MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°61 ORDINARIA. 25-08-2022

SESION ORDINARIA. N°61 DEL 25-08-2022, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS	**REGIDORES SUPLENTES**
Juan Luis Gómez Gómez	
Jonnathan García Chévez	
Reinaldo Benavides Vargas	Jairo Antonio Ojeda Aburto
Luis Ángel Méndez Araya	Flor Iveth Peraza Campos
Dennia Yaslyn Morales Grajal **(Quien Preside)**	Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde (Sus.t José Antonio Bustos Martínez)	
Randall Torres Barrientos	Marilú Ballestero Cruz
Ovidio Vives Castro	Yoseline Rocío Abarca Torres
Alfredo Calderón Alfaro	

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Gabriela Madrigal González	
Greivin Bonilla Sánchez	Johanna Flores Rosales
Sandra Umaña López	
Carmen Sánchez Navarro	Keylor Andrey Campos Mora
José A. Chavarría Villarreal	Shirley Murillo Flores
Javier Jiménez Villalobos	
Alejandra Sancho Bravo	Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 21

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1684-1685	I	Aprobación del Orden del Día y nombramiento en comisiones. Atención al señor Jesús Angulo Amador, presidente de la Asociación de Pulsos de Pococí
1686-(1686-1) (1686-2) 1687- 1688	II	Lectura, Aprobación y firma de las Actas N°56 Ordinaria y Acta N°57 Extraordinaria, Acta N°58 Ordinaria
1689	III	Asuntos de trámite Urgente a juicio de la Presidencia
1690-al-1732	IV	Correspondencia
1733-al-1740	V	Asuntos Varios del Concejo Municipal
1741-al-1744	VI	Dictámenes de Comisión

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 22

ARTICULO I
Aprobación del Orden del Día y Atención al señor Jesús Angulo Amador, presidente de la Asociación de Pulsos de Pococí

ACUERDO N° 1684

La regidora Yaslyn Morales Grajal, somete a votación el Orden del Día y nombra en comisión a los regidores Jose Antonio Bustos Martínez, Osael Campos Bolaños, Bernardo Veach Davis, Hilda Zamora Arias, que presenten su respectivo informe de Comisión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobación del Orden del Día y se nombra en comisión a los regidores Jose Antonio Bustos Martínez, Osael Campos Bolaños, Bernardo Veach Davis, Hilda Zamora Arias, que presenten su respectivo informe de Comisión

ACUERDO N° 1685

Se presenta ante este Concejo el señor Jesús Angulo Muñoz, céd. 7-0154-0097, presidente de la Asociación de Pulsos Pococí, dice:

Sr. Jesús Angulo Muñoz, Pdte. Asociación de Pulsos Pococí.

Saluda, indica que lo acompañan miembros de la Asociación y deportistas y atletas de la Asociación de Pulsos y los presenta: Antony Orozco, Gerson Marín, Reina, Susan Zelaya.

Comenta que siempre están dando la lucha para sacar adelante este deporte que, ciertamente es poco conocido, pero han tratado de darlo a conocer en el cantón en diferentes competencias, visitando lugares públicos, han recibido el

apoyo del Comité Cantonal de Deportes y han tenido muchos logros a través de estos cinco años, además de la experiencia internacional que han tenido ya que han enviado muchachos a representar tanto al cantón como al país.

Están el día de hoy dándose a conocer y aunque el Comité de Deportes los ha apoyado, ellos también han respondido con los logros que han alcanzado y con el impacto que han tenido en la comunidad ya que a las comunidades que van, se genera un acercamiento de los jóvenes y niños fomentando el deporte en ellos. Recalca que, por muchos años han sido el mejor equipo de Costa Rica en la categoría de Pulsos y han demostrado ser un equipo sólido.
Señala que hace poco tuvieron una competición en Panamericano donde Costa Rica participó y Pococí fue el equipo más numeroso en representación por equipos, logrando obtener los siguientes frutos:

Reina Torres: Obtuvo el título de campeona Panamericana en la categoría femenina y subcampeona (ya que se compite por ambos brazos).

Jerson Marín: Obtuvo el título de subcampeón en la categoría pesada (que es la categoría más fuerte).

Jefry Muñoz: obtuvo el título de Campeón en su categoría y quedó subcampeón en la categoría élite.

Nella: Obtuvo el título de subcampeona panamericana.

Explica que la máxima de un competidor siempre es estar en el Pódium y para eso se preparan siempre para estar entre los tres mejores y siempre tratar de ser los mejores del país.

Menciona que, en octubre hay mundial en Turquía y Pococí clasificó dos seleccionados Nacionales: Jerson Marín y Jefry Muñoz, quienes representarán a Costa Rica en el Mundial de Turquía 2022, por lo que enfatiza que, detrás de todas estas medallas hay todo un trabajo que requiere tiempo y esfuerzo y ellos siempre tratan de tener gente ahí en Selección Nacional y el ser seleccionados no significa que ya tiene todo garantizado para ir al Mundial, el Icoder desde hace un tiempo hacia acá recortó presupuestos y la federación Costarricense de pulsos cuenta con un presupuesto bajo para lo que es seleccionados y para representación mundial, entonces siempre les solicitan a los muchachos que aporten una parte

de lo que es los gastos hacia su participación al mundial y todos los años se debe correr para buscarle apoyo a estos seleccionados.

Normalmente siempre solicitan un apoyo económico de ¢500.000 quinientos mil colones por muchacho que, aunque no cubren todo con eso, pero es un monto simbólico que les ayuda mucho a que ellos puedan viajar y puedan estar más concentrados en el mundial.

Finaliza con la exposición aclarando que vienen a solicitar el apoyo por parte de la Municipalidad pues las condiciones de la Asociación no son para costear estos gastos. (se adjunta documento de solicitud)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 25

25

ASOCIACION DE PULSOS POCOCI C.R.

Asociación de Pulsos de POCOCI.
Cedula Jurídica 3-002-731358
Cede: 800mtrs al Oeste del parque La Rita, Guápiles.
Representante Legal
Presidente: Jesús Alonso Angulo Muñoz.
Ced.701540097/Tel. 83 02 75 78
https://www.facebook.com/Pulsos-Pococí-CR

Señores:
Consejo Municipal de Pococí.
Fecha: 25/08/2022.

Saludos y bendiciones miembros del Consejo Municipal de Pococí, la presente es para Saludarlos y a su vez Solicitar el apoyo para Alivianar las cargas que implica el mantener Nuestra Asociación Activa como hasta el momento lo hemos venido haciendo, Ustedes conocen Nuestro trabajo porque nos han Ayudado en el caminar para lograr lo que hoy somos como Asociación Deportiva, son Muchas horas de Dedicación para lograr 4 Años consecutivos representantes de POCOCÍ en Mundiales, 4 Años consecutivos de Ser el Mejor Equipo a Nivel Nacional Según la Federación Costarricense de Pulsos, Equipo Con más Seleccionados Nacionales en 2 Panamericanos, actualmente Contamos con 2 seleccionados Nacionales para el Mundial de Pulsos Turquía 2022, Amigos del Consejo lo invertido en este deporte a dado sus frutos y nuestro trabajo así lo demuestra, nuestros muchachos están preparados y listos para representar al cantón, siempre con la consigna de dejar en alto el Nombre de POCOCÍ, agradecemos de ante mano su colaboración. Gracias.
Solicitud:
-Aporte Económico de 1 000 000 de colones para sufragar gastos de 2 competidores Seleccionados Nacionales al Mundial de Turquía 2022, 500 000 colones Cada Uno.
Jefry Muñoz, Cat 85 k.
Gerson Marín Cat 100 k.

Atentamente:

Jesús Angulo Muñoz.
Presidente de la Asociación de Pulsos Pococí

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Consulta si los competidores son estudiantes o si son adultos.

Sr. Jesús Angulo Muñoz, Pdte. Asociación de Pulsos Pococí.

Indica en el caso de Jefry Muñoz está estudiando, pero también es activo laboralmente y Jerson trabaja en la Municipalidad en el área de Reciclados.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Saluda, indica que han venido dándole seguimiento a los pulsos a través de la página Rosbill Informa y comenta que esto es una semilla que va germinando. Comenta que el joven Jefry aún lesionado participó en un mundial y se trajo honores para Pococí, por lo que los felicita por el deporte que practican.

Reg. Luis Ángel Méndez

Saluda, e insta a los miembros del Concejo para que apoyen este grupo y los felicita por el trabajo realizado en la actividad que realizaron en el distrito de La Rita.

Síndica Carmen Sánchez Navarro.

Saluda, y felicita a los miembros de la Asociación de Pulsos Pococí por el esfuerzo de cinco años y que hoy por hoy están recogiendo los frutos de ese esfuerzo, además de la representación de Jefry al distrito de La Rita y al Cantón de Pococí y solicita todo el apoyo posible para ellos.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Saluda, comenta que se deben buscar los mecanismos para ver en que se les puede ayudar ya que el plazo es corto y habría que buscar ayuda tal vez con el Comité de Deportes para ayudar a que sea una realidad, siendo que el monto no es tan elevado se les puede buscar la forma de ayudarlos y los felicita por el esfuerzo que hacen y que continúen haciendo grande el cantón de Pococí y el país.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, felicita a la señora que acompaña este gran equipo ya que es la única árbitra a nivel nacional de esta competición. Le comenta al grupo que pueden

contar con el apoyo del Concejo Municipal y le indica al señor alcalde don Manuel Hernández que por ahí hay quinientos mil colones que había para una activad de la Colonia que podría tomar de ese dinero y les desea lo mejor, también comenta que hay un rubro de textiles y en el momento que se autorice la transferencia al comité Cantonal de Deportes, viene la compra de unos textiles para la Asociación de Pulsos de Pococí.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Saluda, comenta que es importante el saber que todos tenemos un don y que él sabe que estos muchachos lo tienen, los insta a seguir representando este bello cantón.

Señora presidenta Yaslyn Morales Grajal

Solicita al señor Alcalde que por favor le solicite al departamento de Prensa y comunicación que se de a conocer en la página de la Municipalidad todos los importantes acontecimientos y logros que estos muchachos y esta Asociación ha hecho, para que todas las personas que siguen la página de la Municipalidad puedan conocerlo. Entonces que doña Grace nos ayude con esa gestión.

Añade que desconocía que un compañero de la Municipalidad fuera partícipe de este grupo, y que también está representando a la Municipalidad.

Finaliza diciendo que van a buscar los mecanismos para poderles ayudar ya que se nota el esfuerzo y el trabajo que han realizado a través de estos años y por parte del Concejo Municipal van a darles un apoyo.

Sr. Jesús Angulo Muñoz, Pdte. Asociación de Pulsos Pococí.

Agradece el apoyo que han mostrado el día de hoy los regidores y comenta que, lo que hacen los compañeros los llena de orgullo y este apoyo que le han manifestado hoy, los llena de más ganas de seguir impulsando este deporte.
Comenta que lo difícil no es llegar, sino mantenerse y ellos harán todo el esfuerzo para seguir dejando en alto al cantón de Pococí.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Procede a leer la carta que presenta la Asociación de Pulsos de Pococí.

Sr. Jesús Angulo Muñoz, Pdte. Asociación de Pulsos Pococí.

Aclara que la carta que está leyendo la señora presidenta, fue modificada en vista de que, hace 22 días la habían realizado solicitando transporte para la competición de setiembre en Escazú, el equipo tiene que ir a representar a Pococí en fecha nacional, en Escazú y aún no tenían el transporte definido por parte del Comité de Deportes, pero ya el Comité de Deportes les confirmó el transporte para el 11 de setiembre. (*para diciembre no han dado la certeza, pero sí se les hizo la solicitud*). Pero para setiembre ya está en firme que el Comité de Deportes les va a colaborar.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces enviemos la solicitud al Comité de Deportes para que apoye a la Asociación de Pulsos de Pococí con el transporte para el 11 de diciembre ya que tienen que viajar a San Carlos, a Ciudad Quesada. (somete a votación)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Solicita al Comité Cantonal de Deportes apoyar a la Asociación de Pulsos de Pococí con el transporte para el 11 de diciembre ya que tienen que viajar a San Carlos, a Ciudad Quesada. (somete a votación). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO I
Lectura, Discusión y Verificación de Actas

ACUERDO N° 1686

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°56 Ordinaria del 04-08-2022, dice;

> Se conoce Recurso Extraordinario de Revisión suscrito por el señor Francisco Vidaurre Gómez, correo: franciacovidaurre@gmail.com, dice:

Asunto: En contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N°56 Ordinaria de 04/08/2022 N°1565 Acta N°56

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION

En contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 56 Ordinaria de 04/08/2022 N° 1565 Acta N° 56.

Estimadas Señores:

Los suscritos Isabel Álvarez Flores, cédula de identidad 104760549, Rosbill Arguello Badilla, cedula de identidad 3-198549, Francisco Vidaurre Gómez, cedula de identidad 6-0145-0475, todos vecinos del distrito de Guápiles del cantón de Pococi. de acuerdo a lo establecido en el código municipal me presento en tiempo y forma a presentar Recurso Extraordinario de Revisión

HECHOS

1. Que en sesión Ordinaria N° 56 del 4 de agosto del 2022, N° 1565, el Regidor José A Bustos Martínez presentó una moción con el fin de que la edificación de malla perimetral de la cancha El Salvador sea desarmada y no exista ninguna protección y contención alrededor de esta.
2. Que dicha propuesta fue aprobada por el Concejo Municipal sin tomar en cuenta los factores de seguridad, riesgo y de peligro que existen para los vecinos residentes principalmente para las y los jóvenes, niños y niñas que utilizan dichas facilidades recreativas.
3. Que como es del conocimiento de ustedes las actividades recreativas al aire libre y el deporte son fundamentales en el desarrollo y crecimiento de los niños, en el caso en particular la cancha es utilizada por niños y niñas estudiantes de la Escuela Líder Central de Guápiles y otros centros educativos que se encuentran cercanos a dichas instalaciones recreativas y hacen uso de la misma.

4. Aunado a lo anterior, la cancha es utilizada para realizar actividades deportivas propias del cantón especialmente por el grupo de futbol femenino de atletismo y escuelas de deportes que vienen a realizar sus prácticas deportivas de forma segura, adicional a ello, los fines de semana muchas familias guapileñas hacen uso de la cancha para actividades recreativas dado que en el distrito y el cantón son pocas las áreas de recreación con las que contamos.
5. Que a la fecha, dado la protección que existe con el enmallado, no hemos tenido ninguna situación que lamentar o actos vandálicos tanto en contra de las instalaciones como de los usuarios que hacen uso de la cancha, a pesar de que las incidencias delictivas tanto del cantón como del distrito son altas, así se desprende de las estadísticas policiales del organismo de investigación Judicial, que reporta 91 robos, 107 hurtos, 7 homicidios y 77 asaltos a la fecha solamente en el distrito de Guápiles.

   Por lo que eliminar la malla de protección podría aumentar las actividades delictivas en contra de muchas familias especialmente de las personas jóvenes.

6. Que el Concejo Municipal no observó con el deber de cuidado la decisión que fue adoptada, poniendo en riesgo a menores de edad del cantón, que, realizando actividades, y al no existir malla perimetral podrían resultar además accidentados por correr hacia las bolas deportivas que podrían irse hacia la calle.

RETENSIONES

eclarar la nulidad del acuerdo municipal con el fin de que el acto no surta ıs efectos y no sea eliminada la malla perimetral pues la decisión tomada ı nada procura la mejor satisfacción de las necesidades comunales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 166 del Código Municipal

NOTIFICACIONES

A los correos: isaaf25@hotmal.com; rosbillaldia@gmail.com; franciacovidaurre@gmail.com

Resuélvase conforme

Francisco Vidaurre.
601450475.

Los abajo firmantes, solicitamos al Consejo Municipal del cantón de Pococí; se mantenga la malla perimetral existente, en la plaza El Salvador.

Nombre completo	Cédula	Firma	17/08/2022
[illegible]	7-0358-0414	[illegible]	17/08/2022
[illegible]	107340261	[illegible]	17/08/2022
[illegible]	7-103-963	[illegible]	17/08/2022
[illegible]	701780384	[illegible]	17/08/2022
Guisio Vega	7 225 390	Guisio Vega	17/08/2022
[illegible]	700600619		17/08/2022
Nelson Castillo Aguilera	701160156	[illegible]	17/08/2022
Carol Obando Canales	111140644	[illegible]	17/08/2022
Marlen Rojas A	7 134 968	[illegible]	17/08/2022
Hazel Zúñiga D	702160632	[illegible]	17/08/2022
Dayana Hernández	702110267	[illegible]	17/08/2022
Aurisela Méndez	304460689	[illegible]	17/08/2022
Tamara Morenco	7-224-5084	Tamara Morenco	17/08/2022
Blanca Araya	7-215-903-12	[illegible]	17/08/2022
Kattia Campos C.	1 093 H0 394	[illegible]	17/08/2022
Anabelle Sandi G	1 1085 0583	[illegible]	17/08/2022
Miriam Ramírez M	303730178	[illegible]	17/08/2022
Maureen Corrales	702040716	[illegible]	17/08/2022
María Salazar N.	701430923	[illegible]	17/08/2022
Rebeca Bonilla	7-0164-0484	[illegible]	17/08/2022
Ana Gabriela Bonilla	7-0139-0902	[illegible]	17/08/2022

Los abajo firmantes, solicitamos al Consejo Municipal del cantón de Pococí; se mantenga la malla perimetral existente, en la plaza El Salvador.

Nombre completo	Cédula	Firma	17/08/2022
Edilson [illegible]	1 883787		17/08/2022
Ana García Orozco	701790675	Ana García Orozco	17/08/2022
Tatiana Vargas G.	6 03790978	T.V.G	17/08/2022
Katherine Sanabria V	7-198-073	Katherine Sanabria V	17/08/2022
Kimberly Vereas V	1-1472-0585		17/08/2022
Ana Vargas G	527-430	Ana V G	17/08/2022
Kat M montero	8981578	Katty	17/08/2022
Ana Yorleny Perez	5 0246 987	Ana Yorleny P	17/08/2022
Eufasia Castillo Cruz	205320005		17/08/2022
A.A.M.B	155838219	317	17/08/2022
Vega Vecleria M	Nacional 7 064 506		17/08/2022
Gaviana Ríos Bonilla	7 241 378		17/08/2022
Magdalena Molinar	701 77933		17/08/2022
Marisol Segura J	7 731 965		17/08/2022
Nadia Villalobos	602440168		17/08/2022
Manuel Ortega	7-0138-0559		17/08/2022
María Quirós Gra	7-178-438		17/08/2022
Marcel Amador	1-1570-0891		17/08/2022
Esmeralda Ulloa H	7-0152-0528		17/08/2022
			17/08/2022
			17/08/2022

Participación de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos

Considero necesario resolver este recurso y ver si los actores están legitimados, en este caso lo que se está proponiendo son intereses difusos, o sea intereses de la colectividad que podrían estar habilitados para poder interponer este recurso.

Ahora bien, sobre la pretensión, debemos recordar que la Administración Pública opera con actos jurídicos y expresa su voluntad a través de acuerdos, en este caso, revisando el acuerdo N°1565 que consta en el Acta N°56 Ordinaria, visto en la página N°40, folio N°38, es un acuerdo por unanimidad eso significa que surte sus efectos jurídicos en forma inmediata.

De esta manera, tanto es así que se hizo un acto jurídico que fue quitar el portón, la administración estaba facultada porque había un acuerdo que así lo respalda.

En este caso entonces, yo estaría votando negativamente este recurso, sin embargo, hay una parte que sí considero importante rescatar de la nota y es la protección de esos intereses difusos, existe la posibilidad de que cuando se realice un partido de futbol, una bola pueda golpear a alguien.

Entonces, efectivamente sí podríamos estar con un acuerdo nuevo indicando que de momento, en cumplimiento del acuerdo, lo que hizo fue solamente quitar el portón y ya sea que se tome un acuerdo de mantener la malla donde está o la otra opción es quitarla, dársela a la Emilia y poner una malla nueva en la Plaza El Salvador, en procura de resguardar esos interés difusos, esos intereses de la colectividad.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Que importante venir aquí a una sesión a leer y discutir para aprobar, en una discusión sana y con respeto, con tolerancia. Que importante tomar decisiones que beneficien y hago mías las palabras de ustedes, a la niñez, la malla sirve en La Emilia porque allá la están solicitando y también sirve en

la Plaza El Salvador, en los dos lugares es importante, por un golpe a un niño, por lo que todos sabemos.

Un bolazo a cualquier persona o que a un vehículo le quiebren un vidrio, es importantísimo, entonces hago uso de la palabra porque en realidad tenemos la razón todos.

Lo que queremos es que la malla que está en la plaza El Salvador continue ahí y que haya malla también en la plaza de La Emilia, queremos las dos cosas

Para finalizar y hablando con gente que trabaja en construcción, definitivamente quitar esa malla de ahí no será lo mismo cuando se instale en el otro lugar, esté feíta, esté nueva, recién puesta, las personas que saben de esto saben que quitarla de sus bases no va a ser lo mismo.

Se podría decir que apoyo las dos posiciones, pero diay como yo no voto, tengo una libertad muy bonita que digo que apoyo las dos posiciones, pero resulta que no voto, en pocas palabras quitar esa malla podría dar un problema y yo creo que más sería hacer otra malla nueva en la comunidad de La Emilia, que tanto lo merece, al igual que Toro Amarillo con su plaza, pero esos son temas para Asuntos Varios.

Muchas gracias regidores propietarios, órgano colegiado por tomarse el tiempo para analizar esta situación tan importante y llegamos a una conclusión de que las mallas son necesarias, la idea es que esté y se quite solo una parte para el ingreso y salida o que se dejen portones, pero sin candados.

Nota de Secretaría: Al ser las 18:59 se procede con un receso, se reanuda la sesión al ser las 19:02.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Saluda, el recurso ya se leyó, viene firmado por una persona y propiamente el recurso extraordinario de revisión dice que lo tiene que presentar un

ciudadano, que no tenga que ver nada con el Concejo, o sea que está bien.

Estos recursos son puramente para eso, para subsanar aquellas situaciones que no hayan cumplido 10 años. Analizándolo bien, también hay que tomar en cuenta que, si se va a hacer un enmallado en La Emilia, debe hacerse nuevo, porque la soldadura debilita la malla y sacar pedazos para colocarlos en La Emilia no sería un trabajo de calidad, por lo tanto considero que este recurso extraordinario de revisión debe someterse a votación, ya que la vez pasada se dejó para resolverse en esta sesión.

En vista de la solicitud del regidor Randall que es muy apropiada, de que, si no el acta no podría aprobarse, entonces para qué enredarse tanto, yo estaría votando a favor el recurso extraordinario de revisión.

Don Vidaurre es un exdirector de escuela retirado, con residencia en el distrito de Guápiles, no tiene ninguna afinidad, es un ciudadano del cantón de Pococí y por lo tanto a través de él, nos está dando la oportunidad de subsanar que fue un error involuntario.

Yo sé que Bustos tenía las mejores intenciones y nosotros pensábamos que la gente quería que la malla no estuviera, pero "solo los ríos no se devuelven", definitivamente es lógico pensar que ese enmallado debe estar ahí y más bien, mejorarlo cuando se deteriore y no hacer lo que se pretendía, ese sería mi comentario, que conste textualmente mis palabras.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Mi humilde recomendación es que este recurso no cumple con lo que establece el Código Municipal en el artículo N°166, le falta fundamentación. Mi recomendación es que lo rechacen y que más adelante se mocione, solicitando que no se quite la malla y se resuelve el problema de una vez y se aprueba el acta.

Si ustedes aceptan el recurso, entonces tendrían que aceptar todos los otros recursos que presenten y sin fundamentación.

Son copias de firmas, ustedes no pueden acoger las copias y lo que se pide en ese escrito que se mantenga la malla, no tiene relación con el recurso, además, cuando usted agarra el recurso no tiene fundamentación.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

La propuesta que hace don Manuel se debe de analizar el fondo, el señor alcalde tiene mucha experiencia y es abogado, pero hay recurso de revisión que pretende que la malla no se toque, ese es el fundamento y lo están justificando con los riesgos que pueden tener los niños y la ciudadanía, o sea sí tiene fundamento, lo está firmando un ciudadano.

No resolver esta cuestión, por ejemplo, si Randall no votara y con seis votos, se resuelve el problema ¿por qué? porque la figura es recurso extraordinario de revisión y lo permite, pero la moción no vendría a resolver el asunto.

Lo importante es que aquí todos estamos de acuerdo de la malla no se va a botar. Por la cuestión legal y por leerse el recurso, debe someterse a votación.

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra (Votan en contra los regidores Reinaldo Benavides Vargas y Juan Luis Gómez Gómez) SE ACUERDA: Se Rechaza Recurso Extraordinario de Revisión suscrito por el señor Francisco Vidaurre Gómez, en contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N°56 Ordinaria de 04/08/2022 N°1565 Acta N°56. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Lo que quiero es que esa malla no se quite, se quede ahí y que se presente la moción hoy mismo para que todos quedemos tranquilos.

----------ul----------

ACUERDO N° 1686-1

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°56 Ordinaria del 04-08-2022, dice;

Propuesta por parte del señor alcalde Manuel Hernández Rivera, avalada por la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal y regidores Alfredo Calderón Alfaro, Randall Torres Barrientos, Luis Ángel Méndez Araya, Ovidio Vives Castro, Reinaldo Benavides Vargas, José Antonio Bustos Martínez y Jonnathan García Méndez.

Propone para que la malla El Salvador no se desinstale de su ubicación actual y se le brinde mantenimiento los entes correspondientes.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que la edificación metálica de la cancha El Salvador NO sea desarmada, ni se desinstale de su ubicación actual. Que en su lugar, los entes correspondientes le brinden el mantenimiento requerido. Se autoriza a la administración a realizar los cambios que la malla requiera por temas de mantenimiento o sustitución por daños materiales naturales de la infraestructura. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Que se debe de hacer una enmienda porque si la malla se debe de cambiar por deterioro, que se valore en el futuro y que este acuerdo no vaya a obstaculizar el cambio.

Nota de Secretaría: Se somete a votación la adición a la moción y se incorpora.

----------UL----------

ACUERDO N° 1686-2

Reg. Randall Torres Barrientos.

En la revisión del Acta, aparecía en blanco el folio 87, entonces, por todos los efectos de tipo electrónico o cualquier otro tipo, que cualquier persona que lea a futuro esta acta que se tome nota y que quede constando que ese folio se encuentra nulo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Efectivamente en el acta compañeros, si ustedes tuvieron la oportunidad de leerla, pudieron ver esa situación, pero esta es la copia del acta, la original sí cuenta con un NULO, el cual la auditora me lo vino a enseñar en horas de la tarde pues la copia que estamos recibiendo está sin Nulo, pero la secretaria ya me explicó, la Auditora me enseñó y me explicó y efectivamente el folio 87 cuenta con la nulidad. (Somete a votación la aprobación del acta N°56)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°56 Ordinaria del 08-08-2022.

ACUERDO N° 1687

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°57 Extraordinaria del 08-08-2022, dice;

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 se abstiene SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°57 Extraordinaria del 08-08-2022. (el regidor Jonnathan García no vota por no haber participado de dicha sesión).

ACUERDO N° 1688

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°58 Ordinaria del 11-08-2022, dice;

Reg. Randall Torres Barrientos.

En esta sesión N°58 del 11 de agosto del 2022, tuvimos la atención al Comité Cantonal de Deportes. En dicha sesión yo hice una solicitud formal, para que se me indicara, cuáles son las disciplinas que el CCDRP, patrocina o financia o le brinda recursos. A la fecha no me ha sido entregado, entonces, de conformidad al artículo 27 de la Constitución Política, ya transcurrieron más de 10 días entonces solicito que ellos como Administración Pública me entreguen la información.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Los que estén de acuerdo en apoyar al compañero Randall para que le sea entregada la información en tiempo y forma favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, brindar informe al regidor Randall Torres Barrientos según petición realizada en Sesión Ordinaria N°58 del 11 de agosto de 2022, con relación a un listado del aporte que brinda el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí a las diferentes disciplinas existentes en el cantón. Se solicita que la información sea entregada en tiempo y forma. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

(Se somete a votación el acta)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°58 Ordinaria del 11-08-2022.

ARTICULO III
Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 1689

Se conoce comentario de la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal con relación al Reglamento de Sesiones, el mismo como sigue:

Procede a leer el capítulo N°09, Artículos del 60 al 68, del Reglamento de Sesiones el mismo como sigue:

Capítulo IX
De la Intervención de los particulares en las sesiones municipales.

Artículo 60.- *El Concejo recibirá audiencias de los munícipes, las primeras y terceras sesiones ordinarias de cada mes, salvo*

que por mayoría simple de los votos del Concejo se defina recibir la audiencia en otro momento, ello debido a la importancia y tema a tratar.

Artículo 61.- *Todo planteamiento o solicitud que se dirija al Concejo Municipal deberá ser formulada por escrito, estar debidamente firmado, con indicación del número de cédula, número de teléfono y del lugar o medio para atender notificaciones, el cual preferiblemente, será un medio electrónico. En caso de personas jurídicas, deben acompañar el respectivo documento que demuestre la inscripción y representación de estas. Todo planteamiento debe contener una petición específica.*

Artículo 62.- *Cuando el objeto de la audiencia no fuere competencia del Concejo Municipal, sino de la alcaldía, sin mayor dilación, se ordenará a la Secretaría remitir el memorial presentado a dicha oficina, para que se le dé el trámite correspondiente. En el mismo acto de remisión, la Secretaría informará al interesado del curso que se le ha dado a su gestión.*

Artículo 63.- *La Secretaría remitirá al Concejo Municipal, las solicitudes que presente la ciudadanía de acuerdo con el orden de presentación. El Concejo decidirá si acepta o no la petición formulada, tomando en cuenta el interés municipal, la oportunidad y sobre todo si lo solicitado se ajusta al principio de legalidad.*

Artículo 64.- *Corresponde a la Secretaría notificar oportunamente a las personas interesados las invitaciones a las audiencias que acuerde el Concejo.*

Artículo 65.- *Cuando concurrieren a sesión una, uno o varios particulares, invitados, o a quienes se les haya concedido audiencia, la presidencia hará la presentación de rigor exponiendo los motivos de su presencia y de inmediato les concederá el uso de la palabra para que hagan la exposición*

correspondiente. Se tratará, en lo posible, de que la exposición sea breve y concisa, dándoseles diez minutos para la misma, plazo que puede ser ampliado a juicio de la Presidencia.

Artículo 66.- *Corresponde a la Presidencia moderar las intervenciones de los particulares, llamarlos al orden y suspender la audiencia si el caso lo amerita, en los términos del artículo 8 inciso a) de este reglamento.*

Artículo 67.- *Finalizadas las exposiciones de los particulares la Presidencia concederá la palabra a las regidurías propietarias y suplentes, a las sindicaturas propietarios y a la alcaldía, si lo solicitan, con el fin de intercambiar brevemente opiniones con los visitantes sobre el asunto de que se trate. Dichas intervenciones no podrán más de tres minutos.*

Artículo 68.- *Todo acuerdo del Concejo Municipal que resuelva una situación jurídica de una o un particular, necesariamente deberá indicar los recursos que le caben al acuerdo, el plazo para presentarlos y el lugar donde debe presentarlos.*

Yo les quise leer este capítulo 9 que se trata de la intervención de los particulares en las sesiones municipales, porque ya estamos en presencialidad, entonces si algún munícipe quisiera venir a ver esta sesión presencialmente lo puede hacer, pero también que las personas sepan que la primer y tercer ordinaria nosotros podemos recibir a los ciudadanos y así formulen y cumplan este reglamento.

Don Manuel le pediría que este capítulo 9 sea publicado en la página de la Municipalidad para que los ciudadanos sepan cuales son los requerimientos para pedir una audiencia a este Concejo.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

El reglamento anterior hablaba de 3 intervenciones del Órgano Colegiado, 5 minutos en su primera intervención y dos más no menores de tres minutos para un total de 11 minutos.
Si bien es cierto el reglamento anterior no es el que nos rige, sino que nos rige el reglamento nuevo, nos baja el uso de la palabra a tres minutos.

Yo entiendo que los derechos de todos los ciudadanos, lo que se cambie debe ir en beneficio y no en perjuicio, porque yo tengo derecho al uso de la palabra y se me está disminuyendo al hacer un cambio en un reglamento el uso de la palabra.

Entonces, yo expreso con todo respeto que me parece y estoy seguro de que la presidencia en cuanto a ese artículo nos dará un poquito más de tiempo para poder expresarnos y no ir en descenso como dije anteriormente que, de 11 minutos se nos está pasando a tres minutos.

Inclusive, en el antiguo anterior, la idea de quien aprobó esto al decir: "No menor de tres minutos" es porque si la intervención está tomando muchísima importancia, entonces le deja a la presidencia eso, no menor de tres minutos eso quiere decir que puede ser más de los tres minutos, es una cuestión de interpretación.

Entonces yo agradezco la atención a mi participación en cuanto a este punto en el reglamento, gracias presidente, gracias autoridades municipales.

Reg. Randall Torres Barrientos.

A mí me preocupa un poquito cuando se tenga que recibir personas y no tengo claro cuál es el aforo de este salón, esta situación que estamos viviendo es completamente atípica.

Ahorita estaba pensando, por ejemplo; qué pasa cuando un compañero es declarado con COVID, porque el Covid no ha desaparecido, no tendría que venir, y si no viene no le pagan la dieta.
Qué pasa si está enfermo de otra manera, creo que en el nuevo reglamento algo se iba a incorporar, pero no podemos ser irresponsables de decir que vamos a recibir una comunidad de 25 personas, ahí tendríamos que estar todos con mascarilla mínimo siendo responsables.

Se debe analizar eso, porque, por supuesto que, si vienen 4 personas a exponer un tema, obviamente se puede recibir, pero si hay audiencia para varias comunidades, cual es el protocolo que vamos a manejar.
Por dicha don Manuel me estaba enseñando ahora que hay un proyecto de ley para las Municipalidades, a ver si pasa ese proyecto de ley para volver a la virtualidad en un caso especial, entonces si la persona está con covid que se le

permita estar virtual, o bien, no sé si nosotros podemos reglamentar toda esa parte para respaldar a todos, respaldar a la secretaria, que queden las sesiones con el Quorum establecido sin estarnos sometiendo a un nivel de riesgo mayor a que teníamos.

Reg. Luis Ángel Méndez

En la misma línea, preocupa porque estamos expuestos a circunstancias, a cualquiera nos puede suceder entonces debemos pensar en regularlo y don Manuel que nos ayude.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

yo le acabo de pedir a la secretaria que me revise porque creo que el tiempo de participación no se varió tanto, creo que donde se varió es donde vienen las atenciones al público y esa decisión se tomó porque, hicimos las matemáticas, si las 32 personas que estábamos aquí hablábamos 5 minutos más el público que atendíamos, no nos íbamos a las 12 de la noche, nos íbamos a las 2 de la mañana, entonces se le dio, 10 minutos al que viene a ser atendidos y 3 minutos de intervención a cada regidor en una ronda, no así cuando estamos discutiendo temas de este Concejo que sí van a haber las participaciones.

Pero que quede claro que no se ha disminuido el uso de la palabra pues en temas de importancia esta presidencia va a ser tolerable siempre y cuando se guarde el respeto y la cordura, donde no hay respeto y no hay cordura se le retirará la palabra, porque no podemos entrar en irrespetos entre compañeros ni entre ciudadanos y regidores.

Eso era en asuntos de la presidencia que yo quería recordar porque la ciudadanía está preguntando que, cuando los pueden atender entonces ahí quedó claro y solicitarle a don Manuel que por favor lo comunique en la página para que así los ciudadanos manejen la información.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Para que quede ahí en el acta y a conocimiento el artículo 43 del reglamento de sesiones habla que, van a tener derecho de 5 minutos a la primera vez, y un lapso

adicional de 5 minutos a la segunda vez y en el 45, el regidor que quisiera justificar su voto negativo o positivo tienen 5 minutos más.

----------UL----------

ARTICULO IV
Correspondencia

ACUERDO N° 1690

Se conoce nota suscrita por el Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-526-2022
Asunto: Licencias de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. *Serán renovables automáticamente por períodos*

iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
GUTIERRE GUTIERREZ MAYRA	LA COLONIA, 500 MTS SUR DE LA IGLESIA CATOLICA	MINISUPER/CATEGORÍA D1

Atentamente;

Lic. Ademar Reyes Barrios

Unidad de Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1691

Se conoce nota suscrita por el Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-526-2022
Asunto: Licencias de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes**

establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. *Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)*

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
CALERO CALERO CARLOS ALBERTO	ROXANA, COSTADO OESTE DE LA ESCUELA LA MARAVILLA	MINISUPER/CATEGORÍA D1

Atentamente;

Lic. Ademar Reyes Barrios

Unidad de Patentes

MUNICIPALIDAD DE POCOCI LIMON C.R.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1692

Se conoce nota suscrita por el Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-526-2022
Asunto: Licencias de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. *Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 49

actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
RAMIREZ LEON JENNIFER	GUAPILES, 200 MTS OESTE DEL HOGAR PARA ANCIANOS	MINISUPER/CATEGORÍA D1

Atentamente;

Lic. Ademar Reyes Barrios

Unidad de Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1693

Se conoce nota suscrita por el Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-526-2022
Asunto: Licencias de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades

ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. *Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)*

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
AUTOMERCADO GRAN POPULAR S.R.L	CARIARI, 50 MTS NORTE DE LA GUARDIA RURAL	SUPERMERCADO/ CATEGORÍA D1

Atentamente;

Lic. Ademar Reyes Barrios

Unidad de Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 51

ACUERDO N° 1694

Se conoce nota suscrita por el Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-526-2022
Asunto: Licencias de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. *Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)*

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
FREIXA MONTERO MARIANA	GUAPILES, 200 MTS OESTE Y 50 MTS SUR DE LA MUCAP	RESTAURANTE/ CATEGORÍA C

Atentamente;

Lic. Ademar Reyes Barrios

Unidad de Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1695

Se conoce comentario por parte del Regidor Rosbill Arguello Badilla.

Al igual que el deporte aleja a los jóvenes de las drogas, el alcohol produce lo que observamos en las noticias, muchos bares, muchas pulperías que venden popis disfrazadas de golosinas que venden burbujas con guaro, muchos supermercados que se dedican a eso.
Inventan patentes magistralmente patentes para poder vender licor que es lo más importante, que es lo que más da dinero.

Pero al final de cuentas, ¿qué hice yo como regidor al estar aquí? Nada porque no puedo votar, pero sí pido por favor, por escrito que se me certifique, si hay un estudio que diga cuántos lugares que expendan licor en el cantón de Pococí, ya sea por cantidad de habitantes o por kilómetros cuadrados porque yo necesito dar respuestas.
Como yo soy una persona que no toma, pero no tengo nada contra los que toman licor, incluso yo participo e invito, pero yo no tomo porque yo soy alcohólico, pero la gente me consulta, yo necesito dar una respuesta. Y yo sí me comprometí, vamos a luchar porque se merme, porque no hay tanta fuerza pública, porque no hay educación, porque estamos perdiendo los valores y tras de eso, el cantón con más lugares donde se expende licor.

Entonces yo con todo respeto solicito, que por favor se me certifique, si hay algún estudio, si ya pasamos la meta, si no la pasamos, o si eso quedó a la libre para poder yo responder. El hecho que yo no tome no quiere decir que nadie tome, pero sí me preocupo como ex alcohólico que soy, y sé la cantidad de problemas que da eso, de los cuales yo ya me libré.

----------UL----------

ACUERDO N° 1696

Se conoce comentario del Reg. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Se procede a brindar un minuto de silencio por el fallecimiento del colaborador municipal Allan Pérez Alcázar, Moisés Hernández Aguilar, suegro del regidor Randall Torres Barrientos y Jorge Mora Agüero, hermano de la funcionaria municipal Lisseth Mora Agüero. Fortaleza a sus familiares.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Minuto de silencio por el fallecimiento del colaborador municipal Allan Pérez Alcázar, Moisés Hernández Aguilar, suegro del regidor Randall Torres Barrientos y Jorge Mora Agüero, hermano de la funcionaria municipal Lisseth Mora Agüero.

ACUERDO N° 1697

Se conoce nota suscrita por la señora, Sandra Delgado Gomez. Directora del Centro Educativo Escuela Los Pinos, teléfono: 84097033, correo: esc.lospinos.guapiles@mep.go.cr dice:

Asunto: Sustitución de un miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo Escuela Los Pinos, por causa de renuncia.

mep Ministerio de Educación Pública

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Escuela los Pinos
Barrio Los Pinos, La Rita
84 09 70 33
esc.lospinos.guapiles@mep.go.cr

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

18 de agosto 2022

Señores (as)
Concejo Municipal de Guápiles

Estimados (as) señores:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta los postulantes, para reposición de un miembro de Junta, por renuncia y la propuesta, Escuela Los Pinos, código 3534. Circuito 02. Dirección regional Guápiles, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

En el acta # 016-2022 celebrada el día 04 de agosto del año en curso. Se recibe la renuncia de la señora Yeimi Gabriela Rosales Martínez Cédula 702360019, esta carta renuncia tiene fecha 03 de agosto y se adjunta a esta terna.

Adjunto Hoja delincuencia, copias de cédula de los miembros de la Terna, y hoja de vida, carta de renuncia y copia de cedula de la misma y acta de la Junta, aceptación de renuncia.

SUSTITUIR POR :

Postulantes oferentes	
Nombre	**Cédula**
Adolfo Enrique Ruiz Quirós	701730111
Ricardo Porras Valverde	701030450

Atentamente,

VB. Supervisor de circuito educativo 02

Sandra Delgado Gómez
Directora del Centro Educativo

Página 1 de 2

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, quiero felicitar al Dr. Carlos Retana, porque es impecable la forma en la que él siempre envía las ternas a este Concejo, no hay que llamarlo para que mande nada, no hay que devolverle nada, en este caso hay que felicitarlo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra al señor Adolfo Enrique Ruiz Quiroz, Cédula de identidad: 701730111, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Los Pinos, La Rita. Pasar a la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.

ACUERDO N° 1698

Se conoce nota suscrita por el señor Lic. Carlos Esquivel Umaña, director de la Escuela San Antonio, teléfono: 2763-3302, correo electrónico: Esc.sanantonio.occidente@mep.go.cr , dice:

Asunto: Sustitución de dos miembros de la Junta de Educación Escuela San Antonio de Roxana, por de renuncia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Escuela San Antonio
Frente Librería Joselyn, San Antonio
Correo : esc.sanantonio.occidente@mep.go.cr

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Martes 23 de agosto del 2022

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococí

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de nómina para la conformación de la Junta de Educación Escuela San Antonio por vencimiento de la misma, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. De la recién nombrada Junta renunciaron dos integrantes masculinos antes de juramentarse.
Se solicita el nombramiento de dos integrantes de estas ternas para formar y completar la Junta de Educación de la Escuela San Antonio, código 3659, de la DREG, conformada por las siguientes personas vecinas de la comunidad de San Antonio, Roxana, Pococí, en virtud de que se presentan seis oferentes dispuestos a trabajar ad honorem por la institución.

Nómina N°1	
Nombre	**Cédula**
Alice Díaz Villanueva	603450736
Yuri Ramos Tijerino	702000036
Marilyn Maybeth Bello Rivera	701980287

Nómina N°2	
Nombre	**Cédula**
Marisol Torres Salazar	801240008
Marlene Díaz Siles	109620856
Angélica Gómez Alvarado	111850031

"Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Escuela San Antonio
Frente Librería Joselyn, San Antonio
Correo : esc.sanantonio.occidente@mep.go.cr

Atentamente, Lic. Carlos Esquivel Umaña

Firma y sello Institución

VB. Supervisor de Circuito Educativo 05, MSc. William Vega Duarte

Firma y sello Supervisión

Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Participa de la palabra:

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Las sesiones la siguen muchos directores de las diferentes instituciones y quiero recordar que la ley de paridad hemos sido rigurosos aquí en el Concejo para que se cumpla sin embargo, creo que ayer se presentó una junta en la que, por razones de participación de los varones no se pudo cumplir con la ley de paridad, entonces el director tuvo que hacer la aclaración correspondiente, entonces para no perder ese tiempo tan valioso para las instituciones y para las juntas de educación que si de una vez se esta dando el tema de la no paridad, que de una vez se haga la nota declaratoria, gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales.

La declaración jurada, exacto, a sí no pierden tanto tiempo.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Lo que me preocupa es que no sean dos hombres y se van a nombrar a dos mujeres.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales.

Sí pero aquí viene subsanado que no tienen más hombres, nosotros ya cumplimos, ahora el director manda lo que debió mandar al principio.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Alice Yahaira Díaz Villanueva, cédula de identidad: 603450736, Marisol Torres Salazar, cédula de identidad: 801240008 como miembros de la Junta de Educación Escuela San Antonio de Roxana. Pasar a la oficina de la Secretaría de comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Señora presidenta, yo le rogaría a los directores y a los supervisores, que por favor las ternas que manden sea gente que va a trabajar, muchas veces se dice por relleno y viene aquí y no viene con la nota y vamos a tener que estar en vicisitud de nombrar a hombres y mujeres, entonces uno que sea gente comprometida en las ternas que vengan y lo segundo que cuando no se cumpla con este tema de la paridad que lo indiquen en la nota para no tener esos atrasos.

Porque me han dicho muchas personas, es que el Concejo atrasó, porque nombró a dos hombres, yo les digo: "*No, el Concejo nunca atrasó, el Concejo hizo lo que tenia que hacer, que era lo que dice el reglamento de juntas de educación que tiene que ser como dice el código municipal*"., Entonces para dejar claramente establecido eso señora presidenta, gracias.

----------UL----------

ACUERDO N° 1699

Se conoce nota suscrita por la señora MSc. Delia María Aguilar Rodríguez Directora Escuela El Ceibo, teléfono:44092711, correo electrónico: esc.elceibo@mep.go.cr , dice:

Asunto: Para nombramiento y juramentación de la Junta de Educación Escuela El Ceibo.

mep Ministerio de Educación Pública

Dirección Regional Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 06
Escuela El Ceibo
Correo esc.elceibo@mep.go.cr
Teléfono 44092711

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de nómina para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

05 de agosto de 2022

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococí
Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", **procedo a remitir la propuesta de nómina para la Nueva Junta de Educación, por vencimiento, de *la Junta de Educación Escuela El Ceibo*, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:**

Les informamos que solo se presenta una nómina con cinco personas, tres mujeres y dos hombres, debido a que en la comunidad de El Ceibo es muy escasa y en su mayoría son familia o guardan parentesco en primero y segundo grado, además no existen más personas interesadas. También hacemos de su conocimiento que, si presentamos las hojas de delincuencia, de cada miembro.

Nomina N°1	
Nombre	**Cédula**
Tatiana de los Ángeles Umaña León	702130346
José Manuel González Vega	202230768
Estefany Guiselle Espinoza Arias	115060519
Yanory Quesada Mora	701840671
Damian Jesús Elizondo Cascante	702460651

Nota: Se adjunta copias de cédula y hojas de antecedentes penales de la persona propuestas.
Atentamente,

DELIA MARIA AGUILAR RODRIGUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por DELIA MARIA AGUILAR RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2022.08.05 15:24:33 -06'00'

MSc. Delia María Aguilar Rodríguez
Directora Escuela El Ceibo

VB. Supervisor de circuito educativo

MARIA DEL MILAGRO CAMPOS VIQUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIA DEL MILAGRO CAMPOS VIQUEZ (FIRMA) Fecha: 2022.08.05 15:34:55 -06'00'

Dra. María Del Milagro Campos Víquez
Supervisora Escolar Circuito 06
Dirección Regional De Educación Guápiles

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: Recibido por Hoga
Día: 22-08-2022
Hora: 1:32pm C/Muni

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas Tatiana de Los Angeles Umaña León, cédula de identidad: 702130346, Jose Manuel Gonzales Vega, cédula de identidad: 202230768, Estefany Guiselle Espinoza Arias, cédula de identidad: 115060519, Yanory Quesada Mora, cédula de identidad: 701840671 y Damian Jesús Elizondo Cascante, cédula de identidad: 702460651, como miembros de la Junta de Educación Escuela El Ceibo. Pasar a la oficina de la Secretaría Municipal para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1700

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jose Chavarria Carillo. Director Escuela San Gerardo, teléfono: 44090957, correo electrónico: esc.sangerardo.guapiles@mep.go.cr , dice:

Asunto: Para nombramiento y juramentación de la Junta de Educación Escuela San Gerardo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
ESCUELA SAN GERARDO
La Rita, Circuito 08 Tiearán
Teléfonos 44090957

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de nómina para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

08 de agosto de 2022.

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococí

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10, y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de la **Nómina** para la conformación de la **Junta de Educación de la Escuela SAN GERARDO** por vencimiento de periodo para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

NOMINA N°1	
Nombre	**Cédula**
YAHAIRA GAMBOA AZOFEIFA	701580253
YURI URBINA	155823626817
TATIANA CHAVARRÍA ZÚÑIGA	701860312
PAULINA RIVERA VASQUEZ	502930794
GEXZANY ELIAS GUTIERREZ MARTINEZ	701720734

NOTA: Se anota únicamente **Una nómina** por no contar con mas oferentes de la comunidad. Se tomó en cuenta la equidad de género, pero al no contar con oferentes masculinos por cuestión de no participación en las reuniones o por trabajo solamente queda oferente femeninas.

Atentamente.

LIC. JOSÉ CHAVARRÍA CARRILLO
DIRECTOR ESCUELA SAN GERARDO

DIRECCIÓN Circuito 08 Código 3644 La Rita Pococí

MSc. FLOR MARÍA RAMÍREZ NÚÑEZ
VB. SUPERVISORA DE CENTROS ESCOLARES

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION GUAPILES SUPERVISOR (A) CIRCUITO 08 MEP

Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido
Hora 11:50 Fecha 11

Página 1 de 1

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 no se encuentra en su curul SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Yajaira Gamboa Azofeifa, cédula de identidad:701580253, Yury Liseth Urbina, cédula de identidad: 155823626817, Tatiana Rebeca Chavarría Zúñiga, cédula de identidad:701860312, Paulina Rivera Vásquez, cédula de identidad: 502930794 y a Gexzany Elías Gutiérrez Martínez, cédula de identidad: 701720734, como miembros de la Junta de Educación Escuela San Gerardo. Pasar a la oficina de la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

El regidor Reg. Juan Luis Gómez Gómez, no se encuentra en su curul (con permiso de la señora presidenta).

ACUERDO N° 1701

En atención al acuerdo 822, acta 33, del 3 de mayo de 2022, en el que se indicó:

> *"Se reciben los expedientes DEP-78-2022 y DEP-80-2022, enviados por la Mag. Lissy Dorado Vargas, Procuradora de la Ética Pública mediante Oficio PEP-OFI-905-2022, relacionados con miembros de las Juntas de Educación de centros educativos del Ministerio de Educación Pública, nombrados por ese Concejo Municipal."*

En este acto, el Concejo Municipal de Pococí procede a nombrar un órgano director para la apertura de un procedimiento administrativo por cada caso de los expedientes los expedientes DEP-78-2022 y DEP-80-2022.
En ambos casos, formará parte del Órgano Director como mínimo la secretaria del Concejo la señora Magally Venegas Vargas.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1no se encuentra en su curul, SE ACUERDA:
De conformidad con lo expuesto en el Oficio: PEP-OFI-912-2022 del 28 de abril de 2022 de la Procuraduría de la Ética Pública, con relación a la denuncia DEP-80-2022 contra un representante de la Junta de Educación del Centro Educativo La Primavera de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, Limón, en este acto se nombra órgano director a la secretaria de este Concejo, Lic. Magally Venegas Vargas y al Lic. Christian Córdoba Oviedo de la Dirección Jurídica de esta Corporación Municipal, para la instrucción de un procedimiento administrativo respetando el debido proceso y la normativa correspondiente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

(Nota de Secretaría: El regidor Juan Luis Gómez Gómez no se encuentra en su curul ya se encuentra con permiso unos minutos por parte de la señora presidenta)

----------UL----------

ACUERDO N° 1702

Se omite acuerdo por error material en la numeración del acta.

----------UL----------

ACUERDO N° 1703

Se conoce nota suscrita por la señora Marielos Hernández Mora, presidenta municipal, teléfono: 4060-2214, correo: mcalvo@moravia.go.cr , dice:

Oficio: SCMM-502-08-2022
Asunto: Proyecto de ley N°22.610 "Ley para autorizar a los Concejos Municipales a realizar sesiones virtuales en sus comisiones".

MORAVIA Gobierno Local

Secretaría del Concejo Municipal
Correo electrónico: mcalvo@moravia.go.cr
Teléfonos: 2507-4077 / 2507-4076

18 de agosto del 2022
SCMM-502-08-2022

Señores
Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo
Asamblea Legislativa

Señores
Concejos Municipales del país

Señores
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Señores
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

ASUNTO: Proyecto de ley n.°22.610 "Ley para autorizar a los Concejos Municipales a realizar sesiones virtuales en sus comisiones".

Estimados señores:

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el cual dice:

Ref. Acuerdo #1456-2022

II MOCIÓN

Presentada por los Regidores Propietarios Giancarlo Casasola Chaves, Sandra Artavia Salas, Angie Quirós Mora, Marielos Hernández Mora y Ana Teresa Sancho Arroyo

Considerando:

1. Que mediante oficio CPEM-080-2021 del 27 de octubre de 2021, la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa consultó, a los Concejos Municipales, su criterio en relación con el proyecto de ley n.°22.610 "LEY PARA AUTORIZAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES A REALIZAR SESIONES VIRTUALES EN SUS COMISIONES".

2. Que dicho proyecto de ley pretende habilitar a los Concejos Municipales para que, mediante acuerdo, adopten como medida temporal o permanente, según consideren, la

MORAVIA Gobierno Local
Secretaría del Concejo Municipal
Correo electrónico: mcalvo@moravia.go.cr
Teléfonos: 4060-2214 / 4060-2210

virtualidad de las sesiones en sus comisiones, independientemente de la existencia o declaratoria de una emergencia nacional o cantonal.

3. Que actualmente el Código Municipal prevé el funcionamiento de 9 comisiones permanentes, más las comisiones especiales que se acuerde crear, mismas que, en interpretación de la Procuraduría General de la República solamente pueden estar integradas por regidurías propietarias, razón por la cual, para hacer más eficiente el trabajo de las comisiones, se considera totalmente oportuna la posibilidad de que se puedan realizar en forma virtual cuando las condiciones tecnológicas así lo permitan, pues la experiencia de la pandemia evidenció que se puede facilitar el trabajo de los ediles.

Por tanto,

Mocionamos para que:

UNO. - Se brinde un **VOTO DE APOYO** al expediente legislativo n.°22.610 "LEY PARA AUTORIZAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES A REALIZAR SESIONES VIRTUALES EN SUS COMISIONES".

DOS. - Se solicite respetuosamente a las diputaciones integrantes de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa su colaboración para que se dictamine dicho expediente y pueda, eventualmente, ser ley de la República, pues facilitaría enormemente el trabajo interno de las comisiones de los Concejos Municipales, siendo que sería una posibilidad sesionar virtualmente, sujeta a la conveniencia de cada municipalidad.

TRES. - Solicitar el apoyo de todos los Concejos Municipales del país, la Unión Nacional de Gobiernos Locales y del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para que se manifiesten a favor, si así lo consideran, de dicha iniciativa.

Notifíquese. -

- **POR UNANIMIDAD para la dispensa de trámite de comisión, por el fondo y aprobación definitiva de los ediles** Marielos Hernández Mora, Ana Teresa Sancho Arroyo, Sandra Artavia Salas, Giancarlo Casasola Chaves, Randall Montero Rodríguez, Diego López López y Angie Quirós Mora.

MORAVIA Gobierno Local

Secretaría del Concejo Municipal
Correo electrónico: mcalvo@moravia.go.cr
Teléfonos: 4060-2214 / 4060-2210

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO VEINTE, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ACUERDA APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SEGUNDA MOCIÓN SUSCRITA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS GIANCARLO CASASOLA CHAVES, SANDRA ARTAVIA SALAS, ANGIE QUIRÓS MORA, MARIELOS HERNÁNDEZ MORA Y ANA TERESA SANCHO ARROYO (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente,

MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MORA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MORA (FIRMA)
Fecha: 2022.08.19 10:36:42 -06'00'

MARIELOS HERNÁNDEZ MORA
PRESIDENTA MUNICIPAL

MARISOL CALVO SANCHEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARISOL CALVO SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.08.18 11:04:29 -06'00'

MARISOL CALVO SÁNCHEZ
SECRETARIA

Archivo.
Alcaldía.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo a la Municipalidad de Moravia.

ACUERDO N° 1704

Se conoce nota suscrita por el Lic. Carlos Gerardo Cantillo Álvarez, Alcalde de Carrillo, teléfono: 2688-80389. Ext.: 1002, correo electrónico: f_uribe@municarrillo.go.cr, dice:

Oficio: MC-VAM-030-2022
Asunto: Invitación a mesa de trabajo para promover la Red Cantonal de Comisiones de Discapacidad y Adulto Mayor de Región Chorotega.

MUNICIPALIDAD DE CARRILLO, GUANACASTE
VICEALCALDÍA MUNICIPAL

Filadelfia, 03 de agosto del 2022
MC-VAM-030-2022

Señores
Eduardo Robert Ureña
Presidente Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Rural
Jorge Eduardo Ocampo Sánchez
Presidente Ejecutivo
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobierno Locales
Francisco Azofeifa Murillo
Director Ejecutivo a.i.
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Carlos Valverde González
Presidente de AOECR
Wady Vado Rodríguez
Director Nacional de Deportes-AOECR
Néstor Mattis Williams
Alcalde de Limón
Manuel Hernández Rivera
Alcalde de Pococí
Mangell Mc lean Villalobos
Alcalde de Siquirres
Rugeli Morales Rodríguez
Alcalde de Talamanca
Walter Céspedes Salazar
Alcalde de Matina
Gerardo Fuentes González
Alcalde de Guácimo
Vanessa Rodríguez Rodríguez
Alcaldesa de Sarapiquí
Luis Gerardo Castañeda Díaz
Alcalde de Liberia
Carlos Armando Martínez Arias
Alcalde de Nicoya
Jorge Arturo Alfaro Orias
Alcalde de Santa Cruz

Cantón Arqueológico de Costa Rica
Tel: (506) 2688-8039. Ext.: 1002. Apdo. 5050-05
Guanacaste, Costa Rica
www.municarrillo.go.cr

MUNICIPALIDAD DE CARRILLO, GUANACASTE
VICEALCALDÍA MUNICIPAL

Eva Vásquez Vásquez
Alcaldesa de Bagaces
Gricelda Vargas Segura
Alcaldesa de Cañas
Heriberto Cubero Morera
Alcalde de Abangares
Juan Pablo Barquero Sánchez
Alcalde de Tilarán
Giovanni Jiménez Gómez
Alcalde de Nandayure
Luis Alonso Alan Corea
Alcalde de La Cruz
Eduardo Pineda Alvarado
Alcalde de Hojancha
María Wilman Acosta Gutiérrez
Intendenta de Colorado

Asunto: Invitación a mesa de trabajo para promover la Red Cantonal de Comisiones de Discapacidad y Adulto Mayor de la Región Chorotega.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo y la expresión de nuestros mejores deseos en sus funciones en el municipio que representan.

Desde este Gobierno Local hemos venido promoviendo acciones de inclusión enfocadas hacia las personas con discapacidad y adulto mayor, es por ello, que en esta ocasión deseamos promover la Red Cantonal de Comisiones de Discapacidad y Adulto Mayor de la Región Chorotega.

Como primer encuentro lo invitamos a la mesa de trabajo el jueves 25 de agosto del 2022, a las 08:00 a.m., en el Hotel Condovac La Costa, ubicado en Playa Hermosa, Sardinal, Carrilo.

El objetivo es articular esfuerzos inclusivos como régimen municipal y la iniciativa se estaría coordinando desde las Alcaldías, Vicealcaldías y COMAD, para intercambiar experiencias y desafíos enfocados a esta población, por tal motivo, considerando que la Región Chorotega debe incluir en su desarrollo a la población con discapacidad y adulto mayor.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 67

MUNICIPALIDAD DE CARRILLO, GUANACASTE
VICEALCALDÍA MUNICIPAL

Consideramos importante a que sea partícipe de dicho evento, con el fin de que nos pueda compartir su experiencia respecto a la creación y desarrollo de la Red de Comisiones en la Región Caribe.

Con las muestras de nuestra mayor consideración y agradeciéndoles de antemano su apoyo a este proyecto, se suscriben,

Cordialmente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Cantón Arqueológico

CARLOS GERARDO CANTILLO ALVAREZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-05-0230-0052.
Fecha declarada: 04/08/2022 05:41:09 PM
Gobierno Local líder en el uso de gnu/linux y software libre
La impresión de este documento, le hace perder su validez jurídica.

Lic. Carlos Gerardo Cantillo Álvarez
Alcalde de Carrillo

Isabel Francina Uribe Villagra
Vicealcaldesa Primera de Carrillo

Icra/CGCA/ IFUV

C. Sres. Concejos Municipales.
Sres. Vicealcaldías.
Archivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 1705

Se conoce nota suscrita por Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área de Comisiones Legislativa II, teléfono: 2243-2427/2243-2426, correo: COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPAS-0686-2022
Asunto: Consulta obligatoria Exp.22.904

Consulta obligatoria Exp. 22.904

Maureen Chacon Segura <maureen.chacon@asamblea.go.cr>
Mar 16 Ago 2022 14:17

Para: Abangares1 <concejo@abangares.go.cr>;Abangares2 <heriberto.cubero@abangares.go.cr>;Acosta1 <concejo@acosta.go.cr>;Acosta2 <alcaldia@acosta.go.cr>;Alajuela1 <secretariaconcejo@munialajuela.go.cr>;Alajuelita1 <emartinez@munialajuelita.go.cr>;Alajuelita2 <malpizar@munialajuelita.go.cr>;Alvarado1 <munialvarado@munialvarado.go.cr>;Alvarado2 <mhernandez@munialvarado.go.cr>;Aserri1 <czuniga@muni.aserri.go.cr>;Aserri2 <lgutierrez@aserri.go.cr>;Atenas1 <concejo@atenasmuni.go.cr>;Atenas2 <alcaldia@atenasmuni.go.cr>;Bagaces1 <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>;Bagaces2 <marias@bagaces.go.cr>;Barva1 <alcaldia@munibarva.go.cr>;Barva2 <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>;Belén1 <secretariaconcejo1@belen.go.cr>;Belén2 <alcaldesa@belen.go.cr>;Buenos Aires1 <mmonge@munibuenosaires.go.cr>

16 de agosto de 2022
AL-CPAS-0686-2022

Señores
Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 22.904

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 22.904, **"LEY PARA LA REDUCCIÓN EFECTIVA DE LAS PENSIONES DE LUJO CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL"**, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **26 de agosto** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesitan información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA REPÚBLICA DE COSTA RICA ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II

Licenciada Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: [illegible]
Día: 16-8-2022
Hora: 1:00pm

PROYECTO DE LEY

PARA LA REDUCCIÓN EFECTIVA DE LAS PENSIONES DE LUJO CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL

Expediente N.° 22.904

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Contraloría General de la República a partir la Memoria anual del año 2015 ha sido enfática en la necesidad de tomar medidas de contingencia que incluyan una revisión integral de los beneficios otorgados por los distintos regímenes de pensiones, de forma tal que, sin lesionar el derecho a una pensión justa, se pueda ajustar el gasto en pensiones a una senda de responsabilidad fiscal, congruente con las características demográficas del país y las posibilidades reales de la Hacienda Pública.

No obstante, las posibilidades reales de Hacienda son cada vez menores para enfrentar el pago de las crecientes pensiones por la alarmante situación fiscal que enfrenta la nación, aspecto que hace necesaria la búsqueda de opciones reales que causen un menor impacto a las arcas del gobierno.

Durante el 2021 el órgano contralor señaló que los factores que inciden en la situación de apremio fiscal, lo constituyen las demandas de regímenes de pensiones que gravitan sobre el presupuesto de la República.

Así las cosas, debemos reiterar ***nuestra preocupación por el costo que representa para el erario público los beneficios que otorgan los regímenes especiales de pensiones, por lo que aprueba, en términos generales, toda iniciativa que tienda a atender esta problemática***", destacó el ente contralor."[1] (El resaltado no es propio del original).

Los costarricenses hemos sido testigos de la proliferación de regímenes no autorizados por la Constitución, existe un grupo de pensionados que reciben hasta decenas de millones de colones todos los meses sin que el monto de lo cotizado por ellos cubra, ni de lejos, el enorme beneficio que reciben.

Estas pensiones de lujo constituyen una fuerte discriminación y constituyen en sí mismas un sinónimo de injusticia máxime en la situación de crisis fiscal que se incrementó con la pandemia que afrontamos.

Por estos motivos, la presente iniciativa tiene como propósito la fijación de un límite en materia de pensiones, al establecer que el contribuyente de cualquier régimen de pensiones en el país pueda percibir con su jubilación hasta el un monto igual a la pensión más alta pagada por la Caja Costarricense de Seguro Social, que es alrededor de ₡1.612.851 colones, esto con el fin de eliminar este tipo de beneficios odiosos, ya que la ciudadanía tiene una fuerte convicción de erradicar pensiones consideradas de lujo, pues son a todas luces desproporcionadas e irrazonables.

Por otra parte, este proyecto prohíbe la acumulación de pensiones, esto a raíz de que en muchos casos una persona cotizó en dos regímenes con patrones distintos o recibe su propia pensión y al fallecer su cónyuge adquiere la pensión de este, para lo que este proyecto propone en el caso de ser procedente la acumulación de pensiones, solamente en las siguientes situaciones:

1- Que la persona tenga derecho a disfrutar de más de una pensión, pero éstas sumadas superen el monto máximo establecido por la Caja. En ese caso, la persona deberá elegir a cuál de las dos pensiones se acogerá.

2- En el caso de que ninguna de dichas pensiones supere el 75% del monto máximo fijado por la Caja Costarricense de Seguro Social, la persona podrá hacer un acuerdo con la Caja Costarricense de Seguro Social, la cual le concederá una pensión por el monto máximo que la institución asigne

Por las razones apuntadas, se somete a consideración de las diputadas y los diputados, el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA LA REDUCCIÓN EFECTIVA DE LAS PENSIONES DE LUJO CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL

ARTÍCULO 1- Se establecerá como monto máximo mensual de cualquier pensión perteneciente a cualesquiera de los regímenes especiales que funcionan en el país el monto mayor correspondiente al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) de la Caja Costarricense de Seguro Social.

ARTÍCULO 2- Queda prohibida la acumulación de pagos por concepto de pensión por un mismo beneficiario, cuando el monto acumulado sea superior al valor más alto pagado por el régimen de IVM de la CCSS.

1- Cuando una persona tenga derecho al disfrute de más de una pensión, y cuyo monto sumado sea superior al monto máximo otorgado por el régimen del IVM de la CCSS, el beneficiario tendrá que escoger cuál de las pensiones desea mantener para no sobrepasar el monto máximo del régimen del IVM.

2- En la situación anterior, si los montos recibidos por concepto de varias pensiones no supera el 75% del monto máximo establecido para una pensión del régimen IVM de la CCSS, el beneficiario podrá acordar con la institución que le concederá una única pensión por el monto máximo fijado.

Rige a partir de su publicación.

Dragos Dolanescu Valenciano
Diputado

Maureen Chacón Segura
Área
Comisiones Legislativas II
Departamento
Comisiones Legislativas
(506) 2243-2427
maureen.chacon@asamblea.go.cr
(506) 2243-2429
ASAMBLEA LEGISLATIVA

[1] https://www.larepublica.net/noticia/contraloria-anuente-a-que-se-revisen-las-pensiones-de-los-ex-presidentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda un voto de apoyo al Expediente N°22.904 "Ley de reducción efectiva de las pensiones de lujo con cargo de presupuesto nacional".

ACUERDO N° 1706

Se conoce nota suscrita por Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área de Comisiones Legislativa II, teléfono: 2243-2427/2243-2426, correo: COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPAS-0731-2022
Asunto: Consulta Texto actualizado Exp.20873

Consulta Texto actualizado Exp. 20.873

Maureen Chacon Segura <maureen.chacon@asamblea.go.cr>
Jue 18 Ago 2022 11:11

Para: Abangares1 <concejo@abangares.go.cr>;Abangares2 <heriberto.cubero@abangares.go.cr>;Acosta1 <concejo@acosta.go.cr>;Acosta2 <alcaldia@acosta.go.cr>;Alajuela1 <secretariaconcejo@munialajuela.go.cr>;Alajuelita1 <emartinez@munialajuelita.go.cr>;Alajuelita2 <malpizar@munialajuelita.go.cr>;Alvarado1 <munialvarado@munialvarado.go.cr>;Alvarado2 <mhernandez@munialvarado.go.cr>;Aserri1 <czuniga@muni.aserri.go.cr>;Aserri2 <lgutierrez@aserri.go.cr>;Atenas1 <concejo@atenasmuni.go.cr>;Atenas2 <alcaldia@atenasmuni.go.cr>;Bagaces1 <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>;Bagaces2 <marias@bagaces.go.cr>;Barva1 <alcaldia@munibarva.go.cr>;Barva2 <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>;Belén1 <secretariaconcejo1@belen.go.cr>;Belén2 <alcaldesa@belen.go.cr>;Buenos Aires1 <mmonge@munibuenosaires.go.cr>

18 de agosto de 2022
AL-CPAS-0731-2022

Señores
Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Texto actualizado Exp. 20.873

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud de la moción aprobada en sesión 24, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N. º 20.873, **"LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO ANTERIORMENTE DENOMINADO LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO",** el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 30 de agosto** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licenciada Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: Ana Madrigal A.
Día: 18-8-2022
Hora: 12:46 md.
C/Muni

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 73

ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS II y III

EXPEDIENTE N.º 20.873

CONTIENE

TEXTO ACTUALIZADO CON
SEGUNDO INFORME DE MOCIONES VÍA 137 (72 MOCIONES PRESENTADAS, 23 APROBADAS, DE 20 DE ABRIL DE 2022)

Fecha de actualización: 22-04-2022

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

CAPÍTULO I
Generalidades

ARTÍCULO 1 - Objeto
La presente ley tiene por objeto la identificación, prevención, sanción, prohibición y erradicación del acoso laboral, que atente contra la integridad, el derecho de igualdad ante la ley, la no discriminación, y el derecho que tiene toda persona trabajadora a un trato digno.

ARTÍCULO 2 - Ámbito de aplicación
La presente ley se aplicará a las relaciones y ámbitos laborales de jerarquía o autoridad; relaciones entre personas del mismo nivel jerárquico, entre personas de un nivel jerárquico inferior a uno superior, del sector público y del sector privado.

Las situaciones de acoso laboral a que se refiere esta ley, podrán manifestarse:
a) En el lugar de trabajo; incluyendo la modalidad de teletrabajo;
b) En los espacios públicos y privados cuando éstos sean un lugar de trabajo;
c) En los lugares donde la persona trabajadora toma su descanso dentro del centro o lugar de trabajo;
d) En las instalaciones sanitarias o de aseo y en los vestuarios del centro de trabajo.
e) Durante los desplazamientos, viajes o eventos de formación relacionados con el trabajo;
f) En las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medios tecnológicos de información y de comunicación.
g) En el alojamiento proporcionado por el patrono o jerarca,

CAPÍTULO II
DEL ACOSO LABORAL

ARTÍCULO 3 - Definición
Para efectos de la presente ley, se entenderá por acoso laboral el proceso de agresión psicológica que se desarrolla en el marco de una relación laboral o ámbito laboral, contra una o más personas trabajadoras, en forma reiterada y prolongada en el tiempo, por parte de otra u otras, que actúan frente aquella, desde una posición de poder que no necesariamente es jerárquica.

ARTÍCULO 4 - Tipos de acoso laboral

Para efectos de la presente ley, el acoso laboral puede clasificarse en los siguientes tipos:
1) Descendente: El acoso lo ejerce una persona que ostenta poder contra una persona subordinada. La persona acosadora se aprovecha de su cargo y de su autoridad para mantener sus conductas acosadoras.
2) Horizontal: Cuando una persona trabajadora es acosada por un compañero o compañera del mismo nivel jerárquico. También puede ser un grupo de colegas en contra de una persona compañera, pero usualmente hay un líder en el grupo apoyado de alguna forma por su superior jerárquico.
3) Ascendente: Se da cuando una persona con un rango jerárquico superior es acosada por una o varias de sus personas subordinadas.
4) Total o mixto: Es el acoso laboral que proviene del asocio de la jerarquía y uno o más personas y se ejerce contra una persona trabajadora o viceversa, de forma que puede considerarse que el acoso laboral mixto puede ser también ascendente, descendente u horizontal.

ARTÍCULO 5 – Conductas que constituyen acoso laboral
Se configura el acoso laboral cuando concurran reiteradamente en el tiempo una o varias de las siguientes conductas:
Acoso mediante medidas organizativas:
a) Realizar un cambio de espacio físico, injustificado y desproporcionado, en condiciones inferiores a las que se encontraba la persona trabajadora.
b) Limitar el acceso a información, herramientas y materiales necesarios para llevar a cabo la labor.
c) Propiciar acciones dolosas que induzcan al error con evidente perjuicio para la persona acosada.
d) Asignación, de manera injustificada y desproporcionada, de tareas incongruentes con las funciones para las que fue contratada.
e) Asignar cargas de trabajo tanto altas como bajas de forma injustificada. También se incluye la no asignación de trabajo de forma injustificada.
f) Hacer constantes amenazas de despido, traslado o sanciones, por motivos no justificados y que nunca llegan a materializarse.
g) Realizar múltiples y reiteradas denuncias disciplinarias por motivos no justificados y evidentemente diferenciados con respecto a conductas similares del grupo de trabajo.
h) Ignorar o descalificar constantemente el trabajo, ideas o propuestas por motivos no justificados.
i) Ejercer represalias contra la persona que realiza alguna denuncia o demanda por acoso laboral u otros presuntos delitos, relacionados con el centro de trabajo.

Acoso para afectar las relaciones sociales y comunicación:
a) Propiciar el aislamiento social, restringiendo el contacto y la participación. salvo en los casos de teletrabajo en donde el contacto social se restringe.
b) Limitar injustificadamente la comunicación de la persona en el lugar de trabajo;
c) Excluir injustificadamente y de forma reiterada de actividades propias del trabajo como reuniones, correos electrónicos e instrucciones, entre otros.

Acoso personal:
a) Realizar, fomentar o difundir expresiones de burla sobre la apariencia física o la forma de vestir, comentarios hostiles, peyorativos o descalificantes, calumnias, en relación con la vida personal o laboral de la persona trabajadora
b) Enviar mensajes, llamadas telefónicas y mensajes virtuales con contenido injurioso, ofensivo o intimidatorio hacia la persona trabajadora y su familia.
c) Enviar mensajes, llamadas telefónicas y mensajes virtuales con contenido injurioso, ofensivo o intimidatorio hacia la persona trabajadora y su familia, claramente identificable quien los hace.
d) Empujar, golpear o tirar objetos, amenazar, gritar o cualquier otro acto de violencia

ARTÍCULO 6 – De las conductas que no constituyen acoso laboral
No constituirán acoso laboral bajo ninguna de sus modalidades, en sí mismas, las siguientes conductas en una relación laboral o ámbito laboral:

a) Los actos dirigidos a ejercer la potestad de dirección y la potestad disciplinaria que legalmente corresponde a los superiores jerárquicos sobre sus subalternos;
b) La formulación de exigencias razonables de fidelidad laboral o lealtad empresarial e institucional;
c) La formulación de circulares, memorandos de servicio u órdenes de la autoridad superior, encaminados a solicitar exigencias técnicas o mejorar la eficiencia laboral y la evaluación laboral de subalternos conforme a indicadores objetivos y generales de rendimiento;
d) La solicitud de cumplir deberes extras de colaboración con la empresa o la institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles en la operación de la empresa o la institución;
e) Las actuaciones administrativas o gestiones encaminadas a dar por terminado el contrato de trabajo, con base en una causa legal o una causa justa, prevista en el Código de Trabajo o en la legislación sobre la función pública;
f) Las exigencias de cumplir con las estipulaciones contenidas en los reglamentos y cláusulas de los contratos de trabajo;
g) La exigencia de cumplir con las obligaciones, deberes y prohibiciones de que trata la legislación disciplinaria aplicable a las personas trabajadoras.

ARTÍCULO 7 - Principios generales
Conforman el procedimiento para determinar si se configura acoso laboral, los principios generales del debido proceso, el de defensa, la proporcionalidad, la libertad probatoria, el de confidencialidad y de celeridad en el procedimiento de investigación de la denuncia.
Queda prohibida la conciliación en materia de acoso laboral.

ARTÍCULO 8- Partes
Se considerarán partes de todo procedimiento para determinar si se configura acoso laboral, la persona denunciante y la persona denunciada.

CAPÍTULO III
RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS EN MATERIA DE ACOSO LABORAL

ARTÍCULO 9 - Responsabilidad del patrono y el jerarca
Toda persona empleadora, en el sector público y privado, tendrá las siguientes responsabilidades con respecto a la prevención, atención y sanción del acoso laboral:
a) Emitir y divulgar un procedimiento interno de prevención y sanción del acoso laboral. Mediante dicho procedimiento, se deberán tramitar las denuncias por acoso laboral.
b) Incorporar la prevención y atención del acoso laboral en las prácticas organizacionales, en los planes de salud ocupacional, códigos de ética, convenciones colectivas, reglamentos internos, arreglos directos y demás normas de convivencia que existan en el lugar de trabajo. Ello deberá ir en concordancia con el procedimiento interno de prevención y sanción del acoso laboral, indicado en el inciso a).
c) Promover una cultura de prevención y erradicación del acoso laboral a través de educar para la debida identificación del acoso laboral y cualquiera otra acción dirigida a prevenir la presencia de riesgos psicosociales en el trabajo.
d) En el lugar de trabajo se debe expresar en forma visible el rechazo explícito a toda conducta de acoso laboral de acuerdo con las posibilidades económicas de la empresa.
e) Realizar, de acuerdo con las características y posibilidades económicas de la organización, una evaluación anual del ambiente laboral.
f) Incorporar la información sobre identificación, prevención, sanción, prohibición y erradicación del acoso laboral en los procesos de inducción de personal, de acuerdo con las características de la organización.
g) Realizar campañas de sensibilización e información en materia de prevención, atención y sanción del acoso laboral de acuerdo con las posibilidades económicas de la empresa.
h) Prevenir en el centro de trabajo, mediante acciones educativas e informativas, prácticas lesivas para la organización, tales como el acoso laboral, la discriminación, la no resolución pacífica de los conflictos, las prácticas laborales abusivas, entre otras.
i) Capacitar debidamente al personal que conformará un órgano de Investigación para atender e investigar las denuncias por acoso laboral, en temas sobre legislación,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 76

procedimientos, garantías y otras disposiciones atinentes, todo ello de acuerdo con las características de la organización.
j) Implementar acciones tendientes a proteger los derechos de la persona denunciante mientras se realiza el proceso de investigación.
k) Facultativamente, suscribir convenios con instituciones públicas u organizaciones privadas para la capacitación del personal sobre el acoso laboral;
l) Informar a las empresas externas contratadas sobre la existencia de un procedimiento interno frente al acoso laboral;
m) Gestionar acciones para impulsar el bienestar físico, mental y social de las personas trabajadoras, para lo cual deberán prestar especial atención e interés en lo relacionado con la salud ocupacional, la cual, de conformidad con el artículo 273 del Código de Trabajo, se tiene por declarada de interés público.

ARTÍCULO 10- Responsabilidades de la persona trabajadora
La persona trabajadora tiene la responsabilidad de acatar todas las normas que se propongan en el lugar de trabajo, en relación con la prevención, denuncia y atención del acoso laboral, que al menos contempla las siguientes:
a) Acatar las medidas preventivas, de investigación y de sanción del acoso laboral, tal como lo dispongan los superiores jerárquicos, las oficinas de Recursos Humanos y las oficinas o departamentos de Salud Ocupacional.
b) Denunciar el acoso laboral sustentado con pruebas.
c) Las personas trabajadoras deberán denunciar la omisión de la atención patronal respecto a la denuncia por acoso laboral, ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo o en las instancias judiciales correspondientes.
d) Colaborar con la investigación de los presuntos casos de acoso laboral.
e) Participar en las actividades de información y capacitación sobre la prevención y atención del acoso laboral.

ARTÍCULO 11 - Fuero de protección
Queda prohibido despedir a la persona denunciante por acoso laboral, salvo por causa justificada según lo dispuesto en el artículo 81 del Código de Trabajo, ni sufrir por ello algún perjuicio personal o laboral en su lugar de trabajo. La parte empleadora deberá gestionar el despido ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 541 inciso b) del Código de Trabajo.

En caso de que la denuncia se hubiera planteado en la vía judicial, el despido se tramitará por medio de un incidente ante dicha autoridad jurisdiccional.

El plazo de duración de dicho fuero se mantendrá desde la interposición de la denuncia, hasta el momento en que sea resuelta de forma definitiva.

Queda prohibido tomar represalias contra la persona que rinda testimonio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Código de Trabajo.

En el caso de trabajadores del sector público, la persona denunciante sí puede ser cesada, por el vencimiento del cargo que ocupe.

ARTÍCULO 12 - Indemnización por daño moral.
Cuando mediante resolución administrativa o sentencia judicial, se compruebe el acoso laboral, la persona ofendida tendrá derecho a una indemnización por daño moral. Si la conducta se comprobó en sede administrativa, será el Juez de Trabajo competente quien emita procedencia en cuanto a este extremo.

ARTÍCULO 13 - Denuncias falsas.
En caso de que se acredite que la denuncia se ha hecho de mala fe o que los datos o testimonios aportados son falsos, se realizarán las gestiones disciplinarias o penales para sancionar a las personas responsables.

ARTÍCULO 14 – Plazo de prescripción para interponer la denuncia
El plazo de prescripción para interponer la denuncia será de dos años y se computará a partir del último hecho consecuencia del acoso laboral o a partir de que cesó la causa justificada que le impidió denunciar a la persona afectada.

CAPÍTULO IV
DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO LABORAL

ARTÍCULO 15- Procedimiento de atención de denuncia
La denuncia por acoso laboral, debe ser presentada al Área o Departamento de Recursos Humanos o en su ausencia, ante el patrono o jerarca. Si este último es contra quien se interpone la denuncia por acoso laboral, la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo será la competente para recibir la denuncia y darle el trámite correspondiente. Bajo ninguna circunstancia, la renuncia, jubilación o cese de la persona denunciada, suspenderá o terminará el respectivo procedimiento y se deberá continuar a efectos de aplicar las sanciones que correspondan.

Dicho procedimiento en ningún caso, podrá exceder el plazo de tres meses, contados a partir de la interposición de la denuncia.
En las instituciones donde existan, creados por ley, órganos especializados para conocer del régimen disciplinario, la denuncia se presentará ante ese órgano y se regirá por el régimen disciplinario que señale la ley en cuanto a la tramitación, sanciones y recursos administrativos que estén previstos. En todo lo demás se estará a lo que dispone esta normativa.

ARTÍCULO 16 - Contenido de la denuncia
La denuncia deberá contener, al menos:
a. Nombre y calidades completas de la persona denunciante y de la persona denunciada.
b. Identificación precisa de la relación laboral o el ámbito laboral entre la persona denunciante y la persona denunciada.
c) Descripción detallada de los hechos por acoso laboral denunciados precisando claramente tiempo, modo y lugar.
d) Enumeración de los medios de prueba que sirvan de apoyo a la denuncia.
e) Señalamiento de lugar para atender notificaciones.
f) Firma de la persona denunciante

En aquellas empresas o instituciones en que exista un departamento de Recursos Humanos, en caso de que el o la denunciante solicite ayuda para la redacción del escrito, este departamento puede colaborar en este objetivo. Se deberán de guardar las consideraciones de confidencialidad, siendo su única función en este sentido la ayuda en la redacción y presentación de la denuncia.

ARTÍCULO 17 - Constitución del órgano de investigación
Presentada la denuncia, verificada que contenga los elementos del artículo anterior, ésta se remitirá, en un plazo máximo de tres días hábiles, a la instancia correspondiente para que se proceda a conformar el órgano de investigación, el cual deberá constituirse para conocer de la denuncia o incluso estar en disposición permanente para la atención de procesos disciplinarios, y que deberá estar constituido por tres o más personas trabajadoras, preferiblemente capacitadas en materia de acoso laboral.

ARTÍCULO 18 - Funciones del Órgano de Investigación
El órgano de investigación tendrá las siguientes funciones:

a) Realizar el traslado de cargos, dirigir la audiencia y emitir el informe final con recomendaciones ante la jefatura superior o jerarca;
b) Impulsar de oficio el procedimiento procurando ordenar la prueba pertinente, con el fin de averiguar la verdad real de los hechos;
c) Solicitar las medidas cautelares;
d) Dictar todas las resoluciones, observando las formalidades sustanciales del procedimiento;
e) Levantar, foliar, custodiar y remitir el expediente al órgano decisor.
f) Las demás que sean asignadas mediante reglamento a la presente ley.

ARTÍCULO 19 - Auto inicial
Una vez recibida la denuncia por acoso laboral y constituido el órgano de investigación, se debe dictar una resolución con el traslado de los cargos. El traslado debe ser notificado de manera personal a la parte denunciada y deberá contener:
a) Nombre de la persona denunciante;
b) Hechos denunciados y a quien se le atribuyen;
c) Faltas que se le atribuyen;
d) Posibles sanciones;
e) Fundamentación legal;
f) Las pruebas existentes;
g) La citación a la audiencia oral para la recepción de pruebas, que se hará con 15 días hábiles de anticipación; y
h) Señalamiento de lugar para atender notificaciones.

ARTÍCULO 20 - Medidas cautelares
El órgano de investigación, previa solicitud de la parte denunciante y mediante resolución fundada, podrá solicitar al patrono o jerarca, que ordene las siguientes medidas cautelares:
a) Que la persona denunciada se abstenga de perturbar a la persona denunciante;
b) Que la persona denunciada se abstenga de interferir en el uso y disfrute de los instrumentos de trabajo de la persona denunciante;
c) La reubicación laboral de la persona denunciada, o en su defecto, de la persona denunciante en caso de que ésta sea la mejor medida para garantizar su integridad personal;
d) La permuta del cargo, de la persona denunciada;
e) Excepcionalmente, la separación temporal del cargo con goce de salario, de la persona denunciada, por un plazo definido en la resolución, con el fin de garantizar los elementos probatorios del procedimiento.
f) Cualquier otra medida cautelar que se considere idónea u oportuna para proteger los derechos de la persona denunciante y que no genere afectación sensible en la operación de la empresa o en caso de ser funcionario público, que no afecte el servicio público.

En la aplicación de las medidas cautelares, deberá respetarse los derechos laborales de las partes en el proceso, pudiendo ser aplicadas a ambas partes de la relación procesal, debiendo priorizarse la seguridad personal de la presunta víctima y estableciendo un plazo de vigencia razonable de acuerdo a las circunstancias.

ARTÍCULO 21 – Audiencia oral.
En la audiencia oral de recepción de pruebas, las partes deberán de comparecer en forma separada, y podrán comparecer con sus representantes legales y proceder a aportar sus pruebas.

Las personas que rindan testimonio deberán ser juramentadas previo a rendir su declaración.

ARTÍCULO 22 - Las pruebas
Los medios de prueba serán aquellos contemplados en la legislación común. La prueba se valorará según los criterios de la lógica y la experiencia y bajo los principios de sana crítica, inmediatez y objetividad. Ante la ausencia de prueba directa, se otorgará valor probatorio a

los indicios graves, precisos y concordantes que se constatan en el expediente y que conduzcan racionalmente a tener por configurado el acoso laboral denunciado.

ARTÍCULO 23. - Resolución final.
El órgano de investigación hará la recomendación final al patrono o jerarca, de conformidad con las pruebas que hayan sido evacuadas, indicando si se han comprobado los hechos denunciados junto con la recomendación final.
Tanto la resolución del traslado de cargos como la resolución final que dicta el patrono o jerarca, debe indicar expresamente los recursos que proceden contra la resolución, el órgano que los resolverá y el plazo para interponerlos.

Si el denunciante o denunciado no queda conforme con la resolución dictada, la siguiente acción será la vía judicial.

ARTÍCULO 24.- Terminación anticipada del proceso.
Existe terminación anticipada del proceso cuando la parte denunciante desista expresamente de continuar con la denuncia.

CAPÍTULO V
DE LOS DEBERES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 25 - Deberes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá competencias en materia de acoso laboral y deberá:
a) Facilitar la información, sensibilización, formación y asesoramiento, así como de promover guías de gestión en estas materias e instrumentos de identificación y valoración en los centros de trabajo públicos y privados;
b) Recibir, a través de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, las denuncias por acoso laboral, cuando corresponda de conformidad con el artículo 16 de la presente ley.
c) Establecer un calendario anual de capacitaciones para las micro, pequeñas y medianas empresas y para el sector privado para la prevención y sanción del acoso laboral en los entornos de trabajo.

ARTÍCULO 26 - De la denuncia ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo
Recibida una denuncia por acoso laboral, el Inspector de Trabajo debe iniciar la investigación del caso con la realización de la visita respectiva al lugar de trabajo.
A partir de los resultados de la investigación, su actuación se define por lo siguiente:
a) En caso de constatar que la persona empleadora, en el sector público o privado, cuenta con un procedimiento interno de prevención y sanción del acoso laboral, el inspector le previene mediante un Acta de Inspección y Prevención para que aplique dicho procedimiento. Ello de conformidad con lo establecido en la normativa especial de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo.
b) De no existir dicho procedimiento interno, se procederá a realizar el ciclo inspectivo y de constatarse el incumplimiento de la persona empleadora, de lo dispuesto en la presente ley; se interpondrá la acusación correspondiente en sede judicial, según lo establecido en los artículos 396 y 669 del Código de Trabajo. También se asesorará a la persona acosada para que interponga la denuncia en la sede judicial competente.
c) En caso de que sea el patrono o el jerarca quien ejerce el acoso laboral, la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, tramitará la denuncia.

CAPÍTULO VI
DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 27 - Tipos de sanciones
Las sanciones por acoso laboral se aplicarán según la gravedad del hecho y serán las siguientes:
a) Amonestación escrita con copia en el expediente;

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 80

b) Suspensión sin goce de salario hasta por tres meses, y
c) Despido sin responsabilidad patronal.
Inciso nuevo) Inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos hasta por un plazo de tres años, en el caso del sector público.

Estas sanciones son de carácter laboral, sin perjuicio de que la persona trabajadora presuntamente acosada acuda a la vía judicial, cuando las conductas constituyan hechos punibles según lo establecido en el Código Penal.

Dependiendo de la gravedad de la falta se puede aplicar cualquiera de las sanciones, sin necesidad de seguir la secuencia expuesta.

ARTÍCULO 28 – Sanciones para personas electas popularmente
Las sanciones por acoso laboral aplicable a las personas electas popularmente serán:
a) A los diputados y diputadas: cuando así lo acordare el Plenario Legislativo de conformidad con el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política y al tenor de lo establecido en esta Ley, se demuestre que el hecho fue cometido por un diputado o una diputada, la sanción será la de una amonestación ética pública.
b) A los alcaldes o alcaldesas, vicealcaldes y vicealcaldesas, intendentes y vice intendentes: cuando, a partir de la investigación que realice la Comisión investigadora al tenor de lo establecido en esta Ley, se demuestre que el hecho fue cometido por alcaldes o alcaldesas, vicealcaldes y vicealcaldesas, intendentes y vice intendentes, la sanción será la amonestación escrita, la suspensión o remisión del caso por parte del Concejo Municipal al Tribunal Supremo de Elecciones para la eventual pérdida de credencial.
c) A los regidores propietarios y suplentes cuando a partir de la investigación que realice la comisión investigadora, al tenor de lo establecido en esta Ley, se demuestre que el hecho fue cometido por un regidor o una regidora, la sanción será la amonestación escrita, la suspensión o remitir el caso al Tribunal Supremo de Elecciones para la eventual pérdida de credencial.
d) A los síndicos municipales propietarios y suplentes y a las demás personas elegidas popularmente en el nivel de gobierno local, cuando, a partir de la investigación que realice la comisión investigadora, al tenor de lo establecido en esta Ley, se demuestre que el hecho fue cometido por un síndico o una síndica, u otra sanción será la amonestación escrita, la suspensión o remitir el caso al Tribunal Supremo de Elecciones para la eventual pérdida de credencial.

ARTÍCULO 29 - De las recomendaciones finales
El órgano de investigación podrá sugerirle al patrono o jerarca en su recomendación final, que adopte medidas complementarias de carácter preventivo, debidamente fundamentadas, con la finalidad de garantizar un clima laboral de respeto a las personas que laboran en el centro de trabajo.

ARTÍCULO 30. - Reincidencia.
En caso de que la persona trabajadora fuera sancionada por acoso laboral con una suspensión sin goce de salario, reincida en una nueva conducta de acoso laboral, debidamente comprobada a través del procedimiento correspondiente, dentro del período de tres años siguientes a la firmeza de la primera sanción, se aplicará el despido sin responsabilidad patronal.

Ese despido se aplicará también cuando el trabajador sancionado con dos amonestaciones escritas por acoso laboral, reincida en una nueva conducta de ese tipo dentro del período de tres años siguientes a la firmeza de la primera sanción.

CAPÍTULO VII
PROCEDIMIENTO JUDICIAL

ARTÍCULO 31 –Jurisdicción

La demanda por acoso laboral se tramitará en la jurisdicción laboral, mediante el procedimiento ordinario según lo establecido en el Capítulo Sexto del Título Décimo del Código de Trabajo. No requiere como requisito de admisibilidad, el agotamiento del trámite de investigación y sanción llevado a cabo por la persona empleadora del sector público o privado.

ARTÍCULO 32 - Incumplimiento
La parte patronal que no cumpliere con el deber de investigación que mediante esta ley se crea, o no garantice a las personas trabajadoras el respeto del contenido mínimo de prevención de acoso laboral establecido en la presente ley, y quedando acreditado ello en un proceso judicial, será acreedor de una sanción por infracción a esta ley, la cual se fijará en la misma sentencia dictada dentro del proceso ordinario laboral instaurado por acoso laboral, en un monto económico que se ubicará en un rango de uno a diez salarios base mensual, según el artículo 2 de Ley N° 7337, de 5 mayo de 1993, dependiendo de la proporción que de su inercia, quede acreditada en el expediente.

CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 33 - Normas supletorias
Para todo lo que no se regula en la presente ley, si no existe incompatibilidad con este texto, se aplicarán supletoriamente la Ley General de la Administración Pública, No. 6227 del 2 de mayo de 1978; la Ley de Notificaciones Judiciales, No. 8687 del 04 de diciembre de 2008; el Código de Trabajo, No. 2 del 27 de agosto de 1943 y las leyes laborales conexas.

CAPÍTULO IX
REFORMAS

ARTICULO 34- Refórmese el artículo 540 del Código de Trabajo, Ley No. 2 de 27 de agosto de 1943 para que se incluya un nuevo inciso 9, para que se lea de la siguiente manera:
Artículo 540.-
(...)
9) Las personas denunciantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Laboral en el Sector Público y Privado.
(...)

ARTICULO 35- Refórmese el artículo 541 inciso b) del Código de Trabajo, Ley No. 2 del 27 de agosto de 1943, para que se incluya el nuevo inciso 9) del artículo 540 del Código de Trabajo; y que se lea de la siguiente manera:
Artículo 541, inciso b).
El debido proceso para el despido de las personas indicadas en los incisos 3), 4), 5), 6) y 9) del artículo anterior, deberá gestionarse ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo.

TRANSITORIO ÚNICO - En un plazo no mayor a tres meses contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las empresas privadas y las instituciones públicas deberán ajustar sus procedimientos para la investigación, prevención y sanción del acoso laboral, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

Maureen Chacón Segura
Área Comisiones Legislativas II
Departamento Comisiones Legislativas
(506) 2243-2427
maureen.chacon@asamblea.go.cr
(506) 2243-2429
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente N°20.873 "Ley para prevenir y sancionar el acoso laboral en el sector público y privado anteriormente denominado ley contra el acoso laboral en el sector público y privado".

ACUERDO N° 1707

Se conoce nota suscrita por la señora Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativa III, teléfono: 2243-2437/2243-2194, correo: COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPGOB-0137-2022
Asunto: Consulta texto dictaminado Exp.22.470

Exp. 22.470 - Dictaminado - Confirmar recibido

Laura Hernandez Brenes <lhernandezb@asamblea.go.cr>
Mié 17 Ago 2022 09:51

Para: Abangares1 <concejo@abangares.go.cr>;Abangares2 <heriberto.cubero@abangares.go.cr>;Acosta1 <concejo@acosta.go.cr>;Acosta2 <alcaldia@acosta.go.cr>;Alajuela1 <secretariaconcejo@munialajuela.go.cr>;Alajuelita1 <emartinez@munialajuelita.go.cr>;Alajuelita2 <malpizar@munialajuelita.go.cr>;Alvarado1 <munialvarado@munialvarado.go.cr>;Alvarado2 <mhernandez@munialvarado.go.cr>;Aserrí1 <czuniga@muni.aserri.go.cr>;Aserrí2 <lgutierrez@aserri.go.cr>;Atenas1 <concejo@atenasmuni.go.cr>;Atenas2 <alcaldia@atenasmuni.go.cr>;Bagaces1 <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>;Bagaces2 <marias@bagaces.go.cr>;Barva1 <alcaldia@munibarva.go.cr>;Barva2 <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>;Belén1 <secretariaconcejo1@belen.go.cr>;Belén2 <alcaldesa@belen.go.cr>;Buenos Aires1 <mmonge@munibuenosaires.go.cr>

17 de agosto de 2022
-
Señores
Concejo Municipal
AL-CPGOB-0137-2022

ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 22.470

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud de la moción aprobada en sesión 08, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el **texto dictaminado** Expediente N.° 22.470 "LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Adicionalmente se adjunta cuadro comparativo entre el texto base y el texto sustitutivo.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Ericka Ugalde Camacho
Jefa de Área
Comisiones Legislativas III

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III REPÚBLICA DE COSTA RICA

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por:
Día: 18-8-2022
Hora: 12:57

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
83

Lhb/

Laura Hernández Brenes
(506) 2243-2438
lhernandezb@asamblea.go.cr
Área de Comisiones Legislativas III
Departamento de Comisiones Legislativas

ASAMBLEA LEGISLATIVA

17 de agosto de 2022

Señores
Concejo Municipal
AL-CPGOB-0137-2022

ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 22.470

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud de la moción aprobada en sesión 08, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el **texto dictaminado** Expediente N.° 22.470 "LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Adicionalmente se adjunta cuadro comparativo entre el texto base y el texto sustitutivo.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Ericka Ugalde Camacho
Jefa de Área
Comisiones Legislativas III

ASAMBLEA LEGISLATIVA
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Lhb/

TEXTO DICTAMINADO

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

La presente ley tiene por objeto establecer la organización así como las competencias, funciones y actores por los cuales se regirá la implementación de la Inversión Pública de la República de Costa Rica, que incluye a todas las entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, sectorial y local, con la finalidad de dirigir, coordinar, orientar y unificar el proceso de inversión pública de la administración central y descentralizada.

ARTÍCULO 2. – DEFINICIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.

El Sistema Nacional de Inversión Pública comprende el conjunto de normas, principios, métodos, instrumentos, procesos y procedimientos, para formular y concretar los proyectos de inversión de mayor impacto en el bienestar de la población, desde el punto de vista del desarrollo económico, social y ambiental.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y EXCLUSIONES.

La presente ley regula el régimen de inversiones públicas de los órganos y entes administradores o custodios de fondos públicos. Será aplicable a:

a) Los Poderes de la República (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), sus órganos auxiliares y adscritos, y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), sin perjuicio del principio de separación de Poderes establecido en la Constitución Política.

b) El sector público descentralizado institucional conformado por: las instituciones autónomas y sus órganos adscritos, incluyendo Universidades estatales, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), instituciones semiautónomas y sus órganos adscritos, y las empresas públicas estatales.

c) El sector público descentralizado territorial conformado por las Municipalidades, federaciones y confederaciones de Municipalidades, los Concejos Municipales de Distrito y sus empresas.

Para el caso del Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares, las Universidades estatales, la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y las Municipalidades, las federaciones y confederaciones de municipalidades, los concejos municipales de distrito y sus empresas, lo establecido en esta Ley aplicará según lo indicado en el artículo 4 en cuanto al cumplimiento y responsabilidad.
Se excluyen del ámbito de aplicación de esta ley:

a) Los entes públicos no estatales.

b) Las empresas e instituciones públicas en competencia.

ARTÍCULO 4.- BASE DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD.

Para el caso del Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares, las Universidades estatales, la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y las Municipalidades, las federaciones y confederaciones de municipalidades, los concejos municipales de distrito y sus empresas, la presente normativa aplicará en lo concerniente al cumplimiento de los principios generales establecidos en esta ley y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para sus estudios, sus registros y seguimiento en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, sin que esto implique sujeción a la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, ni contar con avales sectoriales.

Las entidades indicadas en este artículo son responsables de emitir sus instrumentos normativos, metodológicos y técnicos en materia de inversión pública de acuerdo a los principios generales establecidos en esta ley. Por consiguiente, son responsables por la calidad e impactos de las inversiones públicas que realicen con los recursos públicos asignados.

ARTÍCULO 5.- PRINCIPIOS GENERALES

El Sistema Nacional de Inversión Pública, se rige por los principios rectores siguientes:

a) Consistencia con las políticas nacionales: todos los proyectos de inversión deben ser consistentes con los objetivos y líneas de acción definidos en los instrumentos de planificación nacional, entre ellos: Plan Estratégico Nacional, Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública o Planes Regionales de Desarrollo.

b) Economía, efectividad y eficiencia: se deben buscar las mejores alternativas para maximizar el impacto en el bienestar de los ciudadanos, la gestión para resultados en los bienes y servicios, con el mejor uso de los recursos públicos limitados ante necesidades ilimitadas.

c) Oportunidad: ser oportuno en la atención de las necesidades de la población.

d) Continuidad: los proyectos requieren contar con las condiciones y recursos que aseguren su desarrollo y ejecución en beneficio de la ciudadanía.

e) Gestión de riesgos y gestión ambiental: con la finalidad de contribuir a la continuidad de los servicios y bienes a la población, se requiere incluir en los proyectos elementos que reduzcan los efectos asociados al riesgo, a la variabilidad al cambio climático y otros factores de incertidumbre.

f) Sostenibilidad ambiental: se refiere a la incorporación de medidas que garanticen el desarrollo sostenible y aumenten la resiliencia de la población.

g) Transparencia y rendición de cuentas: como un principio transversal para incorporar las mejores prácticas de gobierno corporativo en la gestión de proyectos, la cual será al mismo nivel en todos los componentes del proyecto y durante todo el ciclo de vida del mismo.

RTÍCULO 6.- EL CICLO DE VIDA DEL PROYECTO

odos los proyectos de inversión pública transcurren por el ciclo de vida del royecto, conformado por las tres fases siguientes:

a) **Fase de Preinversión**. - Comprende cuatro etapas: idea, perfil, prefactibilidad y factibilidad; las cuales corresponden a la elaboración de los estudios de preinversión. En esta fase se realiza la evaluación ex ante de los proyectos y se emiten los avales técnicos y sectoriales, según corresponda. Los estudios de preinversión sustentan la evidencia de la intervención, la concepción técnica y el presupuesto, la modalidad de financiamiento, la localización y el dimensionamiento o alcance del proyecto, la evaluación económica de costo beneficio, cuando así corresponda; además de su organización y gestión.

   En esta fase se verifica que los proyectos sean factibles socialmente, sostenibles y consistentes con las políticas nacionales correspondientes y se establecen las condiciones previas requeridas para pasar a la fase de inversión.

   En esta fase se pueden valorar los proyectos de inversión pública para ser desarrollados mediante diferentes modalidades o esquemas de financiamiento o de contratación, en todos los proyectos que presenten condiciones para su implementación, según la normativa vigente.

b) **Fase de Inversión**. - Esta fase inicia una vez que se haya aprobado la conclusión de la fase de preinversión a nivel institucional y cuenten con la declaratoria de viabilidad correspondiente. Comprende las siguientes cinco etapas: elaboración del diseño final y especificaciones o documento equivalente, financiamiento, licitación y adjudicación, pre ejecución, y ejecución física y financiera del proyecto de inversión pública. En esta fase

se realiza la gestión de la ejecución del proyecto de inversión, definido en el reglamento de la presente ley; así como el informe de cierre y la evaluación final.

c) **Fase de Postinversión.** - Comprende dos etapas: pre operación y operación del proyecto de inversión pública. En esta fase, los proyectos de inversión pública pueden ser sujetos de evaluación ex post conforme se determine en el reglamento de la presente ley, con el fin de generar evidencias para tomar decisiones sobre mejoras en futuros proyectos, la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos y la valoración del logro de resultados y efectividad de los proyectos. Las entidades responsables de los proyectos que ingresan a la etapa de operación deben planificar y presupuestar los recursos necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de los mismos.

Los proyectos de inversión, según la fase del ciclo de vida en la cual se encuentren, se deberán gestionar como un portafolio de proyectos de inversión pública, en forma centralizada y coordinada y deberán programarse de conformidad con criterios de priorización y riesgo que permitan el logro de los objetivos estratégicos. El portafolio de proyectos deberá contener una programación como mínimo de cinco años, la cual deberá gestionarse y ajustarse para cumplir con la normativa y las disposiciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 7.- FUNCIONES DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

La rectoría del Sistema Nacional de Inversión Pública estará a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y tiene las siguientes funciones:

a) Orientar la inversión pública de los órganos y entes bajo su rectoría basado en los diferentes instrumentos metodológicos, según la fase del ciclo de vida del proyecto que corresponda;

b) Administrar el Banco de Proyectos de Inversión Pública;

c) Gestionar e instrumenta mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos de las entidades que están bajo su rectoría; en complemento a la normativa que emita la Dirección de Crédito Público para el seguimiento que ejerce sobre el endeudamiento público;

d) Emitir y elaborar los instrumentos metodológicos para la formulación, seguimiento, evaluación y ejecución de los proyectos, los cuales serán de acatamiento obligatorio para los entes bajo su rectoría; en complemento a la normativa que emita la Dirección de Crédito Público para el seguimiento que ejerce sobre el endeudamiento público;

e) Brindar capacitación y asistencia técnica a las entidades y empresas bajo su rectoría, en la aplicación de las técnicas y herramientas de formulación, evaluación y administración de proyectos de inversión, así como en la

aplicación de las normas básicas y sus reglamentos, entre otros aspectos conceptuales y operativos necesarios para sustentar la operación del Sistema Nacional de Inversión Pública. Si las entidades indicadas en artículo 4 de esta ley solicitan capacitación y asistencia técnica en temas de inversión pública, se brindará la colaboración;

f) Para los entes bajo su rectoría, emitir opinión vinculante, exclusiva y excluyente sobre la aplicación del ciclo de vida del proyecto y sus disposiciones, en relación con los temas de su competencia;

g) Fortalecer la vinculación entre el Sistema Nacional de Planificación y el Sistema Nacional de Inversión Pública.

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, contará con el Área de Inversiones, como Órgano técnico de apoyo para todas las fases del ciclo de vida de los proyectos, a la cual podrá encargarle funciones, conforme a los criterios que se determinen en el Reglamento.

Se excluye de esta rectoría al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares, las Universidades estatales, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y las Municipalidades y sus órganos; a los cuales les corresponde emitir sus instrumentos normativos, metodológicos y técnicos en materia de inversión pública de acuerdo a los postulados y principios generales establecidos en esta ley.

ARTÍCULO 8.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS Y ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA EN EL PROCESO DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Las funciones de los órganos y entes de la Administración Central y Descentralizada en materia de inversión pública corresponden a:

a) Definir el portafolio de proyectos institucional.

b) Formular, dar seguimiento y evaluar los proyectos de inversión pública según los instrumentos metodológicos vigentes establecidos por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica o los propios para las entidades indicadas en el artículo 4 de la presente ley. Además, analiza el potencial desarrollo de los proyectos a través de diferentes modalidades o esquemas de financiamiento o de contratación.

c) Emitir el aval técnico para cada etapa del ciclo de vida del proyecto.

d) Solicitar el aval sectorial cuando el monto de inversión del proyecto sea igual o mayor al monto definido para realizar una licitación mayor, según la Ley General de Contratación Pública, Ley N° 9986 del 27 de mayo de 2021 y sus reformas, y si la entidad forma parte de los sectores definidos en los decretos

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 89

ejecutivos de organización del Poder Ejecutivo, luego de obtener el aval técnico. No aplica para las entidades definidas en el artículo 4 de esta ley.

e) Inscribir los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Pública a partir de la etapa de perfil y actualiza la información de los proyectos según los cambios o modificaciones que sufran durante el ciclo de vida.

f) Ejecutar los proyectos y realizar el seguimiento físico y financiero y el informe de cierre, así como la evaluación durante, en los casos que corresponda. La ejecución de los proyectos debe realizarse de acuerdo con los instrumentos metodológicos que emita el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, así como aquellos que emita el Ministerio de Hacienda para proyectos financiados con endeudamiento público.

g) Elaborar los instrumentos requeridos para la respectiva operación y mantenimiento durante el periodo de vida útil del proyecto.

h) Realizar la evaluación ex-post de los proyectos que sean seleccionados para tal fin.

i) Mejorar la gestión de los proyectos mediante los resultados de las evaluaciones de durante, de cierre y ex-post.

j) Promover la capacitación institucional en la gestión de proyectos de inversión pública en su ciclo completo.

ARTÍCULO 9.- FUNCIONES DE LAS Y LOS MINISTROS RECTORES SECTORIALES EN EL PROCESO DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Ministro Rector de cada sector tendrá las siguientes funciones:

a) Emitir recomendaciones para una adecuada aplicación de los lineamientos y las normas técnicas a nivel sectorial.

b) Garantizar la integralidad de los proyectos de inversión pública a desarrollar en el sector en el cual ejerce dicha rectoría.

c) Emitir el aval sectorial de los proyectos basado en las recomendaciones de la instancia que se designe para tal fin. Esto no aplica para las entidades indicadas en el artículo 4 de la presente ley.

d) Emitir las metodologías específicas de acuerdo con sus competencias y según los tipos de proyectos, para todas las fases del ciclo de vida de los proyectos; así como establecer criterios de priorización de la ejecución de los mismos, estas deben ser coordinadas con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

e) Coordinar y colaborar en la asignación de recursos necesarios para la adecuada gestión de los proyectos de inversión en todas las fases del cido de vida del proyecto.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 90

f) Aprobar los instrumentos requeridos para la respectiva operación y mantenimiento de los proyectos cuando corresponda.

g) Promover la capacitación de los diferentes funcionarios del Sector en la gestión de proyectos y otros temas de inversión pública.

h) Facilitar las condiciones para que las instituciones del sector realicen el seguimiento y las evaluaciones ex post y en los casos que lo considere pertinente, coordina el desarrollo de dichas evaluaciones y las mejoras en proyectos futuros a partir de los resultados de las evaluaciones.

ARTÍCULO 10.- RESPONSABILIDAD DEL JERARCA INSTITUCIONAL EN EL PROCESO DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Jerarca Institucional será responsable de:

a) Cumplir los principios generales de la presente ley, su reglamento y disposiciones complementarias.

b) Designar a los funcionarios responsables de la formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos, así como a los responsables de emitir el aval técnico.

c) Conforme a los recursos institucionales disponibles, organizar y distribuir la asignación de recursos humanos, financieros, tecnológicos y otros para la gestión de los proyectos de inversión en todas las fases del ciclo de vida del proyecto.

d) Garantizar el cumplimiento en la aplicación de las metodologías para todas las etapas del ciclo de vida de los proyectos de inversión pública emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, así como las específicas emitidas por el Ministro Rector o el Ministerio de Hacienda para proyectos financiados con endeudamiento público; o las propias para las entidades indicadas en el artículo 4 de la presente ley.

e) Emitir los instrumentos requeridos para la respectiva operación y mantenimiento de los proyectos.

f) Promover la capacitación de los diferentes funcionarios de la entidad.

ARTÍCULO 11.- FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN POR PARTE DE LOS ÓRGANOS Y ENTES PROMOTORES

Los funcionarios designados para la formulación de las iniciativas de inversión, son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de

formulación al elaborar los estudios de preinversión requeridos de acuerdo a la etapa a desarrollar y al tipo de proyecto.

ARTÍCULO 12.- RESPONSABILIDADES EN LA FASE DE INVERSIÓN

Las unidades institucionales o instancias designadas, responsables de la ejecución de los proyectos deben garantizar que los diseños finales y especificaciones técnicas, o documentos equivalentes, y las obras a ejecutar, sean consistentes con la información registrada en el Banco de Proyectos de Inversión Pública. Esto rige igualmente cuando, para la elaboración del diseño final o documento equivalente, o para la ejecución del proyecto, se haya contratado a un tercero, correspondiéndole, en estos casos, a esas unidades o instancias designadas, la supervisión de los parámetros establecidos en los documentos de preinversión.

Los proyectos cuyos montos de inversión, en colones, sean inferiores o iguales a los montos especificados para las Licitaciones Reducidas, de conformidad con la Ley General de Contratación Pública, Ley N° 9986 del 27 de mayo de 2021 y sus reformas, se regirán por un procedimiento abreviado con requerimientos simplificados, que se definirán en el Reglamento a la presente Ley.

ARTÍCULO 13.- AVAL TÉCNICO DE LA INSTITUCIÓN PROMOTORA

Los funcionarios designados para emitir los avales técnicos deben evaluar y verificar los estudios de preinversión para otorgar el aval de los proyectos de inversión pública de su competencia, de acuerdo con los requerimientos técnicos del tipo de proyecto y a los lineamientos y metodologías definidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, o a los instrumentos propios para las entidades indicadas en el artículo 4 de la presente ley. Este aval lo emite la entidad para cada una de las etapas de la fase de preinversión e incorpora la viabilidad del proyecto cuando la entidad aprueba la conclusión de dicha fase.

ARTÍCULO 14. AVAL SECTORIAL DEL MINISTRO RECTOR

Para otorgar el aval sectorial de los proyectos de inversiones públicas, el Ministro de cada sector deberá comprobar la vinculación de cada uno de los proyectos con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes nacionales y planes estratégicos sectoriales. Además, dicho Ministro podrá verificar los aspectos técnicos que considere pertinentes.

El aval sectorial debe emitirse en la etapa de perfil con que se inscribe el proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, así como para la última etapa de preinversión que realice, antes de iniciar la fase de inversión. Esto aplica para los proyectos cuyo monto de inversión sea igual o mayor al monto definido para realizar una licitación mayor, según la Ley General de Contratación Pública, Ley N° 9986 del 27 de mayo de 2021 y sus reformas.

ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY.

La responsabilidad para el cumplimiento de los objetivos y funciones establecidas en la presente ley y su reglamento, y demás normas complementarias, recae sobre el jerarca institucional quien deberá asignar un órgano o unidad al interior de la Institución; o bien a un equipo de trabajo institucional debidamente conformado, garantizando los requerimientos administrativos.

ARTÍCULO 16.- RELACIONES CON OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN

El Sistema Nacional de Inversión Pública, a través de su ente rector, mantendrá coordinación e interrelación con los sistemas del Estado, para el cumplimiento de su finalidad y asegurar la adecuada consistencia normativa y administrativa.

El Sistema Nacional de Inversión Pública deberá contar con un único sistema informático de registro de proyectos de Inversión Pública, que deberá vincular al Banco de Proyectos de Inversión Pública, con la finalidad de dar seguimiento y control a los proyectos en sus diferentes fases del ciclo de vida en aspectos de: planeamiento, ejecución presupuestaria, ejecución física, vinculación con metas de planificación de corto, mediano y largo plazo; entre otros que se indiquen en el reglamento. Dicho sistema será de uso obligatorio para los entes que conforman el Sistema Nacional de Inversión Pública.

ARTÍCULO 17. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA NACIONA DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Los Jerarcas institucionales y los funcionarios destinados para tal fin, serán responsables de programar, ejecutar y dar seguimiento a la actualización de los proyectos de inversión pública que estén inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, independientemente de la fase del ciclo de vida en que se encuentren los mismos, para lo cual deberán considerar los lineamientos metodológicos y normas técnicas establecidos por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en esta materia. Los plazos para la actualización de la información de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública se definirán en el reglamento a esta ley.

ARTÍCULO 18.- FUNCIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.

El Ministerio de Hacienda contribuirá al fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública y tendrá las siguientes funciones:

a) Asignar los recursos a los proyectos de inversión pública de los órganos y los entes de la administración central y descentralizada que perciben recursos del Presupuesto Nacional de la República, así como de los presupuestos extraordinarios, en consistencia con la fase del ciclo de vida en que se encuentre actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública;

b) Velar para que la asignación presupuestaria de los proyectos de inversión pública sea consistente con la política fiscal y su forma de su financiamiento;

c) Negociar los contratos de préstamo del Gobierno de la República con organismos financieros que tengan como finalidad financiar proyectos de inversión pública una vez que se cuente con la aprobación de inicio de trámites de endeudamiento público por parte de Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica;

d) Participar con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública y de los programas de capacitación para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública en lo que compete, y en especial lo referente a la ejecución de los programas y proyectos financiados con endeudamiento público y los esquemas de Asociación Público Privada.

ARTÍCULO 19. APROBACIÓN DE INICIO DE TRÁMITES DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO.

Cuando las instituciones requieran realizar un trámite de endeudamiento público para financiar la fase de inversión de uno o varios proyectos, estos deberán de contar con un estudio de preinversión a nivel de factibilidad, el aval técnico que incluya la viabilidad y el aval sectorial, cuando corresponda, de cada uno de los proyectos antes de realizar la solicitud formal de aprobación de inicio de trámites de endeudamiento público. Si los recursos del endeudamiento serán para financiar la etapa de ejecución o la fase de post inversión, los proyectos deberán contar, adicionalmente a los requerimientos de la fase de inversión, con la viabilidad ambiental y el diseño constructivo o diseño final.

De requerirse financiar por medio de endeudamiento público la conclusión de la fase de preinversión y la fase de inversión de manera conjunta para uno o varios proyectos, las entidades responsables de los proyectos deberán tener al menos el aval técnico para la etapa de prefactibilidad y estar debidamente inscritos y actualizados en el Banco de Proyecto de Inversión Pública.

ARTÍCULO 20. Refórmese los artículos 4, 9, 10, 11, 14 y 22 de la Ley N°. 5525, Ley de Planificación Nacional, de 2 de mayo de 1974 y sus reformas, para que en lo sucesivo se lean de la siguiente manera:

*"**Artículo 4°.**- Los organismos del Sistema Nacional de Planificación dependerán de las autoridades superiores de cada entidad, a saber: el*

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, del Ministro, las demás unidades u oficinas de planificación, de los Ministros de Gobierno y del personero ejecutivo de más alta jerarquía de las instituciones descentralizadas, según el caso. La Presidencia de la República establecerá los lineamientos de política general del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública, el cual será sometido a su consideración y aprobación en forma de planes a corto, mediano y largo plazo por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica tendrá la responsabilidad principal de la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública. Para ello implantará las normas de asesoría, información y coordinación que sean necesarias con el resto del Sistema Nacional de Planificación, el cual deberá prestarle toda la cooperación técnica requerida."

*"**Artículo 9.**-Corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica vigilar que los proyectos de inversión pública, incluidos los de las instituciones descentralizadas y demás organismos de derecho público, sean compatibles con las previsiones y el orden de prioridad establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública, y que respeten las diferencias y las necesidades propias de una sociedad multiétnica y pluricultural"*

*"**Artículo 10.-** Ningún ministerio u organismo autónomo o semiautónomo podrá iniciar trámites para obtener créditos internos y externos, sin la aprobación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.*

La aprobación para iniciar trámites de endeudamiento público asociada a los proyectos de inversión que incluyan total o parcialmente financiamiento o requieren aval del Estado para su financiación, será otorgada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, en cuanto a su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública y los estudios de preinversión que respalden los proyectos a financiar. Este último trámite de aprobación se seguirá también en el caso de los proyectos de inversión del sector privado que necesiten el aval o garantía del Estado para su gestión financiera. Todo sin perjuicio de lo que establece el inciso 15 del artículo 121 de la Constitución Política."

*"**Artículo 11.**- Corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, formular, negociar, coordinar, aprobar y evaluar los programas de asistencia técnica, teniendo en cuenta los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública. Las solicitudes de asistencia técnica serán transmitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual se encargará de establecer su*

congruencia con la política exterior del país, y las presentará oportunamente a los gobiernos y organismos internacionales correspondientes."

*"**Artículo 14.**- Las unidades u oficinas de planificación trabajarán con arreglo a los lineamientos de política general del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública a que se alude en el artículo 4° de esta ley y a las directrices particulares de cada entidad. Funcionarán de conformidad con las normas que establezca el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para que operen efectivamente como partes integrantes del Sistema Nacional de Planificación. Establecerán entre ellas y con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica las relaciones de coordinación necesarias para asegurar el eficiente funcionamiento del Sistema y el mejor éxito de las tareas del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública."*

*"**Artículo 22.**- Créase un órgano llamado Consejo Consultivo en Energía y Telecomunicaciones, integrado por la Presidencia del Banco Central y los jerarcas de los Ministerios de Hacienda, Economía, Industria y Comercio, Planificación Nacional y Política Económica, Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, y de Ambiente y Energía, siendo este último el que lo coordinará. La sede del Consejo estará en el ministerio coordinador, el cual facilitará el personal necesario para trabajar como secretaría técnica, la que deberá dar apoyo, soporte y control de ejecución a las decisiones que este tome, en el ejercicio de sus facultades legales, de conformidad con los planes sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública.*

Corresponde al Consejo Consultivo evaluar y recomendarle al Poder Ejecutivo el endeudamiento adicional en exceso al endeudamiento facultado por el numeral 2 del artículo 14 de la Ley de fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del Sector Telecomunicaciones, que sea requerido por las empresas del Estado en los sectores electricidad, telecomunicaciones e infocomunicaciones.

Las decisiones del Consejo Consultivo en Energía y Telecomunicaciones, serán adoptadas por mayoría calificada y la recomendación deberá ser motivada y razonada, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de la Administración Pública, N.° 6227, de 2 de mayo de 1978, y sus reformas; para ello, deberá de resolver en un plazo improrrogable de cincuenta (50) días naturales, contados a partir del recibo de la solicitud respectiva. Reglamentariamente se definirán los aspectos administrativos de este órgano.

El Consejo Consultivo deberá actuar en estricto apego a la autonomía administrativa, técnica y financiera otorgada a las empresas del Estado en los sectores electricidad, telecomunicaciones e infocomunicaciones."

ARTÍCULO 21. Refórmese los artículos 4, 23, 31 y 52 de la Ley N°. 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas, para que en lo sucesivo se lean de la siguiente manera:

*"**Artículo 4.**- Sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública*

Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados; además, deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la presente Ley. El Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública constituirá el marco global que orientará los planes operativos institucionales, según el nivel de autonomía que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes."

*"**Artículo 23.**- Lineamientos de política presupuestaria*

A partir de la programación macroeconómica, la Autoridad Presupuestaria, tomando en consideración el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública, elaborará la propuesta de lineamientos generales y específicos de política presupuestaria del siguiente ejercicio económico, para los órganos y entes comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 1 de esta Ley.

En lo que atañe a los órganos y entes incluidos en los incisos a) y c) del artículo 1, la propuesta de lineamientos de política presupuestaria será conocida por el Consejo de Gobierno y la aprobación definitiva corresponderá al Presidente de la República. Estos lineamientos deberán publicarse a más tardar el 31 de marzo del año que precede al ejercicio de que se trate y serán de aplicación obligatoria. La máxima autoridad de cada órgano y entidad será la responsable de cumplirlos.

En lo que respecta a los órganos aludidos en el inciso b) del artículo 1, las directrices referidas se propondrán a los jerarcas respectivos para su conocimiento y aprobación."

*"**Artículo 31.**- Objetivos*

Los objetivos del Subsistema de Presupuesto serán:

***a)** Presupuestar los recursos públicos según la programación macroeconómica, de modo que el presupuesto refleje las prioridades y actividades estratégicas del Gobierno, así como los objetivos y las metas del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública.*

***b)** Lograr que las etapas de formulación, discusión y aprobación del presupuesto se cumplan en el tiempo y la forma requeridos.*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 97

c) Velar porque la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las posibilidades financieras, la naturaleza de los gastos y los avances en el cumplimiento de los objetivos y las metas.

d) Dar seguimiento a los resultados financieros de la gestión institucional y aplicar los ajustes y las medidas correctivas que se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como el uso racional de los recursos públicos."

*"**Artículo 52.**- Envío de informes a la Contraloría General de la República*

A más tardar el 1° de marzo, el Ministerio de Hacienda deberá remitir a la Contraloría General de la República los siguientes informes: el resultado contable del período, el estado de tesorería, el estado de la deuda pública interna y externa, los estados financieros consolidados de los entes y órganos incluidos en los incisos a) y b) del artículo 1, la liquidación de ingresos y egresos del presupuesto nacional, el informe de resultados físicos de los programas ejecutados durante el ejercicio económico respectivo y el informe anual sobre la administración de bienes.

También, a más tardar en esa misma fecha, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica remitirá, a la Contraloría General de la República, el informe final sobre los resultados de la ejecución del presupuesto, el cumplimiento de las metas, los objetivos, las prioridades y acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública y su aporte al desarrollo económico-social del país.

Tanto el informe de resultados físicos de los programas como el informe sobre el cumplimiento de las acciones estratégicas que elaborarán el Ministerio de Hacienda y el de Planificación Nacional y Política Económica respectivamente, incluirán los elementos explicativos necesarios para medir la efectividad de los programas, el costo unitario de los servicios y la eficiencia en el uso de los recursos públicos. De conformidad con las disposiciones constitucionales, la Contraloría deberá remitir estos informes y su dictamen a la Asamblea Legislativa."

ARTÍCULO 22. Responsabilidad por incumplimiento de funciones

El incumplimiento o inobservancia de deberes relacionados con la presente ley, genera responsabilidades de tipo administrativo, civil y penal según sea el caso. Las sanciones se aplicarán previo proceso administrativo o judicial de acuerdo con la normatividad especial sobre la materia.

ARTÍCULO 23. Recursos para la implementación de la ley

Conforme a las potestades legales establecidas en la Ley N° 5525, Ley de Planificación Nacional, del 02 de mayo de 1974 y sus reformas, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica podrá requerir personal técnico de otros ministerios para la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 24.- REGLAMENTACIÓN

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley seis meses después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO I.- APLICACIÓN PROGRESIVA

La presente ley se aplicará de manera progresiva para los diferentes órganos y entes del Sistema Nacional de Inversión Pública definido en el artículo 4 de esta ley, en cuanto al cumplimiento de los principios generales y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para sus estudios y sus registros y seguimiento en el Banco de Proyectos de Inversión Pública. Comprende las siguientes etapas:

a) una primera etapa que deberá iniciarse un año después de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial La Gaceta, y deberá incorporar al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares.

b) una segunda etapa, que deberá iniciarse a más tardar un año después de la primera etapa y deberá incorporar Caja Costarricense de Seguro Social y Universidades Estatales.

c) en una tercera etapa, que deberá iniciarse a más tardar un año después de la segunda etapa, deberá incorporar a las Municipalidades, las federaciones y confederaciones municipalidades, los concejos municipales de distrito y sus empresas.

TRANSITORIO II.- PROYECTOS PREVIOS A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY

Los proyectos que se encuentren en fase de preinversión o en la fase de inversión, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se tramitarán de conformidad con las reglas que se encontraban vigentes de previo a la emisión de esta ley.

TRANSITORIO III.- INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

En un plazo de 180 días naturales contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica deberá emitir los instrumentos de gestión que correspondan, conforme a la legislación vigente.

Rige a los doce meses a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Diputado Fabricio Alvarado Muñoz, Presidente
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración

Cuadro comparativo textos exp. N° 22.470 SNIP

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
ARTÍCULO 1- OBJETO La presente ley tiene por objeto ~~crear el Sistema Nacional de Inversión Pública, que se identificará por sus siglas SNIP~~. ~~El SNIP estará conformado por el conjunto de normas, principios, métodos, instrumentos y procedimientos a lo largo del Ciclo de Vida del Proyecto~~.	**ARTÍCULO 1.-** OBJETO La presente ley tiene por objeto **establecer la organización así como las competencias, funciones y actores por los cuales se regirá la implementación de la Inversión Pública de la República de Costa Rica, que incluye a todas las entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, sectorial y local, con la finalidad de dirigir, coordinar, orientar y unificar el proceso de inversión pública de la administración central y descentralizada.**
ARTÍCULO 2- ~~OBJETIVO DEL SNIP~~ ~~El SNIP tiene por objetivo ordenar y unificar el proceso de la inversión pública de las instituciones públicas y entidades comprendidas dentro de su ámbito de aplicación, como un interés nacional de la República~~, para poder concretar los proyectos de inversión de mayor impacto en el bienestar de la población, desde el punto de vista del desarrollo económico, social y ambiental.	**ARTÍCULO 2. – DEFINICIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.** **El Sistema Nacional de Inversión Pública comprende el conjunto de normas, principios, métodos, instrumentos, procesos y procedimientos**, para **formular y** concretar los proyectos de inversión de mayor impacto en el bienestar de la población, desde el punto de vista del desarrollo económico, social y ambiental.
ARTÍCULO 3- ÁMBITO DE APLICACIÓN ~~Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán a~~: a) ~~La Administración central, entendida como~~ el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos. b) La ~~Administración~~ descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado, ~~excepto aquellas que operen en competencia, y municipalidades~~.	**ARTÍCULO 3.-** ÁMBITO DE APLICACIÓN **Y EXCLUSIONES.** **La presente ley regula el régimen de inversiones públicas de los órganos y entes administradores o custodios de fondos públicos.** Será aplicable a: a) **Los Poderes de la República** (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), sus órganos auxiliares y adscritos, y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), **sin perjuicio del principio de separación de Poderes establecido en la Constitución Política.** b) **El sector público** descentralizado **institucional conformado por:** las instituciones

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 101

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
	autónomas y sus órganos adscritos, incluyendo Universidades estatales, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), instituciones semiautónomas y sus órganos adscritos, y las empresas públicas estatales. c) El sector público descentralizado territorial conformado por las Municipalidades, federaciones y confederaciones de Municipalidades, los Concejos Municipales de Distrito y sus empresas. Para el caso del Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares, las Universidades estatales, la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y las Municipalidades, las federaciones y confederaciones de municipalidades, los concejos municipales de distrito y sus empresas, lo establecido en esta Ley aplicará según lo indicado en el artículo 4 en cuanto al cumplimiento y responsabilidad. Se excluyen del ámbito de aplicación de esta ley: c) Los entes públicos no estatales. d) Las empresas e instituciones públicas en competencia.
MODIFICACIÓN INCORPORADA	ARTÍCULO 4.- BASE DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD. Para el caso del Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares, las Universidades estatales, la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y las Municipalidades, las federaciones y confederaciones de municipalidades, los concejos municipales de distrito y sus empresas; la presente normativa aplicará en lo concerniente al cumplimiento de los

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 102

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
	principios generales establecidos en esta ley y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para sus estudios, sus registros y seguimiento en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, sin que esto implique sujeción a la Rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, ni contar con avales sectoriales. **Las entidades indicadas en este artículo son responsables de emitir sus instrumentos normativos, metodológicos y técnicos en materia de inversión pública de acuerdo a los principios generales establecidos en esta ley. Por consiguiente, son responsables por la calidad e impactos de las inversiones públicas que realicen con los recursos públicos asignados.**
ARTÍCULO 4- PRINCIPIOS ~~RECTORES~~ El Sistema Nacional de Inversión Pública, se rige por los principios rectores siguientes: a) Consistencia con las políticas nacionales: todos los proyectos de inversión deben ser consistentes con los objetivos ~~de política, donde se establecen las prioridades para cerrar las brechas de servicios e infraestructura, así como los territorios y población a atender. Asimismo, deben ser concordantes con el Plan Estratégico Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP).~~ b) Efectividad y eficiencia ~~de los recursos~~: se deben buscar las mejores alternativas ~~que busquen el máximo~~ impacto en el bienestar de los ciudadanos, la gestión para resultados en los bienes y servicios, con el mejor uso de los recursos públicos ~~disponibles~~.	**ARTÍCULO 5.- PRINCIPIOS GENERALES** El Sistema Nacional de Inversión Pública, se rige por los principios rectores siguientes: a) Consistencia con las políticas nacionales: todos los proyectos de inversión deben ser consistentes con los objetivos **y líneas de acción definidos en los instrumentos de planificación nacional, entre ellos: Plan Estratégico Nacional, Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública o Planes Regionales de Desarrollo.** b) **Economía,** efectividad y eficiencia: se deben buscar las mejores alternativas para maximizar el impacto en el bienestar de los ciudadanos, la gestión para resultados en los bienes y servicios, con el mejor uso de los recursos públicos **limitados ante necesidades ilimitadas.** c) Oportunidad: ser oportuno en la atención de las necesidades de la población.

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
c) Oportunidad: ~~los proyectos tienen que prever~~ la atención oportuna de las necesidades de la población, ~~evitando retrasos que los afecten~~. d) Continuidad ~~en la prestación de servicios y producción de los bienes generados con el proyecto de inversión pública~~: los proyectos requieren contar con las condiciones y recursos que aseguren ~~los beneficios a lo largo de su vida útil~~. e) Gestión de riesgos y gestión ambiental: con la finalidad de contribuir a la continuidad de los servicios y bienes a la población, se requiere incluir en los proyectos elementos que reduzcan los efectos asociados al riesgo ~~de desastres~~, a la variabilidad ~~y resiliencia~~ al cambio climático y otros factores de incertidumbre. f) Sostenibilidad ambiental: ~~los proyectos de inversión pública generados y gestionados en el Sistema Nacional de Inversión Pública, deben~~ incorporar las medidas que garanticen la ~~preservación del medio ambiente~~ y aumenten la resiliencia de la población ~~a quienes van dirigidos~~. g) Transparencia y rendición de cuentas: como un principio transversal para incorporar las mejores prácticas de gobierno corporativo en la gestión de proyectos, la cual será al mismo nivel en todos los componentes del proyecto y durante todo el ciclo de vida del mismo.	d) Continuidad: los proyectos requieren contar con las condiciones y recursos que aseguren **su desarrollo y ejecución** en beneficio **de la ciudadanía**. e) Gestión de riesgos y gestión ambiental: con la finalidad de contribuir a la continuidad de los servicios y bienes a la población, se requiere incluir en los proyectos elementos que reduzcan los efectos asociados al riesgo, a la variabilidad al cambio climático y otros factores de incertidumbre. f) Sostenibilidad ambiental: **se refiere a la incorporación** de medidas que garanticen **el desarrollo sostenible** y aumenten la resiliencia de la población. g) Transparencia y rendición de cuentas: como un principio transversal para incorporar las mejores prácticas de gobierno corporativo en la gestión de proyectos, la cual será al mismo nivel en todos los componentes del proyecto y durante todo el ciclo de vida del mismo.
ARTÍCULO 5- EL CICLO DE VIDA DEL PROYECTO Todos los proyectos de inversión pública transcurren por el ciclo de vida del proyecto, ~~compuesto~~ por las 3 Fases siguientes: a) **Fase de Preinversión**- Comprende cuatro etapas, idea, perfil, prefactibilidad y factibilidad; las cuales corresponden a la elaboración de los estudios de preinversión. En esta fase se realiza	**ARTÍCULO 6.-** EL CICLO DE VIDA DEL PROYECTO Todos los proyectos de inversión pública transcurren por el ciclo de vida del proyecto, **conformado** por las **tres** fases siguientes: a) **Fase de Preinversión**. - Comprende cuatro etapas: idea, perfil, prefactibilidad y factibilidad; las cuales corresponden a la elaboración de los estudios de preinversión. En esta fase se realiza

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 104

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
la evaluación ex ante ~~de los mismos, su aval técnico y la declaratoria de viabilidad~~. Los estudios de preinversión sustentan la evidencia de la intervención, la concepción técnica y el presupuesto, la modalidad de financiamiento, la localización y el dimensionamiento del proyecto, la evaluación económica de costo beneficio, cuando así corresponda; además de su organización y gestión.	la evaluación ex ante **de los proyectos y se emiten los avales técnicos y sectoriales, según corresponda**. Los estudios de preinversión sustentan la evidencia de la intervención, la concepción técnica y el presupuesto, la modalidad de financiamiento, la localización y el dimensionamiento **o alcance** del proyecto, la evaluación económica de costo beneficio, cuando así corresponda; además de su organización y gestión.
En esta fase se verifica que los proyectos sean ~~rentables~~ socialmente, sostenibles y consistentes con las políticas nacionales correspondientes, ~~debiendo contar con el aval técnico y el aval sectorial como requisito previo para su declaración de viabilidad. Únicamente se podrán asignar fondos públicos e iniciar la fase de inversión, de los proyectos de inversión pública que cuenten con declaratoria de viabilidad por parte de MIDEPLAN o la instancia delegada para tal fin~~.	En esta fase se verifica que los proyectos sean **factibles** socialmente, sostenibles y consistentes con las políticas nacionales correspondientes **y se establecen las condiciones previas requeridas para pasar a la fase de inversión**.
En esta fase ~~se deberá promover la evaluación y análisis~~ de los proyectos de inversión pública para ser desarrollados mediante ~~Asociaciones Públicas Privadas~~, en todos los proyectos que presenten condiciones ~~para ser financiados por esta modalidad. Tomando en consideración las metodologías para la realización de la fase de preinversión establecida por MIDEPLAN, y de acuerdo con el procedimiento para la determinación de riesgos y contingencias fiscales en proyectos de Asociaciones Públicas Privadas emitido por el Ministerio de Hacienda~~.	En esta fase **se pueden valorar** los proyectos de inversión pública para ser desarrollados mediante **diferentes modalidades o esquemas de financiamiento o de contratación**, en todos los proyectos que presenten condiciones **para su implementación, según la normativa vigente.**
b) **Fase de Inversión**- ~~Se inicia tras~~ la declaratoria de viabilidad del proyecto, y comprende las siguientes cinco etapas: elaboración del diseño ~~constructivo~~ y especificaciones o documento equivalente, financiamiento, licitación y adjudicación, pre ejecución, y ejecución física y financiera del proyecto de inversión pública. En esta fase se realiza el seguimiento de la ejecución del	b) **Fase de Inversión. Esta fase inicia una vez que se haya aprobado la conclusión de la fase de preinversión a nivel institucional y cuenten con** la declaratoria de viabilidad correspondiente. Comprende las siguientes cinco etapas: elaboración del diseño **final** y especificaciones o documento equivalente, financiamiento, licitación y adjudicación, pre ejecución, y ejecución física y financiera del proyecto de inversión pública. En esta fase se realiza la gestión de la ejecución del proyecto de inversión, definido en el reglamento de la

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 105

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
proyecto de inversión, definido en el reglamento de la presente Ley; así como ~~la evaluación final o de cierre~~. c) **Fase de Postinversión**- Comprende dos etapas: pre operación y operación del proyecto de inversión pública. En esta fase, los proyectos de inversión pública pueden ser sujetos de evaluación ex post conforme se determine en el reglamento de la presente Ley, con el fin ~~de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuros proyectos~~.	presente ley; así como **el informe de cierre y la evaluación final.** c) **Fase de Postinversión**. - Comprende dos etapas: pre operación y operación del proyecto de inversión pública. En esta fase, los proyectos de inversión pública pueden ser sujetos de evaluación ex post conforme se determine en el reglamento de la presente ley, con el fin de **generar evidencias para tomar decisiones sobre mejoras en futuros proyectos, la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos y la valoración del logro de resultados y efectividad de los proyectos. Las entidades responsables de los proyectos que ingresan a la etapa de operación deben planificar y presupuestar los recursos necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de los mismos.** **Los proyectos de inversión, según la fase del ciclo de vida en la cual se encuentren, se deberán gestionar como un portafolio de proyectos de inversión pública, en forma centralizada y coordinada y deberán programarse de conformidad con criterios de priorización y riesgo que permitan el logro de los objetivos estratégicos. El portafolio de proyectos deberá contener una programación como mínimo de cinco años, la cual deberá gestionarse y ajustarse para cumplir con la normativa y las disposiciones presupuestarias pertinentes.**
ARTÍCULO 6- ~~SOBRE EL~~ MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA ~~El MIDEPLAN, en virtud de la rectoría en inversiones públicas que ostenta su jerarca~~, tiene las siguientes funciones: a) Orientar la inversión pública de los órganos y entes ~~que conforman el SNIP~~ basado en los diferentes instrumentos metodológicos, según la	**ARTÍCULO 7.- FUNCIONES DEL** MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA **La rectoría del Sistema Nacional de Inversión Pública estará a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y** tiene las siguientes funciones: a) Orientar la inversión pública de los órganos y entes **bajo su rectoría** basado en los diferentes instrumentos metodológicos, según la fase del ciclo de vida del proyecto que corresponda;

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
fase del ciclo de vida del proyecto que corresponda;	b) Administrar el Banco de Proyectos de Inversión Pública;
b) Administrar el Banco de Proyectos de Inversión Pública;	
~~c) Declara la viabilidad de los proyectos de inversión pública, pudiendo delegar total o parcialmente esta función en otros órganos del SNIP.~~	c) Gestionar e instrumentar mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos **de las entidades que están bajo su rectoría; en complemento a la normativa que emita la Dirección de Crédito Público para el seguimiento que ejerce sobre el endeudamiento público;**
d) Gestiona e instrumenta mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos;	d) Emitir y elaborar los instrumentos metodológicos para la formulación, seguimiento, evaluación y ejecución de los proyectos, los cuales serán de acatamiento obligatorio para los entes **bajo su rectoría; en complemento a la normativa que emita la Dirección de Crédito Público para el seguimiento que ejerce sobre el endeudamiento público;**
e) Emite y elabora los instrumentos metodológicos para la formulación, evaluación y ejecución de los proyectos, las cuales serán de acatamiento obligatoria para los entes ~~definidos en el artículo del ámbito de aplicación~~;	e) Brindar capacitación y asistencia técnica a las entidades y empresas **bajo su rectoría**, en la aplicación de las técnicas y herramientas de formulación, evaluación y administración de proyectos de inversión, así como en la aplicación de las normas básicas y sus reglamentos, entre otros aspectos conceptuales y operativos necesarios para sustentar la operación del **Sistema Nacional de Inversión Pública. Si las entidades indicadas en artículo 4 de esta ley solicitan capacitación y asistencia técnica en temas de inversión pública, se brindará la colaboración;**
f) Brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades y empresas sujetas ~~al Sistema Nacional de Inversión Pública para el personal profesional y técnico de las entidades públicas~~, en la aplicación de las técnicas y herramientas de formulación, evaluación y administración de proyectos de inversión, así como en la aplicación de las normas básicas ~~del SNIP~~ y sus reglamentos, entre otros aspectos conceptuales y operativos necesarios para sustentar la operación del ~~SNIP~~;	
g) Emite opinión vinculante, exclusiva y excluyente sobre la aplicación del ciclo de vida del proyecto y sus disposiciones, en relación con los temas de su competencia.	f) **Para los entes bajo su rectoría,** emitir opinión vinculante, exclusiva y excluyente sobre la aplicación del ciclo de vida del proyecto y sus disposiciones, en relación con los temas de su competencia;

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
h) Fortalece la vinculación entre el Sistema Nacional de Planificación y el Sistema Nacional de Inversión Pública. El ~~MIDEPLAN~~, contará con ~~la Unidad de Inversiones Públicas~~ del Área de Inversiones, como Órgano técnico de apoyo para todas las fases del ciclo de vida de los proyectos, a la cual podrá encargarle funciones, conforme a los criterios que se determinen en el Reglamento.	g) Fortalecer la vinculación entre el Sistema Nacional de Planificación y el Sistema Nacional de Inversión Pública. El **Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica**, contará con el Área de Inversiones, como Órgano técnico de apoyo para todas las fases del ciclo de vida de los proyectos, a la cual podrá encargarle funciones, conforme a los criterios que se determinen en el Reglamento. **Se excluye de esta rectoría al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares, las Universidades estatales, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y las Municipalidades y sus órganos, a los cuales les corresponde emitir sus instrumentos normativos, metodológicos y técnicos en materia de inversión pública de acuerdo a los postulados y principios generales establecidos en esta ley.**
ARTÍCULO ~~7.-~~ ~~DE LAS~~ FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA Las funciones de la Administración Central y Descentralizada corresponden a: a) Definir el portafolio de proyectos institucional. b) Formula y evalúa los proyectos de inversión pública según los instrumentos metodológicos establecidos por ~~MIDEPLAN~~. Además, analiza el potencial desarrollo de los proyectos a través de ~~Asociaciones Públicas Privadas de acuerdo con el procedimiento para la determinación de riesgos y contingencias fiscales en proyectos de Asociaciones Públicas Privadas emitido por el Ministerio de Hacienda~~.	**ARTÍCULO 8.-** FUNCIONES **DE LOS ÓRGANOS Y ENTES** DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA **EN EL PROCESO DE INVERSIÓN PÚBLICA.** Las funciones **de los órganos y entes** de la Administración Central y Descentralizada **en materia de inversión pública** corresponden a: a) Definir el portafolio de proyectos institucional. b) Formular, **dar seguimiento** y evaluar los proyectos de inversión pública según los instrumentos metodológicos vigentes establecidos por **Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica o los propios para las entidades indicadas en el artículo 4 de la presente ley**. Además, analiza el potencial desarrollo de los proyectos a través de **diferentes modalidades o esquemas de financiamiento o de contratación.**

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
c) Emite el aval técnico para cada etapa del ciclo de vida del proyecto.	c) Emitir el aval técnico para cada etapa del ciclo de vida del proyecto.
d) Solicita el aval sectorial cuando la entidad forma parte de los sectores definidos en los decretos ejecutivos de organización del Poder Ejecutivo, luego de obtener el aval técnico.	d) Solicitar el aval sectorial **cuando el monto de inversión del proyecto sea igual o mayor al monto definido para realizar una licitación mayor, según la Ley General de Contratación Pública, Ley N° 9986 del 27 de mayo de 2021 y sus reformas, y** si la entidad forma parte de los sectores definidos en los decretos ejecutivos de organización del Poder Ejecutivo, luego de obtener el aval técnico. **No aplica para las entidades definidas en el artículo 4 de esta ley.**
e) Inscribe los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Pública a partir de la etapa de perfil y actualiza la información de los proyectos según los cambios o modificaciones que sufran durante el ciclo de vida.	e) Inscribir los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Pública a partir de la etapa de perfil y actualiza la información de los proyectos según los cambios o modificaciones que sufran durante el ciclo de vida.
f) Ejecuta los proyectos y realiza el seguimiento físico y financiero, así como la evaluación durante ~~y de cierre~~. La ejecución de los proyectos debe realizarse de acuerdo a la aplicación de las guías de priorización que emita MIDEPLAN.	f) Ejecutar los proyectos y realizar el seguimiento físico y financiero **y el informe de cierre**, así como la evaluación durante, **en los casos que corresponda**. La ejecución de los proyectos debe realizarse de acuerdo **con los instrumentos metodológicos que emita el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, así como aquellos que emita el Ministerio de Hacienda para proyectos financiados con endeudamiento público.**
g) Elabora los instrumentos requeridos para la respectiva operación y mantenimiento durante el periodo de vida útil del proyecto.	g) Elaborar los instrumentos requeridos para la respectiva operación y mantenimiento durante el periodo de vida útil del proyecto.
h) Realiza la evaluación ex-post de los proyectos que sean seleccionados para tal fin.	h) Realizar la evaluación ex-post de los proyectos que sean seleccionados para tal fin.
i) Mejora la gestión de los proyectos mediante los resultados de las evaluaciones de durante, de cierre y ex-post.	i) Mejorar la gestión de los proyectos mediante los resultados de las evaluaciones de durante, de cierre y ex-post.
j) Promueve la capacitación institucional en la gestión de proyectos de inversión pública en su ciclo completo.	j) Promover la capacitación institucional en la gestión de proyectos de inversión pública en su ciclo completo.

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
ARTÍCULO 8- ~~SOBRE LAS~~ FUNCIONES DE LAS Y LOS MINISTROS RECTORES SECTORIALES El Ministro Rector de cada sector tendrá las siguientes funciones: a) Emite recomendaciones para una adecuada aplicación de los lineamientos y las normas técnicas a nivel sectorial. b) Garantiza la integralidad de los proyectos de inversión pública a desarrollar en el sector en el cual ejerce dicha rectoría. c) Emite el aval sectorial de los proyectos basado en las recomendaciones de la instancia que se designe para tal fin. d) Emite las metodologías específicas de acuerdo con sus competencias y según los tipos de proyectos, para todas las fases del ciclo de vida de los proyectos; así como ~~para el establecimiento de~~ criterios de priorización de la ejecución de los mismos, estas deben ser coordinadas con el ~~MIDEPLAN~~. e) ~~Promueve~~ la asignación de recursos necesarios para la adecuada gestión de los proyectos de inversión en todas las fases del ciclo de vida del proyecto. f) ~~Aprueba~~ los instrumentos requeridos para la respectiva operación y mantenimiento de los proyectos cuando corresponda. g) ~~Promueve~~ la capacitación de los diferentes funcionarios del Sector.	**ARTÍCULO 9.-** FUNCIONES DE LAS Y LOS MINISTROS RECTORES SECTORIALES **EN EL PROCESO DE INVERSIÓN PÚBLICA** El Ministro Rector de cada sector tendrá las siguientes funciones: a) Emitir recomendaciones para una adecuada aplicación de los lineamientos y las normas técnicas a nivel sectorial. b) Garantizar la integralidad de los proyectos de inversión pública a desarrollar en el sector en el cual ejerce dicha rectoría. c) Emitir el aval sectorial de los proyectos basado en las recomendaciones de la instancia que se designe para tal fin. **Esto no aplica para las entidades indicadas en el artículo 4 de la presente ley.** d) Emitir las metodologías específicas de acuerdo con sus competencias y según los tipos de proyectos, para todas las fases del ciclo de vida de los proyectos; así como **establecer** criterios de priorización de la ejecución de los mismos, estas deben ser coordinadas con el **Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.** e) **Coordinar y colaborar en** la asignación de recursos necesarios para la adecuada gestión de los proyectos de inversión en todas las fases del ciclo de vida del proyecto. f) Aprobar los instrumentos requeridos para la respectiva operación y mantenimiento de los proyectos cuando corresponda. g) Promover la capacitación de los diferentes funcionarios del Sector **en la gestión de proyectos y otros temas de inversión pública.** h) Facilitar las condiciones para que las instituciones del sector realicen **el seguimiento**

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
h) Facilitar las condiciones para que las instituciones del sector realicen las evaluaciones ex post y en los casos que lo considere pertinente, coordina el desarrollo de dichas evaluaciones y las mejoras en proyectos futuros a partir de los resultados de las evaluaciones.	**y** las evaluaciones ex post y en los casos que lo considere pertinente, coordina el desarrollo de dichas evaluaciones y las mejoras en proyectos futuros a partir de los resultados de las evaluaciones.
ARTÍCULO ~~9~~- ~~ACERCA~~ DEL JERARCA INSTITUCIONAL ~~PROMOTOR DE LOS PROYECTOS~~ DE INVERSIÓN El Jerarca Institucional será responsable de: a) ~~Cumplimiento~~ de la presente Ley, su reglamento y disposiciones complementarias, ~~según corresponda~~. b) Designa a los funcionarios responsables de la formulación y evaluación de los proyectos, así como a los responsables de emitir el aval técnico. c) ~~Garantiza~~ la asignación de recursos humanos, financieros, tecnológicos y otros; para la ~~adecuada~~ gestión de los proyectos de inversión en todas las fases del ciclo de vida del proyecto. d) Garantiza el cumplimiento en la aplicación de las metodologías ~~específicas~~ para todas las etapas del ciclo de vida de los proyectos ~~así como en la priorización de los mismos según los instrumentos metodológicos establecidos por MIDEPLAN~~. e) ~~Emite~~ los instrumentos requeridos para la respectiva operación y mantenimiento de los proyectos. f) ~~Promueve~~ la capacitación de los diferentes funcionarios de la entidad.	**ARTÍCULO 10.- RESPONSABILIDAD DEL** JERARCA INSTITUCIONAL **EN EL PROCESO** DE INVERSIÓN **PÚBLICA** El Jerarca Institucional será responsable de: a) Cumplir **los principios generales** de la presente ley, su reglamento y disposiciones complementarias. b) Designar a los funcionarios responsables de la formulación, **seguimiento** y evaluación de los proyectos, así como a los responsables de emitir el aval técnico. c) **Conforme a los recursos institucionales disponibles, organizar y distribuir** la asignación de recursos humanos, financieros, tecnológicos y otros para la gestión de los proyectos de inversión en todas las fases del ciclo de vida del proyecto. d) Garantizar el cumplimiento en la aplicación de las metodologías para todas las etapas del ciclo de vida de los proyectos **de inversión pública emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, así como las específicas emitidas por el Ministro Rector o el Ministerio de Hacienda para proyectos financiados con endeudamiento público; o las propias para las entidades indicadas en el artículo 4 de la presente ley.** e) Emitir los instrumentos requeridos para la respectiva operación y mantenimiento de los proyectos. f) Promover la capacitación de los diferentes funcionarios de la entidad.

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
ARTÍCULO ~~10-~~ ~~DE LA~~ FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS Los funcionarios designados para la formulación de las iniciativas de inversión, son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación al elaborar los estudios de preinversión requeridos de acuerdo a la etapa a desarrollar y al tipo de proyecto.	**ARTÍCULO 11.-** FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS **DE INVERSIÓN POR PARTE DE LOS ÓRGANOS Y ENTES PROMOTORES** Los funcionarios designados para la formulación de las iniciativas de inversión, son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación al elaborar los estudios de preinversión requeridos de acuerdo a la etapa a desarrollar y al tipo de proyecto.
ARTÍCULO ~~11-~~ ~~DE LA~~ FASE DE INVERSIÓN Las unidades institucionales o instancias designadas, responsables de la ejecución de los proyectos deben garantizar que los diseños ~~constructivos~~ y especificaciones o documentos equivalentes y las obras sean consistentes con la información registrada en el Banco de Proyectos de Inversión Pública; ~~Incluso~~ cuando para la elaboración del diseño ~~constructivo~~ o documento equivalente ~~y/o~~ para la ejecución del proyecto, se haya contratado a un tercero, correspondiéndole en estos casos la supervisión de los parámetros establecidos ~~en la declaración de viabilidad~~.	**ARTÍCULO 12.- RESPONSABILIDADES EN LA** FASE DE INVERSIÓN Las unidades institucionales o instancias designadas, responsables de la ejecución de los proyectos deben garantizar que los diseños **finales** y especificaciones técnicas, o documentos equivalentes, y las obras **a ejecutar**, sean consistentes con la información registrada en el Banco de Proyectos de Inversión Pública. **Esto rige igualmente** cuando, para la elaboración del diseño **final** o documento equivalente, o para la ejecución del proyecto, se haya contratado a un tercero, correspondiéndole, en estos casos, **a esas unidades o instancias designadas,** la supervisión de los parámetros establecidos **en los documentos de preinversión.** **Los proyectos cuyos montos de inversión, en colones, sean inferiores o iguales a los montos especificados para las Licitaciones Reducidas, de conformidad con la Ley General de Contratación Pública, Ley N° 9986 del 27 de mayo de 2021 y sus reformas, se regirán por un procedimiento abreviado con requerimientos simplificados, que se definirán en el Reglamento a la presente Ley.**
ARTÍCULO 12- ~~SOBRE EL~~ AVAL TÉCNICO DE LA INSTITUCIÓN PROMOTORA Los funcionarios designados para emitir los avales técnicos deben evaluar y verificar los estudios de preinversión para otorgar el aval de los proyectos de inversión pública de su competencia, de acuerdo con los requerimientos	**ARTÍCULO 13.-** AVAL TÉCNICO DE LA INSTITUCIÓN PROMOTORA Los funcionarios designados para emitir los avales técnicos deben evaluar y verificar los estudios de preinversión para otorgar el aval de los proyectos de inversión pública de su competencia, de acuerdo con los requerimientos

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
técnicos del tipo de proyecto y a los lineamientos y metodologías definidas por ~~MIDEPLAN~~.	técnicos del tipo de proyecto y a los lineamientos y metodologías definidas por **Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, o a los instrumentos propios para las entidades indicadas en el artículo 4 de la presente ley. Este aval lo emite la entidad para cada una de las etapas de la fase de preinversión e incorpora la viabilidad del proyecto cuando la entidad aprueba la conclusión de dicha fase.**
ARTÍCULO 13 ~~SOBRE EL~~ AVAL SECTORIAL DEL MINISTRO RECTOR ~~El Ministro Rector de cada sector para otorgar el aval sectorial de los proyectos de inversiones públicas~~ deberá comprobar la vinculación de cada uno de los proyectos con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes estratégicos sectoriales. Además, dicho Ministro podrá verificar los aspectos ~~presupuestarios y~~ técnicos que considere pertinentes. ~~Este~~ aval debe emitirse ~~para cada una de las etapas de la fase de preinversión (idea, perfil, prefactibilidad y factibilidad) y registrarse en el BPIP cada vez que cambie la etapa~~.	**ARTÍCULO 14.** AVAL SECTORIAL DEL MINISTRO RECTOR **Para otorgar el aval sectorial de los proyectos de inversiones públicas, el Ministro de cada sector** deberá comprobar la vinculación de cada uno de los proyectos con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los **planes nacionales y** planes estratégicos sectoriales. Además, dicho Ministro podrá verificar los aspectos técnicos que considere pertinentes. **El** aval **sectorial** debe emitirse **en la etapa de perfil con que se inscribe el proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, así como para la última etapa de preinversión que realice, antes de iniciar la fase de inversión. Esto aplica para los proyectos cuyo monto de inversión sea igual o mayor al monto definido para realizar una licitación mayor, según la Ley General de Contratación Pública, Ley N° 9986 del 27 de mayo de 2021 y sus reformas.**
~~**ARTÍCULO 14- SOBRE LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD**~~ ~~El MIDEPLAN otorgará la declaración de viabilidad sobre cada proyecto una vez se obtenga el aval técnico institucional y sectorial. Cada proyecto debe contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas y otros instrumentos de planificación estratégica nacional. Asimismo, cada proyecto de inversión~~	ELIMINADO

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
~~pública deberá ser económica y socialmente rentable.~~ ~~Esta declaración de viabilidad podrá ser delegada total o parcialmente en otros órganos del SNIP. Las entidades que no forman parte de los sectores vigentes no requieren el aval sectorial para tramitar la declaratoria de viabilidad de sus proyectos.~~	
ARTÍCULO 15- ~~SOBRE LA~~ RESPONSABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY La responsabilidad para el cumplimiento de los objetivos y funciones establecidas en la presente Ley y su reglamento, y demás normas complementarias, ~~pueden ser encargadas a un área, oficina,~~ órgano o unidad al interior de la Institución; o bien a un equipo de trabajo institucional debidamente conformado, garantizando los requerimientos administrativos. ~~El reglamento de la presente Ley podrá establecer funciones complementarias a las antes indicadas, sujetándose a lo dispuesto en la presente norma.~~	**ARTÍCULO 15.** RESPONSABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY. La responsabilidad para el cumplimiento de los objetivos y funciones establecidas en la presente ley y su reglamento, y demás normas complementarias, **recae sobre el jerarca institucional quien deberá asignar un** órgano o unidad al interior de la Institución; o bien a un equipo de trabajo institucional debidamente conformado, garantizando los requerimientos administrativos.
ARTÍCULO 16- ~~DE LAS~~ RELACIONES CON OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN El Sistema Nacional de Inversión Pública, a través de su ente rector, mantendrá coordinación e interrelación con los sistemas del Estado, para el cumplimiento de su finalidad y asegurar la adecuada ~~coherencia~~ normativa y administrativa. El Sistema Nacional de Inversión Pública deberá contar con un único sistema informático de registro, que deberá vincular al Banco de Proyectos de Inversión Pública, con la finalidad de dar seguimiento y control a los proyectos en sus diferentes fases del ciclo de vida en aspectos	**ARTÍCULO 16.-** RELACIONES CON OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN El Sistema Nacional de Inversión Pública, a través de su ente rector, mantendrá coordinación e interrelación con los sistemas del Estado, para el cumplimiento de su finalidad y asegurar la adecuada **consistencia** normativa y administrativa. El Sistema Nacional de Inversión Pública deberá contar con un único sistema informático de registro **de proyectos de Inversión Pública**, que deberá vincular al Banco de Proyectos de Inversión Pública, con la finalidad de dar seguimiento y control a los proyectos en sus

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
de: planeamiento, ejecución presupuestaria, ejecución física, vinculación con metas de planificación de corto, mediano y largo plazo; entre otros que se indiquen en el reglamento. Dicho sistema será de uso obligatorio para los entes que conforman el ~~SNIP~~.	diferentes fases del ciclo de vida en aspectos de: planeamiento, ejecución presupuestaria, ejecución física, vinculación con metas de planificación de corto, mediano y largo plazo; entre otros que se indiquen en el reglamento. Dicho sistema será de uso obligatorio para los entes que conforman el **Sistema Nacional de Inversión Pública.**
ARTÍCULO 17- ~~SOBRE EL~~ SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL ~~SNIP~~ Los Jerarcas institucionales y los funcionarios destinados para tal fin, serán responsables de programar, ejecutar y dar seguimiento a la actualización de los proyectos de inversión pública inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública ~~(BPIP)~~, independientemente de la fase del ciclo de vida en que se encuentren los mismos, para lo cual deberán considerar los lineamientos metodológicos establecidos por ~~MIDEPLAN~~ en esta materia. ~~Para los proyectos que se encuentren en la fase de preinversión se deben actualizar como mínimo cuatrimestralmente. Para los proyectos que se encuentran en la fase de inversión su actualización debe ser como mínimo bimensualmente; dicha actualización debe considerar indicadores de ejecución física y financiera, entre otros, según corresponda. Para los proyectos que se encuentran en fase de post inversión, su actualización se realizará cuando los mismos sean sujetos de evaluaciones ex post, que permitan detectar lecciones aprendidas y buenas prácticas en otros proyectos.~~	**ARTÍCULO 17.** SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL **SISTEMA NACIONA DE INVERSIÓN PÚBLICA.** Los Jerarcas institucionales y los funcionarios destinados para tal fin, serán responsables de programar, ejecutar y dar seguimiento a la actualización de los proyectos de inversión pública **que estén** inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, independientemente de la fase del ciclo de vida en que se encuentren los mismos, para lo cual deberán considerar los lineamientos metodológicos **y normas técnicas** establecidos por **Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica** en esta materia. **Los plazos para la actualización de la información de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública se definirán en el reglamento a esta ley.**
ARTÍCULO 18- DEL MINISTERIO DE HACIENDA El Ministerio de Hacienda contribuirá al fortalecimiento del ~~SNIP~~ y tendrá las siguientes funciones:	**ARTÍCULO 18.- FUNCIONES** DEL MINISTERIO DE HACIENDA **EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.** El Ministerio de Hacienda contribuirá al fortalecimiento del **Sistema Nacional de Inversión Pública** y tendrá las siguientes funciones:

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
a) Asignar los recursos del Presupuesto Nacional de la República a los proyectos de inversión, en consistencia con la fase del ciclo de vida en que se encuentre actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública. ~~Asimismo, deberá asegurar el contenido presupuestario para el mantenimiento de las obras ejecutadas con el fin de asegurar la calidad durante la vida útil del activo~~.	a) Asignar los recursos **a los proyectos de inversión pública de los órganos y los entes de la administración central y descentralizada que perciben recursos** del Presupuesto Nacional de la República, **así como de los presupuestos extraordinarios**, en consistencia con la fase del ciclo de vida en que se encuentre actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública;
b) Velar ~~porque~~ la asignación presupuestaria ~~para~~ los proyectos de inversión pública sea ~~congruente~~ con la política fiscal ~~vigente~~ y ~~la~~ forma de su financiamiento ~~a corto, mediano y largo plazo~~. ~~Ello en consistencia y coordinación con MIDEPLAN y el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública~~.	b) Velar **para que** la asignación presupuestaria **de** los proyectos de inversión pública sea **consistente** con la política fiscal y **su** forma de su financiamiento;
c) Negociar los contratos de préstamo del Gobierno de la República con organismos financieros que tengan como finalidad financiar proyectos de inversión pública una vez que se cuente con la aprobación ~~final~~ de inicio de trámites de endeudamiento público por parte de ~~MIDEPLAN~~;	c) Negociar los contratos de préstamo del Gobierno de la República con organismos financieros que tengan como finalidad financiar proyectos de inversión pública una vez que se cuente con la aprobación de inicio de trámites de endeudamiento público por parte de **Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica;**
d) ~~Coordinar~~ con ~~MIDEPLAN~~ la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública y los programas de capacitación para el fortalecimiento del ~~SNIP~~.	d) **Participar** con el **Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en** la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública y **de** los programas de capacitación para el fortalecimiento del **Sistema Nacional de Inversión Pública en lo que compete, y en especial lo referente a la ejecución de los programas y proyectos financiados con endeudamiento público y los esquemas de Asociación Público Privada.**
ARTÍCULO 19- ~~SOBRE LA~~ APROBACIÓN ~~FINAL~~ DEL INICIO DE TRÁMITES DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO ~~En complemento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7010, sobre "Contratos Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros". En el caso de que~~ las instituciones requieran realizar un trámite de endeudamiento para financiar la	**ARTÍCULO 19.** APROBACIÓN DE INICIO DE TRÁMITES DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO. **Cuando** las instituciones requieran realizar un trámite de endeudamiento público para financiar la fase de inversión de uno o varios proyectos, estos deberán de contar con **un estudio de preinversión a nivel de factibilidad, el aval técnico que incluya la viabilidad y el aval**

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
fase de inversión ~~o post inversión~~ de uno o varios proyectos, estos deberán de contar ~~con la declaración de viabilidad~~ de cada uno de los proyectos antes de realizar la solicitud formal de aprobación ~~final~~ de inicio de trámites de endeudamiento público.	**sectorial, cuando corresponda**, de cada uno de los proyectos antes de realizar la solicitud formal de aprobación de inicio de trámites de endeudamiento público. **Si los recursos del endeudamiento serán para financiar la etapa de ejecución o la fase de post inversión, los proyectos deberán contar, adicionalmente a los requerimientos de la fase de inversión, con la viabilidad ambiental y el diseño constructivo o diseño final.**
De ser necesario financiar por medio de endeudamiento público la conclusión de la fase de preinversión y la fase de inversión de manera conjunta para uno o varios proyectos, las entidades responsables de los proyectos deberán tener los avales técnicos, ~~sectorial (cuando corresponda) y el de MIDEPLAN~~ al menos para la etapa de prefactibilidad y estar debidamente registrado y actualizado en el Banco de Proyecto de Inversión Pública.	De **requerirse** financiar por medio de endeudamiento público la conclusión de la fase de preinversión y la fase de inversión de manera conjunta para uno o varios proyectos, las entidades responsables de los proyectos deberán tener **al menos** el aval técnico para la etapa de prefactibilidad y estar debidamente **inscritos** y actualizados en el Banco de Proyecto de Inversión Pública.
~~**ARTÍCULO 20**- INFORMACIÓN DE LOS ACTIVOS GENERADOS POR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA~~ ~~Las entidades y empresas del Sector Público a cargo de la operación y mantenimiento de los activos generados por la inversión pública deben contar con un inventario de tales activos, el cual debe ser actualizado periódicamente, de tal forma que facilite el monitoreo de su estado situacional, así como de aquellos que se encuentren pendientes de liquidación. Además, dichas entidades deben elaborar planes de gestión de activos basados en riesgos.~~	ELIMINADO
ARTÍCULO ~~21~~- Refórmese los artículos 4, 9, 10, 11, 14 y 22 de la Ley N°. 5525, Ley de Planificación Nacional, de 2 de mayo de 1974, para que en lo sucesivo se lean de la siguiente manera: "**Artículo 4º**- Los organismos del Sistema Nacional de Planificación dependerán de las autoridades superiores de cada entidad, a saber:	**ARTÍCULO 20.** Refórmese los artículos 4, 9, 10, 11, 14 y 22 de la Ley N°. 5525, Ley de Planificación Nacional, de 2 de mayo de 1974 **y sus reformas**, para que en lo sucesivo se lean de la siguiente manera: "**Artículo 4º**.- Los organismos del Sistema Nacional de Planificación dependerán de las autoridades superiores de cada entidad, a saber: el Ministerio de Planificación Nacional y Política

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, del Ministro, las demás unidades u oficinas de planificación, de los Ministros de Gobierno y del personero ejecutivo de más alta jerarquía de las instituciones descentralizadas, según el caso. La Presidencia de la República establecerá los lineamientos de política general del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública, el cual será sometido a su consideración y aprobación en forma de planes a corto, mediano y largo plazo por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica tendrá la responsabilidad principal de la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública. Para ello implantará las normas de asesoría, información y coordinación que sean necesarias con el resto del Sistema Nacional de Planificación, el cual deberá prestarle toda la cooperación técnica requerida". "**Artículo 9**- Corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica vigilar que los proyectos de inversión pública, incluidos los de las instituciones descentralizadas y demás organismos de derecho público, sean compatibles con las previsiones y el orden de prioridad establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública, y que respeten las diferencias y las necesidades propias de una sociedad multiétnica y pluricultural". "**Artículo 10**- Ningún ministerio u organismo autónomo o semiautónomo podrá iniciar trámites para obtener créditos internos y externos ~~destinados al financiamiento de proyectos de inversión pública~~, sin la ~~previa~~ aprobación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. La aprobación ~~final~~ de los proyectos de inversión ~~de los organismos públicos, cuando estos~~ proyectos requieran aval del Estado para su financiación, será otorgada por el Ministerio de	Económica, del Ministro, las demás unidades u oficinas de planificación, de los Ministros de Gobierno y del personero ejecutivo de más alta jerarquía de las instituciones descentralizadas, según el caso. La Presidencia de la República establecerá los lineamientos de política general del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública, el cual será sometido a su consideración y aprobación en forma de planes a corto, mediano y largo plazo por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica tendrá la responsabilidad principal de la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública. Para ello implantará las normas de asesoría, información y coordinación que sean necesarias con el resto del Sistema Nacional de Planificación, el cual deberá prestarle toda la cooperación técnica requerida." "**Artículo 9**.-Corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica vigilar que los proyectos de inversión pública, incluidos los de las instituciones descentralizadas y demás organismos de derecho público, sean compatibles con las previsiones y el orden de prioridad establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública, y que respeten las diferencias y las necesidades propias de una sociedad multiétnica y pluricultural" "**Artículo 10**.- Ningún ministerio u organismo autónomo o semiautónomo podrá iniciar trámites para obtener créditos internos y externos, sin la aprobación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. La aprobación **para iniciar trámites de endeudamiento público asociada** a los proyectos de inversión **que incluyan total o parcialmente financiamiento o** requieren aval del Estado para su financiación, será otorgada por el Ministerio de Planificación Nacional y

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
Planificación Nacional y Política Económica, en cuanto a su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública y los estudios de preinversión que respaldan los proyectos a financiar. Este último trámite de aprobación se seguirá también en el caso de los proyectos de inversión del sector privado que necesiten el aval o garantía del Estado para su gestión financiera. Todo sin perjuicio de lo que establece el inciso 15 del artículo 121 de la Constitución Política. ~~Para asegurar el cumplimiento de la política general de financiamiento externo, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica participará en las negociaciones de crédito para el sector público. En lo referente a los bancos del Sistema Bancario Nacional, se mantienen vigentes las normas establecidas en las leyes del Banco Central de Costa Rica y del Sistema Bancario Nacional~~". "**Artículo 11**-Corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, formular, negociar, coordinar, aprobar y evaluar los programas de asistencia técnica, teniendo en cuenta los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública. Las solicitudes de asistencia técnica serán transmitidas por el Ministerio al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual se encargará de establecer su congruencia con la política exterior del país, y las presentará oportunamente a los gobiernos y organismos internacionales correspondientes". "**Artículo 14**-Las unidades u oficinas de planificación trabajarán con arreglo a los lineamientos de política general del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública a que se alude en el artículo 4° de esta ley y a las directrices particulares de cada entidad. Funcionarán de conformidad con las normas que establezca el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para que operen efectivamente como partes integrantes del Sistema Nacional de Planificación. Establecerán	Política Económica, en cuanto a su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública y los estudios de preinversión que respalden los proyectos a financiar. Este último trámite de aprobación se seguirá también en el caso de los proyectos de inversión del sector privado que necesiten el aval o garantía del Estado para su gestión financiera. Todo sin perjuicio de lo que establece el inciso 15 del artículo 121 de la Constitución Política." "**Artículo 11**.- Corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, formular, negociar, coordinar, aprobar y evaluar los programas de asistencia técnica, teniendo en cuenta los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública. Las solicitudes de asistencia técnica serán transmitidas por el Ministerio **de Planificación Nacional y Política Económica** al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual se encargará de establecer su congruencia con la política exterior del país, y las presentará oportunamente a los gobiernos y organismos internacionales correspondientes." "**Artículo 14**.- Las unidades u oficinas de planificación trabajarán con arreglo a los lineamientos de política general del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública a que se alude en el artículo 4° de esta ley y a las directrices particulares de cada entidad. Funcionarán de conformidad con las normas que establezca el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para que operen efectivamente como partes integrantes del Sistema Nacional de Planificación. Establecerán entre ellas y con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica las relaciones de coordinación necesarias para asegurar el

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
entre ellas y con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica las relaciones de coordinación necesarias para asegurar el eficiente funcionamiento del Sistema y el mejor éxito de las tareas del Plan Nacional de Desarrollo ~~e Inversiones Públicas~~". "**Artículo 22**-Créase un órgano llamado Consejo Consultivo en Energía y Telecomunicaciones, integrado por la Presidencia del Banco Central y los jerarcas de los Ministerios de Hacienda, Economía, Industria y Comercio, Planificación Nacional y Política Económica, Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, y de Ambiente y Energía, siendo este último el que lo coordinará. La sede del Consejo estará en el ministerio coordinador, el cual facilitará el personal necesario para trabajar como secretaría técnica, la que deberá dar apoyo, soporte y control de ejecución a las decisiones que este tome, en el ejercicio de sus facultades legales, de conformidad con los planes sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública".	eficiente funcionamiento del Sistema y el mejor éxito de las tareas del Plan Nacional de Desarrollo **y de Inversión Pública.**" "**Artículo 22**.- Créase un órgano llamado Consejo Consultivo en Energía y Telecomunicaciones, integrado por la Presidencia del Banco Central y los jerarcas de los Ministerios de Hacienda, Economía, Industria y Comercio, Planificación Nacional y Política Económica, Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, y de Ambiente y Energía, siendo este último el que lo coordinará. La sede del Consejo estará en el ministerio coordinador, el cual facilitará el personal necesario para trabajar como secretaría técnica, la que deberá dar apoyo, soporte y control de ejecución a las decisiones que este tome, en el ejercicio de sus facultades legales, de conformidad con los planes sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública. **Corresponde al Consejo Consultivo evaluar y recomendarle al Poder Ejecutivo el endeudamiento adicional en exceso al endeudamiento facultado por el numeral 2 del artículo 14 de la Ley de fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del Sector Telecomunicaciones, que sea requerido por las empresas del Estado en los sectores electricidad, telecomunicaciones e infocomunicaciones.** **Las decisiones del Consejo Consultivo en Energía y Telecomunicaciones, serán adoptadas por mayoría calificada y la recomendación deberá ser motivada y razonada, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de la Administración Pública, N.° 6227, de 2 de mayo de 1978, y sus reformas; para ello, deberá de resolver en un plazo improrrogable de cincuenta (50) días naturales, contados a partir del recibo de la solicitud respectiva. Reglamentariamente se definirán los aspectos administrativos de este órgano.**

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
	El Consejo Consultivo deberá actuar en estricto apego a la autonomía administrativa, técnica y financiera otorgada a las empresas del Estado en los sectores electricidad, telecomunicaciones e infocomunicaciones."
MODIFICACIÓN INCORPORADA	**ARTÍCULO 21.** Refórmese los artículos 4, 23, 31 y 52 de la Ley N°. 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001 **y sus reformas**, para que en lo sucesivo se lean de la siguiente manera: ***"Artículo 4.-*** *Sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública* *Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados; además, deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la presente Ley. El Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública constituirá el marco global que orientará los planes operativos institucionales, según el nivel de autonomía que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes."* ***"Artículo 23.-*** *Lineamientos de política presupuestaria* *A partir de la programación macroeconómica, la Autoridad Presupuestaria, tomando en consideración el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública, elaborará la propuesta de lineamientos generales y específicos de política presupuestaria del siguiente ejercicio económico, para los órganos y entes comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 1 de esta Ley.* *En lo que atañe a los órganos y entes incluidos en los incisos a) y c) del artículo 1, la propuesta de lineamientos de política presupuestaria será*

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
	conocida por el Consejo de Gobierno y la aprobación definitiva corresponderá al Presidente de la República. Estos lineamientos deberán publicarse a más tardar el 31 de marzo del año que precede al ejercicio de que se trate y serán de aplicación obligatoria. La máxima autoridad de cada órgano y entidad será la responsable de cumplirlos. *En lo que respecta a los órganos aludidos en el inciso b) del artículo 1, las directrices referidas se propondrán a los jerarcas respectivos para su conocimiento y aprobación."* *"**Artículo 31**.- Objetivos* *Los objetivos del Subsistema de Presupuesto serán:* ***a)** Presupuestar los recursos públicos según la programación macroeconómica, de modo que el presupuesto refleje las prioridades y actividades estratégicas del Gobierno, así como los objetivos y las metas del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública.* ***b)** Lograr que las etapas de formulación, discusión y aprobación del presupuesto se cumplan en el tiempo y la forma requeridos.* ***c)** Velar porque la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las posibilidades financieras, la naturaleza de los gastos y los avances en el cumplimiento de los objetivos y las metas.* ***d)** Dar seguimiento a los resultados financieros de la gestión institucional y aplicar los ajustes y las medidas correctivas que se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como el uso racional de los recursos públicos."* *"**Artículo 52**.- Envío de informes a la Contraloría General de la República*

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
	A más tardar el 1° de marzo, el Ministerio de Hacienda deberá remitir a la Contraloría General de la República los siguientes informes: el resultado contable del período, el estado de tesorería, el estado de la deuda pública interna y externa, los estados financieros consolidados de los entes y órganos incluidos en los incisos a) y b) del artículo 1, la liquidación de ingresos y egresos del presupuesto nacional, el informe de resultados físicos de los programas ejecutados durante el ejercicio económico respectivo y el informe anual sobre la administración de bienes. *También, a más tardar en esa misma fecha, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica remitirá, a la Contraloría General de la República, el informe final sobre los resultados de la ejecución del presupuesto, el cumplimiento de las metas, los objetivos, las prioridades y acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública y su aporte al desarrollo económico-social del país.* *Tanto el informe de resultados físicos de los programas como el informe sobre el cumplimiento de las acciones estratégicas que elaborarán el Ministerio de Hacienda y el de Planificación Nacional y Política Económica respectivamente, incluirán los elementos explicativos necesarios para medir la efectividad de los programas, el costo unitario de los servicios y la eficiencia en el uso de los recursos públicos. De conformidad con las disposiciones constitucionales, la Contraloría deberá remitir estos informes y su dictamen a la Asamblea Legislativa."*
ARTÍCULO 22- Responsabilidad por incumplimiento de funciones El incumplimiento o inobservancia de deberes relacionados con la presente ley, genera responsabilidades de tipo administrativo, civil y penal según sea el caso. Las sanciones se aplicarán previo proceso administrativo o judicial	**ARTÍCULO 22.** Responsabilidad por incumplimiento de funciones El incumplimiento o inobservancia de deberes relacionados con la presente ley, genera responsabilidades de tipo administrativo, civil y penal según sea el caso. Las sanciones se aplicarán previo proceso administrativo o judicial

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
de acuerdo con la normatividad especial sobre la materia.	de acuerdo con la normatividad especial sobre la materia.
ARTÍCULO 23- ~~La presente ley es de orden público y prevalece sobre cualquier otra norma de igual rango que se le oponga.~~	ELIMINADO
MODIFICACIÓN INCORPORADA	**ARTÍCULO 23. Recursos para la implementación de la ley** **Conforme a las potestades legales establecidas en la Ley N° 5525, Ley de Planificación Nacional, del 02 de mayo de 1974 y sus reformas, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica podrá requerir personal técnico de otros ministerios para la implementación de la presente ley**
~~**TRANSITORIO I-** INICIO DE OPERACIONES DEL SNIP~~ ~~El SNIP iniciará sus operaciones treinta días posteriores a la fecha de publicación del reglamento de la presente ley en el Diario Oficial La Gaceta.~~	ELIMINADO
~~**TRANSITORIO II-**~~ REGLAMENTACIÓN El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley ~~cuatro~~ meses después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.	**ARTICULO 24.-** REGLAMENTACIÓN El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley **seis** meses después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
TRANSITORIO III- APLICACIÓN PROGRESIVA La presente Ley se aplicará de manera progresiva ~~dividida en~~ etapas: a) ~~en una primera etapa deberá incorporarse a las instituciones, las entidades y las empresas del poder ejecutivo.~~ b) en una ~~segunda~~ etapa, deberá iniciarse a más tardar un año después ~~de la primera etapa,~~ y	**TRANSITORIO I.- APLICACIÓN PROGRESIVA** La presente ley se aplicará de manera progresiva **para los diferentes órganos y entes del Sistema Nacional de Inversión Pública definido en el artículo 4 de esta ley, en cuanto al cumplimiento de los principios generales y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para sus estudios y sus registros y seguimiento en el Banco de Proyectos de Inversión Pública.** Comprende las siguientes etapas:

Texto Base	Texto sustitutivo v.5.0
deberá incorporar al Tribunal de Supremo de Elecciones, el Poder Legislativo y Poder Judicial, y sus instituciones c) en una ~~tercera~~ etapa, deberá iniciarse a más tardar un año después de la ~~segunda~~ etapa y deberá incorporar ~~instituciones autónomas y semi autónomas del sector descentralizado institucional~~ d) en una ~~cuarta~~ etapa, que deberá iniciarse a más tardar un año después de la tercera etapa, deberá incorporar a las Municipalidades ~~y sus instituciones.~~ ~~El Poder Ejecutivo establecerá en el reglamento de la presente Ley los componentes y requerimientos de cada una de las etapas.~~	a) una primera etapa que deberá iniciarse un año **después de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial La Gaceta,** y deberá incorporar al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares; b) una segunda etapa, que deberá iniciarse a más tardar un año después de la primera etapa y deberá incorporar **Caja Costarricense de Seguro Social y Universidades Estatales.** c) en una **tercera** etapa, que deberá iniciarse a más tardar un año después de la **segunda** etapa, deberá incorporar a las Municipalidades, **las federaciones y confederaciones de municipalidades, los concejos municipales de distrito y sus empresas.**
TRANSITORIO ~~IV~~.- PROYECTOS PREVIOS A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY Los proyectos que se encuentren en fase de preinversión o en la fase de inversión, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se tramitarán de conformidad con las reglas que se encontraban vigentes de previo a la emisión de esta Ley.	**TRANSITORIO II.- PROYECTOS PREVIOS A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY** Los proyectos que se encuentren en fase de preinversión o en la fase de inversión, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se tramitarán de conformidad con las reglas que se encontraban vigentes de previo a la emisión de esta ley.
TRANSITORIO ~~V~~.- INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL MIDEPLAN En un plazo de ~~60~~ días naturales contados desde la entrada en vigencia de la presente Ley, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica ~~(MIDEPLAN)~~ debe emitir los instrumentos de gestión que correspondan, conforme a la legislación vigente.	**TRANSITORIO III.-** INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA En un plazo de **180** días naturales contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica debe emitir los instrumentos de gestión que correspondan, conforme a la legislación vigente.
Rige a ~~partir de~~ la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.	Rige a **los doce meses** a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

42

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda apoyo al Expediente N°22.470 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".

ACUERDO N° 1708

Se conoce nota suscrita por la señora Noemy Montero Guerrero jefa de Área de comisiones Legislativa, teléfono: 2243-2441, correo: /ygs@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPEREL-0022-2022
Asunto: Consulta Expediente 23.226

ASAMBLEA LEGISLATIVA

18 de agosto de 2022
AL-CPEREL-0022-2022

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Consulta Expediente 23.226

Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley **"LEY DE APROBACIÓN DE LA "ENMIENDA AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA", LEY DE APROBACIÓN N° 9122 DEL 06 DE MARZO DE 2013, PARA INCORPORAR EL ANEXO 10.2 DE COBERTURA AL CAPÍTULO DÉCIMO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, Expediente N.°23.226, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **30 de agosto** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2441, 2243-2169, 2243-2595 o al correo electrónico yguillen@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

ASAMBLEA LEGISLATIVA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR REPÚBLICA DE COSTA RICA

Noemy Montero Guerrero
Jefa de Área
Comisiones Legislativas I

ygs

Comisiones Legislativas Área I
Tel: 2243-2441/2169/2595/2444

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al proyecto de Ley "Ley de Aprobación de la "Enmienda al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua", ley de aprobación N°9122 del 06 de marzo de 2013, para incorporar el anexo 10.2 de cobertura al capítulo décimo sobre contratación pública".

ACUERDO N° 1709

Se conoce nota suscrita por la señora Ericka Ugalde Camacho, jefa de área Comisiones Legislativas, electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438, dice:

ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 22.927

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 22.927 "REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.° 9078, DE 26 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (LÍMITES DE VELOCIDAD)", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **25 de agosto** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Ericka Ugalde Camacho
Jefa de Área
Comisiones Legislativas III

ASAMBLEA LEGISLATIVA REPÚBLICA DE COSTA RICA ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III

Gha/

PROYECTO DE LEY

REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.° 9078, DE 26 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS (LÍMITES DE VELOCIDAD)

Expediente N.° 22.927

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Ley N.° 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, y sus reformas, regula la circulación por las vías públicas terrestres, de los vehículos y de las personas que intervienen en el sistema de tránsito. Igualmente, regula todo lo relativo a la seguridad vial, a su financiamiento, al pago de impuestos y multas, entre otras funciones.

En lo que respecta a la velocidad de circulación de los vehículos en carretera, en la Ley de Tránsito se establecen los límites de velocidad que deben respetarse a la hora de conducir un vehículo por las vías públicas y las sanciones asociadas a circular a exceso de velocidad.

La velocidad de circulación está directamente relacionada a la severidad de las lesiones producidas en los accidentes de tránsito, ya que, a mayor velocidad de circulación, mayor es la probabilidad de ocurrencia de los accidentes de tránsito y mayor es el riesgo de ocurrencia de lesiones graves o mortales. Además, hay abundante evidencia científica que indica cómo puede incrementar el riesgo de fallecimiento o de ocurrencia de lesiones graves en diversos tipos de accidentes, evidencia en la cual debería fundamentarse el establecimiento de los límites de velocidad y de los márgenes de tolerancia; no obstante, existen algunos aspectos de la Ley de Tránsito que no concuerdan con la evidencia científica, por lo que es importante analizar las posibles consecuencias que eso puede conllevar.

Es sabido que a mayor velocidad de conducción se incrementa el riesgo de la ocurrencia de accidentes de tránsito y la probabilidad de lesiones producto de ellos. Esto se debe a que, conforme aumenta la velocidad, también aumenta la distancia que se viaja durante el tiempo de reacción del conductor y la distancia requerida para detener un vehículo. Además, a mayor velocidad, mayor es la energía cinética transferida a través de impacto, haciendo más probable la ocurrencia de lesiones. (OMS, 2008).

Al aumentar la velocidad de conducción, aumenta la distancia de desplazamiento durante el tiempo de reacción del conductor, así como la distancia de frenado del vehículo, pero ¿qué tanto puede verse afectada la distancia de frenado total? La respuesta a esa interrogante puede variar, ya que las distancias de frenado dependen de las condiciones de la calzada. No obstante, a modo de ejemplo, en la Ilustración 1 se muestra como un

incremento de 20 km/h en la velocidad puede producir aumentos de entre 20 m y 40 m la distancia de frenado, lo cual puede marcar la diferencia entre colisionar o no contra algún objeto que aparezca en la vía.

Ilustración 1

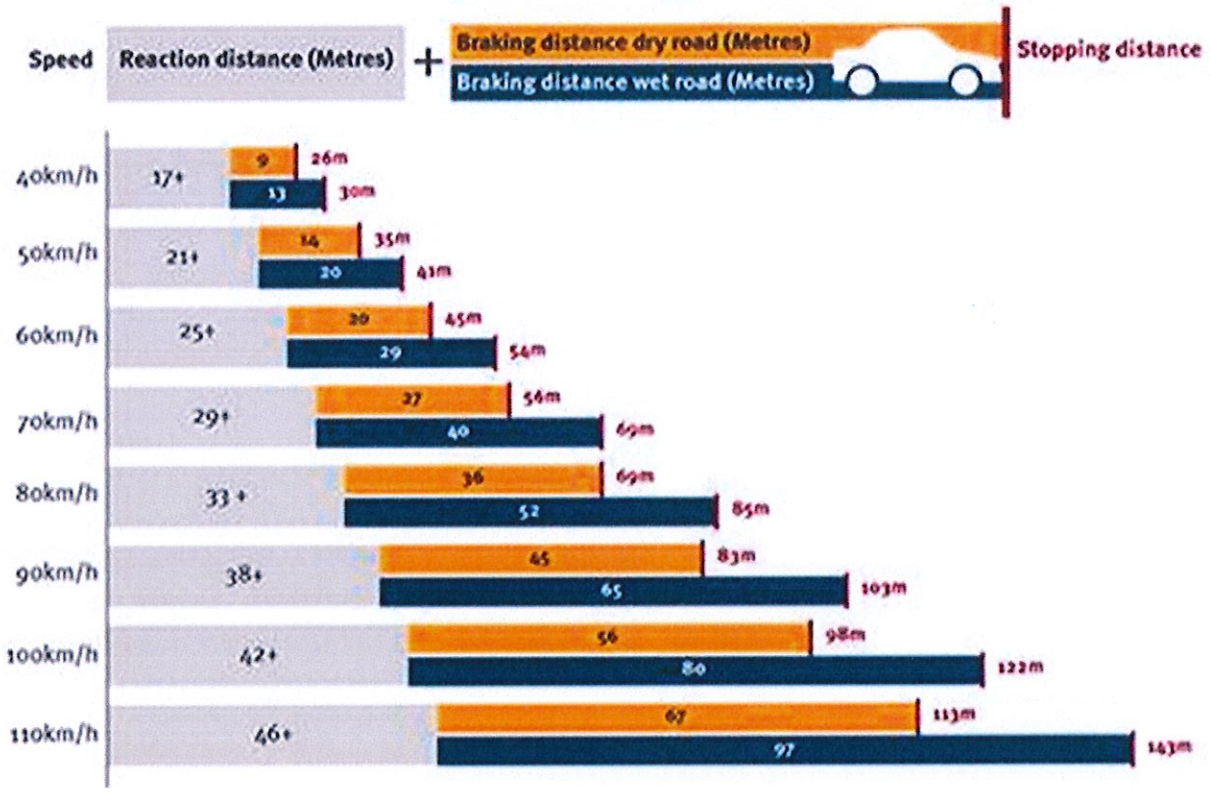

Queensland Government, 2016 .

No solo las distancias de frenado aumentan conforme se incrementa la velocidad, sino que también lo hace el riesgo de que ocurran accidentes. Se han hecho diversos estudios para demostrar la relación entre la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito y la velocidad. Uno de los modelos más aceptados es el modelo de la potencia de Nilsson, el cual indica que un incremento en un 5% de la velocidad de conducción produce un aumento del 10% en los accidentes de tránsito y un 20% en las fatalidades. (OMS, 2008).

Durante las colisiones, las lesiones se producen como consecuencia de la transferencia de energía al cuerpo humano, en cantidades y tasas que superan la tolerancia del cuerpo humano, produciendo daños en las células, los tejidos, vasos sanguíneos, entre otras partes del cuerpo. Además, la vulnerabilidad del cuerpo humano en los accidentes de

tránsito no solo depende de la energía transferida entre las masas que colisionan, sino que también depende del tipo de colisión, como se puede apreciar en la ilustración 2.

La ilustración 2 muestra el aumento del riesgo de que ocurran accidentes mortales según la velocidad del impacto y el tipo de colisión, ya sea esta una colisión frontal o una colisión lateral entre dos vehículos, o un atropello a un peatón. En ella se puede apreciar cómo un aumento de 20 km/h sobre el límite de velocidad produce un incremento de alrededor del 60% - 65% en el riesgo de que ocurra un accidente mortal, en cada uno de los casos, por lo que el margen de 20 km/h incrementa la posibilidad de que ocurran fatalidades durante las colisiones e imposibilita la regulación efectiva de las velocidades de conducción.

Ilustración 2

Pedestrians = atropellos a peatones
Side-on collisions = colisiones en ángulo recto
Head-on collisions = colisiones frontales
Fuente: "Calm streets," por The Swedish Association of Local Authorities, 1999, como fue citado por Healy y Corben, 2009.

A pesar de que es deseable establecer un margen nulo sobre el límite de velocidad, también se debe tomar en cuenta la precisión de los medidores de velocidad de los vehículos para establecer regulaciones justas, ya que hay un margen de error asociado a los instrumentos con que vienen equipados los vehículos.

Los medidores de velocidad son los instrumentos que los conductores utilizan para determinar y controlar su velocidad de conducción. En Costa Rica no se establecen las

características que deben tener los medidores de velocidad de los vehículos, y ni si quiera se verifica su funcionamiento en las estaciones de la revisión técnica vehicular, puesto que las pruebas que se realizan en la inspección técnica vehicular llegan a una velocidad máxima de 5 km/h, pero se requieren mayores velocidades de conducción para verificar el adecuado funcionamiento de los medidores de velocidad.

Hay normativas extranjeras que sí especifican la precisión de los medidores de velocidad de los vehículos. De acuerdo con la regulación vehicular europea N.° 39, los medidores de velocidad nunca pueden indicar que los vehículos viajan a velocidades menores que la verdadera velocidad de conducción y su precisión depende de la velocidad de prueba. Por ejemplo, si la velocidad de prueba es de 80 km/h, la precisión de las medidas no debe ser menor que 12km/h, pero si la velocidad de prueba es de 120 km/h, la precisión de las medidas no debe ser menor que 16 km/h.

Por su parte, la normativa estadounidense solo establece los requerimientos de los medidores de velocidad de los vehículos comerciales y de los buses. Esta normativa indica que el medidor de velocidad debe tener una precisión de ± 8km/h [± 5 mph] a velocidades de 80 km/h, equivalente a un 10% de la velocidad de conducción. Otro ejemplo de una regulación que especifica la precisión de los instrumentos de los vehículos es la normativa australiana. Ella establece que a partir de los 40 km/h, la precisión del medidor de velocidad debe ser de ± 10%. Por lo tanto, si el vehículo viaja a 60 km/h, la precisión de la medida debe ser de ± 6 km/h. Cabe destacar que estas precisiones sí permiten que los medidores indiquen velocidades menores que la verdadera velocidad de conducción.

Consecuentemente, es conveniente establecer un margen de tolerancia sobre el límite de velocidad que sea congruente con la precisión de los medidores de velocidad de los vehículos importados y dado que las normativas norteamericana y australiana admiten medidores que podrían indicar velocidades de conducción inferiores, con una precisión de un 10%, este valor de precisión debe ser tomado en consideración a la hora de establecer los márgenes de tolerancia sobre el límite de velocidad en la ley de tránsito. Adoptar un 10% de margen de tolerancia sobre el límite de velocidad implicaría que en una zona de 40 km/h, los conductores podrían viajar a 44 km/h; mientras que en una zona de 60 km/h ellos podrían viajar a una velocidad de 66 km/h y así sucesivamente.

En síntesis, el establecimiento de un margen de "tolerancia" en la legislación actual, hace que se potencie la situación de riesgo derivado de la velocidad involucrada, por lo que se hace necesario un ajuste en aspectos concretos de los límites establecidos en la legislación de tránsito.

Tal situación es palpable en el actual texto del artículo 98 inciso b) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N.° 9078, donde el límite de velocidad en

zona urbana es de 50 kilómetros por hora, planteándose reducirlo a 40 kilómetros por hora, en virtud de los riesgos y consecuencias derivados del impacto a esas velocidades.
De igual manera se hace necesario introducir una sanción de modo que se elimine el límite de tolerancia vigencia, sancionando los excesos en más de un diez por ciento (10%) respecto del límite máximo establecido en determinadas zonas.

Por estas consideraciones sometemos a la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.° 9078, DE 26 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (LÍMITES DE VELOCIDAD)

ARTÍCULO 1- Se reforma el inciso b) del artículo 98 la Ley N.º 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 98- Límites de velocidad
(…)

b) Donde no exista demarcación, el límite será de sesenta kilómetros por hora (60km/h); en zona urbana de alta densidad poblacional será de cuarenta kilómetros por hora (40 km/h)

(…).

ARTÍCULO 2- Se adiciona un acápite bb) al artículo 147 la Ley N.º 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 147- Multa categoría E

Se impondrá una multa de veinte mil colones (¢20.000), sin perjuicio de las sanciones conexas, a quien incurra en alguna de las siguientes conductas:

(…)

bb) Al conductor que circule a una velocidad 10% mayor que el límite máximo establecido, salvo que exista una sanción superior.

Rige a partir de su publicación.

Daniel Isaac Ulate Valenciano
Diputado

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 1710

Se conoce nota suscrita por el señor Geison Enrique Valverde Méndez, Diputado, teléfono: 2531-6120, correo: giannina.mainieri@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-FPLN-53-OFI-GVM-107-2022
Asunto: Acuerdo N° 1565 en sesión Ordinaria N° 56 del 4 de agosto del 2022, con el fin de eliminar o retirar la malla perimetral que se encuentra alrededor de la Plaza de deportes El Salvador.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 133

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

18 de agosto de 2022
AL-FPLN-53-OFI-GVM-107-2022

Señores (as)

Concejo Municipal de Pococí

ASUNTO:

Estimados señores /as):

Reciban un saludo de mi parte. La presente es con el fin de externar mi preocupación no solo como diputado de la Republica sino como habitante del cantón. En días pasados el Concejo Municipal de Pococi tomo el acuerdo N° 1565 en sesión Ordinaria N° 56 del 4 de agosto del 2022, con el fin de eliminar o retirar la malla perimetral que se encuentra alrededor de la Plaza de deportes El Salvador.

La plaza de deportes representa uno de los espacios de recreación más importante para las y los Guapileños, destinado al juego, la diversión y la práctica de deportes de niños, niñas y personas jóvenes del cantón, ha sido un lugar seguro hasta la fecha, precisamente porque esas redes de protección evitan posibles accidentes ocasionados por objetos externos o internos que puedan ingresar a la plaza, así como también previene el ingreso de personas no autorizadas que quieran causar daños a las instalaciones o a las personas que se encuentran dentro de ella.

Para nadie es un secreto, que ante las altas incidencias delictivas que afrontamos en la provincia y el cantón principalmente en delitos contra la vida y delitos contra la propiedad, son necesarias todas las medidas de seguridad que podamos tener para prevenir situaciones lamentables.

Es por lo anteriormente mencionado que hago una excitativa a este honorable Concejo para dejar sin efecto lo acordado y que, por el contrario, no solo no elimine

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 134

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

la malla perimetral, sino que tomen los acuerdos y las medidas necesarias para dotar de mayor seguridad dichas instalaciones.

Atentamente,

GEISON ENRIQUE VALVERDE MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por GEISON ENRIQUE VALVERDE MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.08.18 15:22:22 -06'00'

Geison Enrique Valverde Méndez

DIPUTADO

Anexo:

C: regidores del Concejo Municipal de Pococi

AL-FPLN-53--20

Página: 2

DIPUTADO GEISON ENRIQUE VALVERDE MÉNDEZ
FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
UBICACIÓN OFICINA, APARTADO, San José, Costa Rica
TELÉFONO: • E-mail:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y que se le comunique el acuerdo tomado sobre la malla de la Plaza El Salvador.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 135

ACUERDO N° 1711

Se conoce nota por el señor Ronny Sánchez Chaves, director de Carreteras Unidad Ejecutora RN-32, correo: proyecto.ruta32@conavi.go.cr, dice:

Oficio: EU-DRA-RN32-002-2022-1415
Asunto: Proyecto: "Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32 Carretera Braulio Carillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce a Sarapiquí) - Limón"

Consejo Nacional de Vialidad
CONAVI

UNIDAD EJECUTORA
RUTA NACIONAL NO. 32
Email: proyecto.ruta32@conavi.go.cr

17 de agosto de 2022
UE-DRA-RN32-002-2022-1415
Página 1 de 2

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Referencia: Proyecto: Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional No. 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón.
Respuesta notas DAM-0700-2022 y DAM-0634-02022 – Supuestas zonas de afectación para visita.

Estimado señor:

En atención a sus notas indicadas en la referencia, en la cual presenta varios sitios a los cuales se desea visitar, producto de los acuerdos sostenidos en la pasada reunión del 21 de julio del año en curso, ante el Consejo Municipal de ese sector, al respecto se le informa que, luego de analizada la propuesta de sitios por visitar, se propone realizar esta visita técnica el próximo jueves 24 de agosto del año en curso, iniciando la misma a las 9:00am en el punto No. 1 del recorrido y terminando a las 12:00md, de acuerdo con la siguiente propuesta de recorrido:

No.	Lugar	Km
1	Sector La Unión	52+699 (PSV)
2	Sector de la Marina	55+400
3	Sector Río Blanco, entre Repuestos Río Blanco y Puente sobre Río Blanco.	56+600
4	Entrada Toro Amarillo, Sector Los Bovinos.	59+843 (PSV)
5	Sector La trocha-Matra, entradas: Antiguo Comalitos, Residencial Vistas del Volcán, Barrio Sinaí.	61+340
6	Entrada Barrio Pinares, sector Maxi Pali	62+600
7	Entrada Bomba Santa Clara, Guápiles; tramo entre la entrada principal de Guápiles y Río Santa Clara	62+890 (IC)

Es importante aclarar que, dicha visita no se había podido programar anteriormente producto de varios compromisos previamente adquiridos y a la atención del avance constructivo en algunas partes del proyecto que requerían de su atención para evitar atrasos en la construcción de las obras.

Consejo Nacional de Vialidad CONAVI

UNIDAD EJECUTORA
RUTA NACIONAL NO. 32
Email: proyecto.ruta32@conavi.go.cr

UE-DRA-RN32-002-2022-1415
Página 2 de 2

Sin otro particular, y esperando la confirmación de la propuesta de la visita técnica, se despide de usted,

Atentamente,

DIRECCIÓN EJECUTIVA - CONAVI conavi Vialidad UNIDAD EJECUTORA R-32

Ronny Sánchez Chaves
Director de Carreteras
Unidad Ejecutora RN-32

RSC

C. Director Ejecutivo a.i - CONAVI.
Directora Proveeduría Institucional-CONAVI.
Kenneth Solano Carmona, Gerente General – Unidad Ejecutora RN-32
Hugo Lino Paniagua Acuña, Director de Estructuras Viales – Unidad Ejecutora RN-32
Ángel Meléndez Villalta, Ingeniero Gerente de Proyecto - Consorcio Supervisor RN32
Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce de manera extemporánea.

ACUERDO N° 1712

Se conoce nota suscrita por la señora Cinthya Días Briceño, jefa de Área de Comisiones Legislativas, teléfono: 2243-2434, 2243-2433, correo: rrodriguez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPAAGRO-0013-2022
Asunto: Consulta Exp.22843

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 137

CONSULTA EXPEDIENTE 22.843 (FAVOR REMITIR RECIBIDO CONFORME)

Renelda Rodriguez Mena <rrodriguez@asamblea.go.cr>
Vie 19 Ago 2022 10:02

Para: Abangares1 <concejo@abangares.go.cr>;Abangares2 <heriberto.cubero@abangares.go.cr>;Acosta1 <concejo@acosta.go.cr>;Acosta2 <alcaldia@acosta.go.cr>;Alajuela1 <secretariaconcejo@munialajuela.go.cr>;Alajuelita1 <emartinez@munialajuelita.go.cr>;Alajuelita2 <malpizar@munialajuelita.go.cr>;Alvarado1 <munialvarado@munialvarado.go.cr>;Alvarado2 <mhernandez@munialvarado.go.cr>;Aserrí1 <czuniga@muni.aserri.go.cr>;Aserrí2 <lgutierrez@aserri.go.cr>;Atenas1 <concejo@atenasmuni.go.cr>;Atenas2 <alcaldia@atenasmuni.go.cr>;Bagaces1 <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>;Bagaces2 <marias@bagaces.go.cr>;Barva1 <alcaldia@munibarva.go.cr>;Barva2 <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>;Belén1 <secretariaconcejo1@belen.go.cr>;Belén2 <alcaldesa@belen.go.cr>;Buenos Aires1 <mmonge@munibuenosaires.go.cr>

19 de agosto de 2022
AL-CPAAGRO-0013-2022

Señores (as)
Consejo Municipal

ASUNTO: Consulta Exp.22843

Estimados señores (as):

La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley " REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 23, 27 Y 33 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 19 TER Y 48 BIS, A LA LEY DE OBTENCIONES VEGETALES N°8631 DEL 06 DE MARZO DE 2008 ", expediente N.° 22843, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 01 de setiembre de 2022 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 13 de setiembre de 2022. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV REPÚBLICA DE COSTA RICA

Cinthya Díaz Briceño
Jefa de Área
Comisiones Legislativas IV

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 1713

Se conoce nota suscrita por la señora Cinthya Días Briceño, jefa de Área de Comisiones Legislativas, teléfono: 2243-2434, 2243-2433, correo: rrodriguez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPAAGRO-0017-20225
Asunto: Consulta Exp.22790

RV: CONSULTA EXPEDIENTE 22790 (FAVOR REMITIR RECIBIDO CONFORME) LEASE CORRECTAMENTE 22790

Renelda Rodriguez Mena <rrodriguez@asamblea.go.cr>
Vie 19 Ago 2022 10:32

Para: Abangares1 <concejo@abangares.go.cr>;Abangares2 <heriberto.cubero@abangares.go.cr>;Acosta1 <concejo@acosta.go.cr>;Acosta2 <alcaldia@acosta.go.cr>;Alajuela1 <secretariaconcejo@munialajuela.go.cr>;Alajuelita1 <emartinez@munialajuelita.go.cr>;Alajuelita2 <malpizar@munialajuelita.go.cr>;Alvarado1 <munialvarado@munialvarado.go.cr>;Alvarado2 <mhernandez@munialvarado.go.cr>;Aserrí1 <czuniga@muni.aserri.go.cr>;Aserrí2 <lgutierrez@aserri.go.cr>;Atenas1 <concejo@atenasmuni.go.cr>;Atenas2 <alcaldia@atenasmuni.go.cr>;Bagaces1 <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>;Bagaces2 <marias@bagaces.go.cr>;Barva1 <alcaldia@munibarva.go.cr>;Barva2 <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>;Belén1 <secretariaconcejo1@belen.go.cr>;Belén2 <alcaldesa@belen.go.cr>;Buenos Aires1 <mmonge@munibuenosaires.go.cr>

19 de agosto de 2022
AL-CPAAGRO-0017-20225

Señores (as):
Consejo Municipal

ASUNTO: Consulta Exp.22790

Estimados señores (as):

La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS ", expediente N.° 22790, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 01 de setiembre de 2022 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 13 de setiembre de 2022. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV REPÚBLICA DE COSTA RICA

Cinthya Díaz Briceño
Jefa de Área
Comisiones Legislativas

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda un voto de apoyo al Expediente N°22.790 Proyecto de Ley "Ley para la Protección de las Abejas".

ACUERDO N° 1714

Se conoce nota suscrita por la señora Margoth León Vásquez, secretaria del Consejo Municipal de Esparza, teléfono: 2636-0128/2636-0188, correo: mvasquez@muniesparza.go.cr dice:

Oficio: SM-827.2022
Asunto: Para conocimiento el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°182-2022 de Sesión Ordinaria, efectuando el 18 de agosto del dos mil veintidós

Espíritu Santo de Esparza, 17 de agosto de 2022
SM-827-2022

Señor
Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la Republica

Señores
Municipalidades del país

Señores
Universidades públicas

Estimados señores:

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta **N° 182-2022** de Sesión Ordinaria, efectuada el 18 de agosto del dos mil veintidós, **Artículo VI,** inciso 1; que dice:

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor Fernando Villalobos Chacón secundada por las regidoras Karol Arroyo Vásquez, Ana Fiorella Ramírez Silva y los regidores Ronald Robles Arley, regidor Kevin Campos Angulo, que dice:

"MOCIÓN
CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

Martes 16 agosto 2022.

PROPONENTE: Dr. FERNANDO A. VILLALOBOS CHACÓN

SECUNDADA Y ACOGIDA: TODOS LOS REGIDORES

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad Técnica Nacional fue creada el 04 de junio del año 2008, mediante la ley 8638. Esta ley fusionó a seis colegios parauniversitarios públicos, que solo daban títulos de diplomado en nivel parauniversitario, y cuyos presupuestos eran financiados en su totalidad por el MEP.

2. Como parte de la negociación para la creación de la nueva universidad pública en el año 2008 (el país tenía más de tres décadas de no crear una nueva universidad), en la Asamblea Legislativa, se acordó que el MEP seguiría dando el aporte a la nueva universidad.

considerando que ese presupuesto era la suma del aporte que daba a las seis instituciones fusionadas y signatarias de la nueva institución de educación superior estatal. La razón es sencilla: se debía respetar la autonomía universitaria, con rango constitucional, de rango supra y norma de caracter pétrea. No podia el legislador intervenir en los porcentajes establecidos para el FEES sino mediante una negociación donde las cinco universidades y el ejecutivo acordarán un reacomodo, algo que no ha sucedido del año 2009 a la fecha.

3. Es hasta el año 2015 que la UTN se adhiere al convenio de coordinación de las universidades públicas en el CONARE, pasando de cuatro universidades a cinco. No obstante lo anterior, la UTN es un miembro pleno de CONARE, pero no forma parte del FEES, siendo estos dos temas distintos.

4. En la actual coyuntura que se vive, el planteamiento unilateral del gobierno, sobre una posible rebaja de 129 mil millones para el año 2023 a la Educacion Superior Pública, implica un cierre técnico de algunas universidades.

5. Es preciso recordar algunos aspectos fundamentales, que lamentablemente un sector de la opinión pública desinformada ignora. La magnitud de este recorte equivale a todo el presupuesto de la UTN, la UNED y gran parte del ITCR. Esto permite entender la gravedad del asunto.

6. El papel de la Universidad Pública costarricense es inmenso. Sus aportes son innumerables. Más del 90% de la investigación en el país proviene de la universidad pública. Sin ellas seríamos muy o hazmereir de la investigación en el continente.

7. Se desarrollan cientos de proyectos en extensión y acción social, que impactan de forma positiva la sociedad nacional.

8. La crítica sobre los "supuestos altos salarios" en algunas universidades es la razón más utilizada para "castigarlas presupuestariamente", pero se olvida que con la ley 9635 esto cambió, ademas que con la pandemia los salarios tienen casi 3 años de estar congelados.

8. La UTN vino a llenar un vacío en la educación superior en el área técnica. Por ley, articula con los colegios técnicos y el INA. Actualmente atiende más de 16 mil estudiantes y es la universidad pública más regionalizada del sistema, ya que tiene sedes en Puntarenas, Atenas, Guanacaste, San Carlos, además de su Sede Central en Villa Bonita, el Centro y Desamparados de Alajuela.

9. La Universidad Técnica Nacional del año 2017 a la actualidad ha formado en promedio 15237 estudiantes por año en las distintas carreras que oferta. En la Sede del Pacífico la sede regional más grande, ha graduado 3973 jóvenes. Un 25% de ellos del cantón de Esparza.

10. De ese total de estudiantes, cerca del 56% estudian en las sedes regionales.

11. De ese promedio de matrícula que tiene la UTN, el 35% de la población estudiantil posee algún tipo de beca. En la sede del Pacífico el promedio de becados es el 56.8% de la matrícula total.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 142

12. El 65% de esas personas becadas son provenientes de las regiones en las que está presente la Universidad Técnica Nacional. En la Sede del Pacífico de la UTN, el 90% de su matrícula son personas del Pacífico Central.

13. En los últimos tres años, el 95% de la población de nuevo ingreso a la Universidad proviene de colegios públicos, a su vez proceden en su mayoría de 23 de los cantones con menor Índice de Desarrollo Humano. En la sede del Pacífico el 98.2% de los estudiantes provienen de la secundaria pública.

14. El 45% de la población de nuevo ingreso indica que es la primera persona en su familia en estudiar en el sistema de educación superior. En la Sede del Pacífico de la UTN es del orden del 61%.

15. Hasta este momento, del total de población que ingresó a la UTN en el año 2022, el 60% son mujeres.

16. La oferta de la Universidad Técnica Nacional consta de 35 carreras, de las cuales 19 son STEM, lo que significa que el 54,2% de la oferta es en estas áreas. Además, del total de carreras STEM, 15 son ofertadas en las sedes regionales. La tasa de ocupación de las personas en las carreras STEM, que oferta la UTN es de un 85%.

17. El 82% de las personas graduadas en las carreras STEM de la UTN indican que su empleo tiene relación directa con la carrera estudiada.

18. La disminución planteada en la transferencia del gobierno por medio del FEES representa un impacto directo a aproximadamente 5400 estudiantes, de los cuales el 65,2% son de sedes regionales, lo cual podría generar un claro perjuicio al 40% de la población total que tiene la Universidad.

19. La UTN ofrece en todas las regiones del país una robusta vida académica expresada en procesos de docencia, investigación, apoyos diversos a la comunidad estudiantil, múltiples servicios de extensión y acción social tales como cursos libres, programas técnicos, servicios de desarrollo empresarial, educación continua, cultura emprendedora y trabajo comunal universitario.

20. En cuanto a los procesos de investigación vigentes, se realizan más de 25 proyectos en las regiones del país, los cuales abarcan diversidad de temas de pertinencia actual que vienen a colaborar en la solución de problemas que aquejan a los habitantes de estas zonas.

21. La creación de la UTN es una conquista de los costarricenses, vino a llenar un vacío en educación técnica y educación dual, siendo la universidad más regionalizada del sistema y la que atiende más población estudiantil en relación al presupuesto asignado. Posee la ventaja competitiva del sistema cuatrimestral y mantiene la salida lateral en el diplomado lo cual aumenta la empleabilidad de su estudiantado.

MOCIONAMOS:

1. Apoyar la lucha que están dando las universidades públicas para mantener su presupuesto para operar en el año 2023.

2. Solicitar al gobierno entienda el papel clave de las universidades públicas en el desarrollo del país.

3. Invitar a todas las municipalidades del país a apoyar a las U Públicas en esta lucha.

4. Solicitar al gobierno se incluya a la UTN al FEES de una vez y por todas e incluya la partida correspondiente.

5. Copiar esta moción al Consejo de Gobierno y el Directorio Legislativo" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El regidor Fernando Villalobos Chacón se excusa de participar en la votación.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad. La regidora suplente Candy Chavarría Cordero vota en sustitución del regidor titular Fernando Villalobos Chacón por haberse excusado de participar en la votación.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor Fernando Villalobos Chacón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. La regidora suplente Candy Chavarría Cordero vota en sustitución del regidor titular Fernando Villalobos Chacón por haberse excusado de participar en la votación.**

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

MARGOTT LEON VASQUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARGOTT LEON VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.08.19 08:25:08 -06'00'

Margoth León Vásquez
Secretaria del Concejo Municipal
concejo@muniesparza.go.cr
mvasquez@muniesparza.go.cr
2636-0128/2636-0188

Archivo
ECM

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 1715

Se conoce nota suscrita por la señora Giselle Gómez Medrano, presidenta de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras Comunales Coopevigua 2000 (Barrio Las Palmas) teléfono: 8301-6156, y el señor Rolando Picado Castro, secretario, teléfono: 8361-5585, correo electrónico: guapiles@escuelasocialjuanxxiii.com, dice:

Asunto: Solicitud para que se reconsidere la petición de asfaltado.

23 de Agosto del 2022

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados Señores:

Reciba un cordial y respetuoso saludo de nuestra Organización: ***Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras Comunales Coopevigua 2000 con cédula jurídica No. 3-002-345112, (Barrio Las palmas).***

Como ya es conocimiento de ustedes el proyecto de cuneteo y tratamiento bituminoso que se inicio el año 2020 en calle principal, calles 6 y 7 de Barrios las Palmas, el cual agradecemos profundamente por la colaboración y aporte, en aras de terminar con dicho proyecto antes que se dañe el tratamiento aplicado, es que, habíamos solicitado el asfalto para las calles en mención donde la Comisión de Hacendarios nos informa lo siguiente:

Esto según acuerdo de Sesión No. 94 Extraordinaria del 16-12-2021, Artículo II. Acuerdo No. 3360.

Por unanimidad se Acuerda: Se conoce y se aprueba el informe de la Comisión Municipal Especial de Hacendarios. Se dispensa del trámite de Comisión Acuerdo definitivamente Aprobado.

Sin embargo, en reunión que tuvimos el pasado 23 de agosto 2022 *con la señora Yaslin Morales Grajal, nos indicó que la solicitud de asfalto no procede para aprobación de presupuesto para los año 2022 y 2023, esto nos llena de preocupación porque se han es estado deteriorando las calles y entre más tiempo pase sin asfaltar, más se van a deteriorar y sería mayor el trabajo a realizar a futuro. Razón por la cual les rogamos respetuosamente puedan reconsiderar la petición de solicitud de asfaltado.*

Agradecemos de ante mano su amable colaboración y comprensión.

Quedamos atentos a su cordial respuesta.

Giselle Gómez Medrano
Presidenta
Cel: 8301-6156
ADE Promejoras Comunales Coopeviagua 2000

Rolando Picado Castro
Secretario
Celular: 8361 5585

Correo electrónico: guapiles@escuelasocialjuanxxiii.com

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Comenta que en 2020 se les realizó un tratamiento bituminoso y que tiene una duración de 10 años sin mantenimiento, que se le explicó a la comunidad que para el año 2022 no hay presupuesto asignado y que deben de hacer la solicitud para que se valore incorporar para el año 2023.

Que también hay otras comunidades que están a la espera y las calles de Barrio Las Palmas se les aplicó un tratamiento.

Reg. Randall Torres Barrientos

Indica que considera conveniente explicarles a las comunidades el gran esfuerzo que se realizó para hacer varios proyectos según las necesidades que presentaban las comunidades, se atendió según prioridad y esa calle se atendió antes del tratamiento porque estaba en malas condiciones.

Que se debe de recordar que los recursos son limitados y que en el 2022 no existen los recursos, ni para el ordinario del 2023 porque le Concejo Municipal y la Comisión de Hacienda tiene nuevas prioridades de comunidades que no han

recibido ayuda. Que este Concejo se rige bajo los principios de eficacia y eficiencia, se deben determinar cuáles comunidades van a ser intervenidas.

Explica que si las calles de la comunidad Barrios Las Palmas tienen algunos huecos que se puedan bachear, con gusto se puede coordinar para su reparación, darles un mantenimiento a los lugares vulnerables para su durabilidad.

Aclara a las comunidades que esta municipalidad apenas se está levantando porque esta administración y el Concejo recibió una institución con muchos problemas y necesidades, con déficit estancado. Informa que este año se han realizado entre 250 ó 300 proyectos.

Su compromiso para la asignación de recursos es dar prioridad a las comunidades de La Rita porque tienen mucha vulnerabilidad y se tiene deuda, también con el distrito de Cariari. Que los proyectos se realizan en base al plan de trabajo de la alcaldía y apoya 100% las gestiones del señor alcalde, lo felicita por la maximización de los recursos.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Saluda, comenta que no se puede olvidar que los habitantes del distrito central de Guápiles son los que pagan más impuesto, esto por el alto precio de las tierras. Que el Barrio Las Palmas es un caserío donde se "pagan impuestos de lujo", que en la administración anterior se les logró ayudar con el cuneteado, alcantarillado y aprobación del presupuesto asfáltico.

Explica que el tratamiento asfáltico tiene una vida de cinco años y encima de ese trabajo se puede hacer un tratamiento asfáltico TS2 ó TS3, por lo tanto, considera que son comunidades que se les debe de ayudar porque se les debe de devolver porque los centros de población son los lugares donde se pagan más impuestos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al señor alcalde y a la Comisión de Hacendarios para que valoren la solicitud.

ACUERDO N° 1716

Se conoce nota suscrita por el señor Erick Chinchilla Guerrero, director de la Asociación Hogar Crea Internacional, teléfonos: 2763-2800 / 8907-8529, correo electrónico: infor@hogarcreacr.org, dice:

Asunto: Solicitud de material lastre

ASOCIACIÓN HOGAR CREA INTERNACIONAL
INCORPORADO CAPÍTULO DE COSTA RICA
Cédula Jurídica N° 3-002-216428
Teléfono: (506) 2763-2800
Guápiles, Limón,Costa Rica

25 de agosto del 2022

Tengan un cordial saludo de parte del Hogar CREA de Guapiles.

Para: El Alcalde Manuel Hernandez Rivera ,vicealcaldia y consejo municipal.

La presente es para solicitarles su gran apoyo ya que nosotros somos una entidad sin fines de lucro que se dedica al bien social y familiar , por lo tanto no contamos con apoyo del gobierno y por lo mismo queremos solicitarles que nos apoyen trayendonos a nuestro hogar ubicado en : **Limon ,Guapiles ,La Rita , especificamente en Hogar CREA Guapiles , detras de la bomba 1** ; trayendonos 2 vagonetas de lastre zaranda ya que tenemos unos problemas con el patio que comunica ala lavanderia de nuestro Hogar y cuando llueve se nos inunda la cosina y lavanderia por lo mismo les pedimos que nos apoyen para no seguir batallando con ese problema que tanto nos afecta .

Les pedimos que nos apoyen y nos despedimos esperando su gran colaboracion gracias y nos despedimos el Hogar CREA de Guapiles .

NUMERO: 27-63-28-00 o 89-07-85-29

DIRECTOR
Erick chinchilla Guerrero

SELLO

Municipalidad de Pococi
Sitio web: www.hogarcreacr.org

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la administración para que coordine la donación de las vagonetas de lastre.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 148

ACUERDO N° 1717

Se conoce nota suscrita por el señor Giovanni López Brenes, vicepresidente de la Asociación de Desarrollo Integral El Indio, teléfono: 8369-7205, correo electrónico: asodesarrolloelindio@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de la niveladora para la conformación de la Calle de Iztarú.

Asociación de Desarrollo Integral El Indio
Fundada en 1987

Jueves 25 de agosto del 2022

Señores:
Concejo Municipal
Sr. Manuel Hernández, Alcalde

Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

Por este medio la Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento Campesino El Indio, cédula jurídica 3-002-126077, solicita la niveladora para conformación de la calle de Iztarú, calle N° 7-02034, ya que se encuentra bastante deteriorada y la empresa de buses suspendió parte del servicio que pasa por esta comunidad, debido al mal estado de la calle, afectando a los vecinos que utilizan este medio de transporte.

Esta calle es bastante transitada, ya sea por vecinos, trabajadores que se dirigen a sus lugares de trabajo y estudiantes de colegio, inclusive los servicios de transporte estudiantil se han visto afectados por el mal estado de esta ruta, por estas razones es que solicitamos su intervención ya que es urgente su reparación.

Sin más por el momento

Atentamente

Giovanni López Brenes
Vicepresidente
Cédula 602830749

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO CAMPESINO EL INDIO GUÁPILES - POCOCÍ

COMITÉ FILIAL DE CAMINOS Y ZTARÚ Y P... ESISTENCIAL A.D.V.A.C.I FUNDADO 2015

¡Calidad en Materiales!
Teléfono: 8369-72-05/ E-mail: asodesarrolloelindio@hotmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza del departamento de Obra Pública para que valore la solicitud.

ACUERDO N° 1718

Se conoce nota suscrita por el señor Giovanny Porras Sánchez, presidente Asociación de Desarrollo Integral El Indio, teléfono: 8755-4978, dice:

Asunto: Solicitud de una partida presupuestaria, para la construcción de un Kiosco en el área comunal de Sector 9.

33

Asociación de Desarrollo Integral El Indio
Fundada en 1987

Jueves 18 de agosto del 2022

Señores:
Concejo Municipal
Sr. Manuel Hernández, Alcalde

Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

Por este medio la Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento Campesino El Indio, cédula jurídica 3-002-126077, en conjunto con el Comité de Deportes de Sector 9, hacemos solicitud para que nos ayuden con una partida presupuestaria de doce millones de colones, para la construcción de un kiosco en el área comunal de Sector 9, debido a que esta área por muchos años ha sido abandonada y contiguo a la Plaza de Deportes está la Escuela de la comunidad; por lo que es sumamente importante para nosotros como Asociación y para el Comité de Deportes, incentivar el desarrollo comunal de Sector 9, ya que esta comunidad cuenta con una población muy grande y no posee infraestructura comunal para el desarrollo del deporte.

Aportamos plano de la construcción y posteriormente entregamos la proforma de los materiales que se van a necesitar para la construcción del kiosco.

Así mismo comunicamos que el Comité de Deportes y la Comunidad de Sector 9, se encargará de brindar la mano de obra que se necesite para la construcción del kiosco.

Sin más por el momento

Atentamente,

Giovanny Porras Sánchez
Presidente
Cédula 401450750
Teléfono 8755-4978

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO CAMPESINO EL INDIO GUÁPILES - POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
El día:
Hora: 18-08-2022 11:2

¡Calidad en Materiales!
Teléfono: 8368-72-05 / E-mail: asodesarrolloelindio@hotmail.com

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 150

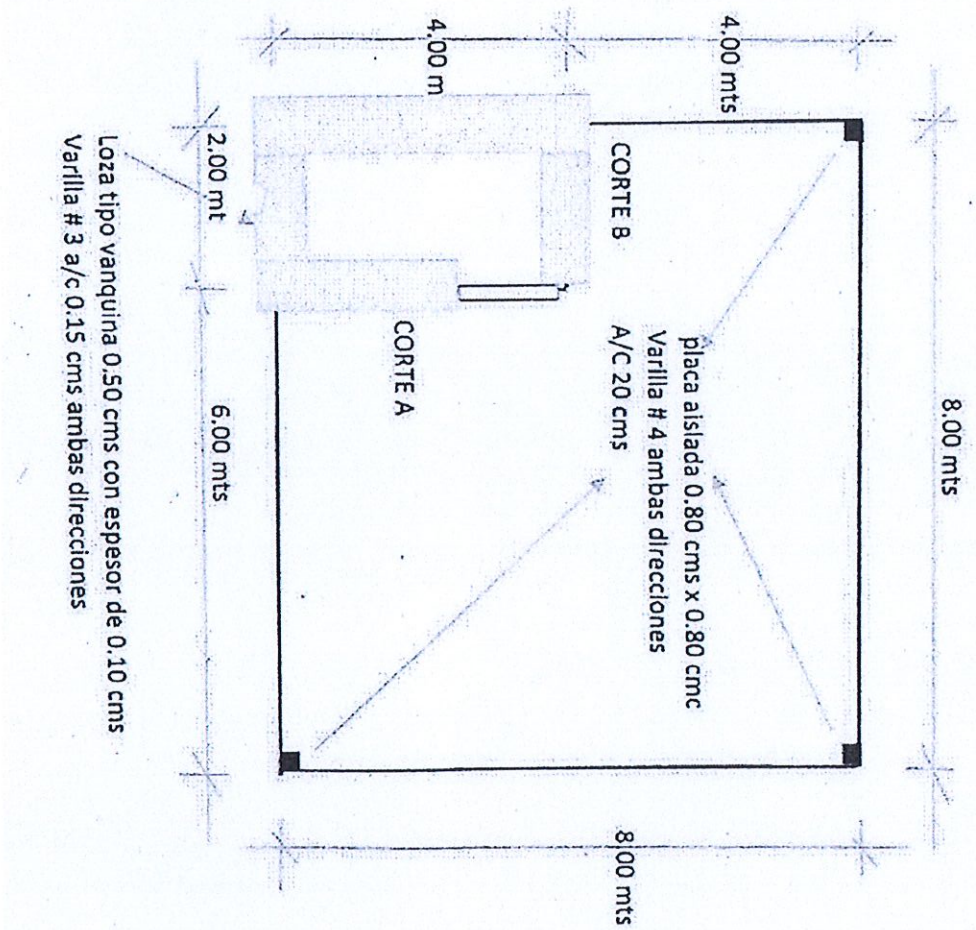

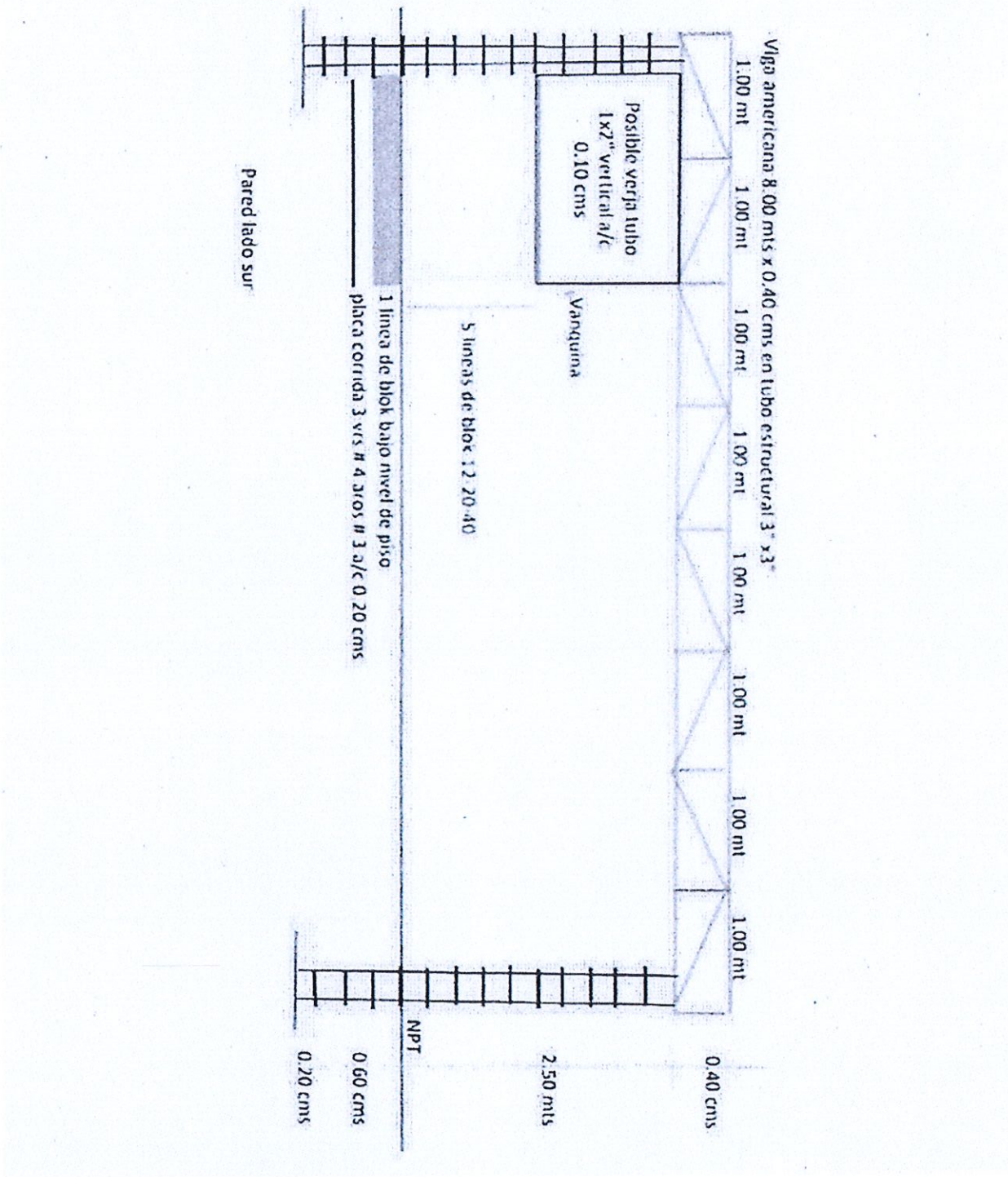
Viga americana 8.00 mts x 0.40 cms en tubo estructural 3" x3"
1.00 mt
1.00 mt
1.00 mt
1.00 mt
1.00 mt
1.00 mt
1.00 mt
1.00 mt
Posible verja tubo 1x2" vertical a/c 0.10 cms
Vanguina
5 lineas de blok 12 20 40
1 linea de blok bajo nivel de piso
placa corrida 3 vrs # 4 3ros # 3 a/c 0.20 cms
Pared lado sur
NPT
0.40 cms
2.50 mts
0.60 cms
0.20 cms

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 152

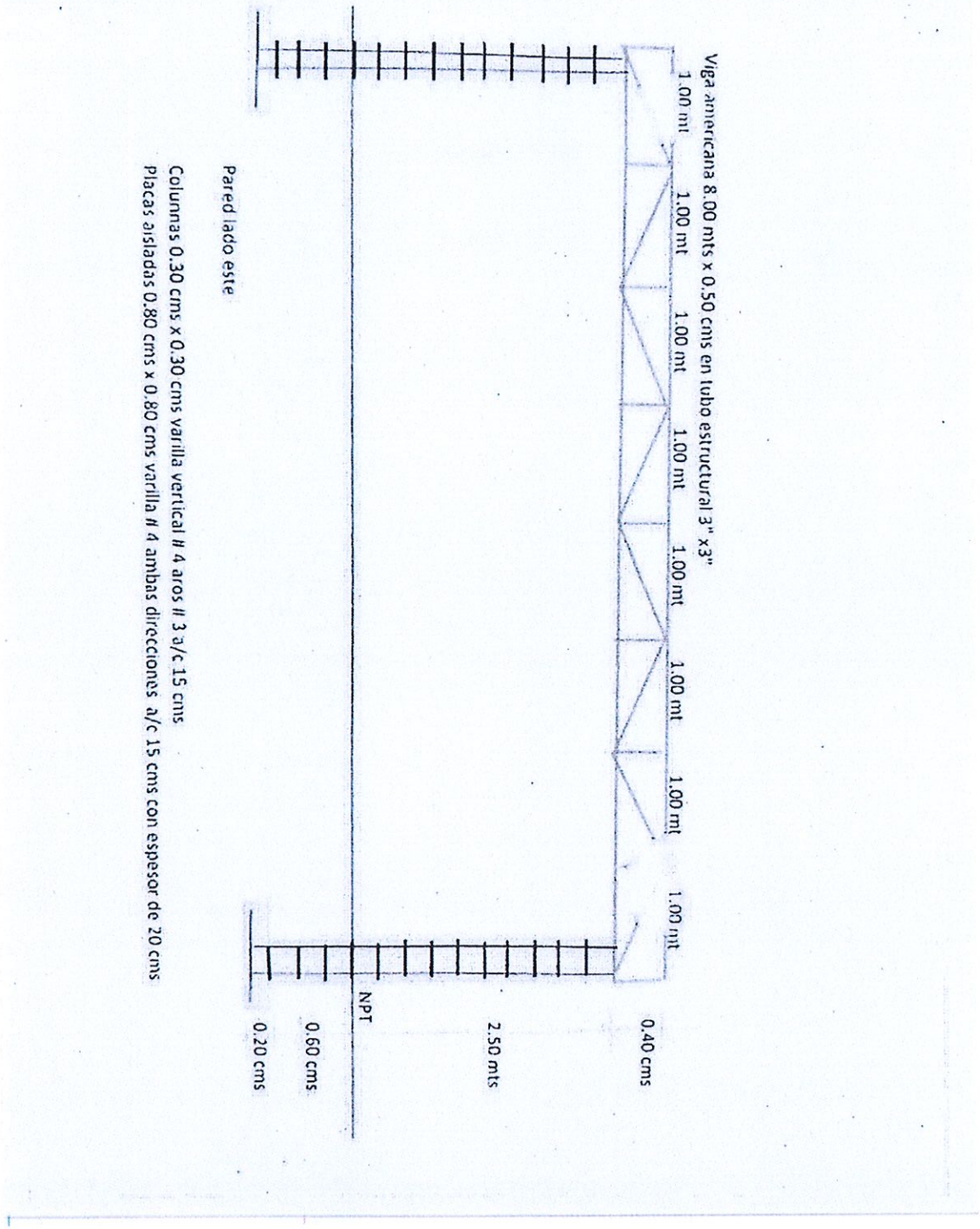

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 153

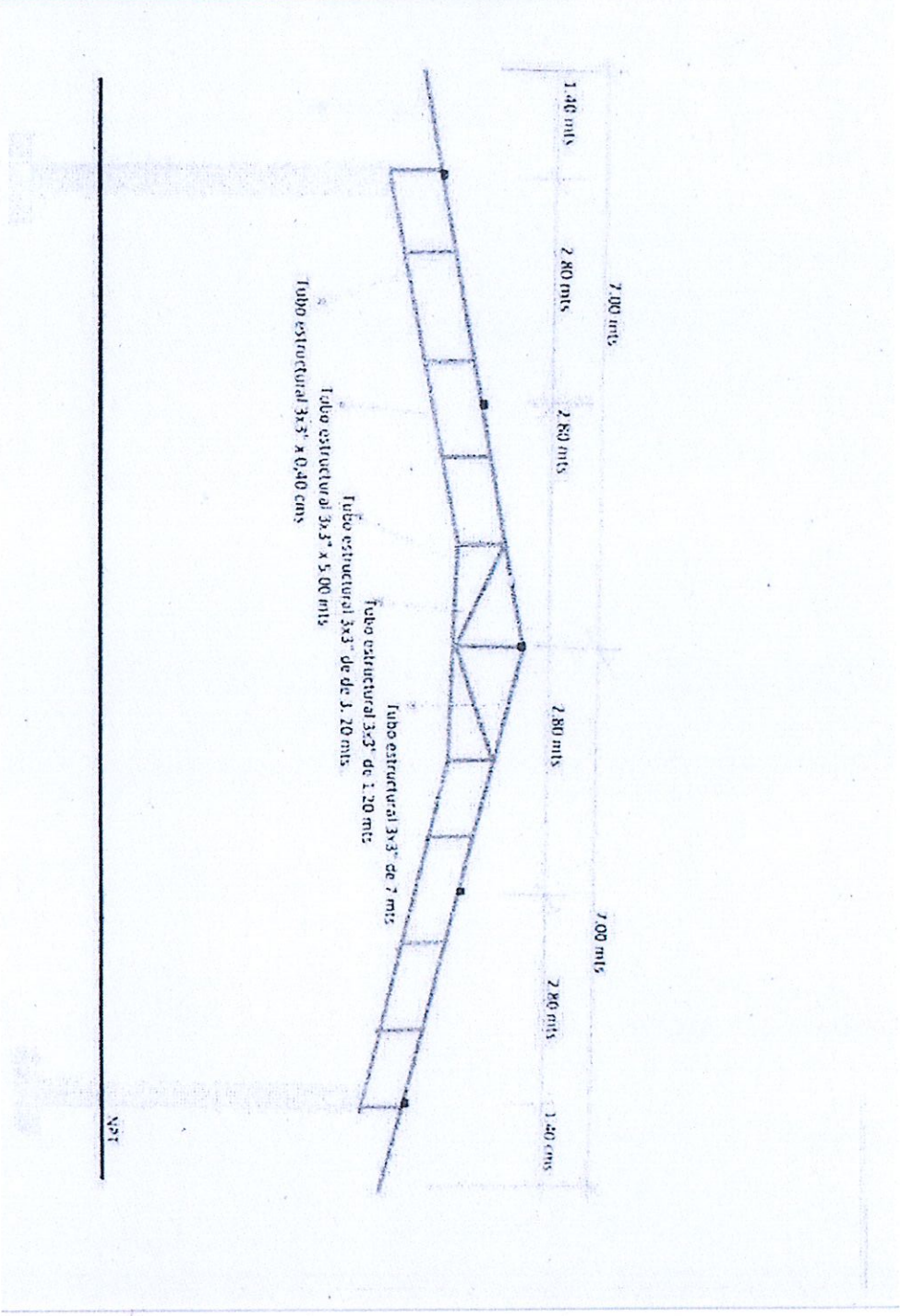

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 154

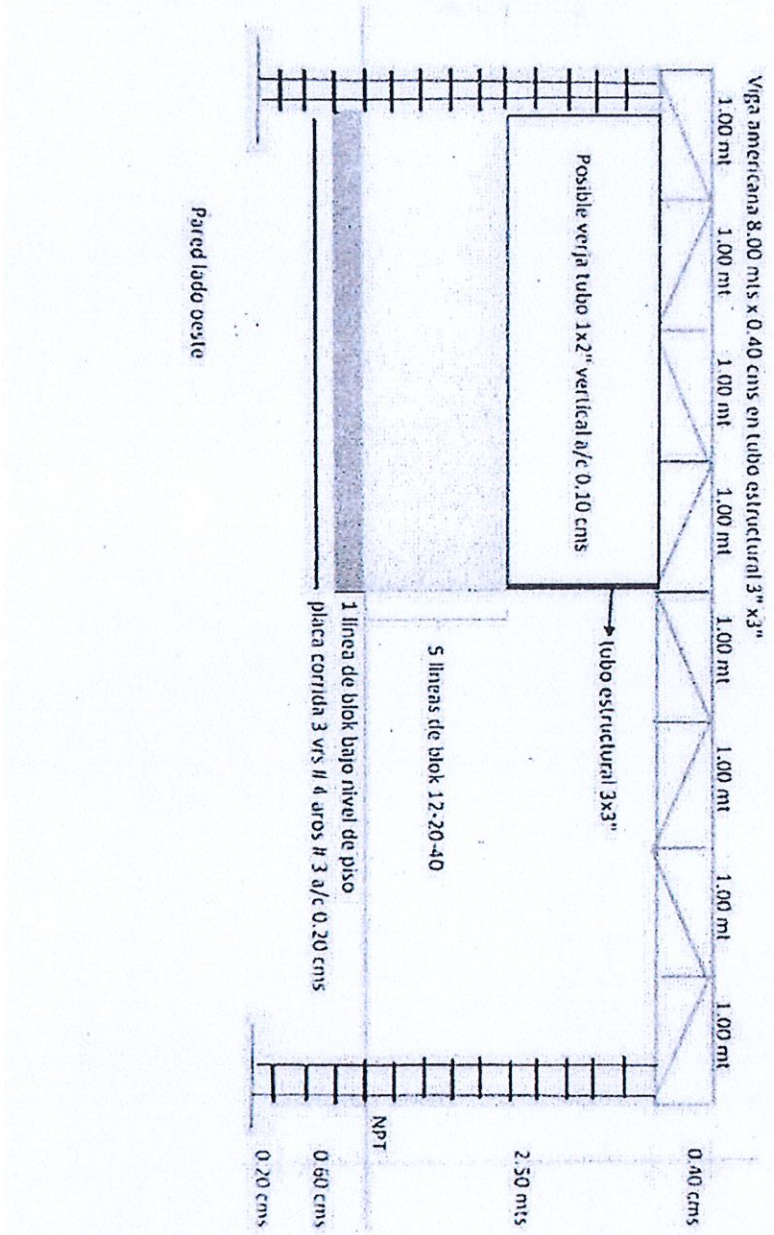

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 155

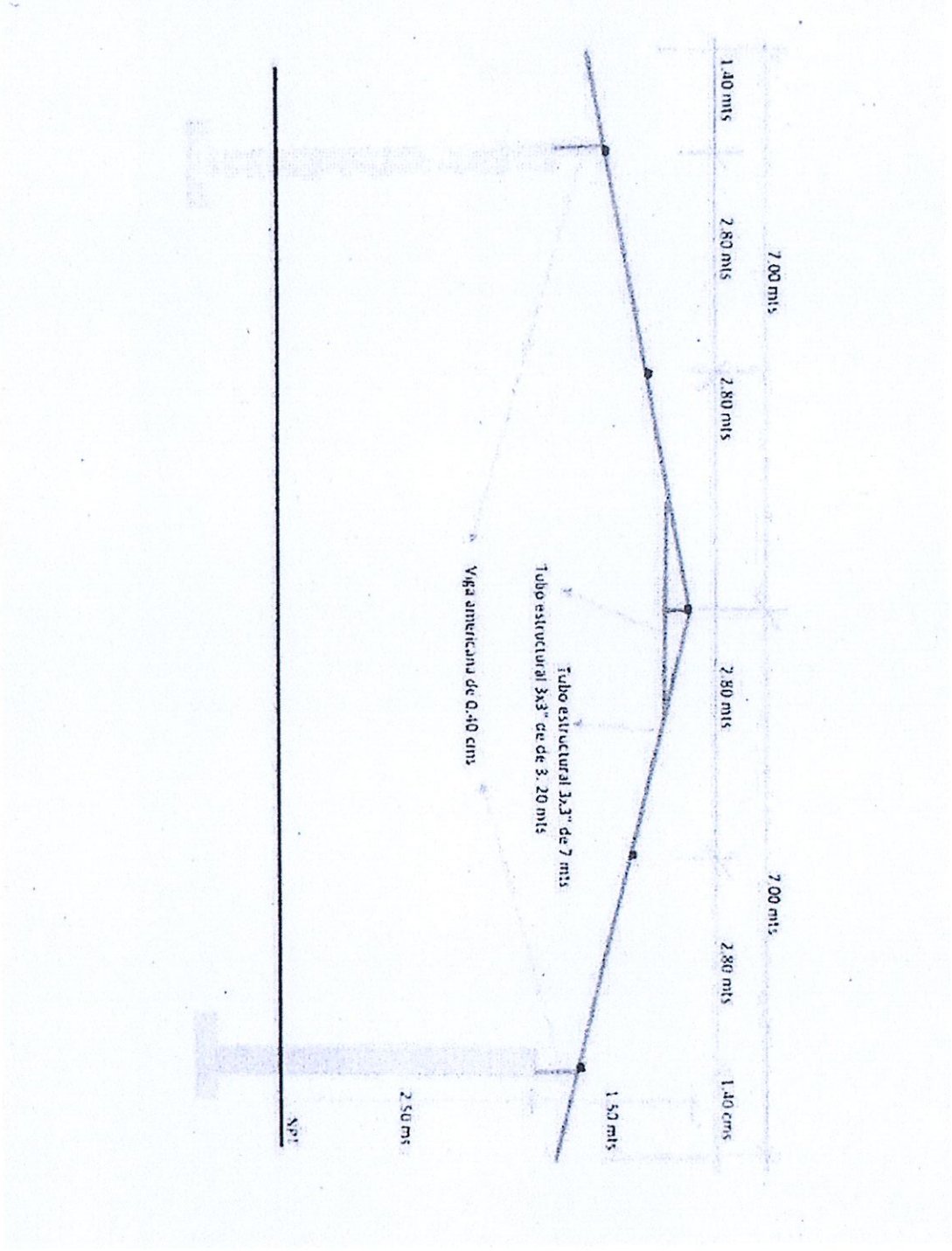

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ
156

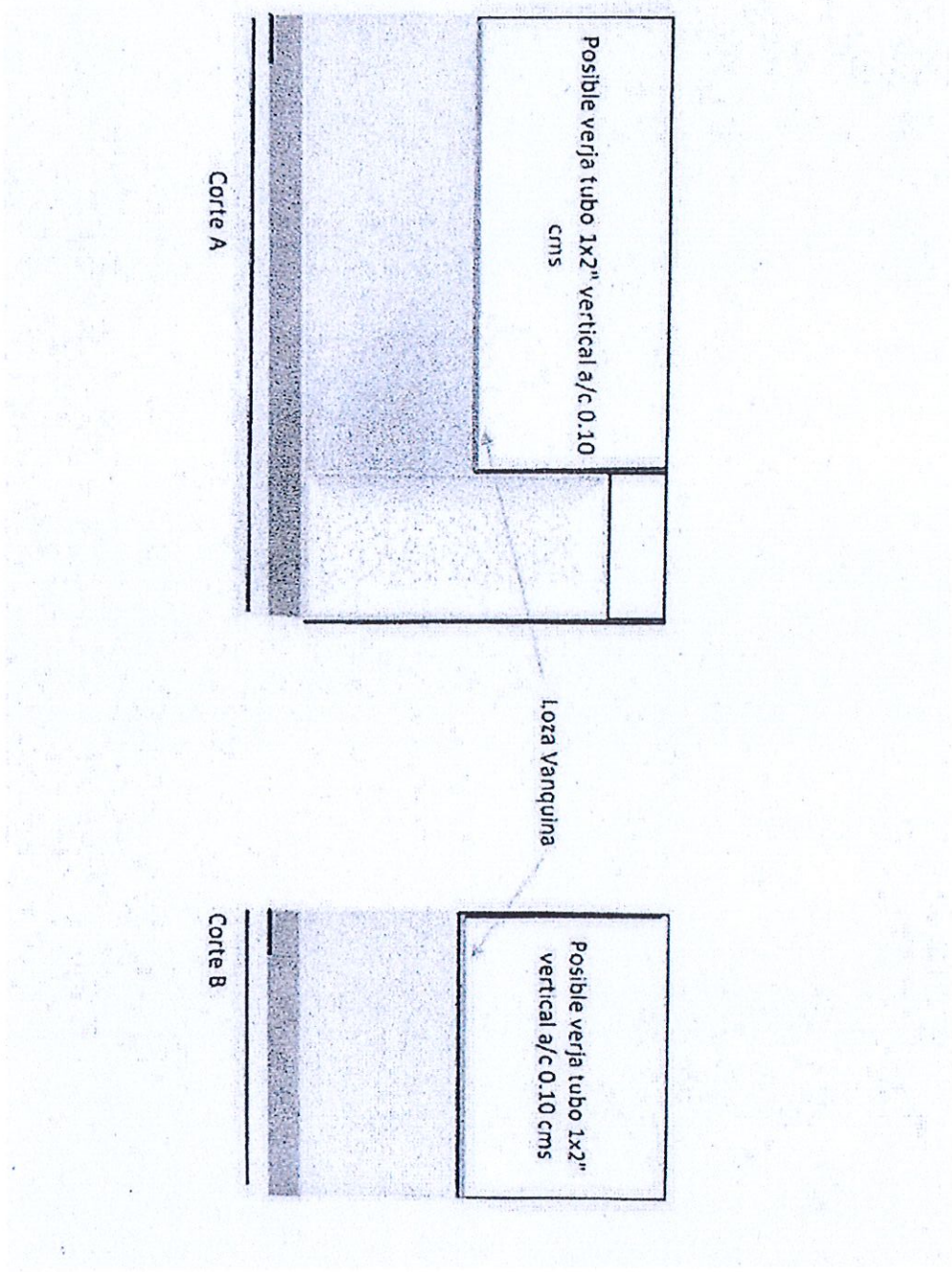

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 157

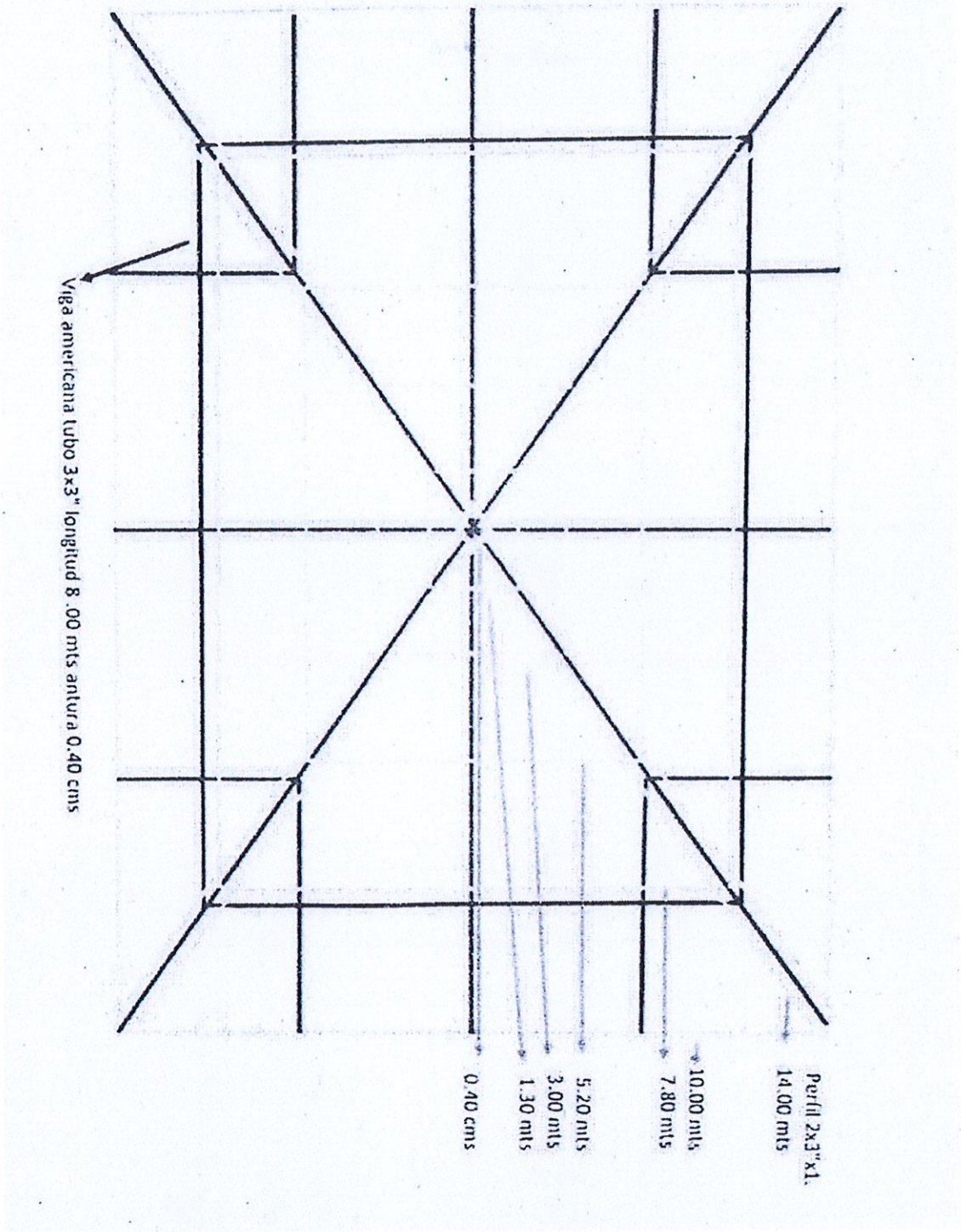

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 158

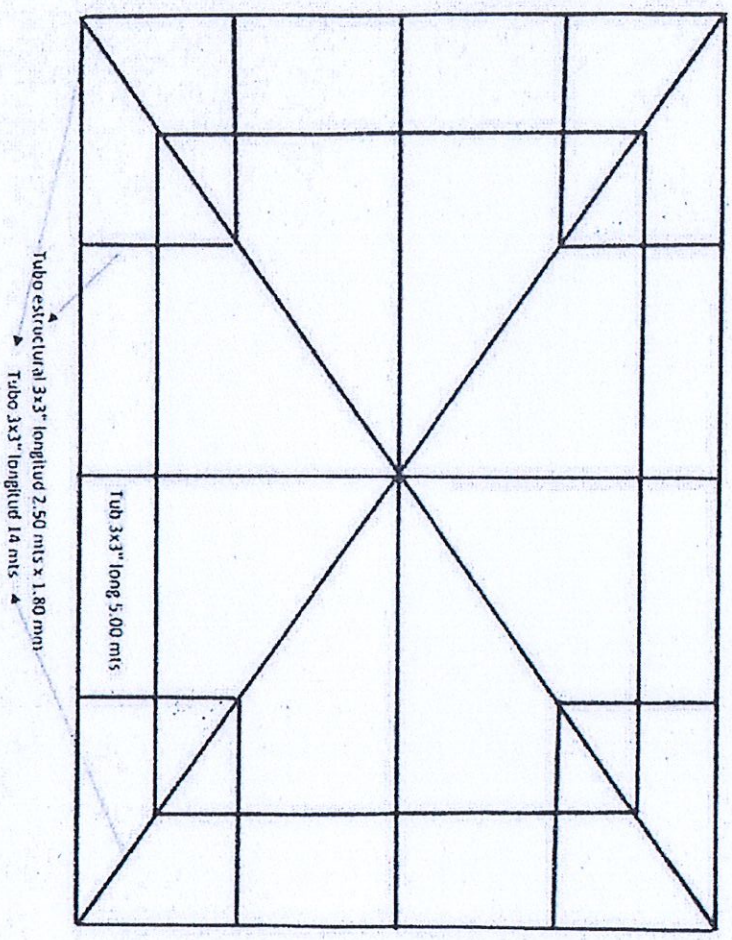

Página : 1

0025 ALMACENES EL COLONO S.A (TICABAN)

3-101-082969
Telef.: 27996108 Fax:

FACTURA PROFORMA

TICABAN DE LA RITA DE POCOCI, CONTIGUO A SERVICENT
COTIZA Y COMPRA POR MEDIO DE FACEBOOK O INSTAGRAM COMO COLONO CONSTRUCCIÓN O AL WHATSAPP 60557181

Cliente : 090336 MUNICIPALIDAD DE POCOCI — Número : 240070
Cuenta : 001 MUNICIPALIDAD DE POCOCI — Plazo : 1 días
Vend. : 0008 MINOR ALBERTO ARAGÓN DURAN — Fecha : 18/08/2022
Dir. : FRENTE AL COSTADO OESTE DEL PARQUE, GUAPILES E-MAIL: MPOCOCI@RACSA.CO.CR

Cantidad	Codigo	Nombre	Presentacion
50.000	1071268	VARILLA CORRUGADA #3X6MTS "3/8" G40 ASTM	UND
50.000	1071271	VARILLA CORRUGADA #4X6MTS "1/2" G40 ASTM	UND
50.000	5002068	BLOQUE CONCRE 30X30X20 CUADRADO	UND
50.000	2018275	TUBO ESTRUCTURAL GALVA 72X72 1.80MM 6MTS	UND
50.000	2018346	TUBO ESTRUCTURAL GALVA 72X72 1.50MM 6MTS	UND
60.000	2011028	PERFIL C GALVA 70X50 1.50MM 6MTS	UND
100.000	1999734	ZINC OND ALUMINI #28 0.81X3.66MTS 0.38MM METALCO	UND
1,000.000	5002578	BLOQUE CONCRE 12X20X40 CONCREPREFA	UND
80.000	1000989	CEMENTO GRIS FUERTE 50KG HOLCIM	UND
12.000	2004146	HIERRO NEGRO 1.22X2.44MTS 1.58MM 1/16"	UND
15.000	1001526	ARMADURA ELECTROSOLDADA 4.11X2.20 6MTS	UND
100.200	3680008	PISO CER 55X55 GRECO 1.815	M²
50.000	3000679	MORTERO SUPERMIX PLUS 25KG	UND
30.000	3108099	INTACO FRAGUA S/ARE CAFE OSCURO 2KG	UND
10.000	7078268	SISA P/PISO 3MM CRUZ 100UND PQT	PAQUETE
8.000	7014010	MAXICRIL-70 GL SC1 INTACO	UND
10.080	3236234	PORCE 60X120 MARQUINA BLACK 1.44	M²
5.000	3000480	MORTERO PLUS CERA/PORCE 25KG INTACO	UND
15.000	1000158	INTACO REPEMAX M/SECO BLAN HIDROF #125-W1 25KG	UND
24.000	5002575	AGREGADO ARENA LAVADA	M³
24.000	5002570	AGREGADO PIEDRA QUINTILLA	M³
2,000.000	7138027	TORNILLO TECHO 1/4X2" P/B HG	UND
20.000	1089592	CUMBRERA ALUMINIZADA #28 18X1.83	UND
4.000	7135019	SOLDADURA 6013 3/32 2.5X350 5KG HILCO	CAJA 5KG
20.000	7210806	DISCO METAL 9" 1.9MM 616228 FLRA METABO	UND
3.000	8530255	PT FAST DRY ESM PRIMER ROJO #572 GL	GALON
4.000	8530270	PT FAST DRY ESM NEGRO #0501 GL	GALON
4.000	8528441	PT KORAZA SATIN ACCENT #3890 GL	GALON
50.000	2018454	TUBO INDUSTRIAL GALVA 50X25 1.50MM 6MTS	UND
1.000	7015433	CABLE THHN 12 NEGRO CAJA 100MTS CONDUCEN	CAJA 100MTS
1.000	7015432	CABLE THHN 12 ROJO CAJA 100MTS CONDUCEN	CAJA 100MTS
1.000	7009072	CABLE THHN 12 VERDE CARR 500MTS CONDUCEN	CARR 500MTS
1.000	7109208	CENTRO CARGA 12+BREAK #QOM100VH EMPOTRAR SD	COMBO

COLONO
SUCURSAL TICABAN
Cedula Juridica 3-101-082969
Contiguo a Servicentro Ticaban

Continúa en la siguiente Hoja

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 160

0025 ALMACENES EL COLONO S.A (TICABAN)
3-101-082969 Telef.: 27996108 Fax:
TICABAN DE LA RITA DE POCOCI, CONTIGUO A SERVICENT
COTIZA Y COMPRA POR MEDIO DE FACEBOOK O INSTAGRAM COMO COLONO CONSTRUCCIÓN O AL WHATSAPP 60557181

FACTURA PROFORMA

Cliente : 090336 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Cuenta : 001 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Vend. : 0008 MINOR ALBERTO ARAGÓN DURAN
Dir. : FRENTE AL COSTADO OESTE DEL PARQUE, GUAPILES

Número : 240070
Plazo : 1 días
Fecha : 18/08/2022
E-MAIL: MPOCOCI@RACSA.CO.CR

Cantidad	Codigo	Nombre	Presentacion
3.000	7043022	BREAKER 1X40AMP #QO140 SD	UND
10.000	7203919	BREAKER 1X20AMP GFI/CAFI #QO120DF SD	UND
1.000	7156057	FREG 150X50 INOX	UND
6.000	1061053	PVC TUBO PRESION 1/2" 12MM 6MTS S40 BLANCO	UND
20.000	7122077	PVC CODO LISO 1/2" 12MM G90 PRESION	UND
10.000	7122301	PVC TE LISA 1/2" 12MM PRESION	UND
100.000	7034085	CABLE THHN 8 VERDE METRO CONDUCEN	METRO
4.000	7001409	TRU PALA CABO LARGO CLASSIC PIR #17172	UND
4.000	7083432	TRU PALA CABO CORTO CLASSIC PRY	UND
4.000	1015004	CARRETILLO AGRICOLA VERDE R/HULE ESPARTACO	UND
1.000	7004401	KTH GRIFO FREG PALITO #100270	UND
250.000	7132859	COND CABLE TSJ #3X10 (METRO)	METRO

Última Línea

COLONO
SUCURSAL TICABAN
Cédula Jurídica 3-101-082969
Contiguo a Servicentro Ticaban

Total en letras: doce millones noventa y cinco mil seiscientos veinticinco con 37/100.

Observaciones:

SubTotal	¢ 12,095,625.37
Descuento	¢ 0.00
Impuesto:	¢ 0.00
Transporte	¢ 0.00
Peso Total: 12,795.6820 Kg	Total Documento ¢ 12,095,625.37

Vigencia de la Oferta : 1 días
Realizado por: MINOR ALBERTO ARAGÓN DURAN
Compre a cuotas con Rapicrédito
Windows\maragon

Por ALMACENES EL COLONO S.A (TICABAN)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para su valoración.

ACUERDO N° 1719

Se conoce nota suscrita por el señor Giovanni López Brenes, vicepresidente de la Asociación de Desarrollo Integral El Indio, teléfono: 8369-7205, correo electrónico: asodesarrolloelindio@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de construcción del Puente La Mula.

Asociación de Desarrollo Integral El Indio
Fundada en 1987

Jueves 25 de agosto del 2022

Señores:
Concejo Municipal
Sr. Manuel Hernández, Alcalde

Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

Por este medio la Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento Campesino El Indio, cédula jurídica 3-002-126077, solicita información sobre la construcción del Puente conocido como La Mula, ubicado en la comunidad El Patio San Cristóbal, La Rita, Pococí; sobre carretera a Puente Colorado; ya que hace muchos años este puente fue arrastrado por una crecida del río; tenemos de conocimiento que desde la antes de la administración del Sr. Alcalde Enrique Alfaro, la Comisión Nacional de Emergencias, habia asignado un presupuesto de 36 millones de colones para la construcción de dicho puente, sin embargo hoy por hoy, la comunidad sigue esperando la construcción de este puente.

Por lo tanto, queremos saber cuáles son los pasos a seguir por parte de la Municipalidad para la construcción de dicho puente.

Se atenderá notificaciones al correo asodesarrolloelindio@hotmail.com o al teléfono: 8369-7205.

Sin más por el momento

Atentamente

Giovanni López Brenes
Vicepresidente
Cédula 602830749

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO CAMPESINO EL INDIO GUÁPILES - POCOCÍ

COMITÉ FILIAL DE CAMINOS Y CALLES A.D.Y.A.C.I FUNDADO 2015

¡Calidad en Materiales!
Teléfono: 8369-72-05 / E-mail: asodesarrolloelindio@hotmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión Municipal de Emergencia para que rinda un informe al Concejo Municipal sobre el presupuesto mencionado. Además se traslada a la Comisión de Hacendarios para que posteriormente analice el informe solicitado.

ACUERDO N° 1720

Se conoce nota suscrita por el señor Giovanni López Brenes, vicepresidente de la Asociación de Desarrollo Integral El Indio, teléfono: 8369-7205, correo electrónico: asodesarrolloelindio@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud para suscribir convenio con el Instituto Costarricense de Electricidad para la instalación de luminarias en el Parquecito Infantil Patio San Cristóbal.

Hora:

Asociación de Desarrollo Integral El Indio
Fundada en 1987

Jueves 25 de agosto del 2022

Señores:
Concejo Municipal
Sr. Manuel Hernández, Alcalde

Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

Por este medio la Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento Campesino El Indio, cédula jurídica 3-002-126077, les informa que el Sr. Nicolás Carrillo Murillo, Presidente del Asada El Patio San Cristóbal, La Rita, Pococí; solicitó a la Asociación de Desarrollo, firmar un convenio con el ICE, para la instalación de luminarias para el parquecito de Patio San Cristóbal; según el ICE, caso N° 2022-54-008, en donde le indicaron que solo la Asociación de Desarrollo o la Municipalidad podía firmar ese tipo de convenios, donde se aporta materiales para dicho proyecto, la asociación en este momento no se encuentra en la capacidad económica de realizar este convenio, por lo tanto solicitamos a la Municipalidad si es posible firmar dicho convenio con el ICE, ya que es de gran necesidad para la comunidad el alumbrado de este parquecito.

Adjuntamos nota enviada por el ICE en contestación a la solicitud efectuada.

Se atenderá notificaciones al correo asodesarrolloelindio@hotmail.com o al teléfono: 8369-7205.

Sin más por el momento

Atentamente,

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO CAMPESINO
EL INDIO
GUÁPILES - POCOCÍ

Giovanni López Brenes
Vicepresidente
Cédula 602830749

¡Calidad en Materiales!
Teléfono: 8369-72-05/ E-mail: asodesarrolloelindio@hotmail.com

ICE 2022

2022-08-01
1550-0618-2022

Sr. Nicolas Carrillo Murillo.
Presidente ASADA Patio San Cristóbal.

Estimado señor:

Asunto: respuesta.

Me permito dar respuesta a su solicitud de instalación de luminarias para el parquecito de Patio San Cristóbal, caso 2022-54-008.

Al respecto, le informo que para este tipo de proyecto la entidad encargada de presentar la solicitud es la asociación de desarrollo o la municipalidad, entes con personería jurídica propia, la cual va suscribir el convenio de cooperación junto con el ICE.

El objeto del convenio consiste en establecer una alianza bilateral entre el ICE y la asociación o municipalidad, de forma tal que se comprometan a unir esfuerzos y realizar actividades conjuntas que contribuyan a lograr de forma razonable, equitativa y proporcional, la iluminación del parquecito de Patio San Cristóbal.

Se adjunta los requisitos para dicha gestión.

Para información adicional favor comunicarse a los teléfonos de nuestra oficina indicados, haciendo mención al número de expediente.

Atentamente,
Área Desarrollo Guápiles RHC
División Distribución y Comercialización
Gerencia Electricidad
MAURICIO ANDRES MATA (SABORIO (FIRMA 2022.08.09 '00'06- 10:53:31
Mauricio Mata Saborio.
Encargado.

MMS/bma.
🗁: Archivo de Gestión caso No. 2022-54-008 ☐ Favor referirse a este número para información.
D:\respuestas, respuestas\2022-54-008 patio san cristobal..doc

Teléfonos (506) 2002-9079
mmatasa@ice.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 164

Negocio Distribución y Comercialización
Gerencia Electricidad
ÁREA DESARROLLO-INGENIERÍA RHA

REQUISITOS PARA FORMALIZAR CONVENIOS ILUMINACION PARQUES Y CANCHAS PÚBLICAS

Documentos del cliente	Procedimiento y formalización
1-Carta por parte del cliente dirigida al Ing. Jorge Morales Vargas que contenga: **a-** Calidades del administrador del convenio: (nombre completo, estado civil, profesión/oficio, número de identificación, dirección domicilio, cargo que desempeña, teléfono, correo electrónico, fax y dirección exacta del proyecto). **2-** Fotocopia de la cédula de identidad/ pasaporte (ambos lados) **3-** Certificación de personería emitida por el Registro Nacional o bien por Notario Público con no más de 1 mes de emitida. **4-**Copia cédula jurídica vigente en los siguientes casos (Cooperativas, sindicatos, asociaciones de desarrollo comunal). **5-** Copia de las facturas del material a donar.	**1-ASOCIACION** requerimos del cliente nos presente **una** de las siguientes opciones: **Acuerdo protocolizado:** de parte de la Junta Administrativa en el cual autoriza al Presidente para la firma del convenio y a la vez le otorgan PODER ESPECIALISMO para que en representación de ellos pueda realizar la donación de la red o materiales a favor del ICE para la iluminación del parque público/ cancha publica de la comunidad de XXXX correspondiente al número de expediente. xxxx-xx-xxx **Copia del acta de la Junta Administrativa:** Debe indicar que la o el compareciente está debidamente autorizado por el total de miembros para la firma del convenio y a la vez le otorgan PODER ESPECIALISMO para que en representación de ellos pueda realizar la donación de la red o los materiales a favor del ICE para la iluminación del parque público/ cancha publica de la comunidad de XXXX correspondiente al número de expediente xxxx-xxx-xxx, debe venir certificada por notario. **2- MUNICIPALIDADES** deben presentar: **a.** Certificación de la personería del Alcalde, la cual la emite la secretaría del Consejo Municipal, donde se manifiesta las facultades otorgadas según resolución (indicar el número) del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en la Gaceta (anotar número y fecha). **b.** Acuerdo del Consejo Municipal en donde autorizan al Alcalde; para la firma del convenio de la iluminación del parque público/ cancha publica de la comunidad de XXXX correspondiente al número de expediente xxxx-xxx-xxx; el mismo debe indicar el número de sesión, artículo, capitulo..... **Nota Importante:** Si se realiza alguna **donación de material** deben de indicar en el mismo acuerdo lo siguiente: *que lo autorizan al Alcalde a comparecer ante el ICE a realizar la donación de los materiales a favor del ICE.*

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Dirección Jurídica para que valore si es viable que el señor alcalde firme el convenio, de ser así que se remitan un borrador de este.

ACUERDO N° 1721

Se conoce nota suscrita por el señor Giovanni López Brenes, vicepresidente de la Asociación de Desarrollo Integral El Indio, teléfono: 8369-7205, correo electrónico: asodesarrolloelindio@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de colaboración para la iglesia Reyes de Reyes.

Asociación de Desarrollo Integral El Indio
Fundada en 1987

Jueves 25 de agosto del 2022

Señores:
Concejo Municipal
Sr. Manuel Hernández, Alcalde

Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

El Comité de la Iglesia Reyes de Reyes, ubicada en la comunidad de Iztarú, solicitó a la Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento Campesino El Indio, cédula jurídica 3-002-126077, enviar solicitud de donación de mobiliario para dicha iglesia, hacemos de su conocimiento que esta iglesia si existe en nuestra comunidad y que de ser posible la donación sea directamente a esta iglesia, adjuntamos nota enviada por ellos.

Sin más por el momento

Atentamente

Giovanni López Brenes
Vicepresidente
Cédula 602830749

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO CAMPESINO EL INDIO GUÁPILES - POCOCÍ

¡Calidad en Materiales!
Teléfono: 8369-72-05/ E-mail: asodesarrolloelindio@hotmail.com

Señores (ras)

Alcalde, Vicepresidente, visealcalde, regidores, regidores suplentes, síndicas y consejales de la Municipalidad de Pococí.

Les saludamos respetuosamente deseándoles muchas éxitos en sus Funciones.

El Comite de la Iglesia Rey de Reyes, ubicada en la comunidad de Itaró, El Indio solicitamos a ustedes se nos donen un moviliario el cual serían 30 sillas y 5 mesas, de las que siempre se les donan a otras comunidades y esta iglesia está urgida de moviliario y no lo podemos comprar.

Agradeciéndoles su valiosa ayuda y que Dios les proteja.

Atentamente:

Jerica AVC 401780605

Telefono 71-38-23-41

flor Mª Muñoz 1677496.

85-60-63-79

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se le conteste que la ley no permite a las municipalidades dar aportes a las iglesias.

ACUERDO N° 1722

Se conoce nota suscrita por el señor Nazario Núñez Rojas, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires Sur, Pococí, teléfono: 8849-8702, dice:

Asunto: Solicitud para que se incluya en el presupuesto municipal el asfaltado de 1500 metros para el camino de la Escuela Buenos Aires hasta el Centro de Manu.

Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires

Buenos Aires Sur, Guápiles, 23 de agosto del 2022

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores.

La Asociación de Desarrollo Integral de la comunidad de Buenos Aires Sur les saluda deseándoles mucho éxito en sus funciones en bien de nuestras comunidades.

En esta ocasión deseamos manifestar que el trayecto del camino que va de la Escuela hacia el sur, llegando hasta el Centro Manu, se encuentra aun sin asfalto.

Durante muchos años hemos hecho solicitudes a los diferentes Consejos Municipales para que se asfalte este trayecto y no se lograr que se ejecute este proyecto.

Hace 20 meses, el 1 de diciembre del 2021 éste consejo municipal sesionó en nuestra comunidad y en nombre del consejo, el señor presidente don Juan Luis Gómes nos dijo a la comunidad que ahora si se iba hacer realidad ese proyecto, pero todavía no contamos con dicho proyecto.

Solicitamos a este Consejo Municipal.

Incluir en el presupuesto municipal el asfaltado de 1500 metros de camino, contemplando desde La Escuela Buenos Aires hasta el Centro Manu.

Agradecemos enormemente toda la colaboración que nos puedan brindar.

Para contactos: Nazario Núñez Rojas, tel: 8849 8702; Juan Carlos Barquero, tel: 8380 1067.

Cordialmente,

Asociación de Desarrollo Integral
Buenos Aires Sur, Pococí
Nazario Núñez Rojas
Cd. 3 0284 0313
Presidente

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO BUENOS AIRES - JIMÉNEZ

Cc: Manuel Hernández
Alcalde Municipal

Municipalidad de Pococí
Recibido por:
El día: 23-08-2022
Hora:

Página 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para su valoración.

ACUERDO N° 1722-1

Se conoce nota suscrita por el señor Sergio Andrés Ugalde Herrera, presidente de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras La Emilia, teléfono: 8311-3297 y el señor José Enrique Vega Chavarría, secretario, teléfono: 8887-6328, dice:

ADE La Emilia

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA
PRO MEJORAS LA EMILIA
Cedula Juridica No. 3-002-084576
Asoemilia67@hotmail.com

ADE La Emilia

Emilia, La comunidad más alegre del cantón de Pococí

Guápiles Jueves 11 de agosto del 2022

Señores (as)
Concejo Municipal
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí

Respetables señores (as)

Reciban por este medio un muy cordial y respetuoso saludo, de parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral La Emilia, Guápiles, Pococí, Limón.

Les comunicamos que en la Asamblea General Ordinaria número 363, celebrada el pasado lunes 30 de mayo del 2022, en el artículo número 16, del acta número 363, se tomó el acuerdo de NO OBJECIÓN por parte de esta Asamblea, para los efectos de que la Municipalidad de Pococí, proceda primero con la confección e inscripción del plano y posterior titulación en el Registro Nacional a su nombre, de la plaza de futbol y cancha multiuso de la comunidad de La Emilia, distrito Guápiles.

Este Acuerdo de NO OBJECIÓN, fue tomado por los afiliados y afiliadas presentes durante este acto formal de la Asamblea antes mencionada, de conformidad con la Ley 9013, que dice en su artículo número 3, lo siguiente:

"La Municipalidad del cantón de Pococí y la Asociación de Desarrollo La Emilia de Guápiles, podrán inscribir los planos catastrados correspondientes, en su orden, a la plaza de fútbol, la cancha de basquetbol y al salón comunal, que en su conjunto corresponden a dos hectáreas de la finca madre. Realizada la inscripción del plano respectivo, el Estado segregará los terrenos correspondientes y se los donará a esa Municipalidad y Asociación, mediante el procedimiento establecido en la presente ley".

alidad de Pococi
8-2022

IMPULSANDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRA COMUNIDAD

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 169

ADE La Emilia
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA
PRO MEJORAS LA EMILIA
Cedula Jurídica No. 3-002-084576
Asoemilia67@hotmail.com
ADE La Emilia
Emilia, La comunidad más alegre del cantón de Pococí

Es importante mencionar que la Afiliación solicitó a la Junta Directiva de la ADE La Emilia, que se realice un CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN entre la Municipalidad de Pococí y la ADE La Emilia, en el entendido de que este deberá solicitarse una vez inscrito ese terreno a favor de la Municipalidad de Pococí, en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional.

Ambas partes, tanto la Municipalidad de Pococí como la ADE La Emilia, acordarán de mutuo acuerdo los términos y condiciones de administración de ese Convenio, en temas varios, tanto referentes a la inyección e inversión de recursos, sean estos públicos o privados, para la construcción de mejoras del inmueble afines con el destino del mismo, así como el desarrollo de actividades llámense deportivas, recreativas, sociales, culturales y educativas, todo lo anterior en estricto apego a lo indicado en la Constitución Política, el Código Municipal, la Ley de Asociaciones y a la Normativa vigente en materia de actos, contratos y convenios celebrados por la Administración Pública.

Se adjunta copia del acta de asamblea.

Sin más que comunicar nos despedimos:

Sergio Andrés Ugalde Herrera
7-0161-0015
Presidente
A.D.E. La Emilia
8311-3297

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICO
LA EMILIA DE GUÁPILES
CED. JURÍD. 3-002-084576

José Enrique Vega Chavarría
3-0185-0799
Secretario
A.D.E. La Emilia
8887-6328

c.c.
Ing. Henry Madriagal Calvo
Coordinador Área Planificación y Desarrollo Urbano

Departamento de Servicios Jurídicos

DINADECO DIRECCIÓN REGIONAL PACÍFICO CENTRAL ESPARZA

22

Asamblea general Número 363 de la Junta directiva de la asociación de desarrollo especifica pro mejoras La Emilia en Sesión extraordinaria Convocada por el 14% de la afiliación a realizarse el 11 mes 30 de mayo del 2022 Con primera llamado a las 6:30 p.m. y una segunda a las 7:00 p.m. de no contar con el Quorum en el mismo acto se extenderá una hora hasta contar con el mismo requerido de lo contrario se convocará a asamblea 15 días después. Se cuenta con los siguientes Socios activos

	Nombre	Cedula	Firma
1	Sergio Ugalde	701610615	
2	Carlos S. Camacho	3 0191 059	
3	Carlos Masis Jimenez	7122892	Carlos Masis
4	Nidia Mairs Esparza	7051.825	
5	Rita Barrillo Lampo	700570301	Rita Barrillo L.
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	Flordelia Ruiz Rivera	7088.843	Flordelia Ruiz R.
8	Jorge Arroyo Castro	1.551.081	Jorge Arroyo Castro
9	Luis Cordero [illegible]	7 974 920	
10	Carmen Sirias Mora	501240325	Carmen Sirias Mora
11	Gloria Mata Fernandez	2 099 908	
12	Agustin Espinoza Jimenez	2-247-703	Agustin Esp.
13	Karina Quiros Cisneros	108710844	
14	Ana Valencia Arauz	700840070	Ana Valencia Arauz
15	Iván Roberto Masis Jiménez	7-0238-0983	
16	Jorge Eliecer Chaverri	3-185-799	
17	Jenny M. Rodriguez Jimenez	2.370.219	Jenny M. Rodriguez J.
18	Cecilia Anita Arroyo	202860949	Cecilia Anita Arroyo
19	Sonia Masis Rivera	7-072-952	Sonia Masis R.
20	Yadira Madrigal	7-085-105	Yadira Madrigal
21	Marlen Vasquez Solis	5158339	
22	Gomer Torres Navarro	701790084	
23	Juan Hernandez Gil	7144678	

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 171

DIRECCIÓN REGIONAL HUETAR CARIBE 23

24 Jonnathan Alfaro Zuñiga 702140591 Jonnaz

25 Yoselin Torres Marena 1-1492-0841

26 Ronny Vega Morales 7-172-0068

27 Yamalle Morales Espinoza 7-0460890

28 Tatiana Quesada Carpio 7-116021

29 Fanny Gonzalez Lopez 7-139252

30 Natalia Delgado Lobo 1-1890-0423

31 Freddy Arce Morales 2-458896

32 Jose Miguel Jimenez Mora 7-163061

33 Oscar Retamoza Jiménez 701380052

34 Claudia Torres Z. 702450616

35 Maria socorro Benavides Sanchez 7-111580

Al Ser las 6:20 pm y contando con el quorum minimo requerido se inicia la asamblea con la participación de 35 miembros y Cual Será presidida por la Señora Silvia Rodriguez Cedeño Directora Regional Huetar Caribe, Con la siguiente agenda. A1#1 La señora presidenta Saluda a los presentes y les da la bienvenida y procede a contar los presentes para Collo Borar el quorum A1#2 Se lee el acta anterior y se aprueba A1#3 Se realiza oración y reflexión por parte del señor Carlos Lopez A1#4 Se procede con el Conteo del Numero Oficial A1#5 Se les explica a los afiliados que se debia hacer una asamblea nueva ya que la anterior no se aprobó por no haber presentado los documentos requeridos, y el acta debido al tiempo esta decidio A1#6 No tener un tesorero nombrado no se entrego informe de tesorería más se indica que es el mismo del acta anterior y se les entrego una copia de los estados de las cuentas de la asociación donde se evidencia que en la cuenta de fondos propios número CR18015201001037824 Colones en Colones a la fecha de la asamblea contaba con ₡27342.45. Que en la cuenta de fondos publicos número CR7101520128500083180 en Colones a la fecha de la asamblea contaba con ₡39.825,75. La Señora presidenta lee el

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 172

DINADECO Dirección Regional Región Huetar Caribe

24

Informe de Presidencia anterior y se aprueba. Al no haber fiscal se lee el informe anterior presentado y se aprueba. Art#7 Se les explica a los artículos de la ley 8401 sobre la paridad (relación entre miembros hombres y mujeres en igualdad de cantidad) Art#8 se procede a elegir los miembros para cubrir los puestos vacante, de la junta administrativa quedando de la siguiente forma: Presidente electo por unanimidad el señor José Miguel Jiménez Masís Cedula número 7-0122-0892 Secretario Carlos Masís Jiménez Cedula número 7-0116-0021, Vocal 2 Rosa M. Meléndez Vindas Cédula número 9-088-0044 y en el puesto de fiscal la señora Rita Camilla Campos Cedula número 7-0057-0301 se hace notar que todos los miembros electos fueron propuestos por otros miembros y ellos aceptaron el cargo para luego ser electos vía nominal con 35 votos a favor y 0 en contra. Art#9 Se procede con la elección de los miembros para formar un nuevo comité de deportes y recreación, quedando de la siguiente forma: Presidente Oscar Naranjo Jiménez Cedula 7-0138-0032 Vicepresidenta Fanny González López, Cedula 7-0139-0252 Secretaria Joseline Torres Mairena Cedula 1-1492-0614 Tesorero Carlos Masís Jiménez Cedula 7-0122-0892 Vocal 1 Jiménez Fernando Masís Cedula menor 7-0320-0610, Vocal 2 Luis Eduardo Tellez Lumbi, Cedula menor 1-2140-0609 y fiscal Gerner Torres Navarro Cedula 7-0174-0084, todos los anteriores fueron electos de manera unánime y aceptaron el cargo luego de ser propuestos. Art#10 Se presenta y aprueba el siguiente plan y presupuesto de gastos: a- Mejoras a la infraestructura comunal, b- nuevas construcciones en la comunidad. c- Colaboración con Cruz Roja, Bomberos, policía, ministerio de salud municipalidad y todo aquel ente público que lo necesite para, d- Capacitación de líderes, e- Capa-

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 173

DINADECO DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN HUETAR CARIBE

25

lizacion de fondos para realizar y ejecutar proyectos con recursos de la Municipalidad de Pococí, DINADECO y cualquier otra institucion pública o privada. f- Adquisicion de equipo y mobiliario mediante donacion de recursos económicos o en especies. g- Adquisicion de vehiculos y automotores mediante compra, donacion o traspaso. h- Traslado de Ebais a la Emilia. i- Contratacion de maquinaria. j- Construccion de aceras y rampas. k- Convenios con instituciones educativas publicas y privadas. l- Plan de mejoras, Tratamiento de aguas pluviales y de Servicio entre la Comunidad. m- Contratacion de servicios profesionales. n- Convenios con instituciones publicas y privadas. O- Realizar actividades de indole Social - Cultural - economicas en coordinacion con otras agrupaciones de la comunidad con el fin de mejorar la dinamica Social y de recolecta de fondos para la ejecucion necesidades de la asociacion y la Comunidad. Presupuestos de gastos. Asamblea ₡ 200 000 Suministros de oficina ₡ 200 000 Viaticos ₡ 150 000 Transporte ₡ 200 000 Servicios públicos ₡ 3 000 000 Lodos, Chapias y limpieza de zonas Verdes ₡ 1000 000 Honorarios Funebres ₡ 200 000 Donaciones ₡ 500 000 Combustible ₡ 300 000 gastos bancarios ₡ 200 000 Articulos de limpieza ₡ 500 000 mano de obra ₡ 5 000 000 Servicios profesionales ₡ 500 000 Contratacion de maquinaria ₡ 3 000 000 Imprevistos ₡ 1 000 000 Art#11 Se agrega esta que cada comunidad aumente el monto para cancelar facturas de Caja Chica en ₡35 mil Art#12 Se agrega hacer levantamiento de inventario y dar de baja a los activos en mal estado todo Art#13 Se autoriza a la junta a firmar Contratos y Convenios Art#14 Se aprueba presentar ante DINADECO el proyecto "Mobiliario y equipo para instalaciones como patios de la asociacion de desarrollo especifico por mejoras la Emilia" Art#15 Se

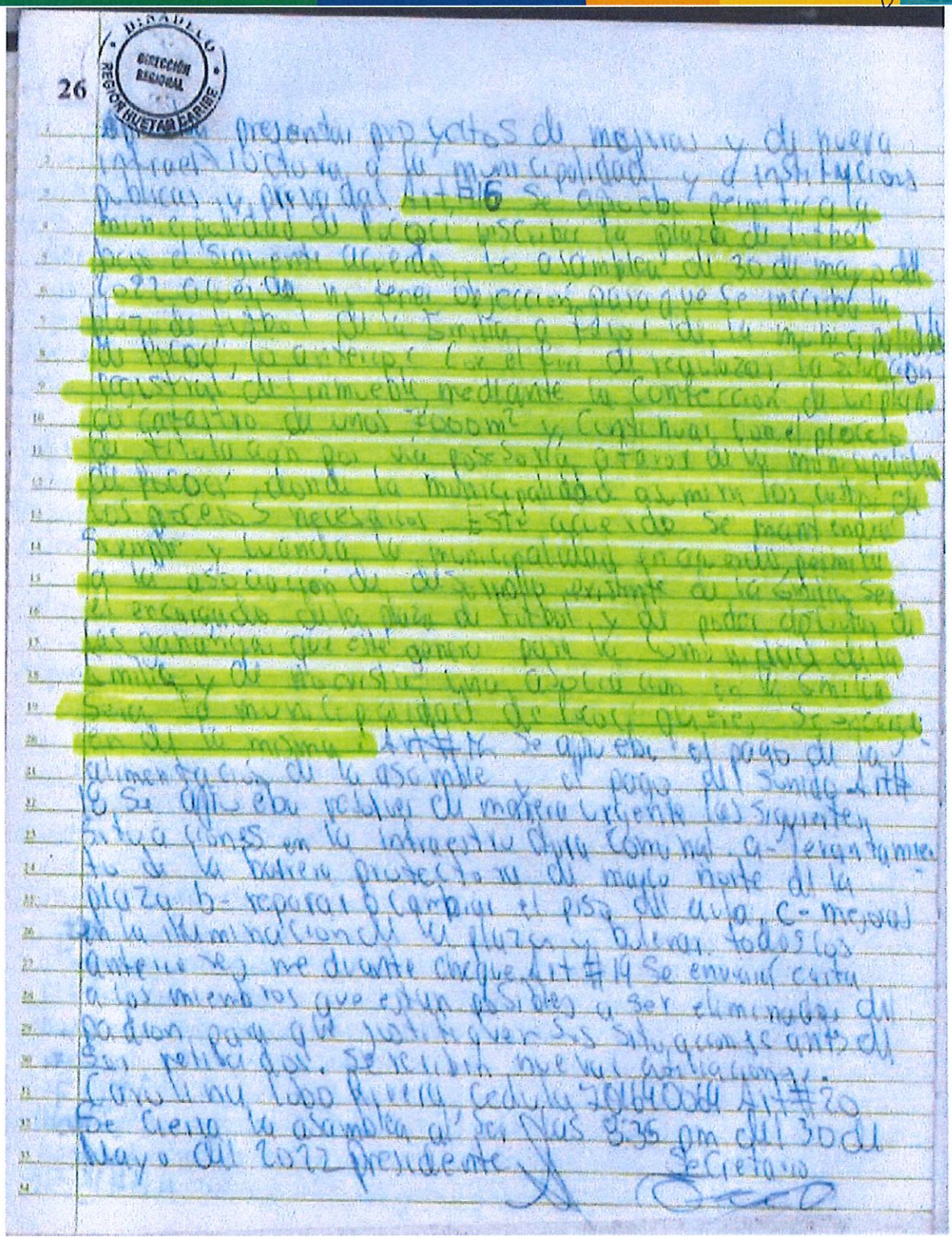

26

DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN HUETAR CARIBE

presentan proyectos de mejoras y de nueva infraestructura a la municipalidad y a instituciones públicas y privadas. Art #16 Se aprueba permitir a la municipalidad de Pococí inscribir la plaza de futbol bajo el siguiente acuerdo. La asamblea del 30 de mayo del 2022 no tiene objeción para que se inscriba la plaza de futbol de la Emilia a favor de la municipalidad de Pococí, la anterior con el fin de regularizar la situación registral del inmueble mediante la confección de un plano catastro de unos 2000m² y continuar con el proceso de titulación por vía posesoria a favor de la municipalidad de Pococí, donde la municipalidad asumirá los costos de los procesos necesarios. Este acuerdo se toma en firme y haciendo la municipalidad encargada permite la asignación de 20 postes existentes en la comunidad de la Emilia, encargados de la plaza de futbol, y de poder disfrutar de las ventajas que este genera para la comunidad de la Emilia y de existir algún daño con el mismo será responsabilidad de la municipalidad de Pococí que así se acuerde en la misma. Art #15 Se aprueba el pago de la alimentación de la asamblea. El pago del sonido Art #16 Se aprueba realizar de manera urgente las siguientes actividades en la intersección Ayala Comunal a- reparar la entrada principal de mayo norte de la plaza b- reparar y cambiar el piso del aula c- mejoras en la iluminación de la plaza y baños todos los anteriores y mediante Acuerdo Art #14 Se envían cartas a los miembros que estén posibles a ser eliminados del padrón para que justifiquen su ausencia ante el Sr. Secretario. Se recibió una carta de Cristian Lobo Rivera Cedula 701640044 Art #20 Se cierra la asamblea al ser las 8:35 pm del 30 de Mayo del 2022 Presidente Secretario

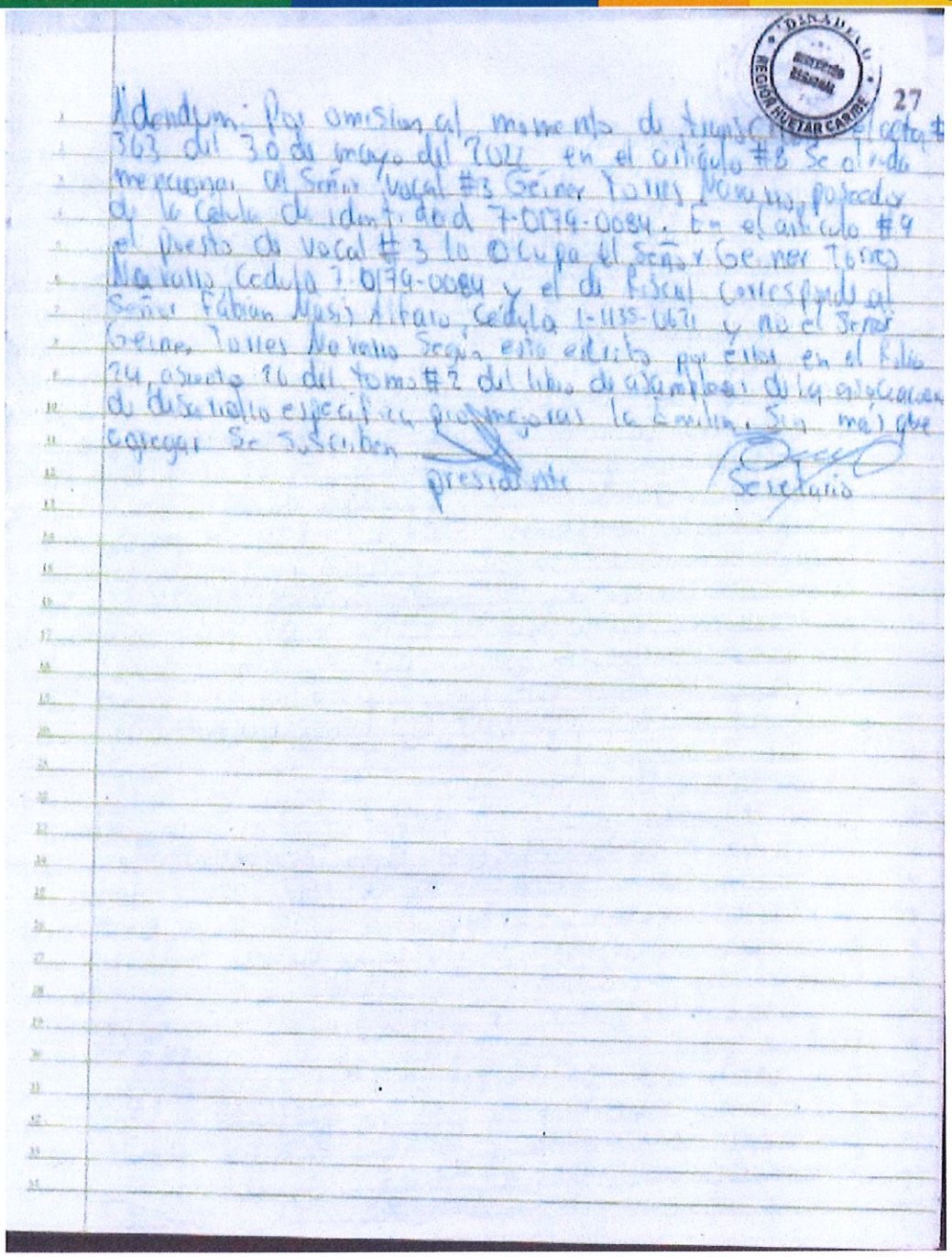

Addendum: Por omisión al momento de [illegible] el acta # 363 del 30 de mayo del 2022 en el artículo #8 se olvidó mencionar el Señor Vocal #3 Gerner Torres Morales portador de la Cédula de identidad 7-0179-0084. En el artículo #9 el puesto de vocal # 3 lo ocupa el Señor Gerner Torres Morales Cedula 7-0179-0084 y el de Fiscal corresponde al Señor Fabian Masis Vitaro, Cédula 1-1135-0671 y no el Señor Gerner Torres Morales Según este edicto por estos en el Folio 24, asiento 96 del Tomo #2 del libro de Asambleas de la asociación de desarrollo específica pro mejoras la Lucha. Sin más que agregar se suscriben

Presidente Secretario

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a Dirección Jurídica para que indique si es posible realizar dicho convenio y al Área de Planificación y Desarrollo Urbano para lo que corresponda, porque es el departamento encargado de recuperar áreas públicas.

ACUERDO N° 1723

Se conoce nota suscrita por la señora Rosa Isela Rodríguez Hernández, céd. 4-0150-0822, Directora de Hogar Divina Providencia, teléfono: 2763-74-02, / 8718-64-00, correo: hogardivina@yahoo.es dice:

Asunto: Solicitud de permiso para cierre de calle municipal, costado sur del parque de Jiménez, frente al Templo de la Iglesia Católica. Por actividad de Feria Amigoniana a realizarse los días 30 de setiembre, 01 y 02 de octubre de 2022.

HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS
ASOCIACIÓN DE NIÑAS HOGAR MONTIEL
HOGAR DIVINA PROVIDENCIA

amigó

Jiménez, Pococí, 22 agosto 2022

Señores:
Concejo Municipal de Pococi

Estimados señores(as)

Reciban cordial saludo de ¡PAZ Y BIEN!

Somos la comunidad religiosa de Hermanas Terciarias Capuchinas quienes tenemos a cargo el Hogar Divina Providencia, ubicado en Jimenez de Pococi. Nuestra institución es sin fines de lucro y esta dedicada al cuidado y protección de niñas que se encuentran en riesgo social, con edades de 5 a 12 años y que son referidas por el PANI.

Para los días 30 de setiembre, 01 y 02 de octubre del 2022 realizaremos la Feria Amigoniana con el fin de recaudar recursos para nuestro hogar. Por este motivo queremos solicitarles el permiso respectivo para cerrar la calle que se encuentra al frente al templo de la Iglesia Católica de Jiménez, al frente del salón parroquial que es el costado sur del parque de Jiménez.

Es importante anotar que dicha calle no bloquea accesos ni salidas de viviendas ni tampoco ninguna calle nacional.

El cierre seria a partir de las 8:00 de la mañana hasta las 8:00 de la noche; los días 30 de setiembre, 01 y 02 de octubre 2022.

De antemano quedan cordialmente invitados a participar de todas las actividades a realizarse.

Para cualquier consulta pueden localizarme a este correo: hogardivina@yahoo.com o al teléfono: **8718-64-00**

Quedo atenta a sus comentarios.

Fraternalmente,

Hna. Rosa Isela Rodríguez Hernández
Cédula 4-0150-0822
Directora Hogar Divina Providencia

HOGAR DIVINA PROVIDENCIA JIMENEZ DE POCOCI TEL: 2763-7402

Esta es la calle

"La Providencia ayuda a quienes ayudan a otros"

Entrada principal de Jiménez de Pococi, Limón – Costa Rica.
Teléfono: 00506 2763 7402. Celular: 00506 8718 6400
Correo eléctronico:hogardivina@yahoo.com

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 177

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el cierre de calle municipal ubicada costado sur del parque de Jiménez, frente al Templo de la Iglesia Católica, a solicitud de la señora Rosa Isela Rodríguez Hernández, Directora de Hogar Divina Providencia, para realizar actividad denominada "Feria Amigoniana", a realizarse los días 30 de setiembre, 01 y 02 de octubre de 2022, se autoriza el cierre de la calle en un horario de 8:00 am y hasta las 8:00 pm. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1724

Se conoce nota suscrita por la señora Luz Mary Jiménez Rojas, correo electrónico: andremj1296@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de inspección por motivo de inundaciones.

Fecha: 12/08/222

Estimados señores

Consejo municipal de Pococí:

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar una inspección en mi propiedad, por motivo de inundaciones por las aguas de lluvia.

El asunto es el siguiente, mi propiedad se ubica en Pococi, La colonia 160m este de la escuela San Rafael, casa color verde limón. Durante la alcaldía pasada se realizaron trabajos para construir las cunetas a la orilla de la calle para evitar problemas con las aguas llovidas, desconociendo el motivo los trabajadores me solicitaron permiso para echar esas aguas en mi propiedad alegando que en esos días resolverían el problema lo cual accedí confiando que así seria, pero hasta la fecha no se han presentado a dar una solución.

Mi hija Viviana Mora segrego una parte del terreno para solicitar un bono de vivienda y se ha visto afectada ya que necesita hacer la entrada de la propiedad precisamente donde desembocan las aguas llovidas.

Como ustedes saben se están presentando fuertes lluvias y muy seguido y esto afecta el suelo de la propiedad.

Cabe recalcar que la propiedad queda a escasos 25 metros del rio que pasa por ahí, donde fácilmente pueden arreglar para que las aguas lleguen hasta ahí.

De lo contrario tendré que arreglar yo por mis propios medios y tapar la entrada del agua que cae a mi propiedad, siendo así se vería afectados todos los miembros de la comunidad ya que se inundarían las propiedades.

Agradeciendo su pronta respuesta se despiden respetivamente

Luz Mary Jiménez Rojas 7-0099-0178

Emilio Mora Chavarría 7 0091 0785

Viviana Mora Jiménez Ced: 7-0249-0217.

Nota: Adjunto algunas fotos donde se muestra la situación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza del departamento de Obra Pública y al Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano para que realicen una inspección y rindan un informe, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

ACUERDO N° 1725

Se conoce nota suscrita por el señor Olger Irola Calderón, director ejecutivo, teléfono: 7187-6466, correo electrónico: olger.irola@adeca.cr, dice:

Oficio: ADECA-068-2022
Asunto: Solicitud de aporte económico, para la feria del Gusto Rural del año 2023.

ADECA
Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Caribe
Correo: olger.irola@adeca.cr Tel: 7187-6466

Pococí, 12 de agosto de 2022.

ADECA-068-2022.

Señores:
Concejo Municipal.
Municipalidad de Pococí.

Estimados señores:

Los días 15, 16 y 17 de julio se llevó cabo la primera feria Agroindustrial del Caribe, denominada Feria del Gusto Rural, misma que fue declarada de interés cantonal, turística y gastronómica, en sesión Extraordinaria número 47 del 05 de julio 2022. Como imagino es de su conocimiento, la actividad fue todo un éxito, reunimos a 36 productores e industriales de la región, que presentaron y vendieron sus productos, así como grupos culturales locales, para una actividad que convocó y reunió a las familias del cantón y de fuera del cantón. Adicionalmente del evento principal que fue la confección y degustación de la olla de carne a partir de la producción local, se superó las expectativas con creces, logrando repartir más de 1200 porciones a los visitantes.

La cobertura de dicha actividad en medios de prensa locales y nacionales, así como redes sociales puso en el mapa de todos, no solamente la feria, sino también el cantón y la región, visualizando su gran productividad y capacidad de convocatoria, vale mencionar que el apoyo de la funcionaria Grace Hernández fue fundamental para este éxito mediático.

Partiendo de los resultados obtenidos y analizando las fortalezas y debilidades de lo ya ejecutado, estamos seguros que, podemos subir la propuesta un par de peldaños para el futuro evento a realizar. Adicionalmente, el compromiso de los participantes y en la anuencia del Concejo de apoyar esta feria como un evento anual, hemos afinado los datos y tenemos ya la propuesta para lo que sería la segunda feria por realizar en el año 2023.

Para el 2023 esperamos, al menos, duplicar la cantidad de exponentes, mejorar y ampliar las actividades culturales, incorporar actividades lúdicas y de entretenimiento sano y familiar e incluir temas de salud; así como procurar una mayor convocatoria de visitantes de fuera del cantón, especialmente visitación del área metropolitana, esto como ejercicio de promoción turística del evento.

Para el evento 2023 hemos estimado el siguiente presupuesto de producción del evento:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 180

ADECA

Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Caribe
Correo: olger.irola@adeca.cr Tel: 7187-6466

Rubro	Ingresos (¢)	Egresos (¢)
Puestos (70 espacios a ¢25 000)	1 750 000.00	
Baños y parqueo	500 000.00	
Patrocinio (3 patrocinadores de ¢500 000)	1 500 000.00	
Alquiler y operación de sonido y tarima		2 000 000.00
Presentaciónes culturales		1 200 000.00
Transporte y logística de grupos culturales		350 000.00
Pólizas		55 000.00
Publicidad, Facebook y producción audiovisual		500 000.00
Papelería y materiales de oficina		210 000.00
Alimentación de colaboradores y atención de invitados		250 000.00
Ingredientes e insumos de la olla de carne (1500 porciones)		1 200 000.00
Combustible		125 000.00
Aporte por uso de cocina taller de cocina		75 000.00
Seguridad		450 000.00
Promotor asistente administrativo, por 3 meses (¢370 000)		1 520 700.00
Alquiler de toldos 4X6 (5 toldos)		500 000.00
Alquiler de sillas (150)		45 000.00
Colaboradores, 5 personas 8 días (¢20 000 por día)		800 000.00
Alquiler de espacio físico		700 000
Cuarto frío		300 000
Administración		2 700 000.00
Limpieza y ornato		250 000.00
Total	3 750 000.00	13 230 700.00

Según este cuadro, lograríamos un ingreso de ¢3 750 000 por concepto de patrocinio y un aporte de ADECA, por concepto de administración de ¢2 700 000, lo cual significa que tendríamos en rubro de 6 780 700 faltante por cubrir.

Ponemos estos datos a disposición para que valoren el aporte económico que puede hacer la Municipalidad de Pococí.

Atentamente

Firmado digitalmente por OLGER IROLA CALDERON (FIRMA)

Ólger Irola Calderón
Director ejecutivo.

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Comenta que, si la municipalidad lograra apoyar a esta entidad con recurso económico, que se establezcan condiciones como por ejemplo que a ningún emprendedor que participe, se le cobre.

Reg. Randall Torres Barrientos

Indica que es un tema complicado porque se hizo un primer esfuerzo y tuvo un buen impacto, pero las actividades necesitan presupuesto porque no se sostienen sola. Si como municipalidad patrocinamos dar todo lo que se ocupa para que los emprendedores no tengan que pagar o bajar el monto de lo que se está cobrando.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para que valoren la solicitud y a la Dirección Jurídica para que indique si es posible trasladar recursos públicos a este tipo de instituciones para la realización de esta actividad para el próximo año.

ACUERDO N° 1726

Se conoce nota suscrita por la señora Ericka Barrientos Rojas, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo, teléfono: 2711-1227, correo: edita1517@gmail.com, dice:

Oficio:
Asunto: Información de los proyectos presentados por el Comité de las Brisas

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE TORO AMARILLO

(ADITA – CED. JURID. 3-002-247964)

Correo Electrónico adita1517@gmail.com

GUAPILES – POCOCI - LIMON

Guápiles, 12 agosto 2022

Señores:
Concejo Municipal de Pococí
Provincia de Limón

Respetables señores:

Luego de un saludo cordial la Asociación de Desarrollo de Toro Amarillo, se dirige a ustedes con el fin de dar a conocer los siguientes proyectos que fueron presentados por el Comité de Las Brisas y los cuales hemos apoyado y que se afirma en el acta número 485 del día 11 de agosto 2022, quedando consignado en el artículo número 6.1, a saber:

1. *Techado del área de juegos infantiles y zona de ejercicios al aire libre en el Barrio de Las Brisas.*
2. *Extender la altura de la malla perimetral alrededor de la actual cancha de deportes del área de Las Brisas.*
3. *Realizar mejoras a la cancha actual de Las Brisas, para convertirla en una cancha multiusos.*
4. *Techado del área y compra de las Bio máquinas, en área contiguo al salón comunal de Toro amarillo.*
5. *Play para los barrios central contiguo al salón comunal y otro para el Barrio La Pradera de Toro Amarillo.*

Con toda consideración y respeto me es grato suscribirme. Atte.

Ericka Barrientos Rojas
Presidente ADITA
Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo

Asoc. de Desarrol
de Toro Amari
Guápiles - Pocor
Ced. Jurid 3-002-

c.c: Arch.

En Sesión Ordinaria de la Junta Directiva número # 485 de la Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo, llevada a cabo el 11 agosto del 2022, al ser las 5:00 p.m. en forma presencial, con la asistencia de los siguientes directivos: presidenta: Ericka Barrientos Rojas, vicepresidente: Yolanda Hernández Céspedes, Tesorera: Alexa Sanders Cascante, secretaria: Sheril Wright Salazar, Vocal I: Ausente, Vocal II: Ausente, Vocal III: Leslie Dillana Trejos Rojas, Fiscal I: Rosalía Montero Masís, Fiscal II: Yelba Judith Esquivel Saborío. Presidió Ericka Barrientos Rojas. Con la siguiente agenda a tratar**. Art. 1.** Saludo y comprobación del Quórum, **Art. 2.** Lectura y aprobación de la agenda del día. **Art. 3.** Atención a visitas. **Art. 4.** Lectura y verificación del acta anterior. **Art. 5.** Correspondencia recibida y enviada. **Art. 6.** Acuerdos de pagos. **Art. 7.** Informe de tesorera. **Art. 8.** Control de acuerdos. **Art. 9.** Puntos varios. **Art. 10** Cierre de sesión. **Art. 1.** La Señora presidenta saluda a los presentes y con el Quórum requerido da por iniciada la reunión. **Art. 2.** Se da lectura a la agenda del día y se somete a votación quedando aprobada por una unanimidad. **Art. 3.** Se presentó el señor Jose Enrique Centeno Mora, presidente del Comité de Las Brisas, cédula 1-772-717, quien solicita se aprueben proyectos para su comunidad, los cuales serán anotados como acuerdos en esta misma acta. **Art. 4.** Lectura y aprobación del acta anterior. **Art. 5**. Se recibe correspondencia, en relación a realizar los trámites ante el concejo Municipal de Pococí de los proyectos que requieren sean financiados y ejecutados en el barrio Las Brisas de Toro Amarillo, para lo cual se prevé una inversión de 40 millones de colones. **Art.6.** Acuerdos de pagos. **Art. 6.1.** Se acuerda aprobar la nota presentada a la ADITA, por parte del señor Jose Enrique Centeno Mora en cuanto a la solicitud ante el Concejo Municipal de ejecutar y financiar los siguientes proyectos: 1. Techar el área de juegos infantiles y la zona de las máquinas de ejercicios. 2. Extensión de la altura de malla perimetral, alrededor de la actual cancha. 3.Mejoras a la actual cancha para convertirla en una cancha multiuso. **Art 6.2.** Se acuerda realizar una reunión con los comités de la ADITA, con la finalidad de conocer los proyectos de cada grupo y su aprobación. **Art. 6.3.** Se acuerda dar seguimiento a los proyectos prioritarios Biomáquinas Play del parquecito central y para el Barrio La Pradera, Juegos de estimulaciones y para discapacitados. **Art. 6.4.** Se acuerda recibir de doña María Elena Núñez Chaves, los libros correspondientes al funcionamiento de la ADITA, los cuales se reciben 1) Libro de afiliados, 2) libro de actas de Asambleas 3) libro de actas de reuniones de junta directiva, 4) libro de inventarios, y se menciona que los libros contables los tiene la tesorera. Así mismo se deja el Informe del trabajo de la ADITA del periodo cumplido a la fecha. Se menciona la entrega de documentos en DINADECO, correspondiente a la Asamblea Ordinaria realizada. Se hace entrega de la computadora a la secretaria, así como los documentos ordenados en cada folder para su archivo. **Art. 6.5.** Se acuerda comprar los libros u hojas a la secretaría y tesorería para que las actas sean llevadas en forma digital en las asambleas ordinarias y extraordinarias, ya con la autorización recibida de DINADECO. **Art.6.6.** Se acuerda que la nueva presidente de la Asociación envíe la Personería Jurídica al Vicealcalde con el fin de aligerar los trámites de los proyectos a financiar en Las Brisas. **Art.7.1.** La tesorera informa que se utilizarán los recursos de fondos públicos y propios para pagar los gastos de mano de obra y de materiales para reparaciones en el salón de Toro Amarillo. **Art. 7.3.** Tesorera informa. **Art.8.** Control de Acuerdos. **Art. 9.3** Se revisa el

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 184

asunto de la seguridad para efectos de evitar aglomeraciones en las áreas públicas.
Art.10. Se cierra la sesión a las 6:30 p.m.

Ericka Barrientos Rojas
Presidente

Sherll Wrigth Salas
Secretaria

Asoc. de Desarro
de Toro Amari
Guápiles - Pocor
Ced. Jurid 3-002

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 1727

Se conoce nota suscrita por el señor Braulio Arce Vargas, vecino de Asemeba, El Prado, teléfono: 8994-0634, correo electrónico: barce369@gmail.com, dice:

Asunto: Referente al SMP.1550-2022 proyecto de la comunidad Asemeba, El Prado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 185

Agosto 12, 2022.

Yaslyn Morales Grajal
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Saludos, espero que esté bien. Escribe Braulio Arce V., vecino de Asemeba, El Prado.

El miércoles recibí vía correo electrónico el SMP-1550-2022 Acuerdo N° 1466, tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 53 Extraordinaria del 26 de julio, específicamente el Artículo I. En el mismo se lee: "Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se le comunique al señor Braulio que ya se incorporó un pequeño presupuesto para esa comunidad".

Desde 2017 he estado trabajando en esto y es la primera buena noticia que recibo. Y claro, me alegra mucho y esperemos que pronto ese "pequeño presupuesto" se vea en el barrio, que genere cambios y mejoras. Sin embargo, en esa cita textual de arriba no hay detalles, y el objetivo sigue siendo el mismo: que Asemeba tenga calles, aceras, cordón de caño y un respectivo estudio del manejo de aguas pluviales. Justo por eso les escribo, señora regidora y presidenta Yaslyn, porque hemos enfrentado dos problemas. Primero, que el Proyecto no avanza. Nos han tenido yendo y viniendo entre entes municipales. Lo más triste fue cuando Obra Pública dijo que "no hace revisiones ni visitas, sólo atiende casos donde haya partida asignada", pero justo nos habían enviado con ellos para concretar una visita.

El segundo y principal problema es que cada vez que he presentado el Proyecto ante el Concejo Municipal la respuesta es que no, que no se puede, que no hay presupuesto y que es demasiado dinero. Se habla de 300 millones, monto que sale de una cotización recibimos por parte de una empresa constructora privada para el Presupuesto Participativo de 2017. En este punto cabe aclarar:

- Sí, es de gran interés que para el barrio se contemple la calle, cordón de caño y aceras, todo al mismo tiempo junto al estudio de aguas.
- No, nunca hemos pretendido nos asignen 300 millones de inmediato.
- A pesar del interés por que se manejen todos esos arreglos de manera conjunta, es totalmente factible que el proyecto se realice por etapas.
- Siempre, como comunidad, hemos estado dispuestos a colaborar.

Es triste sólo recibir negativas ya que considero el Proyecto es sencillo, estamos pidiendo ayuda con cosas normales en una comunidad como lo son las calles, cordón de caño y aceras. Los 300 millones son solo una cotización (que de por sí debe de estar bastante desactualizada), **no implica no se pueda hacer un plan de acción si no se tiene todo ese dinero**. De hecho, si se considera que el barrio tiene más de 25 años sin recibir asistencia, no entiendo por qué de inmediato recibimos el no. Como mencioné arriba, por supuesto que se puede trabajar por etapas, siendo justo esa es la idea de un proyecto: se deben determinar plazos de acción, presupuestos, encargados y demás. El Concejo sigue con una postura negativa sin siquiera haber concretado la visita de un ingeniero o persona capacitada de Obra

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 186

Pública. Desde el SMP-1374-2022 generado en la sesión N° 47 Extraordinaria del 05-07-2022, acta N° 47 artículo IV Acuerdo N° 1314 se dijo iban a comunicarse con el Ingeniero Ólger Gutiérrez Mendoza, a quien de hecho yo he contactado en numerosas ocasiones, y no ha habido respuesta. ¿Cómo le dicen que no al Proyecto si ni el primer paso se ha logrado?

Para ir cerrando, quería aprovechar el escrito para dos detalles adicionales. En mi escrito presentado en la sesión contenida en el SMP-1550-2022 no dice que el Concejo es "un grupo de amigos". No entiendo cómo se malinterpretaron las palabras porque lo que estaba describiendo fue una conversación que tuve con el señor regidor Juan Luis Gómez Gómez. Nunca me he referido al Concejo de esa manera, por lo que no hice comentarios fuera de lugar. Ahora bien, lo que sí estuvo fuera de lugar fueron las palabras del señor regidor y vicepresidente del Concejo Municipal Randall Torres Barrientos. Textualmente: "Comenta que le parece bien que la comunidad tenga su visión de ver qué es lo que se necesita, pero a veces las personas compran en lugares que no tienen acera que no tienen calle y después vienen a la Municipalidad pidiendo que les ayuden con todo el rezago que tienen". Bastante decepcionante, habla como si se tratara de un precario, zona marginal, proyecto urbanístico fallido o algo por el estilo, cuando Asemeba es un barrio de "origen obrero" con más de 30 años de ser parte del Cantón. Incluso, ayer jueves que llovió bastante, se hace evidente que los problemas con aguas pluviales son una realidad para el cantón, no casos aislados, que se empeoran al no contar con caños ni estructuras de desagüe funcionales.

En fin, agradezco cualquier indicación y/o información adicional sobre cómo proceder, en verdad queremos escuchar que el Proyecto para las calles, acera, cordón de caño y manejo de aguas pluviales para Asemeba, El Prado va a ser una realidad. Quedo atento.

Braulio Arce Vargas - 7 0216 0122
Celular 8994 0634
Correo barce369@gmail.com

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Comenta que estuvo en esa comunidad con el regidor suplente Rosbill Argüello, se atendió al señor con las inquietudes que presentaron y ya se presupuestó para el mejoramiento de una calle. No es cierto que el ingeniero no fue a realizar la inspección porque el ingeniero fue con ella, lo que pasa es que hay un conflicto entre el comité y la Asociación de Desarrollo Integral porque este último dice no

conocer cómo está trabajando el comité y es la Asociación quien tiene mayor peso legal.

Solicita que se le trasladen todas las notas que ha enviado el señor Braulio Arce al señor Benigno Amador quien es el presidente de la ADI El Prado, para que remitan una nota si el comité existe. Que además se certifique en la notificación la constancia presupuestaria del proyecto de mejoramiento de calle en esa comunidad.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Desde que llegamos el 01 de mayo del 2020, se escucha a los vecinos de la comunidad El Prado, distrito de La Colonia de Pococí sobre este tema, hemos ido en varias ocasiones a reunirnos con ellos, desconocía ese conflicto "A contra B" que se mencionó ahorita, pero lo que nos debe interesar son las obras, que ellos tengan sus diferencias es importante saberlo, claro que sí.

Yo pienso que se le podría poner nombre, nos queda año y medio, en seis meses un poquito en tal lugar, los otros seis meses otro poquito y los seis meses que faltan otro poquito ¿por qué? porque ahí necesitan demasiado. Ahí llegamos a observar tres calles de Asemeba y todas necesitan. Lamentablemente antes de esta administración no se les colaboró con devolverle lo que ellos pagan al municipio.

Repito una vez más, como este Concejo Municipal está haciendo tantas obras con menos presupuesto de 12 mil millones ahora a 7 mil millones y un poquito más, se ven más obras y resulta que ahora todo el mundo pide, todo el mundo quiere, pero yo considero que hay que indicarle a estas personas del Prado que se haga un plan que se haga poquito a poco, porque no se le puede hacer todo y que comuniquen por las vías legales, a mí me preocupa cuando persona dice que conversó con el taxista Rosbill y no trae nada por escrito, si traen un documento por escrito, podemos conversar, porque así no se puede, si seguimos en eso que me dijo, que me comentó y que pregúntele a Juana, Petra y a la otra, no vamos a llegar a ningún lado, vamos a seguir en lo mismo de siempre.

Creo que es mejor que las personas se dirijan directamente y no a terceros porque es lo que vamos a seguir recibiendo, negativa, esa gente preocupa más, ya no cree en la municipalidad, no creen en los regidores que están trabajando y que están haciendo las cosas de una manera distinta y aunque ustedes no lo crean,

hay muchas personas que están esperando porque así lo he escuchado así en este sesión, acuerdos de Concejos Municipales anteriores y ya eso se modificó, eso no existe, porque no le decimos a las persona mira, lo que fue en el 2014, 2009 ó en el 2008 se aprobó en un acuerdo, ya no se hizo porque eso se modificó ¿qué vamos hacer ahora? tráigame el acuerdo viejo para darle vida nuevamente y buscar contenido económico. Creo que nos hace falta un poquito más de diálogo con los vecinos, decirle la realidad de cómo es y que consulten con fuentes oficinales.

Agradezco mucho la palabra y felicito a estos señores, no sabía la discusión entre Asociación y comité, pero este muchacho del comité es bien preocupado por la comunidad y eso a mí me motiva.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce, que se le notifique a la Asociación, se va a analizar el tema y que conozcan que ya existe una partida presupuestaria para esa comunidad.

ACUERDO N° 1728

Se conoce nota suscrita por la señora Ericka Chanto Rojas, secretaria del Comité de Desarrollo Barrio Pueblo Nuevo, teléfono: 8704-5039, dice:

Asunto: Solicitud de colaboración debido a calles en mal estado y puente.

Comité de desarrollo barrio Pueblo Nuevo.

Jueves 18 de agosto 2022

Señor:

Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal Pococí

Esperando que se encuentre bien tanto de salud como en sus labores, queríamos expresar algunas situaciones que acogen en nuestro barrio Pueblo Nuevo.

Somos un Pueblo Ubicado detrás de la Bomba UNO la Rita (NO pertenecemos a la Rita según nos habían indicado en otras gestiones ya realizadas) pertenecemos geográficamente a Roxana, pero nunca hemos recibido apoyo por dicha asociación. Tenemos la problemática de la calle que siempre esta en mal estado y ahora se nos suma un problema aun mas grave, el puente principal de acceso al pueblo se nos esta cayendo por las fuertes lluvias anteriores y tememos que si llegan los próximos temporales no resistiría. En otras ocasiones antiguos regidores quizás por hacer política nos ayudaban con un poco de material en la calle que a los 15 días estaba igual o peor de lo que estaba.

Solicitamos respetuosamente su ayuda con este problema ya que ese puente es el acceso al pueblo y muchos niños, jóvenes adultos, y adultos mayores transitan por el para ir a las escuelas, colegios, trabajos, citas etc.

Adjunto a esta solicitud pruebas de reuniones y peticiones realizadas anteriormente y firmas de algunas personas del pueblo.

Sin mas por el momento y agradeciendo su valiosa ayuda nos despedimos.

Contactos de ser necesarios

Priscilla Paniagua Gomes	Vocal	8704 -50 -39
Erika Chanto Rojas	secretaria	8627-47-64

Municipalidad de Pococí
Recibido por:
Fecha: 25-08-22
Hora: 12:49

Erika Chanto Rojas

Secretaria

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 190

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DEL ALCALDE
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA:
RECIBIDO POR
NOMBRE
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA HORA

Señores

Obras Civiles

Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

La presente es para solicitarles de su ayuda y colaboración para el comité de desarrollo de Pueblo Nuevo de Roxana de Pococí, el cuál desea realizar los siguientes proyectos para el avance de nuestra comunidad, tanto social, educativa como en infraestructura, a continuación le detallamos de que se trata:

1. Creación de desagües de aguas pluviales (llovidas) hacia la quebrada que pasa colindando con nuestro pueblo.
2. Creación de aceras y cordón de caños.
3. Ampliación de puente existente.
4. Creación de puente faltante.
5. Lastreado y pavimento de calles.
6. Recuperación de espacios públicos (parque y zona de juegos infantiles).

Cabe mencionar que nuestros caminos públicos tienen código asignado por la Municipalidad ya que nos visitaron el año pasado y la ingeniera indicó que quedaban debidamente codificados.

Adicional la comunidad está de acuerdo de trabajar y aportar mano de obra si la Municipalidad nos suministra materiales y asesoría técnica y profesional para la elaboración paso a paso de cada proyecto.

Atentamente;

Alonso Chavarría Masís
Presidente

Comité Pro M... Social
Pueblo Nue...
Roxana-Poco...

COMITÉ DE DESARROLLO

BARRIO PUEBLO NUEVO

27 de noviembre de 2019

Aviso importante

Estimados vecinos:

Reciban un cordial saludo de parte del Comité de este hermoso pueblo, PUEBLO NUEVO y permítanos brindarles buenas noticias.

Como saben este barrio tiene un comité formado y Juramentado como debe de ser por el consejo municipal desde el año 2016, comité que nos ha costado mantener pero con muchas ganas de trabajar; hemos tocado las puertas de la municipalidad durante muchos años tanto este comité como otros existentes años anteriores, pero creemos y estamos muy positivos y confiando en la palabra de la Señora Alcaldesa Elibeth Venegas y el Señor Regidor Jhonny Vargas que este año y durante el otro tendremos mejoras para nuestro pueblo.

En la reunión que tuvimos el día Jueves 21 de Noviembre del presente año nos dieron buenas noticias lo cual les agradecemos de antemano al personal municipal, se acordó una visita para ver las problemáticas del pueblo por el Regidor Don Jhonny, visita que se efectuó como ellos lo dijeron, varios integrantes del comité acompañaron al señor junto con un inspector, se visitaron todas las calles y ellos mismos comprobaron que si tenemos prioridades en dos calles principalmente y claro pues alguno que otro trabajo para la calle principal, lo cual nos van a ayudar a la mayor brevedad posible..

- Se nos pidió que cada vecino tiene que comprar sus alcantarillas para su respectiva entrada (solo para entrada de su casa), alcantarilla de una medida aproximada de 16 o 18 pulgadas como mínimo, debido a que cada calle quedara más alta de lo que está según indico el Regidor.
- Marcar su medidor de agua con alguna estaca visible para la maquinaria.

Esto con el fin de hacer las cunetas, nosotros compramos las alcantarillas y ellos las colocan; Se les informa con tiempo para que poco a poco podamos cumplir y así ellos puedan venir a ser su trabajo, al igual que se les solicita ayuda con mano de obra si en algún momento se requiere.

También le solicitamos su presencia para una reunión el próximo, para dar más detalles de lo antes mencionado y contar con su apoyo.

Atentamente:

Alonso Chavarría M.
Presidente

Erika Chanto R.
Secretaria

JUNTOS LO VAMOS A LOGRAR.

COMITÉ DE DESARROLLO BARIO PUEBLO NUEVO

Miércoles 14 de mayo del 2020

Señor

Manuel Hernández

Alcalde de Pococí

La presente es para saludarle y a la vez felicitarle por su logro a la alcaldía de nuestro cantón Pococí, tenemos la seguridad que hará su mejor trabajo siempre pensando en las necesidades de todo el pueblo. También nos queríamos referir a un tema de suma importancia para nuestro pueblo el cual siempre estamos como olvidados por las autoridades. Barrio Pueblo Nuevo, ubicado a un costado de la Bomba UNO la Rita, pero geográficamente pertenecemos a Roxana; bien en administraciones anteriores nos han visitado y hemos expuesto nuestras necesidades pero nunca nos han cumplido, en la alcaldía de Doña Elibeth Venegas, se hizo una reunión donde la señora antes mencionada y Don Jhony Vargas estuvieron presentes (adjunto prueba en documento), nos dijeron que lo que se había solicitado desde el año 2016 (adjunto prueba en documento) se nos iba a cumplir y nos pusieron a correr comprando cada miembro del pueblo sus alcantarillas para que la municipalidad las colocaran lo cual NO sucedió así, las casas en tiempo de lluvia se inundan y por las calles no se puede transitar caminando porque es mucha el agua, entre muchas necesidades más, en fin nos gustaría que nos diera una fecha para podernos reunir como comité y expresarle todas las inconformidades que tenemos y dar un recorrido por el pueblo y ver puntos muy importantes.

A la espera de su confirmación quedamos atentos a cualquier cosa que necesite.

Alonso Chavarría masis. Presidente, celular: 85-59-08-63

Erika Chanto Rojas. Secretaria, celular: 86-27-47-64

Iveth Rojas Barrantes. Tesorera, celular: 62-73-65-10

Francisco Badilla Salas. Vocal, celular: 89-70-41-58

Erika Chanto Rojas

Secretaria

Reunion hoy 21 de Noviembre cola.

Presentes Barrio Nuevo Nuevo

Vidal Paniagua Gómez	84927494
Francisco Badilla Salas	89-70 41 58
Leydi Celina Rodríguez	95-90-83-86
Wanda Navarro Arias	89 32 1163
Alexa Chavarría Mora	85590863
Mariano Esquivel Vargas	8610-29-95
Griselda D. M	84-95 8995
Dilan Barquero Gamboa	83740500
Paola Vargas Mora	8422 9597
Viane Araya Porras	
Isaac Araya Arrollo	
Sonia Vargas Peña	8601 1342
Milton Chavez Castaño	7108409 8565-6775
Mauricio Esquivel Vargas	701444-0215 5316-1504
[illegible]	6005 5775
Teodoro Madrigal Ramón	6029 2343
Wilson Rojas Bonilla	88 35-38-10
Wendy Chanto Rojas	85-60-81-42
Jerry Esquivel Vargas	4-114-160 8982-12-24
Cindy Valverde Guerrero	6311-0444
Erika Chanto Rojas	
Elibeth Venegas U	88116567

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza del departamento de Obra Pública, a la Asociación de Desarrollo Integral de Roxana, al regidor propietario José Antonio Bustos Martínez y a la síndica de Roxana Alejandra Sancho Bravo para que atiendan en conjunto dicha solicitud.

ACUERDO N° 1729

Se conoce nota suscrita por el señor Yonder Andrey Salas Durán, diputado del Partido de Nueva República (PNR), correo electrónico: yonder.salas@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-FPNR-55-OFI-0096-2022
Asunto: Invitación a la Feria de la Persona Negra Afrodescendiente.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Jueves, 25 de agosto de 2022
AL-FPNR-55-OFI-0096-2022

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal de Pococí

Señora
Yaslin Morales Grajal
Presidenta Municipal de Pococí

Estimado (a) señor (a):

Reciba un saludo cordial de mi parte, la Comisión de Diputados de Limón que organizará las actividades de celebración del Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense en la Asamblea Legislativa. En el marco de esta festividad queremos hacerle extensiva una cordial invitación para que nos acompañen a una feria "Persona Negra Afrocostarricense", que se llevará acabo el día 29 de agosto del presente año en la plazoleta al costado norte del edificio principal de la Asamblea Legislativa, el acto solemne de apertura dará inicio a las 10:00am y dicha feria se extenderá hasta las 4:00pm.

Esperando contar con su valiosa presencia y sin otro particular se despiden;

YONDER ANDREY SALAS DURAN (FIRMA)
Firmado digitalmente por YONDER ANDREY SALAS DURAN (FIRMA)
Fecha: 2022.08.25 11:46:19 -06'00'

Yonder Andrey Salas Durán
Diputado PNR

Recibido por: El día: 25-08-22 Hora: 17:55

C.c archivo

DIPUTADO YONDER ANDREY SALAS DURÁN
FRACCIÓN PARTIDO NUEVA REPÚBLICA
Asamblea Legislativa piso 8, Apartado 75-1013, San José, Costa Rica
Telefono:25316289 • E-mail: yonder.salas@asamblea.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 1730

Se conoce nota suscrita por el señor Edwin Barrantes Días, teléfono: 8573-3519, correo: adisuerre@hotmail.com, dice:

Asunto: Proyecto bulevar y circuito de ejercicios Suerre

Jiménez, Pococí, Limón.
22 de agosto del 2022

Municipalidad de Pococí.

Alcaldía municipal.
Consejo municipal.

Asunto: **"Proyecto bulevar y circuito de ejercicios Suerre"**

Estimados señores:

Les saludo respetuosamente deseando que todos sus proyectos marchen de la mejor manera, el presente documento es para hacer de su conocimiento que en la comunidad de Suerre de Jiménez hace aproximadamente seis meses se conformó un grupo organizado de vecinos, con un objetivo en común el cual es trabajar ad honorem por el rescate, mantenimiento, embellecimiento y desarrollo de la comunidad de Suerre y sus alrededores. Es importante recalcar que esta agrupación comunitaria cuenta con el apoyo y respaldo de la Asociación de desarrollo integral de Suerre la fue oficialmente reconocida como comité **"RECUPEREMOS SUERRE"**.

Dentro de las actividades desarrolladas por esta agrupación se han desarrollado diferentes proyectos tales como, limpieza de zonas verdes, jardinería del parque, creación de murales y ferias de emprendedores, esta ultima con el propósito de reactivar la economía local y recaudar fondos económicos que le permitan a la organización contar con los insumos necesarios para poder seguir ejecutando las labores anteriormente descritas.

Durante el desarrollo de las actividades de limpieza y embellecimiento de zonas comunales surgió la inquietud por tarte de algunos miembros de la organización de rescatar un sector del área comunal que esta en completo abandono y que puede ser un punto muy importante para recuperar. Dicha zona esta ubicada al costado oeste del área comunal de Suerre, exactamente al costado oeste de la plaza de deportes.

A continuación, se adjuntan fotografías del sector involucrado.

Correo adisuerre@hotmail.com
Tel 85733519 Edwin Barrientos Díaz

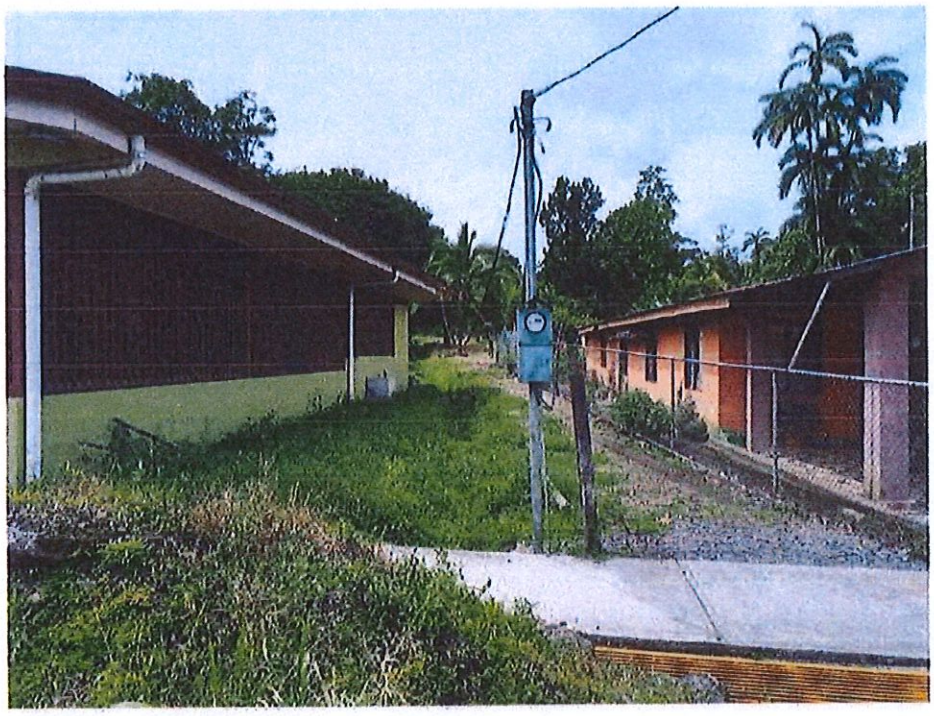

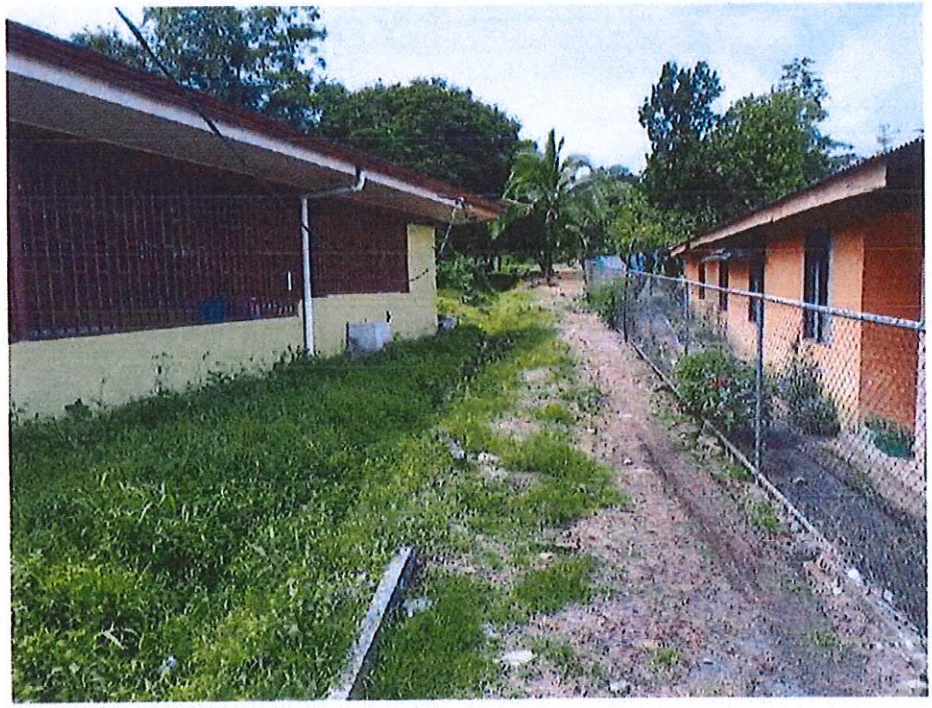

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
197

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
198

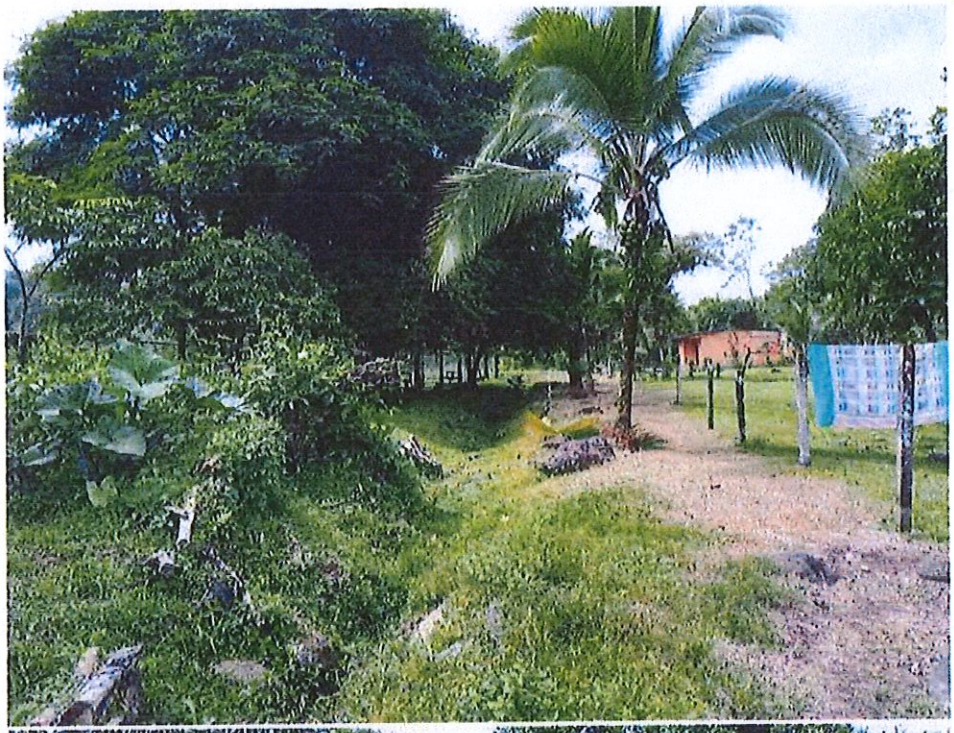

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
199

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 200

Como se puede observar en las fotografías el sector a intervenir cuenta con las siguientes problemáticas:

- No existe un alcantarillado pluvial adecuado que permita la adecuada evacuación de las aguas de lluvia.
- No existe un adecuado acceso que permita la continuidad al cuadrante urbano.
- El mobiliario urbano esta desgastado y en malas condiciones.
- En la comunidad de Suerre no existen áreas recreativas para niños.
- En la comunidad de Suerre no existen áreas adecuadas para que los ciudadanos jóvenes y primordialmente las personas mayores puedan recrearse y hacer ejercicios.
- En un futuro cercano se proyecta que en el sector sur aledaño a el área comunal será construida la nueva escuela de Suerre y un bulevar que comunique con la escuela sería de vital importancia.

Con base en los anteriores argumentos se define la siguiente propuesta:

Propuesta de Bulevar y circuito de ejercicios.

Vista aérea general

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 201

Circuito de ejercicios y Bulevar

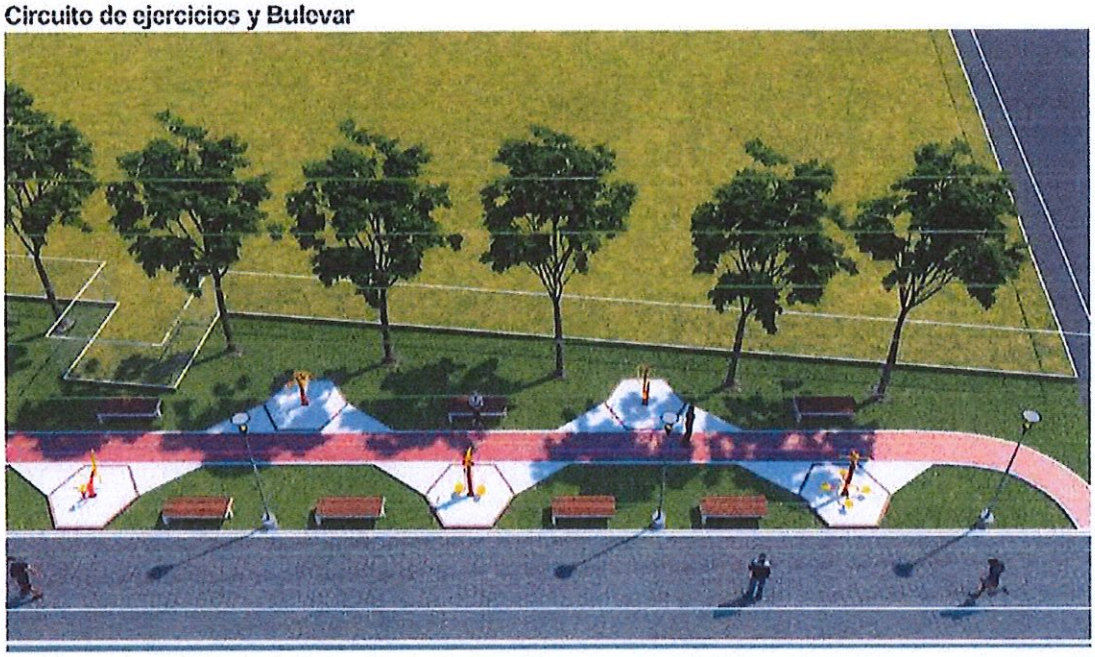

Mobiliario urbano, bulevar, circuito de ejercicios

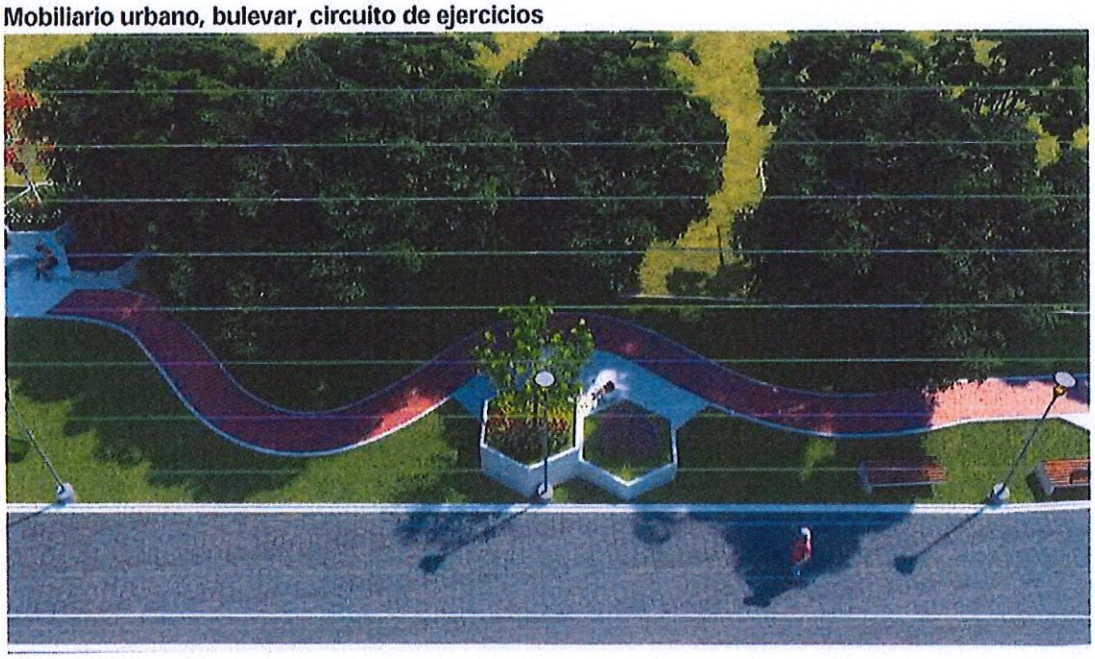

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 202

Mobiliario urbano, plazoleta e iluminación

Mobiliario urbano, bulevar, circuito de ejercicios

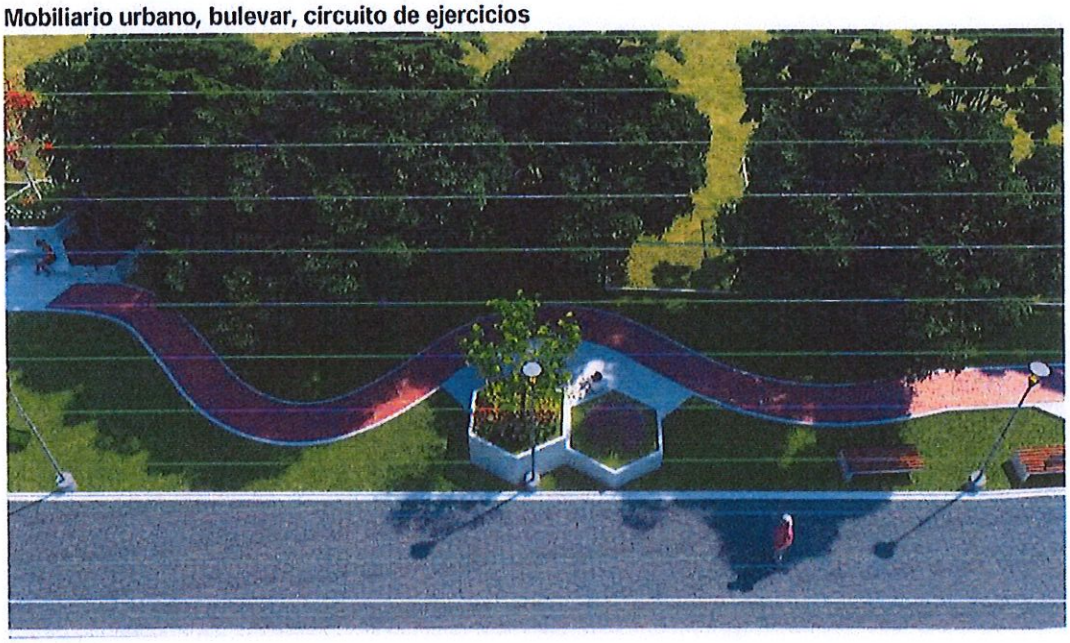

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
203

Mobiliario urbano, bulevar, circuito de ejercicios

Mobiliario urbano, Play de niños

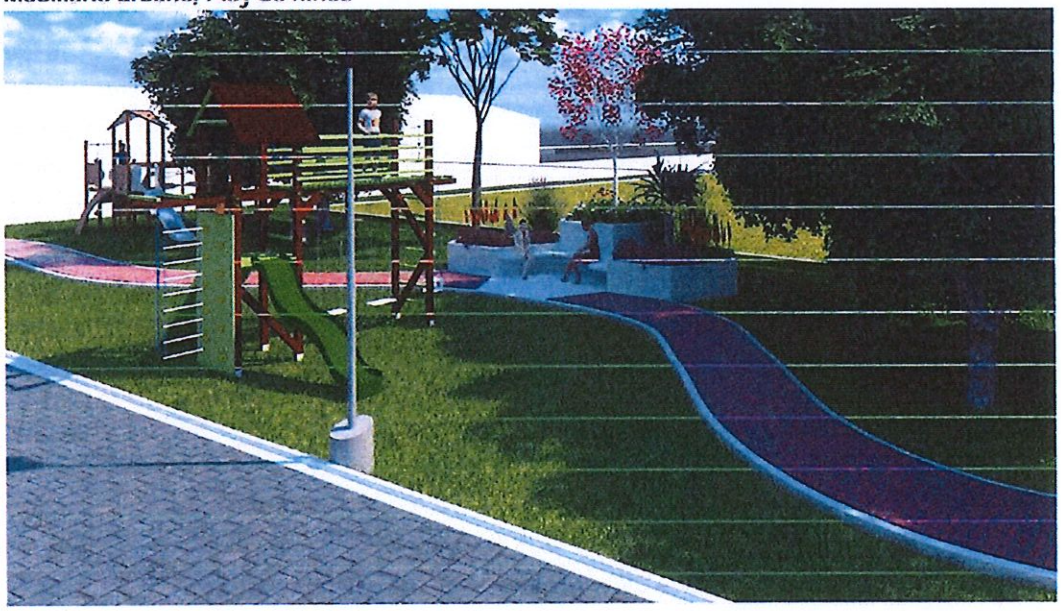

1. **Alcances de proyecto**

Actividades o etapas		
Costo aproximado de las obras		**₡50 000 000**
Actividad	**Características**	
Movimiento de tierras	Nivelar y emparejar terreno, se puede realizar con equipo municipal	
Alcantarillado	Es necesario alcantarillar 100m de aguas pluviales con alcantarilla de 30"	
Buievar	Buievar adoquinado de 100 m de longitud con un ancho promedio de 4 m	
Acera de circuito de ejercicios	Longitud promedio 100m y ancho 1.5m	
Máquinas de ejercicios	Cinco unidades a definir por la comunidad, se debe hacer una plazoleta pequeña para su funcionamiento como se aprecia en el diseño.	
Luminarias	Siete luminarias a escoger por el profesional encargado de las obras, mas mismas deben de estar a una distancia no mayor a 12 m entre si	
Playground	Dos unidades de Playground, los mismos deben de ser de material de plástico y acero que permitan una durabilidad comprobada en otros parques de al menos 10 años de uso.	
Mobiliario urbano	Se diseñan bancas con jardineras y plazoleta, además se complementa con mobiliarios individuales que permitan mayor afluencia de personas a la hora de efectuarse actividades deportivas.	
Total aproximado		
Total en letras	**Cincuenta millones de colones**	

Nota:

Cada una de las actividades desglosadas puede contratarse de manera independiente, lo que permite que el proyecto pueda desarrollarse por etapas las cuales serán concretadas según la disponibilidad de recursos económicos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 205

El levantamiento topográfico del proyecto fue elaborado por el señor Ing. Carlos Carranza de forma ad honorem.

El diseño de la propuesta arquitectónica fue elaborado por el Arq. Braulio Pérez Arias de forma ad honorem.

El monto económico indicado en este documento puede variar según los precios de mercado.

La información técnica del proyecto puede ser facilitada a la municipalidad cuando así lo requieran.

Lo miembros de este comité estarán en la completa disposición para colaborarle al municipio si es necesario adjuntar cualquier requisito que sea indispensable para la realización de esta propuesta.

Sin más que informarle me despido:

Alexander Mora Brenes
Cédula 1-0650-0857
Presidente ADI Suerre.

Dayner Torres Madrigal
Cédula 7-0190-0636
Coordinador de Grupo
RECUPEREMOS SUERRE

Arq. Braulio Pérez Arias
Cédula 1-1398-0864
Arquitecto y consultor de proyectos
ARB Arquitectura y Diseño

Asociación de Desarrollo
Integral Suerre
Céd.: 3-002-113828

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para su análisis.

ACUERDO N° 1731

Se conoce nota suscrita por el señor Oscar Villalobos Charpentier, director ejecutivo CIMAT, correo oscar.villalobos@ict.go.cr, dice:

Oficio: CIMAT-247-2022
Asunto: Presentación Texto Reforma al Reglamento de la Ley N°7744

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos
CIMAT

CIMAT 247-2022
3 de agosto de 2022

Señores Concejo Municipal
Alcaldes, Encargados Zona Marítimo Terrestre, Asesoría Legal

Asunto: Presentación Texto Reforma al Reglamento de la Ley N° 7744.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la CIMAT. En seguimiento a la Reforma del Reglamento de la Ley N° 7744 que actualmente se trabaja, se les cursa una invitación a una reunión virtual por medio de zoom para el próximo **miércoles 24 de agosto de 2022 de 09:00 a.m. hasta las 11:00 a.m.** donde se les presentará los objetivos y detalles de la reforma, a fin que puedan manifestarse en la consulta pública que se canalizará por medio de la plataforma SICOPRE del MEIC.

Para su consideración, además de usted como Alcalde o Alcaldesa y su personal inmediato asesor, deseamos poder contar con la participación de al menos los siguientes encargados: Zona Marítimo Terrestre, Permisos de Construcción, Asesoría Legal y Gestión Ambiental, a quienes se les copia.

Podrá ingresar a la reunión por medio del link:

https://us02web.zoom.us/j/85354386479?pwd=djE1NnVJdmpTQlIWQlVHaEZpRDlZdz09 ó por medio del ID de reunión: 853 5438 6479 - Código de acceso: 707204

Favor confirmar su participación a los correos oscar.villalobos@ict.go.cr, francisco.aragon@ict.go.cr con copia a bibiana.vargas@ict.go.cr

Muy cordialmente,

OSCAR EDUARDO VILLALOBOS CHARPENTIER (FIRMA) Firmado digitalmente por OSCAR EDUARDO VILLALOBOS CHARPENTIER (FIRMA) Fecha: 2022.08.04 11:43:31 -06'00'

Oscar Villalobos Charpentier
Dirección Ejecutiva CIMAT

JOSE FRANCISCO ARAGON SOLORZANO (FIRMA) Firmado digitalmente por JOSE FRANCISCO ARAGON SOLORZANO (FIRMA) Fecha: 2022.08.04 12:20:18 -06'00'

Francisco Aragón Solórzano
Unidad Técnica CIMAT

C: Consejo Director CIMAT
Expediente Reforma Integral al Reglamento de la Ley N° 7744

Recibido 04 Ago 2022

OSCAR VILLALOBOS CHARPENTIER
Dirección Ejecutiva CIMAT
+506-2299-5933
San José, Costa Rica
www.ict.go.cr / www.visitcostarica.com

esencial COSTA RICA

Nota de Secretaría: Se mantiene en custodia de esta secretaría el texto de la reforma al Reglamento de la Ley N°7744.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce de manera extemporánea.

ACUERDO N° 1732

Se conoce nota suscrita por Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente CCDR de Pococí, teléfono: 2710-3768/2710-1789, correo: secretariaccdrp@gmail.com

Oficio: CCDRP-288-2022
Asunto: Modificación en la solicitud de la adenda para continuar con el programa "Activate".

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

Guápiles, viernes 19 de agosto del 2022.
CCDRP-288-2022

Señores:
Concejo Municipal

Asunto: **MODIFICACION EN LA SOLICITUD DE LA ADENDA.**

Estimados señores por este medio les saludamos cordialmente.

Se aporta la información requerida para el análisis de la adenda para el proyecto ACTIVATE.

a) Fecha de contratación del promotor y el operador digital: El operador digital y el promotor se contrataron el 25 de marzo del 2022, se les dio inicio a las sesiones el día 30 de marzo del 2022 al ser las 8:00am.
b) Monto utilizado y monto restante del presupuesto:

CODIGO	PRESUPUESTO	CUENTA	ORDEN DE COMPRA	MONTO DE LA	CHEQUE	MONTO NETO	RENTA	SALDOS
					13000	490 000,00	0,00	₡1 510 000,00
01.03.02	₡2 000 000,00	Publicidad y propaganda (operador digital)	5651	₡2 000 000,00	40-2	1 010 000,00	0,00	₡500 000,00
					41-9	500 000,00	0,00	₡0,00
					12999	1 426 194,00	29 106,00	₡4 395 006,00
01.04.99	₡6 000 000,00	Otros servicios de gestion y apoyo	5652	₡5 821 200,00	39-4	2 217 600,00		₡2 177 406,00
					42-5	1 063 986,00	66 066,00	₡1 113 420,00
05.01.05	₡2 000 000,00	Equipo y programas de cómputo	5655	₡1 547 964,63	12998	1 517 005,63	30 959,00	452 035,37
	10 000 000,00			9 369 164,63				1 565 455,37

c) El programa se está ejecutando de manera bimodal, a continuación, el horario de las sesiones:
Este horario va a ser modificado para dividir las sesiones faltantes en un periodo de los dos meses que se espera trabajar con la adenda.

MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
8:00am-9:00am	8:00am-9:00am	8:00am-9:00am	8:00am-9:00am	12:00pm-1:00pm

"Recuperando nuestros valores a través del deporte y la recreación"
Tel: 2710-3768/ 2710-1789
Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

Cardio dance	Cardio dance	Cardio dance	Cardio dance	Charlas de nutrición
9:10am-10:10am Ejercicios funcionales	9:10am-10:10am Ejercicios funcionales para personas con patologías	9:10am-10:10am Ejercicios funcionales	9:10am-10:10am Ejercicios funcionales	1:10pm-2:10pm Cardio dance
10:20am-11:20am Técnicas de relajación para embarazadas y adultos mayores	10:20am-11:20am Técnicas de relajación para embarazadas y adulto mayor	10:20am-11:20am Técnicas de relajación para embarazadas y adulto mayor	10:20am-11:20am Técnicas de relajación para embarazadas y adultos mayores	2:20pm-3:20pm Ejercicios funcionales
1:00pm-2:00pm Talleres de la salud	11:30am-12:30md Desarrollo motriz	3:00pm-4:00pm Ejercicios funcionales para personas con patologías	11:30-12:30pm Ejercicios funcionales para personas con patologías	3:20pm-4:20pm Técnicas de relajación para embarazadas y adultos mayores
3:20pm-4:20pm Desarrollo motriz				4:30pm-5:30pm Desarrollo motriz

d) Cantidad de sesiones ejecutadas al 30 de julio: 408 sesiones, esto por el motivo que a través de la ejecución de las mismas hemos enfrentado una serie de inconvenientes con el internet y el programa del obs que en su momento nos atrasó cuando se les dio inicio a las sesiones, para poder avanzar en las sesiones con el compromiso del operador y el promotor se está trabajando en la modificación del horario.

e) En función de la cláusula del convenio se genera el siguiente plan de acción:

Solicitamos la adenda de tiempo ya no por 1 mes y 10 días, se solicita con 2 meses para cumplir con las 504 sesiones estipuladas en la cláusula del convenio.
Nuestra situación con el operador digital se ha complicado con base al tema de las horas contratadas ya que en numerosas ocasiones se han presentado conflictos con el equipo y el internet, esto da referencia a que él ha trabajado horas extras en las que se planteaba transmitir. Debido a esto se espera continuar el proyecto solo

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
209

con el promotor deportivo y únicamente en la modalidad virtual, ya que el presupuesto para el operador digital se consumió al concluir el mes de julio.

El tiempo solicitado en la adenda es de 2 meses, en los cuales se cumplirán las 96 sesiones faltantes para cumplir con las 504 sesiones estipuladas por el convenio. Se continuará trabajando de manera virtual y únicamente con el promotor Deportivo, esto porque a la hora de la contratación con el mismo, oferto por las 504 sesiones por ende nuestra intención es terminar y cumplir con la totalidad del proyecto.

Sin más que agregar por el momento.

Cordialmente,

JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Fecha: 2022.08.19 11:25:11 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la modificación en la solicitud de la adenda para el proyecto "Actívate" solicitado mediante el Oficio CCDRP-288-2022 por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 210

ARTICULO V
Asuntos del Señor Alcalde.

ACUERDO N° 1733

Se conoce nota suscrita por la Síndica del Distrito de La Colonia, Sandra Umaña López, céd. 1-0874-0764, teléfono:8706-64-23, correo: sandrau02@gmail.com , dice:

Asunto: Solicitud de Modificación de Partidas Específicas destinadas para el Distrito de La Colonia.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 211

Señores:
Concejo Municipal

En virtud de que, en sesión del Concejo de Distrito de La Colonia, Pococí, se aprobó la modificación de Partidas Específicas destinadas para el Distrito de La Colonia.

Solicito a este honorable Concejo acordar solicitar a la Asamblea Legislativa que incluya en un próximo documento presupuestario de La República, el cambio de destino de las siguientes partidas específicas:

1. Se autorice a La Municipalidad de Pococí para que modifique el destino de la partida específica aprobada mediante Ley N° 9514 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de La República para el ejercicio económico del año 2018, código presupuestario 70104 251 280 2310 3120, Remodelación de la casa policial de San Rafael para la oficina del Concejo Distrito, Distrito La Colonia, Cedula Jurídica 3-014-042125, por un monto de ¢ 3.166.889,00 (Tres millones ciento sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve colones con 00/100). La cual se destinará para el proyecto Construcción de la oficina del Concejo de Distrito y Asociación de Desarrollo San Rafael en la Casa de La Cultura, Distrito La Colonia, por un monto de ¢ 3.166.889,00.

2. Se autorice a La Municipalidad de Pococí para que modifique el destino de la partida específica aprobada mediante Ley N° 9632 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de La República para el ejercicio económico del año 2019, código presupuestario 70104 258 280 2310 3120, II Etapa remodelación de la casa policial para oficina del Concejo de Distrito en la comunidad de San Rafael, Distrito La Colonia, Cedula Jurídica 3-014-042125, por un monto de ¢ 2.019.308,00 (Dos millones diecinueve mil trescientos ocho colones con 00/100). La cual se destinará para el proyecto Construcción de la oficina del Concejo de Distrito y Asociación de Desarrollo San Rafael en la Casa de La Cultura, Distrito La Colonia, por un monto de ¢ 2.019.308,00.

Sin más por el momento,

Sandra Umaña López

Síndica Distrito La Colonia

Municipalidad de Pococí
Recibido por:
El día: 25-08-22
Hora: 13:53

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se solicita a la Asamblea Legislativa, se incluya en un próximo documento presupuestario de La República, el cambio de destino de las partidas específicas supra indicadas y se autorice a la Municipalidad, modificar el destino de dichas partidas correspondientes al Concejo de Distrito La Colonia. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1734

Se conoce nota suscrita por la Síndica del Distrito de la Rita, Carmen Sánchez Navarro, céd. 2-0412-0894, teléfono: 8533-29-18, correo: carmensanchezn17@gmail.com , dice:

Asunto: Solicitud de Modificación de Partidas Específicas destinadas para el Distrito de La Rita.

Señores:
Concejo Municipal

En virtud de que, en sesión del Concejo de Distrito de La Rita, Pococí, se aprobó la modificación de Partidas Específicas destinadas para el Distrito de La Rita.

Solicito a este honorable Concejo acordar solicitar a la Asamblea Legislativa que incluya en un próximo documento presupuestario de La República, el cambio de destino de las siguientes partidas específicas:

1. Se autorice a La Municipalidad de Pococí para que modifique el destino de la partida específica aprobada mediante Ley N° 8627 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de La República para el ejercicio económico del año 2008, código presupuestario 70104 650 280 2310 2151, Reparación en el puente sobre Calle Ramal El Peligro, Distrito La Rita, Cedula Jurídica 3-014-042125, por un monto de ¢ 640.000,00 (Seiscientos cuarenta mil colones con 00/100). La cual se destinará para el proyecto Mejoras Parque Central de la comunidad de La Rita, Distrito La Rita, por un monto de ¢ 640.000,00.

2. Se autorice a La Municipalidad de Pococí para que modifique el destino de la partida específica aprobada mediante Ley N° 8790 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de La República para el ejercicio económico del año 2010, código presupuestario 70104 250 280 2310 3120, Compra de radios de comunicación para mejorar la comunicación en la comunidad de La Rita, Distrito La Rita, Cedula Jurídica 3-014-042125, por un monto de ¢ 1.006.000,00 (Un millón seis mil colones con 00/100). La cual se destinará para el proyecto Mejoras Parque Central de la comunidad de La Rita, Distrito La Rita, por un monto de ¢1.006.000,00.

Municipalidad de Pococí
El día: 25 de 22
Hora: 14:54

3. Se autorice a La Municipalidad de Pococí para que modifique el destino de la partida específica aprobada mediante Ley N° 9341 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de La República para el ejercicio económico del año 2016, código presupuestario 70104 253 280 2310 3120, Enmallado perimetral del Hogar Ángel de Amor, Distrito La Rita, Cedula Jurídica 3-014-042125, por un monto de ¢ 4.000.000,00 (Cuatro millones de colones con 00/100). La cual se destinará para el proyecto Mejoras Parque Central de la comunidad de La Rita, Distrito La Rita, por un monto de ¢4.000.000,00.

4. Se autorice a La Municipalidad de Pococí para que modifique el destino de la partida específica aprobada mediante Ley N° 9411 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de La República para el ejercicio económico del año 2017, código presupuestario 70104 229 280 2310 3310, Mejoras camerinos cancha de futbol El Patio de San Cristóbal, Distrito La Rita, Cedula Jurídica 3-014-042125, por un monto de ¢ 400.000,00 (Cuatrocientos mil colones con 00/100). La cual se destinará para el proyecto Mejoras Parque Central de la comunidad de La Rita, Distrito La Rita, por un monto de ¢ 400.000,00.

5. Se autorice a La Municipalidad de Pococí para que modifique el destino de la partida específica aprobada mediante Ley N° 9632 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de La República para el ejercicio económico del año 2019, código presupuestario 70104 251 280 2310 2151, Proyecto de rotulación de calles en las comunidades de Iztarú y el Patio, Distrito La Rita, Cedula Jurídica 3-014-042125, por un monto de ¢ 785.196,00 (Setecientos ochenta y cinco mil ciento noventa y seis colones con 00/100). La cual se destinará para el proyecto Mejoras Parque Central de la comunidad de La Rita, Distrito La Rita, por un monto de ¢785.196,00.

6. Se autorice a La Municipalidad de Pococí para que modifique el destino de la partida específica aprobada mediante Ley N° 8627 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de La República para el ejercicio económico del año 2008, código presupuestario 70104 651 280 2310 2151, Reparaciones en el puente sobre la Calle el Gobierno, Distrito La Rita, Cedula Jurídica 3-014-042125, por un monto de ¢ 800.000,00 (Ochocientos mil colones con 00/100). La cual se destinará para el proyecto Mejoras en el sistema de drenaje del Distrito La Rita, por un monto de ¢ 800.000,00.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 214

7. Se autorice a La Municipalidad de Pococí para que modifique el destino de la partida específica aprobada mediante Ley N° 8691 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de La República para el ejercicio económico del año 2009, código presupuestario 70104 270 280 2310 3120, Compra de una máquina para hacer block en la comunidad El Indio, Distrito La Rita, Cedula Jurídica 3-014-042125, por un monto de ¢ 2.400.000,00 (Dos millones cuatrocientos mil colones con 00/100). La cual se destinará para el proyecto Mejoras en el sistema de drenaje del Distrito La Rita, por un monto de ¢ 2.400.000,00.

8. Se autorice a La Municipalidad de Pococí para que modifique el destino de la partida específica aprobada mediante Ley N° 9411 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de La República para el ejercicio económico del año 2017, código presupuestario 70104 227 280 2310 3120, Construcción salón comunal en Iztarú, Distrito La Rita, Cedula Jurídica 3-014-042125, por un monto de ¢ 400.000,00 (Cuatrocientos mil colones con 00/100). La cual se destinará para el proyecto Mejoras en el sistema de drenaje del Distrito La Rita, por un monto de ¢ 400.000,00.

9. Se autorice a La Municipalidad de Pococí para que modifique el destino de la partida específica aprobada mediante Ley N° 9632 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de La República para el ejercicio económico del año 2019, código presupuestario 70104 248 280 2310 3120, Mejoras salón comunal de la comunidad de San Gerardo, Distrito La Rita, Cedula Jurídica 3-014-042125, por un monto de ¢ 1.570.391,00 (Un millón quinientos setenta mil trescientos noventa y un colones con 00/100). La cual se destinará para el proyecto Mejoras en el sistema de drenaje del Distrito La Rita, por un monto de ¢ 1.570.391,00.

Sin más por el momento,

Carmen Sánchez Navarro
Síndica Distrito La Rita

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se solicita a la Asamblea Legislativa, se incluya en un próximo documento presupuestario de La República, el cambio de destino de las partidas específicas supra indicadas y se autorice a la Municipalidad de Pococí modificar el destino de dichas partidas correspondientes al Concejo de Distrito de La Rita. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 215

ACUERDO N° 1735

Se conoce nota suscrita por la Síndica del distrito de Guápiles, Gabriela Madrigal González, céd. 6-0349-0328, teléfono: 8357-72-60, correo: gabymadrigal516@gmail.com , dice:

Asunto: Solicitud de Modificación de Partidas Específicas destinadas para el Distrito de Guápiles.

Señores:
Concejo Municipal

En virtud de que, en sesión del Concejo de Distrito de Guápiles, Pococí, se aprobó la modificación de Partidas Específicas destinadas para el Distrito de Guápiles.

Solicito a este honorable Concejo acordar solicitar a la Asamblea Legislativa que incluya en un próximo documento presupuestario de La República, el cambio de destino de las siguientes partidas específicas:

1. Se autorice a La Municipalidad de Pococí para que modifique el destino de la partida específica aprobada mediante Ley N° 8790 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de La República para el ejercicio económico del año 2010, código presupuestario 70104 235 280 2310 3120, Compra de lote y construcción bóveda para cementerio Guápiles, Distrito Guápiles, Cedula Jurídica 3-014-042125, por un monto de ¢ 4.000.000,00 (Cuatro millones de colones con 00/100). La cual se destinará para el proyecto Mejoras a la Infraestructura Parque de Toro Amarillo, Distrito Guápiles, por un monto de ¢ 4.000.000,00.

2. Se autorice a La Municipalidad de Pococí para que modifique el destino de la partida específica aprobada mediante Ley N° 9632 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de La República para el ejercicio económico del año 2019, código presupuestario 70104 241 280 2310 2151, Mejoras boulevard en la comunidad de Guápiles, Distrito Guápiles, Cedula Jurídica 3-014-042125, por un monto de ¢ 2.439.889,00 (Dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve colones con 00/100). La cual se destinará para el proyecto Mejoras a la Infraestructura Parque de Toro Amarillo, Distrito Guápiles, por un monto de ¢ 2.439.889,00.

3. Se autorice a La Municipalidad de Pococí para que modifique el destino de la partida específica aprobada mediante Ley N° 9632 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de La República para el ejercicio económico del año 2019, código presupuestario 70104 243 280 2310 3310, **Mejoras infraestructura gimnasio en la comunidad de Toro Amarillo, Distrito Guápiles, Cedula Jurídica 3-014-042125,** por un monto de ¢ 400.000,00 (Cuatrocientos mil colones con 00/100). La cual se destinará para el proyecto **Mejoras a la Infraestructura Parque de Toro Amarillo, Distrito Guápiles, por un monto de ¢ 400.000,00.**

4. Se autorice a La Municipalidad de Pococí para que modifique el destino de la partida específica aprobada mediante Ley N° 9791 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de La República para el ejercicio económico del año 2020, código presupuestario 70104 256 280 2310 3310, **Mejoras en el gimnasio de la comunidad de garabito, Distrito Guápiles, Cedula Jurídica 3-014-042125,** por un monto de ¢ **1.200.000,00** (Millón doscientos mil colones con 00/100). La cual se destinará para el proyecto **Mejoras a la Infraestructura Parque de Toro Amarillo, Distrito Guápiles, por un monto de ¢ 1.200.000,00.**

5. Se autorice a La Municipalidad de Pococí para que modifique el destino de la partida específica aprobada mediante Ley N° 9791 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de La República para el ejercicio económico del año 2020, código presupuestario 70104 260 280 2310 3120, **Equipamiento de mobiliario para la sala de capacitaciones de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Pococí, Distrito Guápiles, Cedula Jurídica 3-014-042125,** por un monto de ¢ **240.000,00** (Doscientos cuarenta mil colones con 00/100). La cual se destinará para el proyecto **Mejoras a la Infraestructura Parque de Toro Amarillo, Distrito Guápiles, por un monto de ¢ 240.000,00.**

6. Se autorice a La Municipalidad de Pococí para que modifique el destino de la partida específica aprobada mediante Ley N° 9791 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de La República para el ejercicio económico del año 2020, código presupuestario 70104 261 280 2310 2151, **Mejoras infraestructura vial y fluvial en la periferia de la Escuela La Guaria, Distrito Guápiles, Cedula Jurídica 3-014-042125,** por un monto de ¢ **400.000,00** (Cuatrocientos mil colones con 00/100). La cual se destinará para el proyecto **Mejoras a la Infraestructura Parque de Toro Amarillo, Distrito Guápiles, por un monto de ¢ 400.000,00.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 217

7. Se autorice a La Municipalidad de Pococí para que modifique el destino de la partida específica aprobada mediante Ley Nº 9791 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de La República para el ejercicio económico del año 2020, código presupuestario 70104 250 280 2310 2151, Mejoras infraestructura vial y fluvial en la comunidad de Bovinos, Distrito Guápiles, Cedula Jurídica 3-014-042125, por un monto de ¢ 160.000,00 (Ciento sesenta mil colones con 00/100). La cual se destinará para el proyecto Mejoras a la Infraestructura Parque de Toro Amarillo, Distrito Guápiles, por un monto de ¢ 160.000,00.

Sin más por el momento,

Gabriela Madrigal González
Síndica Distrito Guápiles

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se solicita a la Asamblea Legislativa, se incluya en un próximo documento presupuestario de La República, el cambio de destino de las partidas específicas supra indicadas, y se autorice a la Municipalidad de Pococí modificar el destino de dichas partidas correspondientes al Concejo de Distrito de Guápiles. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 218

ACUERDO N° 1735-1

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Referencia: Remisión Presupuesto de Partidas Específicas 2022 y Plan Anual Operativo Ajustado.

Mediante la presente me permito remitir para su conocimiento y aprobación el Presupuesto de Partidas Específicas 2022 y el plan anual operativo ajustado.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 219

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 25 de agosto de 2022
DAMCM-0143-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Remisión Presupuesto de Partidas Específicas 2022 y Plan Anual Operativo Ajustado

Mediante la presente me permito remitir para su conocimiento y aprobación el Presupuesto de Partidas Específicas 2022 y el plan anual operativo ajustado.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

lidad de Pococí
RETARIA
Ana Madrigal A
8-2022
1:24

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
220

Municipalidad de Pococí
Área Administrativa Financiera
Teléfono: 2713-6558
lissette.mora@munipococi.go.cr

Guápiles, 25 de agosto de 2022

AAF-PR-024-2022

Licenciado:
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Asunto: Remisión Presupuesto Partidas Específicas 2022 y plan anual operativo ajustado.

Estimado señor:

Con el objetivo de cumplir con la presentación y aprobación respectiva de las Partidas Específicas para el periodo 2021, se le remite el Presupuesto Extraordinario de Partidas Específicas 2022 y el plan anual operativo ajustado, para su revisión y posterior envió al Concejo Municipal de Pococí.

Sin más por el momento.

Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

cc. Archivo.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 221

MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

PRESUPUESTO
PARTIDAS ESPECIFICAS
2022

Pococí Fluye

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 222

TABLA DE CONTENIDOS

Sección de Ingresos:

Detalle General de Ingresos 4

Sección de Egresos:

Detalle General de Egresos 6

Programa IV Partidas Específicas 7

Estructura Programática Definitiva 19

Sección de información complementaria:

Detalle de Origen y Aplicación de Recursos 22

Justificación de Ingresos 24

Justificación de Egresos 25

Plan Anual Operativo

Matriz Desempeño Programático Programa IV 30

Certificaciones

Certificación de CCSS 34

Certificación Presupuesto Verificación Requisitos Bloque Legalidad 35

SECCIÓN DE INGRESOS

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECIFICAS 2022

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
	INGRESOS TOTALES	90.981.290,20	100,00%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	90.981.290,20	100,00%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	90.981.290,20	100,00%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	90.981.290,20	100,00%

HECHO POR: _____
Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

SECCIÓN DE EGRESOS

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 226

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECIFICAS 2022

SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA IV			
	EGRESOS TOTALES	90.981.290,20	100,00%
01	EDIFICIOS	26.435.585,69	29,06%
02	VÍAS DE COMUNICACIÓN	23.541.196,37	25,87%
05	INSTALACIONES	2.582.336,86	2,84%
06	OTROS PROYECTOS	27.725.026,84	30,47%
07	OTROS FONDOS E INVERSIONES	10.697.144,44	11,76%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA IV			
	EGRESOS PROGRAMA IV	90.981.290,20	100,00%
1	SERVICIOS	4.929.017,00	5,42%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	65.061.751,08	71,51%
5	BIENES DURADEROS	20.990.522,12	23,07%

HECHO POR: _____
Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

VB° : _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

PROGRAMA 4		APORTE BIBLIOTECA PÚBLICA GUÁPILES, P.E 2006	SALÓN COMUNAL SAN JORGE, ROXANA, P.E 2008	CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNAL SAN JORGE, ROXANA, P.E 2009	MEJORAS EN LA ESCUELA TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO, P.E 2013	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES TERRENOS COMUNALES Y AMPLIACION DE CONSTRUCCIONES DISTRITO GUÁPILES P.E 2014	
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	1.358.971,98	800.000,00	1.250.676,00	1.879.445,34	178.426,06	
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	1.879.445,34	178.426,06	
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	0,00	1.879.445,34	178.426,06	
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	1.144.647,34	0,00	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	734.798,00	0,00	
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	178.426,06	
5	BIENES DURADEROS	1.358.971,98	800.000,00	1.250.676,00	0,00	0,00	
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.358.971,98	800.000,00	1.250.676,00	0,00	0,00	
5.02.01	Edificios	1.358.971,98	800.000,00	1.250.676,00	0,00	0,00	
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

HECHO POR: _____
Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

VB°: _____
Lic. Manuel Hernandez Rivera
Alcalde Municipal

PROGRAMA 4		MEJORAS AREA ESCOLAR TORTUGUERO, COLORADO, P.E 2014	CONSTRUCCIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA PARA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MARAVILLA, DISTRITO LA RITA, P.E 2016	CONSTRUCCIÓN SALON COMUNAL EN IZTARU, DISTRITO LA RITA, P.E 2017	MEJORAS A LOS CAMERINOS CANCHA DE FUTBOL EL PATIO DE SAN CRISTOBAL LA RITA, P.E 2017
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	1.200.000,00	1.600.000,00	400.000,00	400.000,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.200.000,00	1.600.000,00	400.000,00	400.000,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	100.000,00	0,00	0,00	24.000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	100.000,00	0,00	0,00	24.000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1.100.000,00	1.600.000,00	400.000,00	376.000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	700.000,00	800.000,00	80.000,00	280.000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	400.000,00	800.000,00	320.000,00	96.000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR: _____
Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

PROGRAMA 4		TECHADO DE EBAIS DE LA ESCUELA Y COMEDOR DE LA AURORA, DISTRITO COLORADO, P.E 2018	BODEGA PARA RECICLAJE EN SAN FRANCISCO DE TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO, P.E 2018	ELECTRIFICACIÓN DEL SALÓN COMUNAL DE SAN GERARDO, DISTRITO COLORADO, P.E 2018	REMODELACION DE LA CASA DE POLICIA DE SAN RAFAEL PARA OFICINA CONCEJO DISTRITO LA COLONIA, P.E 2018
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	800.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	3.166.889,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	800.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	300.000,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	300.000,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	800.000,00	2.100.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	800.000,00	600.000,00	0,00	1.600.000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	1.500.000,00	0,00	800.000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	2.400.000,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	766.889,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	766.889,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	766.889,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR: _____
Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

PROGRAMA 4		MEJORAS SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO, DISTRITO LA RITA. P.E 2019	II ETAPA REMODELACION DE LA CASA POLICIAL PARA OFICINA DEL CONCEJO DE DISTRITO EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DISTRITO LA COLONIA. P.E 2019	MEJORAS INFRAESTRUCTURA GIMNASIO TORO AMARILLO, DISTRITO GUÁPILES, P.E 2019	MEJORAS SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO, DISTRITO COLORADO, P.E 2020
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	1.570.391,00	2.019.308,00	400.000,00	3.200.000,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.570.391,00	2.019.308,00	400.000,00	3.200.000,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	400.000,00	384.000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	400.000,00	384.000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1.570.391,00	2.019.308,00	0,00	2.816.000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1.570.391,00	1.019.308,00	0,00	2.816.000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, departivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:
Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

VB°:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

PROGRAMA 4	MEJORAS EN EL GIMNASIO DE LA COMUNIDAD DE GARABITO, DISTRITO GUÁPILES, P.E 2020	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO AULA DE COMPUTO DISTRITO COLORADO, FONDOS SOLIDARIOS	REPARACIÓN PUENTE SOBRE QUEBRADA LA PAVONA, P.E 2006	REPARACIÓN EN EL PUENTE SOBRE LA CALLE EL RAMAL EL PELIGRO, LA RITA, P.E 2008	REPARACIONES EN EL PUENTE SOBRE LA CALLE EL GOBIERNO, DISTRITO LA RITA, P.E 2008
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	1.200.000,00	211.478,31	2.008.116,37	640.000,00	800.000,00
1 SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01 ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	211.478,31	2.008.116,37	640.000,00	800.000,00
2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	211.478,31	0,00	0,00	0,00
2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	211.478,31	0,00	0,00	0,00
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02 Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	2.008.116,37	640.000,00	800.000,00
2.03.01 Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	200.000,00	260.000,00
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	2.008.116,37	440.000,00	540.000,00
2.03.03 Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 BIENES DURADEROS	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03 Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01 Edificios	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07 Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR: _____
Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

VB° : _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

PROGRAMA 4		AMPLIACIÓN DE PUENTE SOBRE QUEBRADA LA ESCUELA CALLE PRINCIPAL LUIS XV, ROXANA, P.E 2013	CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE QUEBRADA LIMBO QUE UNE LUIS XV - CRUCE ANABÁN, DISTRITO ROXANA, P.E 2015	CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL PUENTE SOBRE QUEBRADA LIMBO QUE UNE A LA COMUNIDAD DE LUIS XV CON EL CRUCE DE ANABAN, DISTRITO ROXANA, P.E 2016	PROYECTO PARA CONTINUAR ACERAS EN LA COMUNIDAD DE COLORADO NORTE, DISTRITO COLORADO, P.E 2019
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	676.800,00	3.200.000,00	4.603.220,00	4.143.821,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	676.800,00	3.200.000,00	4.603.220,00	4.143.821,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	676.800,00	3.200.000,00	4.603.220,00	4.143.821,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	700.000,00	2.843.220,00	800.000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	676.800,00	2.500.000,00	1.760.000,00	3.343.821,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR: _____
Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 233

PROGRAMA 4		PARA PROYECTO DE ROTULACIÓN DE CALLES EN LAS COMUNIDADES DE IZTARU Y EL PATIO, DISTRITO LA RITA, P.E 2019	MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BOBINOS, DISTRITO GUÁPILES, P.E 2020	MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL EN LA PERIFERIA DE LA ESCUELA LA GUARIA, DISTRITO GUÁPILES, P.E 2020	CONTINUACION ACERAS EN LA PARTE SUR DE LA COMUNIDAD DE TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO, P.E 2020
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	785.196,00	160.000,00	400.000,00	3.200.000,00
1	SERVICIOS	785.196,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	785.196,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	785.196,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	160.000,00	400.000,00	3.200.000,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	0,00	160.000,00	400.000,00	3.200.000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	800.000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	160.000,00	400.000,00	2.400.000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR: _____
Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

V°B°: _____
Lic. Marvel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 234

PROGRAMA 4		CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LA COMUNIDAD DE BARRA DE COLORADO NORTE, DISTRITO COLORADO, P.E 2020	PERFORACIÓN POZO Y COMPRA ACUEDUCTO GUARANI, P.E 2006	PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EN EL KIOSCO DEL PARQUE CENTRAL, DISTRITO CARIARI, P.E 2007	COMPRA DE UNA MAQUINA PARA HACER BLOCK EN LA COMUNIDAD DEL INDIO LA RITA, P.E 2009
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	2.924.043,00	2.582.336,86	533.486,00	2.400.000,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.924.043,00	0,00	533.486,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	100.000,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	100.000,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2.924.043,00	0,00	433.486,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	555.568,17	0,00	100.000,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2.368.474,83	0,00	333.486,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	2.582.336,86	0,00	2.400.000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	2.400.000,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	2.400.000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	2.582.336,86	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	2.582.336,86	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR: _____
Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

V°B°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

PROGRAMA 4		COMPRA DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN EN LA COMUNIDAD LA RITA. P.E 2010	MEJORAS PARQUE LA RITA CENTRO, LA RITA, P.E 2014	CIERRE O ENMALLADO ÁREA ESCUELA LOS LAGOS, ROXANA, P.E 2014	ENMALLADO PERIMETRAL HOGAR ANGEL DE AMOR, DISTRITO LA RITA, P.E 2016	CONSTRUCCIÓN CANCHA MULTIUSOS EN LA URBANIZACIÓN LOS MOLINOS, DISTRITO JIMÉNEZ, P.E 2017
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	1.006.000,00	318.808,00	1.181.600,00	4.000.000,00	3.279.148,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	318.808,00	1.181.600,00	4.000.000,00	3.279.148,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	91.200,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	91.200,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	318.808,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	318.808,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	1.181.600,00	4.000.000,00	3.187.948,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	800.000,00	2.500.000,00	536.000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	381.600,00	1.500.000,00	2.651.948,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	1.006.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.006.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	1.006.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR: _____
Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

V8°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

PROGRAMA 4		ENMALLADO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA AURORA, DISTRITO COLORADO, P.E 2018	ENMALLADO DEL AREA ESCOLAR DE LA ESCUELA DE COOPEMALANGA, DISTRITO COLORADO, P.E 2018	MEJORAS BOULEVARD EN LA COMUNIDAD DE GUAPILES, DISTRITO GUAPILES, P.E 2019	MEJORAS AREA ESCOLAR SAN GERARDO, DISTRITO COLORADO, P.E 2019	PARQUES INFANTILES PARA LAS COMUNIDADES DE CARIARI, DISTRITO CARIARI, P.E 2019
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	2.000.000,00	1.120.000,00	2.439.889,00	4.143.821,00	507.787,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	4.143.821,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	4.143.821,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	4.143.821,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.000.000,00	1.120.000,00	2.439.889,00	0,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2.000.000,00	1.120.000,00	2.439.889,00	0,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	1.760.000,00	1.120.000,00	670.000,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	240.000,00	0,00	1.769.889,00	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	507.787,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	507.787,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	507.787,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR: _____
Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

V°B°: _____
Lic. Maquel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 237

PROGRAMA 4	MEJORAS E ILUMINACIÓN ESTADIO EBAL RODRIGUEZ. GUAPILES	PROYECTO ATENCIÓN PERSONAS INDIGENTES Y CON NECESIDAD CENTRO PASTORAL EL BUEN SAMARITANO, DISTRITO CARIARI	RELLENO SANITARIO DISTRITO BARRA DEL COLORADO, P.E 2006	COMPRA DE CHAPULIN PEQUEÑO COLORADO, P.E 2006
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	2.420.716,84	2.373.771,00	3.466.142,50	2.717.943,94
1 SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01 ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	2.373.771,00	0,00	0,00
2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02 Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	0,00	2.373.771,00	0,00	0,00
2.03.01 Materiales y productos metálicos	0,00	1.580.521,00	0,00	0,00
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	471.250,00	0,00	0,00
2.03.03 Madera y sus derivados	0,00	322.000,00	0,00	0,00
2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00
5 BIENES DURADEROS	2.420.716,84	0,00	3.466.142,50	2.717.943,94
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	2.717.943,94
5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	2.717.943,94
5.01.03 Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.420.716,84	0,00	3.466.142,50	0,00
5.02.01 Edificios	2.420.716,84	0,00	0,00	0,00
5.02.07 Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	3.466.142,50	0,00

HECHO POR:
Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

V°B°:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 238

PROGRAMA 4	COMPRA DE LOTE Y CONSTRUCCIÓN DE BOVEDA PARA CEMENTERIO GUÁPILES, P.E 2010	EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA SALA DE CAPACITACIONES DE LA UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE POCOCÍ, DISTRITO GUÁPILES, P.E 2020	EQUIPO PARA AREA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE TARIRE, DISTRITO LA RITA, P.E 2020	TOTAL DEL PROGRAMA 4
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	4.000.000,00	240.000,00	273.058,00	90.981.290,20
1 SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	4.929.017,00
1.01 ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	4.143.821,00
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	4.143.821,00
1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	785.196,00
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	785.196,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	4.000.000,00	0,00	0,00	65.061.751,08
2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	1.610.678,31
2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	1.610.678,31
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	318.808,00
2.02.02 Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	318.808,00
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	4.000.000,00	0,00	0,00	63.132.264,77
2.03.01 Materiales y productos metálicos	700.000,00	0,00	0,00	22.929.956,51
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	3.000.000,00	0,00	0,00	37.001.882,20
2.03.03 Madera y sus derivados	300.000,00	0,00	0,00	622.000,00
2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	2.578.426,06
5 BIENES DURADEROS	0,00	240.000,00	273.058,00	20.990.522,12
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	240.000,00	273.058,00	7.144.788,94
5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	5.117.943,94
5.01.03 Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	1.006.000,00
5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	240.000,00	0,00	747.787,00
5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	273.058,00	273.058,00
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	13.845.733,18
5.02.01 Edificios	0,00	0,00	0,00	7.797.253,82
5.02.07 Instalaciones	0,00	0,00	0,00	2.582.336,86
5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	3.466.142,50

HECHO POR: _____
Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 239

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECIFICAS 2022

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS			
GRUPO	01	EDIFICIOS	26.435.585,69
Proyecto	01	APORTE BIBLIOTECA PUBLICA GUAPILES, P.E 2006	1.358.971,98
Proyecto	02	SALON COMUNAL SAN JORGE, ROXANA, P.E 2008	800.000,00
Proyecto	03	CONSTRUCCION SALON COMUNAL SAN JORGE, ROXANA, P.E 2009	1.250.676,00
Proyecto	04	MEJORAS EN LA ESCUELA TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO, P.E 2013	1.879.445,34
Proyecto	05	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES TERRENOS COMUNALES Y AMPLIACION DE CONSTRUCCIONES DISTRITO GUÁPILES P.E 2014	178.426,06
Proyecto	06	MEJORAS AREA ESCOLAR TORTUGUERO, COLORADO, P.E 2014	1.200.000,00
Proyecto	07	CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA PARA LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MARAVILLA, DISTRITO LA RITA, P.E 2016	1.600.000,00
Proyecto	08	CONSTRUCCION SALON COMUNAL EN IZTARU, DISTRITO LA RITA, P.E 2017	400.000,00
Proyecto	09	MEJORAS A LOS CAMERINOS CANCHA DE FUTBOL EL PATIO DE SAN CRISTOBAL, LA RITA, P.E 2017	400.000,00
Proyecto	10	TECHADO DE EBAIS DE LA ESCUELA Y COMEDOR DE LA AURORA, DISTRITO COLORADO, P.E 2018	800.000,00
Proyecto	11	BODEGA PARA RECICLAJE EN SAN FRANCISCO DE TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO, P.E 2018	2.400.000,00
Proyecto	12	ELECTRIFICACION DEL SALON COMUNAL DE SAN GERARDO, DISTRITO COLORADO, P.E 2018	2.400.000,00
Proyecto	13	REMODELACION DE LA CASA DE POLICIA DE SAN RAFAEL PARA OFICINA CONCEJO DISTRITO LA COLONIA, P.E 2018	3.166.889,00
Proyecto	14	MEJORAS SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO, DISTRITO LA RITA, P.E 2019	1.570.391,00
Proyecto	15	II ETAPA REMODELACION DE LA CASA POLICIAL PARA OFICINA DEL CONCEJO DE DISTRITO EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL, DISTRITO LA COLONIA, P.E 2019	2.019.308,00
Proyecto	16	MEJORAS INFRAESTRUCTURA GIMNASIO TORO AMARILLO, DISTRITO GUAPILES, P.E 2019	400.000,00
Proyecto	17	MEJORAS SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO, DISTRITO COLORADO, P.E 2020	3.200.000,00
Proyecto	18	MEJORAS EN EL GIMNASIO DE LA COMUNIDAD DE GARABITO, DISTRITO GUAPILES, P.E 2020	1.200.000,00
Proyecto	19	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO AULA DE COMPUTO DISTRITO COLORADO, FONDOS SOLIDARIOS	211.478,31
GRUPO	02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	23.541.196,37
Proyecto	01	REPARACION PUENTE SOBRE QUEBRADA LA PAVONA, P.E 2006	2.008.116,37
Proyecto	02	REPARACION EN EL PUENTE SOBRE LA CALLE EL RAMAL, EL PELIGRO, LA RITA, P.E 2008	640.000,00
Proyecto	03	REPARACIONES EN EL PUENTE SOBRE LA CALLE EL GOBIERNO, DISTRITO LA RITA, P.E 2008	800.000,00
Proyecto	04	AMPLIACIÓN DE PUENTE SOBRE QUEBRADA LA ESCUELA CALLE PRINCIPAL LUIS XV, ROXANA, P.E 2013	676.800,00
Proyecto	05	CONSTRUCCION PUENTE SOBRE QUEBRADA LIMBO QUE UNE LUIS XV - CRUCE ANABAN, DISTRITO ROXANA, P.E 2015	3.200.000,00
Proyecto	06	CONSTRUCCION DE LA II ETAPA DEL PUENTE SOBRE QUEBRADA LIMBO QUE UNE A LA COMUNIDAD DE LUIS XV CON EL CRUCE DE ANABAN, DISTRITO ROXANA, P.E 2016	4.603.220,00
Proyecto	07	PROYECTO PARA CONTINUAR ACERAS EN LA COMUNIDAD DE COLORADO NORTE, DISTRITO COLORADO, P.E 2019	4.143.821,00
Proyecto	08	PARA PROYECTO DE ROTULACION DE CALLES EN LAS COMUNIDADES DE IZTARU Y EL PATIO, DISTRITO LA RITA, P.E 2019	785.196,00
Proyecto	09	MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BOBINOS, DISTRITO GUAPILES, P.E 2020	169.050,00
Proyecto	10	MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL EN LA PERIFERIA DE LA ESCUELA LA GUARIA, DISTRITO GUÁPILES, P.E 2020	400.000,00
Proyecto	11	CONTINUACION ACERAS EN LA PARTE SUR DE LA COMUNIDAD DE TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO, P.E 2020	3.200.000,00

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 240

Proyecto	12	CONSTRUCCION DE ACERAS EN LA COMUNIDAD DE BARRA DE COLORADO NORTE, DISTRITO COLORADO, P.E 2020	2.924.043,00
GRUPO	05	INSTALACIONES	2.582.336,86
Proyecto	01	PERFORACION POZO Y COMPRA ACUEDUCTO GUARANI, P.E 2006	2.582.336,86
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS	27.725.026,84
Proyecto	01	PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EN EL KIOSCO DEL PARQUE CENTRAL, DISTRITO CARIARI, P.E 2007	533.486,00
Proyecto	02	COMPRA DE UNA MAQUINA PARA HACER BLOCK EN LA COMUNIDAD DEL INDIO LA RITA, P.E 2009	2.400.000,00
Proyecto	03	COMPRA DE RADIOS DE COMUNICACION PARA MEJORAR LA COMUNICACION EN LA COMUNIDAD LA RITA, P.E 2010	1.005.000,00
Proyecto	04	MEJORAS PARQUE LA RITA CENTRO, LA RITA, P.E 2014	318.808,00
Proyecto	05	CIERRE O ENMALLADO AREA ESCUELA LOS LAGOS, ROXANA, P.E 2014	1.181.600,00
Proyecto	06	ENMALLADO PERIMETRAL HOGAR ANGEL DE AMOR, DISTRITO LA RITA, P.E 2016	4.000.000,00
Proyecto	07	CONSTRUCCION CANCHA MULTIUSOS EN LA URBANIZACION LOS MOLINOS, DISTRITO JIMENEZ, P.E 2017	3.279.148,00
Proyecto	08	ENMALLADO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA AURORA, DISTRITO COLORADO, P.E 2018	2.000.000,00
Proyecto	09	ENMALLADO DEL AREA ESCOLAR DE LA ESCUELA DE COOPEMALANGA, DISTRITO COLORADO, P.E 2018	1.120.000,00
Proyecto	10	MEJORAS BOULEVARD EN LA COMUNIDAD DE GUAPILES, DISTRITO GUAPILES, P.E 2019	2.439.889,00
Proyecto	11	MEJORAS AREA ESCOLAR SAN GERARDO, DISTRITO COLORADO, P.E 2019	4.143.821,00
Proyecto	12	PARQUES INFANTILES PARA LAS COMUNIDADES DE CARIARI, DISTRITO CARIARI, P.E 2019	507.787,00
Proyecto	13	MEJORAS E ILUMINACION ESTADIO EBAL RODRIGUEZ, GUAPILES	2.420.716,84
Proyecto	14	PROYECTO ATENCION PERSONAS INDIGENTES Y CON NECESIDAD CENTRO PASTORAL EL BUEN SAMARITANO, DISTRITO CARIARI	2.373.771,00
GRUPO	07	OTROS FONDOS E INVERSIONES	10.697.144,44
Proyecto	01	RELLENO SANITARIO DISTRITO BARRA DEL COLORADO, P.E 2006	3.466.142,50
Proyecto	02	COMPRA DE CHAPULIN PEQUENO COLORADO, P.E 2006	2.717.943,94
Proyecto	03	COMPRA DE LOTE Y CONSTRUCCION DE BOVEDA PARA CEMENTERIO GUAPILES, P.E 2010	4.000.000,00
Proyecto	04	EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA SALA DE CAPACITACIONES DE LA UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE POCOCÍ, DISTRITO GUÁPILES, P.E 2020	240.000,00
Proyecto	05	EQUIPO PARA AREA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE TARIRE, DISTRITO LA RITA, P.E 2020	273.058,00
		TOTAL PROGRAMA IV	90.981.290,20

TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS	90.981.290,20

HECHO POR: _____
Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 242

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO N.° 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PARTIDAS ESPECIFICAS 2022

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA		Monto	APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			
									Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
			IV	01				26.435.585,69				
3.3.2.0.00.00.0.000	Superávit específico	30.981.290,20			1	Aporte Biblioteca Publica Guápiles P.E 2009		1.358.971,98		1.358.971,98		
					2	Salón comunal San Jorge, Roxana, P.E 2008		800.000,00		800.000,00		
					3	Construcción Salón comunal San Jorge, Roxana, P.E 2009		1.250.676,00		1.250.676,00		
					4	Mejoras en la Escuela Tortuguero, Distrito Colorado, P.E 2013		1.879.445,34		1.879.445,34		
					5	Mantenimiento de bienes inmuebles terrenos comunales y ampliacion de construcciones Distrito Guápiles, P.E 2014		178.426,06		178.426,06		
					6	Mejoras área escolar Tortuguero, Colorado, P.E 2014		1.200.000,00		1.200.000,00		
					7	Construcción de oficina administrativa para la Asociación de Desarrollo Integral de La Maravilla, Distrito La Rita, P.E 2016		1.600.000,00		1.600.000,00		
					8	Construcción Salón Comunal en Iztaru, Distrito La Rita, P.E 2017		400.000,00		400.000,00		
					9	Mejoras salón comunal de la Escuela y comedor de La Aurora, Distrito Colorado, P.E		800.000,00		800.000,00		
					10	Mejoras en Salón de la Escuela y comedor de La Aurora, Distrito Colorado, P.E		800.000,00		800.000,00		
					11	Bodega para reciclaje en San Francisco de Tortuguero, Distrito Colorado, P.E 2018		2.400.000,00		2.400.000,00		
					12	Electrificación del salón comunal de San Gerardo, Distrito Colorado, P.E 2018		2.400.000,00		2.400.000,00		
					13	Remodelación de la casa de Policía de San Rafael para oficina Concejo Distrito La Celenia, P.E 2018		3.166.889,00		3.166.889,00		
					14	Mejoras salón comunal de la comunidad de San Gerardo, Distrito La Rita, P.E 2019		1.570.391,00		1.570.391,00		
					15	II etapa remodelación de la casa Policial para oficina del Concejo de Distrito en la comunidad de San Rafael, Distrito La Colonia, P.E 2019		2.019.308,00		2.019.308,00		
					16	Mejoras infraestructura gimnasio Toro Amarillo, Distrito Guápiles, P.E 2019		400.000,00		400.000,00		
					17	Mejoras salón comunal de la comunidad de San Gerardo, Distrito Colorado, P.E		3.200.000,00		3.200.000,00		
					18	Mejoras en el gimnasio de la comunidad de Guápiles, Distrito Guápiles, P.E 2020		1.200.000,00		1.200.000,00		
					19	Construcción y equipamiento aula de computo Distrito Colorado Fondos Solidarios.		211.478,31		211.478,31		
				02				23.541.196,37				
					1	Reparación puente sobre quebrada La Pavona, P.E 2006		2.004.116,37	2.004.116,37			
					2	Reparación en el puente sobre la Quebrada El Pelado, La Rita, P.E 2008		640.000,00	640.000,00			
					3	Reparación en el puente sobre la Quebrada Rita, Distrito La Rita, P.E 2008		800.000,00	800.000,00			
					4	Ampliación de puente sobre Quebrada La Escuela calle principal Luis XV, Roxana.		676.800,00	676.800,00			
					5	Construcción puente sobre Quebrada Limón que une Luis XV - Cruce Anabán, Distrito Roxana, P.E 2015		3.200.000,00		3.200.000,00		
					6	Construcción de la II etapa del puente sobre Quebrada Limón que una a la comunidad de Luis XV con el Cruce de Anabán, Distrito Roxana, P.E 2016		4.633.220,00		4.633.220,00		
					7	Proyecto para continuar aceras en la comunidad de Colorado Norte, Distrito		4.143.821,00		4.143.821,00		
					8	Proyecto de rotulación de calles en las comunidades de Iztaru y El Patio, Distrito La Rita, P.E 2019		785.196,00		785.196,00		
					9	Mejoras infraestructura vial y fluvial en la comunidad de Bebinos, Distrito Guápiles.		160.000,00		160.000,00		
					10	Mejoras infraestructura vial y fluvial en la periferia de la escuela La Guaria, Distrito Guápiles, P.E 2020		400.000,00		400.000,00		
					11	Continuación aceras en la parte sur de la comunidad de Tortuguero, Distrito		3.200.000,00		3.200.000,00		
					12	Construcción de aceras en la comunidad de Barra de Colorado Norte, Distrito		2.924.043,00		2.924.043,00		
				05				2.582.336,86				
					1	Perforación pozo y camara acueducto Guetrani, P.E 2006		2.582.336,86		2.582.336,86		
				06				37.725.026,84				
					1	Construcción u techotz en el Kosco del Parque Central, Distrito Canton, P.E 2007		533.486,00		533.486,00		
					2	Compra de una maquina para hacer block en la comunidad del Indio La Rita, P.E		2.400.000,00		2.400.000,00		
					3	Compra de radios de comunicacion para mejorar la comunicación en la comunidad La Rita, P.E 2010		1.006.000,00		1.006.000,00		
					4	Mejoras salones La Rita centro, La Rita, P.E 2014		318.808,00		318.808,00		
					5	Cierre o enmallado área Escuela los Lagos, Roxana, P.E 2014		1.181.600,00		1.181.600,00		
					6	Enmallado perimetral Hogar Angel de Amor, Distrito La Rita, P.E 2016		4.000.000,00		4.000.000,00		
					7	Construcción cancha multiusos en la Urbanización Los Molinos, Distrito Jiménez,		3.279.148,00		3.279.148,00		

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 243

| | | |

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECIFICAS 2022

INGRESOS:

Los ingresos que se proponen corresponden al monto total de ¢90.981.290,20, recursos del superávit especifico según resultado de la liquidación presupuestaria del periodo 2021 de la Municipalidad de Pococí.

- **Recursos de Vigencias anteriores ¢90.981.290,20**

Como resultado de la liquidación presupuestaria para el ejercicio económico 2021 se obtuvo un superávit específico de ¢90.981.290,20 el cual se incorpora el recurso al Presupuesto de Partidas Específicas.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
245

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA

PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECÍFICAS 2022

I. **PROGRAMA IV.**

- **SERVICIOS** (¢4.929.017.00)

Se incluye el contenido presupuestario en "Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario" para contratar equipo especializado para el acarreo y distribución de materiales que los Concejos de Distrito incluyen en sus partidas y se debe desplazar a diferentes comunidades del Cantón, y con la maquinaria Municipal no es suficiente la capacidad para poder atender todos los caminos por la amplia extensión territorial que posee el Cantón de Pococí.

También se incorpora para recursos en la cuenta de "Otros servicios de gestión y apoyo" para la contratación especializada en los proyectos a realizar en las comunidades del Cantón.

- **MATERIALES Y SUMINISTROS** (¢65.061.751,08)

Se incorpora el contenido en "Tintas, pinturas y diluyentes" para la compra de los materiales necesarios incluidos en ese código presupuestario para poder llevar a cabo las partidas presentadas.

Se incluye el contenido en "Productos agroforestales" para el embellecimiento de las áreas verdes en la obra incorporada Mejoras Parque La Rita Centro, así para realizar las mejoras en dicha zona.

Por otra parte, se incorpora "Materiales y productos metálicos" para la terminación en infraestructura pública, enmallados, escuelas, parques, plazas de deportes, techado de salones comunales, también en las mejoras en estructura vial en el Cantón y en las aceras en distintas comunidades o distritos.

Se incorpora en "Materiales y productos minerales y asfalticos" los recursos necesarios para mejoras como alcantarillados, puentes, caminos o infraestructura vial cantonal.

También se incluye el contenido presupuestario en "Madera y sus derivados" para las partidas que necesiten el recurso de este material y poder realizar las obras presupuestadas.

Adicionalmente se incluye en "Materiales y productos, eléctricos, telefónicos y de cómputo" para la Electrificación del Salón Comunal de San Gerardo, Distrito Colorado ya que es prioridad tener en buen funcionamiento este salón comunal en el Distrito de Colorado por lo que, en momentos de emergencias, como inundaciones, es necesario que cuente con las mejores condiciones para brindar un espacio adecuado a los habitantes de este distrito.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 247

➢ **BIENES DURADEROS** (¢20.990.522,12)

Se incorpora el contenido presupuestario a la cuenta "Maquinaria y equipo para la producción" donde se incluye la compra de un Chapulín Pequeño para el Distrito de Colorado para equipar y embellecer las áreas comunales y así disminuir el gasto de alquiler de maquinaria.

También en este mismo rubro se incluye para la compra de una Maquina para hacer Block en la comunidad del Indio, Distrito La Rita, para contar con su propio equipo de producción y realizar las mejoras en la comunidad que el Concejo de Distrito indique que sean necesarias.

Se incluye en "Equipo de Comunicación" para la partida de Compra de Radios de Comunicación en La Rita, para poder mejorar la comunicación en este Distrito.

También se incorpora el contenido en "Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo" para el mobiliario que se requiera en salones comunales o salas de capacitación que no cuenten con el mismo y así poder equiparlos.

Además, se incluye para adquirir Plays Infantiles para las Comunidades del Distrito de Cariari con el fin de brindar espacios recreativos a la ciudadanía y contar con distracciones al aire libre sanas en las comunidades.

Se incorpora el contenido en "Maquinaria, equipo y mobiliario diverso" para equipar con la maquinaria requerida y solicitada por los Concejos de Distrito de áreas comunales en el Distrito de La Rita, y cocinas comunales en el Distrito de Jiménez.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 248

Debido a que para muchas comunidades es imposible poder brindar el aporte de mano de obra en la realización de los proyectos, esto por diferentes circunstancias, pero especialmente por requerir en muchas ocasiones de mano de obra especializada, se incorpora en la cuenta respectiva según el tipo de proyecto los recursos necesarios para la contratación bajo la modalidad de llave en mano.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 249

PLAN ANUAL OPERATIVO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 250

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2022
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades .

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACION ESTRATÉGICA		PLANIFICACION OPERATIVA																		
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
ÁREA		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
ESTRATÉGICA del Area infraestructura	Realizar poyectos de infraestructura en el Canton	Mejora	1	Realizar la construccion de las siguientes proyectos aporte de biblioteca publica guapiles, salon comunal san jorge rovaina, mejoras en la escuela tortuguero colorado, mantenimiento de bienes inmuebles terrenos comunales y ampliacion de construcciones distrito de guapiles, mejoras area escolar, terreno oficina Construccion administrativa para ADI la maravilla, construccion salon comunal en utaru, mejoras cameinos cancha futsol el pasto san cristobal, techado de ebais do la escuela y comedor aurora, bodega para recidiye en san francisco tortuguero, electrificacion del salon comunal san gerardo, construccion de la casa de policia en san rafael para oficina concepcion distrito la colonia, mejoras salon comunal san gerardo II proyectos ejecutados / proyectos propuestos *100	0	0%	18	100%	Desarrollo Control urbano	y01 Edificios			26.435.585,69

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 251

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 252

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
253

CERTIFICACIONES

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA54008338
Patrono al Día

Al ser las 9:24 AM del 25/08/2022 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 255

CGR División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE[1] y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente *"Si"*, *"No"* o *"No Aplica"* cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de *"Requisitos"*.

b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

[1] Publicadas en La Gaceta N.° 64 del 29 de marzo de 2012, reformadas por las resoluciones R DC 064 2013 y R DC 073 2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta N°. 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N° 266 de La Gaceta N° 245, respectivamente

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 256

d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 257

CGR División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrito (a) Minor Alonso Pérez Díaz, cédula 1 1180 0734, calidades[2] Mayor, vecino de Roxana, Pococí, Limón puesto Asistente de Presupuesto; responsable del proceso de formulación de Presupuesto Partidas Específicas año 2022 de la Municipalidad de Municipalidad de Pococí, designado por Alcalde Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[3], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[4].

Requisitos	Seleccione (Sí/ No/ No aplica)	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6227[5].		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Actualmente no existen órdenes emitidas por la Sala Constitucional, sin embargo, en el PI 2022 se incorporo contenido presupuestario para

[2] Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.
[3] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.
[4] Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
[5] Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.°15 de 22 de enero de 1979.

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[6], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.° 3667[7] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[8], según corresponda.	No Aplica	Actualmente no existen resoluciones judiciales pendientes, sin embargo, se incorporó contenido presupuestario para atender cualquier resolución para el ejercicio 2022.
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal"[9] de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.° 17[10] y sus reformas.	Si	Se realizó la consulta, como corresponde.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	En el PI 2022 se incorpora el contenido presupuestario suficiente para el pago de los créditos municipales.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	En el PI 2022 se incorporo para los 12 meses del año 2022 las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la municipalidad.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[11] y sus reformas.	No Aplica	Se incorporó en el PI 2021. Norma 6, Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo.

[6] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[7] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.
[8] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.
[9] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.
[10] Publicada el 22 de octubre de 1943.
[11] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 259

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[12], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%)[13], conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	No Aplica	
9. Se incluye contenido presupuestario[14] para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711[15] del Código de Trabajo, Ley N.° 2.	No Aplica	La Municipalidad no cuenta con convención colectiva vigente.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	No se tienen deudas con el IFAM.
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La Municipalidad no realiza festejos populares
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	El Concejo Municipal conoció la información plurianual, se incorporo en el presupuesto inicial 2022 y se aprobó
13. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Se cumplen con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

[12] La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**
[13] El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.° 9906 publicada en el Alcance N.° 265 de la Gaceta N.° 243 del 5 de octubre de 2020.
[14] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[15] Adicionado por el artículo 2° de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 260

CGR División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Esta certificación se emitió a las 09 horas del 23 de Agosto de 2022.

Nombre: Minor Alonso Pérez Díaz

Puesto: Asistente de Presupuesto

Correo electrónico: minor.perez@munipococi.go.cr

Teléfono: 2713-6558

Firma[14] MINOR ALONSO PEREZ DIAZ (FIRMA) Firmado digitalmente por MINOR ALONSO PEREZ DIAZ (FIRMA) Fecha: 2022.08.23 09:46:57 -06'00'

V. Julio 2022

[14] Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se aprueba Presupuesto de Partidas Específicas 2022 y Plan Anula Operativo Ajustado. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1736

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde, teléfono: 2711-1208, correo: Manuel.hernandez@munipococí.go.cr, dice:

Oficios: DAM-0700-2022 y DAM-0634-2022
Asunto: Afectaciones sobre la ruta 32

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 12 de agosto de 2022
DAM-0700-2022

Ing. Kenneth Solano Carmona
Gerente Unidad Ejecutora Ruta Nacional No. 32.

Asunto: Seguimiento zonas de afectación para visita, proyecto ampliación Ruta Nacional 32 oficio DAM-0634-2022

Saludos cordiales,

El pasado 27 de julio de 2022 remitimos el oficio DAM-0634-2022 en seguimiento a lo planteado en la sesión del Concejo Municipal del 21 de julio del 2022 mediante la cual se conversó acerca de las diversas afectaciones de las comunidades aledañas a la ruta 32 que han sufrido serias afectaciones por los trabajos de ampliación.

Seguimos a la espera de la comunicación de su parte respecto a la valoración de los puntos mencionados, nos preocupa que nuevamente con eventos recientes estamos viviendo afectaciones en varias comunidades, incluso el día de ayer se reportaron afectaciones en diversos puntos por lo que considero urgente que nos colaboren con este proceso cuanto antes.

Reitero lo manifestado en el oficio anterior para su consideración una mención de los sectores que consideramos necesarios de abordar para los que estamos atentos a la coordinación que se pueda llevar a cabo para la realización de la visita técnica necesaria para identificar los problemas y eventuales intervenciones o mejoras. Estos son los puntos principales:

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
262

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

- Entrada Bomba Santa Clara, Guápiles; tramo entre la entrada principal de Guápiles y Río Santa Clara.
- Entrada Barrio Pinares, sector de Maxi Pali.
- Sector La Trocha-Matra, entradas: Antiguo Comalitos, Residencial Vistas del Volcán, Barrio Sinaí.
- Entrada Toro Amarillo, Sector Los Bovinos.
- Sector de La Marina
- Sector La Unión
- Sector Río Blanco, entre Repuestos Río Blanco y Puente sobre Río Blanco.

Reitero nuestra disposición para realizar las visitas técnicas necesarias para exponer las problemáticas en cada punto mencionado.

Sin otro particular,

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2022.08.12 12:54:17 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

cc. Ing. Olger Gutiérrez, Obra Pública Municipal.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 263

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de julio de 2022
DAM-0634-2022

Ing. Kenneth Solano Carmona
Gerente Unidad Ejecutora Ruta Nacional No. 32.

Asunto: Zonas de afectación para visita, proyecto ampliación Ruta Nacional 32

Saludos cordiales,

En seguimiento a la sesión del Concejo Municipal del 21 de julio del 2022 mediante la cual se conversó acerca de las diversas afectaciones de las comunidades aledañas a la ruta 32 que han sufrido serias afectaciones por los trabajos de ampliación, me permito agradecerle su disposición para colaborar en generar soluciones para estos sectores.

Según lo acordado, remito para su consideración los sectores que consideramos necesarios de abordar para los que estamos atentos a la coordinación que se pueda llevar a cabo para la realización de la visita técnica necesaria para identificar los problemas y eventuales intervenciones o mejoras. Estos son los puntos principales:

- Entrada Bomba Santa Clara, Guápiles; tramo entre la entrada principal de Guápiles y Río Santa Clara.
- Entrada Barrio Pinares, sector de Maxi Pali.
- Sector La Trocha-Matra, entradas: Antiguo Comalitos, Residencial Vistas del Volcán, Barrio Sinaí.
- Entrada Toro Amarillo, Sector Los Bovinos.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
264

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

- Sector de La Marina
- Sector La Unión
- Sector Río Blanco, entre Repuestos Río Blanco y Puente sobre Río Blanco.

Reitero nuestra disposición para realizar las visitas técnicas necesarias para exponer las problemáticas en cada punto mencionado.

Sin otro particular,

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2022.07.27 09:33:06 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

cc. Ing. Olger Gutiérrez, Obra Pública Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 1737

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0139-2022
Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000104-0032000702 Construcción Aceras en el Distrito de Roxana.

Mediante la presente remito solicitud de autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000104-0032000702 Construcción Aceras en el Distrito de Roxana.
Sin más por el momento

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 265

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de agosto de 2022
DAMCM-0139-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000104-0032000702 Construcción Aceras en el Distrito de Roxana

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000104-0032000702 Construcción Aceras en el Distrito de Roxana

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
por: 8:40 am
Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 266

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de agosto del 2022

Señores:
Concejo Municipal de Pococí
Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000104-0032000702, proyecto: Construcción Aceras **en el Distrito de Roxana.**

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en sistema SICOP, en donde participan las siguientes empresas:

Almacenes El Colono S.A, se recibe oferta por un monto total de ¢13.107.947 (Trece millones ciento siete mil novecientos cuarenta y siete colones exactos), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.

Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, se recibe oferta por un monto total de ¢13.544.331 (Trece millones quinientos cuarenta y cuatro mil trecientos treinta y un colones exactos), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.

Inversiones La Rueca S.A, se recibe oferta por un monto total de ¢26.516.920 (veintiséis millones quinientos dieciséis mil novecientos veinte colones exactos), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 267

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Evaluación.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación a las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con el parámetro de Precio 90% y empresa local 10%, así establecido en el cartel.

Construcción Aceras en el Distrito de Roxana					
Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	
Almacenes EL COLONO S.A.	₡ 13 107 947,00	si	90%	10%	100%
Almacenes El Mejor Precio de Cariari S.A.	₡ 13 544 331,00	si	87%	10%	97%
Inversiones La Rueca S.A.	₡ 26 516 920,00	no	44%	0%	44%

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación se determina adjudicar a la empresa: **Almacén El Colono S.A**, por cumplir con lo solicitado en el cartel de licitación y obtener la mayor calificación.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: **Almacén El Colono S.A**, por un monto total de **¢ 15.119.258,00** (Quince millones ciento diecinueve mil doscientos cincuenta y ocho colones exactos), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Cuadro de detalle de ajuste

Línea	Nombre Proforma	Unidad	Cantidad	Precio	Precio Total		Partida
1	PIEDRA BASE (LASTRE) FINO PARA COMPACTAR, TAMAÑO DE PIEDRA 25 mm Marca NACIONAL Modelo LASTRE BASE 0 A 3/4	m3	401	₡10 270,00	₡4 118 270,00	₡14 424 172,00	Materiales y productos minerales y asfalticos
2	CEMENTO GRIS A GRANEL Marca HOLCIM Modelo USO GENERAL 50 KG	unidad	1900	₡4 900,00	₡9 310 000,00		
3	LOSETAS TACTILES, MEDIDAS 30 cm X 30 cm LADO X 4 cm ESPESOR, HECHO DE CEMENTO RESISTENCIA 210 kg/cm2, ACABADO RUGOSO Y ANTIDESLIZANTE, COLOR AMARILLO, CUMPLA CON LEY 7600	unidad	1154	₡863,00	₡995 902,00		
4	VARILLAS DE HIERRO CORRUGADA DE 9,52 mm (3/8 Pulg) DE ANCHO X 6 m DE LARGO. GRADO 40	unidad	11	₡2 695,00	₡29 645,00	₡398 905,00	Materiales y productos metálicos
5	ALAMBRE NEGRO, N° 16, DIAMETRO 1.68 mm	kg	22	₡1 080,00	₡23 760,00		
6	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA (CORRIENTE), 63,50 mm (2 1/2 Pulg) LARGO, DIAMETRO 3,40 mm, PRESENTACIÓN kg	kg	18	₡1 115,00	₡20 070,00		
7	SOLDADURA 6013, DIAMETRO 3,175 mm, PRESENTACIÓN POR kg	kg	7	₡3 060,00	₡21 420,00		
8	PERFIL DE HIERRO GALVANIZADO, EN C, MEDIDAS 50 mm ANCHO X 100 mm ALTO X 6 m LARGO X 1,50 mm GROSOR	unidad	11	₡13 990,00	₡153 890,00		
9	ANGULAR DE HIERRO NEGRO 50 X 50 X 5 mm (2 X 2 pulg) X 6 m	unidad	6	₡15 050,00	₡90 300,00		
10	MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA # 2, TAMAÑO DE 2,5 m X 6 m, CONSTRUIDA CON VARILLA CORRUGADA DIAMETRO DE 5,30 mm, SEPARACIÓN VARILLAS DE 150 mm (LONGITUDINAL), 150 mm (TRANSVERSAL), PARA CONSTRUCCION	unidad	2	₡29 910,00	₡59 820,00		
11	TUBO PVC CAÑERÍA (PRESIÓN) DE 12.7 mm (1/2) DE DIÁMETRO X 6 m DE LARGO SDR40	unidad	14	₡3 480,00	₡48 720,00	₡149 937,00	Materiales y productos de plástico
12	CODO DE PLÁSTICO PVC LISO DE 90° DIÁMETRO DE 12,7 mm (1/2 Pulg) PARA CAÑERIA (PRESIÓN)	unidad	62	₡116,00	₡7 192,00		
13	UNION DE TRANSICION O REPARACION SCH 40 12,7 mm(1/2 Pulg) PVC P/ AGUA POTABLE	unidad	31	₡1 590,00	₡49 290,00		
14	TUBO DE PLÁSTICO PVC SANITARIO, DIÁMETRO DE 76.2 mm (3 pulgadas)	unidad	3	₡10 325,00	₡30 975,00		
15	CODO DE PLASTICO PVC SANITARIO DE 90°, DIÁMETRO DE 76.2 mm (3 PULGADAS)	unidad	8	₡1 720,00	₡13 760,00		
16	MADERA ASERRADA (TABLA) TIPO FORMALETA DE 1 X 12 EN 4 VARAS Marca NACIONAL Modelo 1X12X3.36	pieza	30	₡3 796,00	₡113 880,00		Madera y sus derivados

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 269

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

17	MADERA ASERRADA (SEMIDURA) DE 25,40 MM X 76,20 MM X 3360 MM	pieza	31	₡1 044,00	₡32 364,00	₡146 244,00	
Total					**₡15 119 258,00**		

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2022.08.19 09:03:02 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes

Compras Publicas

Municipalidad de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
270

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Guápiles, 18 de agosto de 2022
OPM-0456-2022

Lic. Ronald Quiros
Proveeduría.

ASUNTO:
Recomendación Construcción Aceras en el Distrito de Roxana

Estimado compañero,

De acuerdo, a la contratación N°2022CD-000104-0032000702, donde se solicita la contratación de un Almacén para el suministro de materiales para la construcción, para la Construcción Aceras en el Distrito de Roxana, la cual deberá cumplir con todas las especificaciones y normas indicadas.

Se reciben cuatro ofertas, las cuales se someten a evaluación del cumplimiento.

Oferta 1. Almacenes El Colono S.A. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego cartelario, se presenta una oferta por un monto de ₡ 13.107.947 (Trece millones ciento siete mil novecientos cuarenta y siete colones exactos), además cuenta como empresa local.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
271

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Patente.

Municipalidad de Pococí
Oficina de Patentes
(Colóquese en un lugar Visible)
CONTRIBUYENTE N°: 160
La Municipalidad de Pococí, otorga (a): ALMACENES EL COLONO D H C S A.
La Licencia Municipal para la actividad de: ALMACÈN GENERAL.
Nombre del establecimiento: EL COLONO GUAPILES.
Dirección: GUÁPILES, COSTADO NORTE DEL BANCO DE COSTA RICA.
Adenar Reyes Estrada
Oficinista de Patentes
(Sello Ofic. Patentes)
Nota Importante: Todo cambio de dirección, actividad o cierre del negocio debe de ser comunicado previamente al departamento de patentes

Oferta 2. Almacén El Mejor Precio De Cariari S.A. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego cartelario, se presenta una oferta por un monto de ₡ 13.544.331 (Trece millones quinientos cuarenta y cuatro mil trecientos treinta y un colones exactos), además cuenta como empresa local.

Patente.

Municipalidad de Pococí
Oficina de Patentes
(Coloquese en un lugar Visible)
CONTRIBUYENTE N°: 117
La Municipalidad de Pococí, otorga al Señor (a): EL MEJOR PRECIO DE CARIARI S.A.
La Licencia Municipal para la actividad de: ALMACEN GENERAL.
Nombre del establecimiento: ALMACEN EL MEJOR PRECIO.
Dirección: CARIARI,CONTIGUO A IMPORTADORA ELIZABETH.
VERA JIMENEZ VILLALOBOS
COORDINADORA DE PATENTES
(Sello Ofic. Patentes)
Nota Importante: Todo cambio de dirección, actividad o cierre del negocio debe de ser comunicado previamente al departamento de patentes

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 272

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Oferta 3. Inversiones La Rueca S.A. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego cartelario, se presenta una oferta por un monto de ₡ 26.516.920 (veintiséis millones quinientos dieciséis mil novecientos veinte colones exactos), no cuenta como empresa local.

Patente.

No.026423

Certificado de Patente Comercial

SECCIÓN DE PERMISOS Y PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ EMITE EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE A LA

LICENCIA COMERCIAL

PERTENECIENTE A: CÉDULA

AUTORIZADA EN EL NEGOCIO DENOMINADO:

SITUADA EN CALLES: AVENIDAS: LOCALIZACIÓN: ÁREA: M: Pi:

OTRA DIRECCIÓN: CUENTA:

PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE: PARQUEOS

ESTA LICENCIA ESTÁ AUTORIZADA A FUNCIONAR ÚNICAMENTE EN EL LOCAL INDICADO, PARA LA ACTIVIDAD CITADA, EN CASO DE MODIFICACIONES DEBERAN HACERSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA LEY 5694 Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CÓDIGO MUNICIPAL. EN CASO DE EJERCERSE ACTIVIDAD DIFERENTE A LA AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ CONFORME A LA LEY, E INCLUSO CON LA CLAUSURA DEL LOCAL. SI SE LLEGA A SUSPENDER LA ACTIVIDAD, SEA TEMPORAL O PERMANENTEMENTE, DEBERÁ INFORMARSE A LA MUNICIPALIDAD, DE LO CONTRARIO SE CONTINUARÁ GENERANDO EL COBRO DEL IMPUESTO.

OBSERVACIONES

JEFE SECCIÓN PERMISOS Y PATENTES

COLOQUESE EN UN LUGAR VISIBLE

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 273

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90%, y 10% Empresa Local. Así establecido en el legajo cartulario, queda a criterio del departamento de Proveeduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

6.1. Precio. (máximo 90 puntos).

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, de las ofertas que resulten elegibles, se seleccionará la más conveniente para los intereses de la Administración utilizando el siguiente criterio:

$$PP = \left(\frac{MOP}{MOEA}\right) * 90$$

Donde:

PP: Puntos asignados por precio.
MOP: Monto de la oferta con menor precio.
MOEA: Monto de la oferta económica en estudio.

6.2. Empresa local (10 puntos).

Para la Municipalidad de Pococí es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional del COVID-19, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos las siguientes condiciones:

1. Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.

2. Tener la cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 274

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Cuadro de Evaluación

Construcción Aceras en el Distrito de Roxana					
Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	
Almacenes EL COLONO S.A.	₡ 13 107 947,00	si	90%	10%	100%
Almacenes El Mejor Precio de Cariari S.A.	₡ 13 544 331,00	si	87%	10%	97%
Inversiones La Rueca S.A.	₡ 26 516 920,00	no	44%	0%	44%

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta Unidad recomienda a **Almacenes El COLONO S.A**, por ser la oferta con mejor calificación y además cumplir con lo solicitado.

Se solicita ajustar la adjudicación por un monto de ₡15 119 258,00 (Quince millones ciento diecinueve mil doscientos cincuenta y ocho colones exactos). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (Únicamente se varió cantidades), según el siguiente cuadro (anexo 1).

Agradeciendo la atención a la presente, se despide

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.08.18 09:32:44 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococí

CC. Archivo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 275

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Anexo #1

Línea	Nombre Proforma	Unidad	Cantidad	Precio	Precio Total		Partida
1	PIEDRA BASE (LASTRE) FINO PARA COMPACTAR, TAMAÑO DE PIEDRA 25 mm Marca NACIONAL Modelo LASTRE BASE 0 A 3/4	m3	401	¢10 270,00	¢4 118 270,00	¢14 424 172,00	Materiales y productos minerales y asfalticos
2	CEMENTO GRIS A GRANEL Marca HOLCIM Modelo USO GENERAL 50 KG	unidad	1900	¢4 900,00	¢9 310 000,00		
3	LOSETAS TACTILES, MEDIDAS 30 cm X 30 cm LADO X 4 cm ESPESOR, HECHO DE CEMENTO RESISTENCIA 210 kg/cm2, ACABADO RUGOSO Y ANTIDESLIZANTE, COLOR AMARILLO, CUMPLA CON LEY 7600	unidad	1154	¢863,00	¢995 902,00		
4	VARILLAS DE HIERRO CORRUGADA DE 9,52 mm (3/8 Pulg) DE ANCHO X 6 m DE LARGO, GRADO 40	unidad	11	¢2 695,00	¢29 645,00	¢398 905,00	Materiales y productos metálicos
5	ALAMBRE NEGRO, Nº 16, DIAMETRO 1,68 mm	kg	22	¢1 080,00	¢23 760,00		
6	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA (CORRIENTE), 63,50 mm (2 1/2 Pulg) LARGO, DIAMETRO 3,40 mm, PRESENTACIÓN kg	kg	18	¢1 115,00	¢20 070,00		
7	SOLDADURA 6013, DIAMETRO 3,175 mm, PRESENTACIÓN POR kg	kg	7	¢3 060,00	¢21 420,00		
8	PERFIL DE HIERRO GALVANIZADO, EN C, MEDIDAS 50 mm ANCHO X 100 mm ALTO X 6 m LARGO X 1,50 mm GROSOR	unidad	11	¢13 990,00	¢153 890,00		
9	ANGULAR DE HIERRO NEGRO 50 X 50 X 5 mm (2 X 2 pulg) X 6 m	unidad	6	¢15 050,00	¢90 300,00		
10	MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA # 2, TAMAÑO DE 2,5 m X 6 m, CONSTRUIDA CON VARILLA CORRUGADA DIAMETRO DE 5,30 mm, SEPARACIÓN VARILLAS DE 150 mm (LONGITUDINAL), 150 mm (TRANSVERSAL), PARA CONSTRUCCION	unidad	2	¢29 910,00	¢59 820,00		
11	TUBO PVC CAÑERÍA (PRESIÓN) DE 12,7 mm (1/2) DE DIÁMETRO X 6 m DE LARGO SDR40	unidad	14	¢3 480,00	¢48 720,00	¢149 937,00	Materiales y productos de plástico
12	CODO DE PLÁSTICO PVC LISO DE 90° DIÁMETRO DE 12,7 mm (1/2 Pulg) PARA CAÑERIA (PRESIÓN)	unidad	62	¢116,00	¢7 192,00		
13	UNION DE TRANSICION O REPARACION SCH 40 12,7 mm(1/2 Pulg) PVC P/ AGUA POTABLE	unidad	31	¢1 590,00	¢49 290,00		
14	TUBO DE PLÁSTICO PVC SANITARIO, DIÁMETRO DE 76,2 mm (3 pulgadas)	unidad	3	¢10 325,00	¢30 975,00		
15	CODO DE PLASTICO PVC SANITARIO DE 90°, DIÁMETRO DE 76,2 mm (3 PULGADAS)	unidad	8	¢1 720,00	¢13 760,00		
16	MADERA ASERRADA (TABLA) TIPO FORMALETA DE 1 X 12 EN 4 VARAS Marca NACIONAL Modelo 1X12X3,36	pieza	30	¢3 796,00	¢113 880,00	¢146 244,00	Madera y sus derivados
17	MADERA ASERRADA (SEMIDURA) DE 25,40 MM X 76,20 MM X 3360 MM	pieza	31	¢1 044,00	¢32 364,00		
Total					¢15 119 258,00		

Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: Almacenes El Colono S.A. por un monto total de ¢15.119.258,00 (quince millones ciento diecinueve mil doscientos cincuenta y ocho colones exactos) lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (únicamente se varió cantidades), según el cuadro denominado anexo 1. Según Compra Directa No. 2022CD-000104-0032000702 Construcción Aceras en el Distrito de Roxana. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
276

ACUERDO N° 1738

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0140-2022
Referencia: Solicitud de recisión de convenio para el financiamiento de proyectos con fondos del canon de JAPDEVA y firma de nuevo convenio para AVENIDA Pococí.

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 24 de agosto de 2022
DAMCM-0140-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Solicitud de recisión de convenio para el financiamiento de proyectos con fondos del canon de JAPDEVA y firma de nuevo convenio para AVENIDA Pococí.

En atención al oficio GG-2022-432 y el acuerdo de Junta Directiva de JAPDEVA SG-302-2022 se ha solicitado a la Municipalidad de Pococí proceder a firmar la recisión del convenio de cooperación entre JAPDEVA y la Municipalidad de Pococí para el proyecto Promoción de la economía, la cultura, la recreación y el turismo en la Avenida Central Guápiles-Jiménez (Avenida Pococí).

Esto forma parte de una proceso de replanteamiento solicitado por JAPDEVA en vista de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, por lo que se debe firmar esta recisión y volver a suscribir un nuevo convenio con las condiciones actuales de los proyectos planteados por las municipalidades.

En este caso solicito al Concejo Municipal me autorice a suscribir la recisión del convenio adjunta y a firmar un nuevo convenio para el proyecto AVENIDA Pococí para el financiamiento mediante los recursos del canon de JAPDEVA.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

dad de Pococí
ETARIA
2022.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 277

Junta de Administración Portuaria y de
Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
GERENCIA GENERAL
Teléfonos: 2799-0176 O 2799-0151
Correo Electrónico: gmontero@japdeva.go.cr

Limón, 23 de agosto del 2022
GG -2022-432

Licenciado
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipalidad de Pococí

Asunto: Rescisión de CONVENIOS para el financiamiento de proyectos con fondos del canon de explotación de la terminal de contenedores de Moín y de la contribución al desarrollo regional

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA).

En seguimiento, al proceso socializado en la reunión sostenida el pasado 10 de junio del presente año donde se comunicó la ruta a seguir para subsanar la improbación por parte de la Contraloría General de la Republica del presupuesto con el recurso dispuesto para el financiamiento del proyecto de "*Promoción de la economía, la cultura, la recreación y el turismo por la Municipalidad de Pococí en la avenida central de Guápiles – Jiménez (Avenida Pococí)*", se comunica el oficio SG-302-2022 con el acuerdo No.113-2022 artículo V), el cual contiene la revocatoria del acuerdo que valida el proyecto en mención, así como, la autorización que hace el Consejo de la Administración de JAPDEVA a la señora presidenta para la Rescisión del convenio de cooperación interinstitucional para su financiamiento.

Es importante mencionar que una vez se cuente con la aprobación del Concejo Municipal para el acto de rescisión se debe coordinar la firma del documento, dando así por concluido el proceso y procediendo nuevamente a la recepción de las propuestas en apego a la normativa generada para este fin.

Sin otro particular,

WILLIAM SANCHEZ ROJAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por WILLIAM SANCHEZ ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2022.08.23 15:12:02 -06'00'

Lic. William Sanchez Rojas
GERENTE GENERAL

Copia: MBA. Sucy Wing Ching – Presidente Ejecutiva, JAPDEVA
Lic. Roy Zamora Gómez – Jefe, Asesoría Legal, JAPDEVA
Ing. Fernando Abdelnour – Coordinador, Unidad Inversiones para el Desarrollo, JAPDEVA

Adjunto: SG-302-2022
Rescisión por mutuo acuerdo del convenio de cooperación

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 278

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO
JAPDEVA
Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
Secretaría General del Consejo de Administración
Teléfonos 2799-0361 / 2795-4747 Fax: 2795-0728
Correo Electrónico: emora@japdeva.go.cr
Apartado 1320-7300

Lunes, 22 de agosto de 2022
SG-302-2022

Señora
MBA. Sucy Wing Ching
Presidenta Ejecutiva

Asunto: **Rescisión de convenios y revocatoria de los acuerdos para el financiamiento de proyectos con fondos del canon de explotación de la terminal de contenedores de Moín y de la contribución al desarrollo regional. Oficio 2022-08-17-UID-002-2022.**

Acuerdo: **Acuerdo No. 113-2022** Artículo V) de la Sesión Extraordinaria No. 014-2022, celebrada el 19 de agosto del 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio 2022-08-17-UID-002-2022 se presenta documentación para gestar la recisión de los convenios generados para el financiamiento de los proyectos: a) Implementación de Plan Regulador Costero para el impulso del desarrollo social y económico de la Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad del cantón Central de Limón, b) Promoción de la economía, la cultura, la recreación y el turismo por la Municipalidad de Pococí en la avenida central Guápiles – Jiménez (Avenida Pococí), c) Mejoras en el mercado y reconstrucción del centro de servicios múltiples de Sixaola, d) Mejoras en el mercado y reconstrucción del centro de servicios múltiples de Sixaola y e) Rehabilitación, del sistema de drenaje, mejoramiento y carpeta asfáltica de los caminos, Namaldí-Corina-Ruta 32 (9 kms) y Colonia Puriscaleña-San Miguel Ruta32 (6.1 km).

2. Lo anterior como el primer paso para depurar el proceso generado entorno financiamiento de proyectos mediante el fondo del canon de explotación de la terminal de contenedores de Moín y de la contribución al desarrollo regional y lo expuesto por la Contraloría General de la República en el DFOE-CIU-0237 el cual imprueba el financiamiento de los proyectos tramitados y aprobados antes de la

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 279

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO
JAPDEVA
Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
Secretaría General del Consejo de Administración
Teléfonos 2799-0361/ 2795-4747 Fax: 2795-0728
Correo Electrónico: emora@japdeva.go.cr
Apartado 1320-7300

Lunes, 22 de agosto de 2022
SG-302-2022

publicación de dicho Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta del 19 de noviembre del 2021.

3. Esta petitoria se presenta después de haber agotado las vías administrativas ante el órgano contralor dentro de las cuales se generó un proceso de saneamiento del proceso basado en la doctrina expuesta por la Procuraduría General de la República en el artículo 188 de la Ley General de la Administración Pública y el Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica UNIDAD DE INVERSIONES PARA EL DESARROLLO Teléfonos: (506) 2799-0455 2799-455 2799-0452 UID 002-2022 17 de agosto del 2022 Página 2 de 6 análisis realizado por esta Unidad mediante oficio UAC-016-2022; Así mismo, mediante oficio N° GG-124-2022, la Gerencia General interpuso formal y respetuosa solicitud de revisión al oficio DFOE-CIU-0237 de fecha 28 de abril 2022, ambos casos sin lograr una aceptación de lo argumentado.

4. Expuesto lo anterior en acompañamiento de la Asesoría Legal es que se propone una ruta que busca sanear éste proceso de forma que se generen nuevos actos administrativos apegados a lo expuesto en Reglamento que define los aspectos de procedimiento, requisitos y otros aspectos necesarios para la presentación, priorización, selección y ejecución de proyectos sujetos a financiamiento por parte del fondo de desarrollo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Revocar los siguientes acuerdos:
   - Acuerdo No. 124-2021, celebrada el 09 de agosto del 2021 en Sesión Extraordinaria No. 019-2021.
   - Acuerdo No. 136-2021, celebrada el 13 de agosto del 2021 en Sesión Extraordinaria No. 20-2021.
   - Acuerdo No. 160-2020, celebrada el 04 de diciembre del 2020 en Sesión Extraordinaria No. 025-2020.
   - Acuerdo No. 166-2020, celebrada el 18 de noviembre del 2020 en Sesión Extraordinaria No. 024-2020.
   - Acuerdo No. 123-2021, celebrada el 23 de noviembre del 2021 en Sesión Ordinaria No. 022-2021.
   - Acuerdo No. 110-2021, celebrada el 23 de noviembre del 2021 en la Sesión Ordinaria No. 022-2021.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 280

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
Secretaría General del Consejo de Administración
Teléfonos 2799-0361/ 2795-4747 Fax: 2795-0728
Correo Electrónico: emora@japdeva.go.cr
Apartado 1320-7300

Lunes, 22 de agosto de 2022
SG-302-2022

2. Se autoriza a la Presidencia Ejecutiva a rescindir de los siguientes convenios:

- RESCISION Convenio C02-01-2021 (Avenida Pococí)
- RESCISION Convenio C03-01-2021 (Mercado Talamanca)
- RESCISION Convenio C04-01-2021 (Plan Regulador Limón)
- RESCISION Convenio C05-01-2021 (Parque Siquirres)
- RESCISION Convenio INDER JAPDEVA MUNIC MATINA (Rutas Cantonales).
- RESCISION Convenio INDER JAPDEVA MUNIC MATINA (Rutas Cantonales)

ACUERDO FIRME

Atentamente,

Licda. Elbilya Mora Hamilton
Secretaria General
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Cc: Archivo

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 281

RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ - TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL TURISMO POR LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ EN LA AVENIDA CENTRAL GUÁPILES – JIMÉNEZ (AVENIDA POCOCÍ) C02-01-2021"

Entre nosotros, la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, cédula de personería jurídica número cuatro-cero cero cero – cero cuatro dos uno cuatro ocho – cero uno, en adelante denominada "JAPDEVA", representada por **SUCY WING CHING**, mayor, divorciada, Administradora de Empresas, vecina de Siglo XXI de Limón, portadora de la cédula de identidad número siete-cero uno uno uno – cero dos uno dos, en su condición de **PRESIDENTE EJECUTIVA** con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno, en el Acta de la Sesión Ordinaria número veintidós-P del Consejo de Gobierno, celebrada el día ocho de mayo del dos mil veintidós; y **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, abogado, sin discapacidad alguna, cédula de identidad número siete – cero ochenta y seis, ochocientos cincuenta, vecino del Distrito de Guápiles de Pococí, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, según Resolución Declaratoria de Elección N.º 1319-E11-2020, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica a las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, Publicada en La Gaceta N° 44 de jueves 05 de marzo de 2020; considerando para ello lo siguiente:

1) Que mediante Acuerdo N°124-2021, Artículo I de la Sesión Extraordinaria N°19-2021 celebrada el 09 de agosto del 2021, el Consejo de Administración en lo que interesa se dispuso:

Por tanto, se acuuerda:

Trasladar el proyecto "Avenida Pococí" de "Portafolio de Proyectos" a la fase de "Reserva de Recursos" por un monto de mil millones de colones (¢1.000,000.000,00) para la construcción de infraestructura para desarrollo 9100 m² de la etapa 1 del proyecto, extendiéndose en el tramo de avenida ubicado entre la calle 4ª hasta la calle 6 de Guápiles Centro y que tiene como objetivo principal Mejorar el ordenamiento territorial, la imagen y la movilidad urbana en la avenida central de Guápiles a través de la construcción de infraestructura y programas de atracción de visitación turística para dinamizar la economía y el turismo en el cantón de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 282

Esta recomendación quedaría sujeta al compromiso del proponente de cumplir una vez hecha la reserva los siguientes aspectos:

a- Suscripción de un nuevo Convenio entre la Municipalidad del Cantón de Pococí y el INCOFER para el uso del terreno.
b- Permanentemente cumplir con la actualización de la documentación conforme a lo aportado a MIDEPLAN y continuar el proceso en el BPIP, cumpliendo con la normativa vigente.
c- Aportar de previo a la transferencia de recursos, los términos de referencia para la contratación, planos constructivos y el presupuesto detallado del proyecto.
d- Desarrollar en mayor detalle el Plan de Inversión con el desglose detallado de la ejecución de las obras.
e- Aportar según corresponda las especificaciones técnicas conforme el desarrollo de la obra de manera que sean parte integral del expediente vivo en JAPDEVA.

2. Instruir a la Gerencia de Desarrollo, al Departamento Legal y al equipo Multidisciplinario proceder con la estructuración del instrumento habilitador en conjunto con el ejecutor.

2) Que JAPDEVA y la Municipalidad de Pococí firmaron Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Pococí-Transferencia de fondos para la ejecución del proyecto "Avenida Pococí" C02-01-2021.

3) Que JAPDEVA incluyó lo dispuesto en el Convenio en el presupuesto extraordinario N°3-2021, mismo que aprobado por el Consejo de Administración mediante el Acuerdo No. 171-2021 Artículo I de la Sesión Extraordinaria No 022-2021, celebrada el 27 de septiembre del 2021.

4) Que mediante oficio PEL-1015-2021 del 29 de setiembre de 2021, se remitió a la Contraloría General de la República el presupuesto extraordinario N°3-2021 de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Superávit Específico (Financiamiento), para ser aplicados en Remuneraciones, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.

5) Que mediante DFOE-CIU-0467 de fecha 16 de noviembre del 2021, la Contraloría General de la República, en lo que interesa dispuso expresamente:

"(...) "2) Se imprueba:

a) El gasto por concepto de Transferencias Corrientes para la Municipalidad de Limón, por la suma de ₡300,0 millones, en virtud de que no se aportó la documentación suficiente3 que respaldara dicho proyecto. Aunado a ello, JAPDEVA a la fecha no cuenta con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del "Reglamento para el financiamiento de proyectos de desarrollo con fondos del canon de explotación de la Terminal de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 283

Contenedores de Moín y de la contribución al desarrollo regional". Ese reglamento que según se dispuso por ese mismo Instituto es clave para el manejo de los recursos del fondo, dado que en este se definen aspectos de procedimiento, requisitos y otros para la presentación de proyectos sujetos a financiamiento por parte del fondo de desarrollo, según se indica en la página 10 de la "Metodología para la identificación y selección de proyectos de Desarrollo Regional",4 por lo tanto no se tiene el sustento normativo para la determinación de los proyectos conforme a las condiciones establecidas por esa misma institución y consecuentemente, permita fundamentar la asignación de los recursos presupuestarios (principio de juridicidad).

b) El gasto por concepto de Transferencias de Capital para las Municipalidades de Talamanca, Siquirres, Pococí y Matina, por la suma de ₡2.154,6 millones, por las razones expuestas en el punto 2.a) respecto a la ausencia de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del "Reglamento para el financiamiento de proyectos de desarrollo con fondos del canon de explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la contribución al desarrollo regional", además de que la información presentada para cada uno de los proyectos de estas Municipalidades fue inconsistente5 .(...)"

6) Que en consecuencia de dicha disposición, mediante Oficio UAC-016-2022 de fecha 07 de febrero del 2022, la Unidad de Apoyo Comunal, realiza una reconstrucción del proceso de identificación y selección de los proyectos: MEJORAS EN EL MERCADO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MULTI SERVICIOS DE SIXAOLA DE TALAMANCA, PLAN REGULADOR COSTERO PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA ZONA MARÍTIMA TERRESTRE DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN, PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL TURISMO POR LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ EN LA AVENIDA CENTRAL GUÁPILES JIMÉNEZ, CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN DE SIQUIRRES, REHABILITACIÓN, DEL SISTEMA DE DRENAJE, MEJORAMIENTO Y CARPETA ASFÁLTICA DE LOS CAMINOS, NAMALDI-CORINA-RUTA 32, REHABILITACIÓN, DEL SISTEMA DE DRENAJE, MEJORAMIENTO Y CARPETA ASFÁLTICA DE LOS CAMINOS COLONIA PURISCALEÑA-SAN MIGUEL-RUTA 32.

7) Que la Unidad de Asesoría Legal de JAPDEVA rindió criterio jurídico CL-005-2022 del 08 de febrero del 2022, el cual concluye en los siguientes términos:

"(...) En consecuencia, atendiendo a la doctrina expuesta por la Procuraduría General de la República, el artículo 188 de la Ley General de la Administración Pública y el análisis realizado por la Unidad de Apoyo Comunal mediante oficio UAC-016-2022; asimismo, en aras de garantizar la continuidad y la agilidad de la función pública, así como resguardar el interés público; considera esta Unidad de Asesoría Legal, que nos encontramos en el supuesto en que los actos administrativos pueden ser saneados por la Autoridad que los dictó.

Lo anterior, en el tanto, los proyectos objeto de análisis, actualmente se ajusten a los lineamientos establecidos en el "Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Desarrollo con Fondos del Canon de Explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la Contribución al Desarrollo Regional"; tal y como se desprende del análisis realizado en el oficio UAC-016-2022, el cual dispone

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 284

expresamente: "(…) Una vez efectuada la reconstrucción del proceso que se llevó a cabo para la identificación y selección de los proyectos aprobados mediante los acuerdos: a) acuerdo N°160-2020 artículo II, aprobación del proyecto Mejoras en el Mercado y Construcción del centro de servicios Múltiples de Sixaola, Talamanca, b) acuerdo N°166-2020 artículo I, inciso II, aprobación del proyecto Implementación del Plan Regulador Costero para el impulso del desarrollo social y económico de la zona marítimo terrestre administrado por la Municipalidad del Cantón central de Limón y su modificación en el acuerdo N°123-2021, c) el acuerdo N°110 (1)-2021, aprobación de la reserva de recursos que permitirá el mejoramiento de los caminos del sector sur de Matina a la Ruta Nacional N°32 (Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento de la carpeta asfáltica de los Caminos: Namaldi-Corina-Ruta 32 y los Caminos Colonia Puriscaleña-San Miguel-Ruta 32), d) acuerdo N°124-2021 artículo I, trasladar el proyecto "Avenida Pococí" de "Portafolio de proyectos" a la fase "Reserva de Recursos (Proyecto Avenida Pococí: promoción de la economía, la cultura, la recreación y el turismo por la Municipalidad de Pococí en la avenida central Guápiles - Jiménez), e) acuerdo N°136-2021 artículo IV, trasladar el proyecto Construcción, adición y mejora del área comunal para parque municipal del distrito central del Cantón de Siquirres" de "Portafolio de Proyectos" a la fase de "Reserva de Recursos", cumplen con los lineamientos establecidos en el "Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Desarrollo con Fondos del Canon de Explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la Contribución al Desarrollo Regional; en el tanto dicho cuerpo normativo tiene como base lo establecido en la Metodología para la Identificación y Selección de Proyectos de Desarrollo Regional." (…)."

8) Que, atendiendo a dicho criterio, así como lo dispuesto por la Unidad de Apoyo Comunal mediante Oficio UAC-016-2022, el Consejo de Administración de JAPDEVA, mediante Acuerdo N°044-2022, tomado en la Sesión Ordinaria N° 004-2022, celebrada el 24 de febrero del 2022, bajo artículo III-f), dispuso lo siguiente:

RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO
"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA
VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ

POR TANTO, SE ACUERDA

1) De conformidad con la doctrina expuesta por la Procuraduría General de la República, el artículo 188 de la Ley General de la Administración Pública y el análisis realizado por la Unidad de Desarrollo Comunal mediante el Oficio UAC-016-2022 de fecha 07 de febrero del 2022; asimismo, en aras de garantizar la continuidad y la agilidad de la función pública, así como resguardar el interés público; se tienen por saneados los siguientes actos administrativos_ a) acuerdo N°160-2020 artículo II, aprobación del proyecto Mejoras en el Mercado y Construcción del centro de servicios Múltiples de Sixaola, Talamanca, b) acuerdo N°166-2020 artículo I, inciso II, aprobación del proyecto Implementación del Plan Regulador Costero para el impulso del desarrollo social y económico de la zona marítimo terrestre administrado por la Municipalidad del Cantón central de Limón y su modificación en el acuerdo N°123-2021, c) el acuerdo N°110 (1)-2021, aprobación de la reserva de recursos que permitirá el mejoramiento de los caminos del sector sur de Matina a la Ruta Nacional N°32 (Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento de la carpeta asfáltica de los Caminos: Namaldi-Corina-Ruta 32 y los Caminos Colonia Puriscaleña-San Miguel-Ruta 32), d) acuerdo N°124-2021 artículo I, trasladar el proyecto "Avenida Pococí" de "Portafolio de proyectos" a la fase "Reserva de Recursos (Proyecto Avenida Pococí: promoción de la economía, la cultura, la recreación y el turismo por la Municipalidad de Pococí en la avenida central Guápiles - Jiménez), e) acuerdo N°136-2021 artículo IV, trasladar el proyecto Construcción, adición y mejora del área comunal para parque municipal del distrito central del Cantón de Siquirres" de "Portafolio de Proyectos" a la fase de "Reserva de Recursos"; **en el entendido de que los proyectos aprobados a través de dichos acuerdos, se ajustan a los lineamientos que establece el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Desarrollo con Fondos del Canon de Explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la Contribución al Desarrollo Regional", el cual tiene como base lo dispuesto en la Metodología para la Identificación y de Proyectos de Desarrollo Regional.**

2) Se instruye a la Presidencia Ejecutiva a comunicar el presente acuerdo, así como el Oficio UAC-016-2022 a la Contraloría General de la República para lo que corresponda.

9) Que JAPDEVA incluyó lo dispuesto en el Convenio C2-01-2021 en el Presupuesto Extraordinario No. 1-2022, mismo que aprobado por el Consejo de Administración mediante el Acuerdo No. 055 Artículo Único de la Sesión Extraordinaria No 008- 2022, celebrada el 11 de marzo del 2022.

10) Que mediante oficio PEL-0289-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, la Presidencia Ejecutiva remitió a la Contraloría General de la República el Presupuesto Extraordinario No. 1-2022 para la aprobación correspondiente.

11) Que mediante DFOE-CIU-0237 de fecha 28 de abril del 2022, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario, disponiendo expresamente en lo que interesa que:

2) Se imprueba:

a) El gasto por concepto de Transferencias de Capital para las Municipalidades de Limón, Talamanca, Siquirres, Pococí y Matina, por la suma de ₡3.126,3 millones, en virtud de que todos los proyectos fueron tramitados y aprobados antes de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del "Reglamento para el financiamiento de proyectos de desarrollo con fondos del canon de explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la contribución al desarrollo regional", el cual regula lo referente a los proyectos sujetos a financiamiento, define aspectos de procedimiento, requisitos y otros aspectos necesarios para la presentación, priorización, selección y ejecución de proyectos sujetos a financiamiento por parte del fondo de desarrollo, por lo tanto no se contaba con la base normativa, con las reglas por aplicar para tales actuaciones, aspecto que es esencial y

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
286

que permea todo el trámite, la adopción de acuerdos, la definición de las condiciones de los convenios, las estructuras y funciones institucionales, entre algunos de los aspectos que pueden ser señalados. Es importante aclarar que el citado Reglamento junto con la "Metodología para la identificación y selección de proyectos de Desarrollo Regional", fueron establecidos por la Administración como mecanismos y controles mediante los cuales se procure garantizar la correcta ejecución de los referidos recursos para que cumplan con los fines a los que fueron destinados en beneficio del desarrollo de la zona, así como evitar que se distraigan para sufragar actividades ordinarias del Instituto o proyectos no asociados a esos fines, por lo que resulta medular la existencia de reglas claras, como lo son el establecimiento de metodologías con una base técnica consistente y la promulgación de la normativa reglamentaria pertinente, lo cual además, colabora para se dé un manejo transparente, sustentado y objetivo sobre los proyectos y se optimicen los impactos deseados.

b) Se imprueba la fuente de ingresos (Superávit Específico) que respalda los gastos señalados en el apartado a).

12) Que mediante oficio N°GG-124-2022, la Gerencia General interpuso formal y respetuosa solicitud de revisión en cuanto a lo resuelto mediante Oficio DFOE-CIU-0237 de fecha 28 de abril 2022; toda vez que a su criterio no se desprende el análisis de lo argumentado en la documentación adjunta a la solicitud remitida mediante Oficio PEL-0289-2022

13) Que mediante Oficio DFOE-CIU-0287 de fecha 20 de mayo del 2022, la Contraloría General de la República en lo que interesa dispuso:

"(...) Por lo indicado, no es jurídicamente posible que se pretenda a través de la figura del saneamiento, adaptar actos emitidos bajo condiciones y supuestos muy diferentes a los regulados en la norma reglamentaria, dada la novedad y la complejidad que introduce y porque exige cambios no solo formales sino de carácter sustancial en el manejo de los proyectos que pretendan ser financiados con el canon.

Consecuente con lo señalado en el presente oficio, el criterio de improbación externado en el trámite del presupuesto extraordinario N.° 1-2022 de JAPDEVA, aparte de Resultados, punto 2 a y b, del oficio N.° DFOE-CIU-0237, cuenta con el sustento suficiente y se encuentra conforme con el ordenamiento jurídico aplicable, por lo que no hay mérito para modificación alguna (...)"

14) Que la Contraloría General de la República es la encargada de aprobar los presupuestos de las empresas públicas y sus criterios son vinculantes para los sujetos pasivos sometidos a su control o fiscalización.

15) Que el artículo 153 de la Ley General de la Administración Pública dispone que la revocación podrá fundarse en la aparición de nuevas circunstancias de hecho, no existentes o no conocidas al momento de dictarse el acto originario; asimismo que podrá dictarse en una distinta valoración de las mismas circunstancias de hecho que dieron origen al acto, o del interés público afectado.

16) Que tal y como se señaló en considerandos anteriores, posterior al Acuerdo N°124-2021, Artículo I de la Sesión Extraordinaria N°19-2021 celebrada el 09 de agosto del 2021, surge como

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
287

hecho nuevo, el criterio y desaprobación presupuestaria supracitada por parte de la Contraloría General de la República.

17) Que la cláusula decima séptima del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Pococí-Transferencia de fondos para la ejecución del proyecto "Avenida Pococí" C02-01-2021; en lo que interesa dispuso:

> *Rescisión: La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido proceso. También podrá darse por concluido en cualquier momento si al menos una de las partes manifiesta su interés de no continuar con el mismo. La notificación se deberá realizar por escrito con tres meses de anticipación para su finiquito. En caso de haber convenido en su ejecución programas, proyectos o actividades y se tenga que concluir anticipadamente el proyecto, de previo se deberá analizar la oportunidad, conveniencia e interés público de continuar con la ejecución de los iniciados, hasta su conclusión.*

18) Que las consideraciones citadas anteriormente, implican la rescisión del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Pococí-Transferencia de fondos para la ejecución del proyecto "Avenida Pococí" C02-01-2021; por razones de interés público y caso fortuito.

19) Que, a partir de lo anterior, mediante acuerdo N° 113-2022, artículo V), el Consejo de Administración de JAPDEVA y el acuerdo del Concejo Municipal N° XXX-2022 dispuso:

POR TANTO

De conformidad con las consideraciones de hecho y derecho supracitadas se determina la **RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ-TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL TURISMO POR LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ EN LA AVENIDA CENTRAL GUÁPILES – JIMÉNEZ (AVENIDA POCOCÍ) C02-01-2021".**

Leído lo anterior, resulta conforme y firmamos a las nueve horas del XXXXX de agosto de dos mil veintidós.

SUCY WING CHING	**MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**
Presidente Ejecutiva	Alcalde
JAPDEVA	Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde la recisión de convenio supra indicado y a firmar nuevo convenio para el proyecto AVENIDA Pococí para el financiamiento mediante los recursos del canon de JAPDEVA. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1739

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0142-2022
Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000108-0032000702 Playground Parque Central de Guápiles.

Mediante la presente remito solicitud de autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000108-0032000702 Playground Parque Central de Guápiles.

Sin más por el momento

e despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 289

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 24 de agosto de 2022
DAMCM-0142-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000108-0032000702 Playground Parque Central de Guápiles

Mediante la presente remito solicitud de autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000108-0032000702 Playground Parque Central de Guápiles.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí SECRETARIA 8-8-2022 9:42

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 290

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 23 de agosto de 2022
SPCA-357-2022

Sr.

Lic. Ronald Quirós Brenes
Departamento de Proveeduría
Municipalidad de Pococí

Presente

REFERENTE: ESTUDIO TÉCNICO DE OFERTAS – COMPRA DIRECTA 2022CD-000108-0032000702
MEJORAS PARQUE GUÁPILES. INSTALACIÓN DE PLAYGROUNDS

Estimado compañero,

Le saludamos muy respetuosamente y a la vez le remitimos la presente nota con el objetivo de dar seguimiento al proceso de revisión y análisis de ofertas presentadas, respecto al proceso de COMPRA DIRECTA 2022CD-000108-0032000702 denominado "MEJORAS PARQUE GUÁPILES. INSTALACIÓN DE PLAYGROUNDS", y consiste en la remodelación del área de juegos infantiles para uso recreativo de la niñez del Cantón.

El objetivo de la presente fue la contratación de una empresa que comercialice "playground" infantiles, para la adecuación de un área de juegos en el Parque Central de Guápiles, cantón de Pococí. Las actividades de mayor relevancia se enumeran a continuación:

1. Cimentado de concreto

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 23 de agosto de 2022
SPCA-357-2022

2. Base flanger postes o equipos
3. Elementos estructurales
4. Proporciones y resistencias
5. Mezclado, colocación y vibrado del concreto
6. Medidas
7. Curado del Concreto
8. Acero de refuerzo
9. Limpieza del lugar
10. Excavación
11. Preparación de superficie de desplante

De acuerdo con los datos obtenidos de la página del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), para el presente proceso participaron un total de 4 empresas, las cuales se señalan a continuación:

a) Consorcio STADIUM SOURCE SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANONIMA
b) COMERCIALIZADORA BRECAM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
c) CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA
d) DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES

Con el objetivo de generar un proyecto acorde con las necesidades del cantón, así como las especificaciones técnicas solicitadas en el presente cartel, se establecieron una serie de REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD que deben ser cumplidos en su totalidad, caso contrario el oferente que no cumpla con dichos requisitos

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 292

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 23 de agosto de 2022
SPCA-357-2022

establecidos será excluido del proceso. Los requisitos de admisibilidad establecidos se resumen a continuación:

1. Presentar certificaciones para: juegos infantiles "Playground".

2. Experiencia comprobada para: colocación de proyectos de parques infantiles.

3. Presentar nota de garantías de los equipos o declaración jurada.

Una vez analizadas las ofertas y documentación presentada por cada una de las empresas, los resultados en cuanto al análisis de los requisitos de admisibilidad y los requisitos técnicos reflejan los siguientes resultados:

Tabla 1.- Requisitos de Admisibilidad y Técnicos

	Requisitos de Admisibilidad			Requisitos Técnicos	
Empresas Constructoras	Certificaciones	Garantía de equipos	Experiencia	Especificaciones Técnicas	Plazo de Entrega
Consorcio STADIUM SOURCE SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANONIMA	X	X	X	X	-
COMERCIALIZADORA BRECAM DE COST	-	X	X	-	-

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 293

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 23 de agosto de 2022
SPCA-357-2022

A RICA SOCIEDAD A NONIMA					
CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA	X	X	X	X	X
DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES	X	X	X	-	X

Fuente: Proceso de Control Ambiental (Ago. 2022)

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

De acuerdo al cuadro anterior se verifica que la oferta presentada por el **Consorcio STADIUM SOURCE SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANONIMA** reúne todos los requisitos de admisibilidad solicitados, sin embargo, de acuerdo a conversaciones realizadas con la empresa no cuentan con la disponibilidad inmediata de todos los ítems requeridos, por lo que esto representaría para la administración Municipal una demora en la logística de ejecución del Proyecto que se pretende implementar en el Parque Central de Guápiles.

En el caso de **COMERCIALIZADORA BRECAM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA** se analizan ambas ofertas. En relación con la **oferta base** se indica que la misma no cumple con el plazo de entrega establecido por esta administración, lo cual generaría contratiempos con la entrega del proyecto dicho periodo. Ahora bien, a

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 294

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 23 de agosto de 2022
SPCA-357-2022

pesar de que la administración acepta **ofertas alternativas**, según indican los términos del cartel, es importante recalcar que dicha oferta debe respetar los componentes, certificaciones, garantías y materiales descritos en el mismo. Para el caso del **ítem 1**, la oferta alternativa no menciona si los elementos adicionales cumplen con las certificaciones y calidades solicitadas en el cartel. Para el caso del **ítem 2** de la oferta alternativa, los elementos ofertados no corresponden a un Playground especial para realizar ejercicios funcionales, incumpliendo así con las características mínimas solicitadas.

Por otra parte, en cuestión de las ofertas presentadas por **CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA** se toma en consideración **la oferta base**, la cual incluye todos los juegos infantiles solicitados, además la administración se apega a las recomendaciones expuestas por el fabricante para la instalación de los juegos infantiles, resaltando que la empresa debe garantizar las mismas o superiores condiciones de durabilidad para las bases donde serán colocados los Playgrounds. En relación a la **oferta alternativa**, se descarta su evaluación del presente proceso, ya que el precio ofertado supera el presupuesto estimado para esta contratación.

Finalmente, para el caso de la oferta de **DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES**, se analiza que los ítems 1 y 2 no cumplen con las características y componentes mínimo solicitados.

Por lo tanto, una vez analizados los requisitos de experiencia y requisitos establecidos para formar parte del presente análisis técnico – económico, se determina

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 295

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 23 de agosto de 2022
SPCA-357-2022

que únicamente 1(una) oferta cumple con todo lo solicitado según lo estipulado en el presente cartel.

Ahora bien, superando la cláusula de requisitos de admisibilidad, es importante destacar que la propuesta técnica de **CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA,** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y reúnen la experiencia requerida; además cumple con el plazo de entrega establecido.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de ofertas:

Descripción	Oferta Económica	Empresa Local	Puntaje Total
CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA	90	0	90

CONCLUSIÓN

Una vez finalizado el análisis se determina que la mejor oferta elegible dentro del presento proceso de análisis y selección, es la presentada por parte de **CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA,** por un monto total de **₡12,242,909.00** (doce millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos nueve colones exactos), con un plazo de entrega de **15 días naturales (según oferta)** contados a partir de la recepción de la orden de compra y orden de inicio.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 296

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 23 de agosto de 2022
SPCA-357-2022

Sin más por el momento, se despide,

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
Firmado digitalmente por FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2022.08.23 23:15:06 -06'00'

f._____

Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

CC.: Archivo

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 297

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 24 de agosto del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000108-0032000702, proyecto: Mejoras parque Guápiles, Instalación de Playgrounds.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica de compras públicas SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas el cual se realizó electrónicamente en la plataforma de compras públicas SICOP, participan las siguientes empresas:

1. Consorcio STADIUM SOURCE SOCIEDAD ANÓNIMA- COMPAÑIA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANONIMA, presento una oferta por ₡10.921.495,00.
2. COMERCIALIZADORA BRECAM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, presento una oferta por ₡11.068.000,00.
3. CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA ₡12.242.909,00.
4. DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES ₡12.515.240,00.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Requisitos de Admisibilidad:

	Requisitos de Admisibilidad			Requisitos Técnicos	
Empresas Constructoras	Certificaciones	Garantía de equipos	Experiencia	Especificaciones Técnicas	Plazo de Entrega
Consorcio STADIUM SOURCE SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANONIMA	X	X	X	X	-
COMERCIALIZADOR A BRECAM DE COST	-	X	X	-	-
A RICA SOCIEDAD A NONIMA					
CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA	X	X	X	X	X
DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES	X	X	X	-	X

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
299

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Razonamiento de Análisis:

De acuerdo al cuadro anterior se verifica que la oferta presentada por el **Consorcio STADIUM SOURCE SOCIEDAD ANÓNIMA-COMPAÑIA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANONIMA** reúne todos los requisitos de admisibilidad solicitados, sin embargo, de acuerdo a conversaciones realizadas con la empresa no cuentan con la disponibilidad inmediata de todos los ítems requeridos, por lo que esto representaría para la administración Municipal una demora en la logística de ejecución del Proyecto que se pretende implementar en el Parque Central de Guápiles.

En el caso de **COMERCIALIZADORA BRECAM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA** se analizan ambas ofertas. En relación con la **oferta base** se indica que la misma no cumple con el plazo de entrega establecido por esta administración, lo cual generaría contratiempos con la entrega del proyecto dicho periodo. Ahora bien, a pesar de que la administración acepta **ofertas alternativas,** según indican los términos del cartel, es importante recalcar que dicha oferta debe respetar los componentes, certificaciones, garantías y materiales descritos en el mismo. Para el caso del **ítem 1**, la oferta alternativa no menciona si los elementos adicionales cumplen con las certificaciones y calidades solicitadas en el cartel. Para el caso del **ítem 2** de la oferta alternativa, los elementos ofertados no corresponden a un Playground especial para realizar ejercicios funcionales, incumpliendo así con las características mínimas solicitadas.

Por otra parte, en cuestión de las ofertas presentadas por **CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA** se toma en consideración **la oferta base**, la cual incluye todos los juegos infantiles solicitados, además la administración se apega a las recomendaciones expuestas por el fabricante para la instalación de los juegos infantiles, resaltando que la empresa debe garantizar las mismas o superiores condiciones de durabilidad para las bases donde

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 300

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

serán colocados los Playgrounds. Con relación a la **oferta alternativa,** se descarta su evaluación del presente proceso, ya que el precio ofertado supera el presupuesto estimado para esta contratación.

Finalmente, para el caso de la oferta de **DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES,** se analiza que los ítems 1 y 2 no cumplen con las características y componentes mínimo-solicitados.

Por lo tanto, una vez analizados los requisitos de experiencia y requisitos establecidos para formar parte del presente análisis técnico – económico, se determina que únicamente 1(una) oferta cumple con todo lo solicitado según lo estipulado en el presente cartel.

Evaluación.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación a la oferta técnicamente, la evaluación se realiza con el parámetro de Precio 90% y 10 empresa local, así establecido en el cartel.

Descripción	Oferta Económica	Empresa Local	Puntaje Total
Consorcio Interamericano Caribe de Exportación S.A.	90	0	90

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación, esta unidad recomienda contratar a la empresa: Consorcio Interamericano Caribe de Exportación S.A, por cumplir con lo solicitado en el cartel de licitación.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 301

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: **Consorcio Interamericano Caribe de Exportación S.A**, por un monto total de ¢12.242.909,00 (doce millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos nueve colones con 00/100) con un plazo de entrega de **15 días naturales (según oferta)** contados a partir de la recepción de la orden de compra y orden de inicio.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2022.08.24 14:52:42 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (vota en contra el regidor Reinaldo Benavides) SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: Consorcio Interamericano Caribe de Exportación S.A, por un monto total de ¢12.242.909,00 (doce millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos nueve colones con 00/100) con un plazo de entrega de 15 días naturales (según oferta) contados a partir de la recepción de la orden de compra y orden de inicio. Según Compra Directa No. 2022CD-000108-0032000702 Playground Parque Central de Guápiles. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas. Razona voto negativo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 302

Justifico mi voto en contra ya que hay una empresa reconocida y que le ha contribuido a la Municipalidad que está cobrando más barato que la que está ganando.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Yo quiero justificar mi voto positivo porque en el receso que hicimos la Administración nos explicó que la empresa que cobra más barato no tiene el equipo para entregarlo en 15 días y la Municipalidad está pidiendo que en 15 días sea entregado, entonces por eso yo voto positivo porque los niños ya se merecen que abramos ese parque.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Yo voto por la alternativo sugerida por la Administración en virtud de que han sido muy claros y vehementes en indicar que, existen estas dos empresas que cobran más barato pero que no tienen los equipos, entonces en una forma muy irresponsable se ponen a meterse a participar y más bien se exponen a penalidades, no sé si les cobraron las garantías de participación o las garantías de cumplimiento.

El tema de licitación es un tema muy delicado entonces para nosotros como Municipalidad es muy importante porque significa, un play que va a disfrutar todos los niños en el parque de Guápiles y exigimos siempre que sean de calidad, que sean bonitos y de acuerdo con lo que indica el código de la niñez que necesitan gozar de ambientes bonitos para desarrollarse.

Reg. Ovidio Vives Castro

Acuerpando las palabras del regidor y la justificación del señor Alcalde lo voté en favor y en buena hora porque esto significa que no solamente las empresas que cobren barato pueden ganar sino las que cobren más alto entonces, esto se abrió un portillo también me parece a mí, para que las empresas que están haciendo carreteras en nuestro cantón y puentes, no solamente ganen las que cobren más barato porque muchas veces estas mismas empresas que están haciendo calles, tratamientos asfalticos y carpetas, muchas veces no tienen la mejor maquinaria que tienen otras empresas que tienen mejor maquinaria y mejor tecnología, cobran un poquito más caro pero no las ganan.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 303

Pero me parece bien pues en el momento que tengamos que tomar la decisión por alguna empresa constructora, aunque se gane un poquito más, mientras tengan la tecnología y la maquinaria van a tener nuestro apoyo.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Consulta al señor Maikol Fernández asistente del Alcalde si las otras ofertas fueron declaradas "ruinosas".

Lic. Maikol Fernández Loría. Asistente de Alcaldía.

Contesta que fueron declaradas como "inadmisibles" pues no cumplían con los requisitos.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Voto positivo, con base a la declaratoria que hace la Administración.

----------UL----------

ACUERDO N° 1740

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0141-2022
Referencia: Respuesta al Recurso de Revocatoria contra el Acto de adjudicación N°2022CD-000070-0032000702 Bahía Punta Riel.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 304

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 24 de agosto de 2022
DAMCM-0141-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Respuesta recurso de revocatoria contra el Acto de adjudicación No. 2022CD-000070-0032000702 Bahía Punta Riel.

Se remite respuesta al recurso de revocatoria contra el Acto de adjudicación No. 2022CD-000070-0032000702 Bahía Punta Riel presentado por la empresa Consorcio Grupo Orosi-Reysa según detalle en el oficio AAF-CP-69-2022 y respuesta adjunta.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

dad de Pococi
ETARIA
2022
11am

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 305

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas.
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 23 de agosto 2022.
Oficio: AAF-CP-69-2022.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde.

Estimado señor:

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Compra Directa No. 2022CD-000070-0032000702 **"Bahía Punta Riel".** recurso interpuesto por la empresa Consorcio Grupo Orosi-Reysa.

La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.08.23 13:18:16 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 306

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Al ser las nueve horas del veintitrés de agosto de año dos mil veintidós, el proceso de Compra Públicas conoce y resuelve Recurso de **Revocatoria interpuesto contra el Acto de Adjudicación de la Compra Directa 2022CD000070-0032000702 "Bahía Punta Riel".**

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad de Pococí, promovió la Compra Directa 2022CD000070-0032000702 denominada: **"Bahía Punta Riel".**

SEGUNDO: Que con fecha 10 de agosto 2022 se comunica mediante la plataforma SICOP el acto de adjudicación a favor de la empresa Consorcio Punta Riel.

TERCERO: Que con fecha 12 de agosto 2022, mediante la plataforma SICOP, se recibe Recurso de Revocatoria contra el Acto de adjudicación a la compra directa No. 2022CD-000070-00320000702 denominada **"Bahía Punta Riel",** recurso presentado por el Consorcio Grupo Orosi-Reysa, argumentando lo siguiente:

El señor: **ELADIO ELIECER ARAYA MENA,** de calidades conocidas en el expediente de este procedimiento de contratación, representante con facultades suficientes de la empresa **GRUPO OROSI SOCIEDAD ANONIMA.,** Cedula Jurídica 3-101-316814 & **EL CONSORCIO GRUPO OROSI - REYSA** con todo respeto y según lo establecido en el artículo 174 del RLCA, me presento a manifestar:

Legitimación de la empresa recurrente:

Nos manifiesta la empresa recurrente que de conformidad a lo establecido en el artículo184, mi representada cuenta con la legitimación necesaria para la interposición del presente recurso, habiendo presentado formal oferta para el

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 307

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

concurso N° 2022CD-000070-0032000702 "Bahía Punta Riel", por lo que cuenta con un interés legítimo, actual, propio y directo, al ser desde nuestro punto de vista la plica que obtiene la mejor calificación del proceso, contrario a como lo aprecia esta administración licitante, por las insubsanables omisiones de la actual adjudicataria.

La empresa recurrente nos menciona que según la norma cartelería, el criterio de evaluación indicada en la página 12 de 15 en su numeral o apartado J. EVALUACIÓN SUGERIDA DE OFERTAS según Art #55 DGCA estableció:

Concepto	% de Calificación
a) Precio	70
b) Experiencia proyectos similares	20
c) Empresa local	10

A. PRECIO. (máximo 70 puntos)

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, de las ofertas que resulten elegibles, se seleccionará la más conveniente para los intereses de la Administración utilizando el siguiente criterio:

Donde: PP: Puntos asignados por precio.

MOP: Monto de la oferta con menor precio.

MOEA: Monto de la oferta económica en estudio.

B. EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES (20 pts.).

La experiencia en proyectos similares se medirá por la cantidad de obras realizadas por la compañía, se considera proyectos similares, obras que implique al menos la colocación de al menos 50 metros cúbicos de concreto en obras viales, por lo que

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 308

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

deberá presentar constancia de experiencia debidamente acreditada por el desarrollador del proyecto, con la cual se establece el siguiente parámetro:

De 1 a 5 obras similares = 5 puntos.

De 6 a 10 obras similares = 10 puntos.

Más de 10 obras similares = 20 puntos.

C. EMPRESA LOCAL (10 pts.).

En aras de fomentar una mayor participación de las empresas locales, como parte de la reactivación económica del cantón, amparado en el Decreto N°42709-H-MEIC-MTSSMINAE-MICITT, en el cual se establece medidas para incentivar la participación de empresas pymes y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos las siguientes condiciones: a. Tener una patente comercial activa en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente a fin a la actividad a contratar en este cartel, y cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas. Para el caso de los consorcios, al menos 1 de los oferentes que lo conforman, deberá cumplir con el punto anterior (a.)

Veamos la evaluación correspondiente:

Escenario primero presentado por la empresa recurrente:

Ambas empresas oferentes al acto de apertura de las ofertas

	A	B	C	D	E	F	H=B+D+F
OFERENTE / PROVEEDOR	MONTO	PUNTOS 70	PROYECTOS	PUNTOS 20	LOCALIA	PUNTOS 10	PUNTOS 10
CONSORCIO PUNTA RIEL	₡ 21 373 815,60	70,00	5	5	SI / PATENTE	10	85,00
CONSORCIO GRUPO OROSI - REYSA	₡ 27 728 379,03	53,96	10	20	SI / PATENTE	10	83,96

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 309

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Escenario segundo presentado por la empresa recurrente:

Para este escenario la actual e indebida adjudicataria NO cumple por sus insubsanables omisiones:

	A	B	C	D	E	F	I+B+D+F
OFERENTE / PROVEEDOR	MONTO	PUNTOS 70	PROYECTOS	PUNTOS 20	LOCALIA	PUNTOS 10	PUNTOS 10
**CONSORCIO PUNTA RIEL	₡ 21 373 815,60	0,00	5	0	SI / PATENTE	0	0,00
CONSORCIO GRUPO OROSI - REYSA	₡ 27 728 379,03	70,00	10	20	SI / PATENTE	10	100,00

Nos menciona la empresa recurrente que el escenario anterior es que verdaderamente debió aplicarse por intermedio de la administración licitante, bajo este segundo escenario, es que se puede avalar y determinar que mi representada, es la legitima adjudicataria del proceso, por tanto; se ratifica nuestro interés, propio y actual con el presente recurso de revocatoria.

Expresión de agravios indicados por la empresa recurrente

Nos indica la empresa recurrente que la administración omitió realizar un acorde y correspondiente análisis de las ofertas, sobre todo de la actual e indebida adjudicataria, un análisis de la correcta y acorde razonabilidad del precio y los precios ofrecidos por intermedio del CONSORCIO PUNTA RIEL.

El precio de la oferta es el aspecto medular y preponderante de una plica y la propuesta económica de los potenciales oferentes, deberá cotizarse preferiblemente en colones costarricenses (₡) para cada uno de los rubros de pago del objeto de esta contratación, de conformidad con lo establecido en los Artículos Nos. 25, 26, 27 y 30 del RLCA. El precio ofertado se utilizará para aplicar la

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 310

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

metodología de evaluación y para efectuar ejecución contractual. La Administración pagará las cantidades aprobadas y efectivamente ejecutadas, todo en apego y según indica la ley y sus normativas vigentes, nos menciona la empresa recurrente.

Todos los potenciales oferentes deberán presentar de manera obligatoria la estructura de costos general y la memoria de cálculo (presupuesto detallado) de cada renglón de pago establecido en el sumario de cantidades, lo anterior en apego al ART 26 del RCLA.

Los precios unitarios que contenga la oferta deben firmes, definitivos e invariables y el caso particular que nos amerita, la actual adjudicataria, omite incluir insumos de índole básico y necesario, para un correcto desenvolvimiento de las obras objeto de la contratación, y por su parte incumple de manera sustancial con el ordenamiento jurídico vigente que rige el estado costarricense en términos de pago de salarios mínimo de ley.

La empresa recurrente nos indica que este alegato, no es una simple interpretación de nuestra parte, si no que, por el contrario, vasto con revisar de manera directa las memorias de cálculo (presupuesto detallado) aportado al acto de apertura por la indebida adjudicataria para poder darnos cuenta de sus insubsanables omisiones.
Nos menciona la empresa recurrente que son de índole insubsanable pues así lo establece la legislación costarricense y la Contraloría General de la Republica lo ha manifestado e indicado en múltiple e innumerables resoluciones.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 311

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

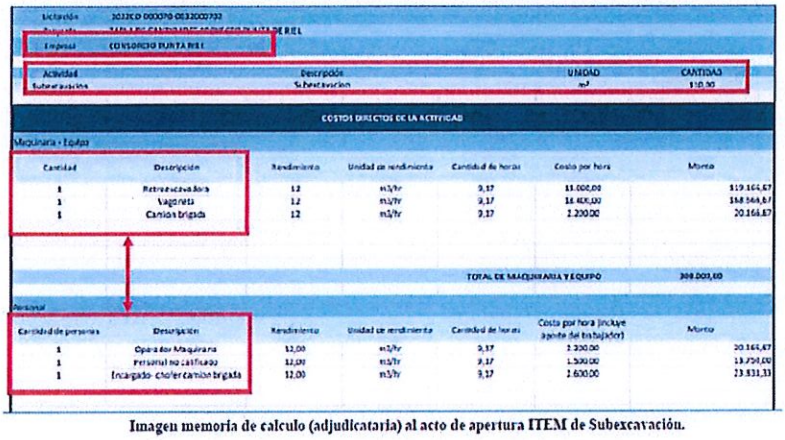

Empresa: CONSORCIO RUNTA REL

Actividad / Subactividad	Descripción / Subactividad	UNIDAD	CANTIDAD
		m2	110.00

COSTOS DIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

Maquinaria - Equipo

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora	Monto
1	Retroexcavadora	12	m3/hr	9,17	11.000,00	519.164,67
1	Vagoneta	12	m3/hr	9,17	16.406,00	168.968,67
1	Camion brigada	12	m3/hr	9,17	2.200,00	20.166,67
					TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	308.000,00

Personal

Cantidad de personas	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora (incluye aporte del trabajador)	Monto
1	Operador Maquinaria	12,00	m3/hr	9,17	2.200,00	20.166,67
1	Personal no calificado	12,00	m3/hr	9,17	1.500,00	13.750,00
1	Encargado- chofer camión brigada	12,00	m3/hr	9,17	2.600,00	23.831,33

Imagen memoria de calculo (adjudicataria) al acto de apertura ITEM de Subexcavación.

En la imagen anterior, la cual corresponde al ítem de Subexcavación [unidad] m3, [cantidad] 110, se logra apreciar que la indebida adjudicataria, aporta los Equipos denominados como 1 (una unidad) de Retroexcavador y 1 (una unidad) de Vagoneta, sin embargo, en el apartado de personal omitió considerar el personal que opera la Vagoneta, por lo que contraviene lo establecido en con el ordenamiento jurídico en términos de pago de cumplimiento con salarios mínimos de ley, nos menciona el CONSORCIO GRUPO OROSI – REYSA.

Nótese la ausencia del chofer u operador del equipo denominado Vagoneta, claro está la adjudicaría, no tiene forma alguna de cómo defender semejante omisión, ya que ella misma consigna en otras memorias de cálculo el operado para estos mismos equipos, veamos:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 312

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

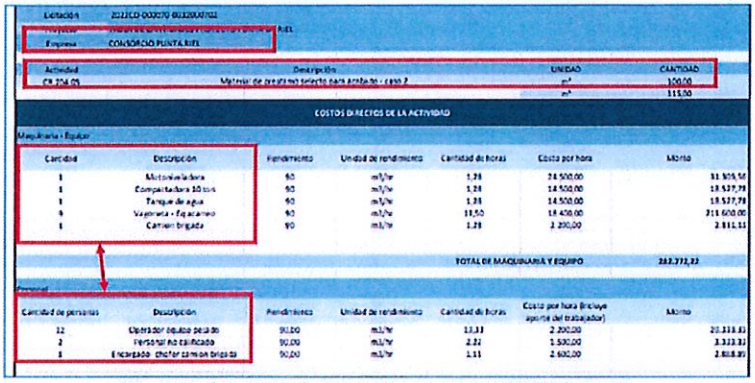

Licitación	2021LCD-000070-0022000702
Proyecto	[illegible]
Empresa	CONSORCIO PUNTA RIEL

Actividad	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD
CR 204.05	Material de préstamo selecto para arreglos de - capa 2	m³	100,00
		m³	115,00

COSTOS DIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

Maquinaria - Equipo

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora	Monto
1	Motoniveladora	90	m3/hr	1,28	14.500,00	18.509,56
1	Compactadora 10 ton	90	m3/hr	1,28	14.500,00	18.527,78
1	Tanque de agua	90	m3/hr	1,28	14.500,00	18.527,78
1	Vagoneta - Equipamo	90	m3/hr	15,50	19.400,00	211.600,00
1	Camion brigada	90	m3/hr	1,28	2.200,00	2.811,11
					TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	282.772,23

Personal

Cantidad de personas	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora (Incluye aporte del trabajador)	Monto
12	Operador equipo pesado	90,00	m3/hr	13,33	2.200,00	29.333,33
2	Personal no calificado	90,00	m3/hr	2,22	1.500,00	3.333,33
1	Encargado chofer camion brigada	90,00	m3/hr	1,11	2.600,00	2.888,89

Imagen memoria de cálculo (adjudicataria) al acto de apertura ITEM de Subexcavación.

Nos indica la empresa recurrente que en la imagen anterior, la cual corresponde al ítem de Subexcavación [unidad] m3, [cantidad] 110, se logra apreciar que la indebida adjudicataria, aporta los Equipos denominados como 1 (una unidad) de Retroexcavador y 1 (una unidad) de Vagoneta, sin embargo, en el apartado de personal omitió considerar el personal que opera la Vagoneta, por lo que contraviene lo establecido en con el ordenamiento jurídico en términos de pago de cumplimiento con salarios mínimos de ley.

Nótese la ausencia del chofer u operador del equipo denominado Vagoneta, claro está la adjudicaría, no tiene forma alguna de cómo defender semejante omisión, ya que ella misma consigna en otras memorias de cálculo el operado para estos mismos equipos, veamos:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 313

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Licitación	2022CD-000070-0032000702
Proyecto	[illegible] RIEL
Empresa	CONSORCIO PUNTA RIEL

Actividad	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD
CR 204 05	Material de prestamo selecto para acabado - caso 2	m³	100,00
		m³	115,00

COSTOS DIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

Maquinaria - Equipo

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora	Monto
1	Motoniveladora	90	m3/hr	1,28	24.500,00	31.305,56
1	Compactadora 10 ton	90	m3/hr	1,28	14.500,00	18.527,78
1	Tanque de agua	90	m3/hr	1,28	14.500,00	18.527,78
9	Vagoneta - Eq acarreo	90	m3/hr	11,50	18.400,00	211.600,00
1	Camion brigada	90	m3/hr	1,28	2.200,00	2.813,11
					TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	282.772,22

Personal

Cantidad de personas	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora (incluye aporte del trabajador)	Monto
12	Operador equipo pesado	90,00	m3/hr	13,33	2.200,00	29.333,33
2	Personal no calificado	90,00	m3/hr	2,22	1.500,00	3.333,33
1	Encargado- chofer camion brigada	90,00	m3/hr	1,11	2.600,00	2.888,89

En la imagen anterior, la cual corresponde al ítem de Material de préstamo selecto para acabado – caso 2, se logra apreciar 01 Motoniveladora, 01 Compactadora de 10 ton, 01 Tanque de Agua, 09 Equipos de Acarreo (Vagonetas) para un total de 12 Equipos que demandan de manera inherente el personal que los opera, por lo que de manera consecuente la indebida adjudicataria, en concordancia con los equipos ofrecidos y consignados (12) indica en su apartado de personal: 12 Operadores de Equipo Pesado , nos indica la empresa EL CONSORCIO GRUPO OROSI - REYSA.

Lo anterior ratifica que existe una grave e insubsanable omisión en su primer ítem y renglón de pago (Subexcavación) y esta administración omitió validarlo, sin embargo; como lo indicamos anteriormente, esta omisión es insubsanable no porque mi representada así lo desee alegar, sino porque la ley misma así lo estipula, nos menciona la empresa recurrente.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 314

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

De los precios unitarios propuestos por el oferente, la revisión consistirá en el estudio de la razonabilidad de los precios unitarios ofrecidos para cada uno de los renglones de pago y del precio global ofrecido. Se analizarán las estructuras de costos y memorias de cálculo aportadas por el oferente y en caso de requerirse, se solicitará la información aclaratoria pertinente, en este caso la administración no solicito información alguna sobre el ausente operador de la Vagoneta para el ítem de Subexcavación por intermedio de la indebida adjudicataria nos menciona la empresa recurrente.

Nuestro alegato recursivo se basa en la Resolución No. RDCA-199-2015 de fecha 10 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República (CGR), resolución la cual versa sobre la composición de la memoria de cálculo (desagregación de maquinaria y personal) y sobre la aplicación de los salarios mínimos.

La administración licitante debe velar por la verificación de que cada memoria de cálculo incluya los salarios mínimos de acuerdo al listado emitido por el Departamento de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social MTSS vigentes y lo concerniente a salarios de acuerdo a Resolución de la Contraloría General de la República No. R-DCA-199-2015 de las 9 horas del 10 de marzo del 2015.
Supra citada verificación consiste en que cada equipo y/o maquinaria este asociado con su respectivo operador y las horas sean congruentes entre sí.

El Artículo 83 del "Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa (RCLA) establece que, para el estudio de las ofertas, la administración valorara las condiciones fijadas en el cartel y en las normas reguladoras en la materia, así mismo el artículo 11 de la "Ley General de la Administración Pública", dispone que

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

el funcionario público debe actuar en estricto apego al Ordenamiento Jurídico (principio de legalidad), por su parte el Artículo 66 del "RLCA" indica que la sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones cartelarias y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En síntesis, si la ley y sus normativas, estableces el cumplimiento con salarios mínimo de ley para con los trabajadores, la administración debe actuar en apego dicho principio de legalidad, y en este caso, la administración licitante, omitió validar dicha omisión por intermedio de la adjudicataria.

R-DCA-199-2015.

El apelante indica que dentro de la memoria de cálculo de la empresa Hermanos Brenes S. A. se incorpora el detalle de la maquinaria, pero no están incluidos los operadores de la maquinaria. Indica que se incluyen únicamente peones y un encargado, por lo que considera no está cubierta la mano de obra necesaria para la operación de la maquinaria, ya que no se estarían tomando en consideración los salarios correspondientes a la mano de obra calificada. La empresa Hermanos Brenes S. A. no contestó la audiencia inicial conferida. La Administración no se refirió a este aspecto.

Criterio de la División. *Vista la propuesta de la empresa Hermanos Brenes S. A., se observa que si bien incluyó tanto maquinaria como peones y encargados en el rubro de mano de obra de las memoria de los renglones CR.204.05, CR.209.01, CR.301.06, CR.303.01, CR.303.02, M-21 (D), CR.204.01 (hecho probado 8.i.iii), no se incluyó para éstas en dicho rubro la mano de obra requerida para operar dicha maquinaria, siendo que esta mano de obra es necesaria, y que el cartel –como ya se indicó- solicitó por medio del formulario número siete se indicara el personal requerido para ejecutar el objeto contractual. Con fundamento en lo que fue*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 316

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

expresado anteriormente, se llega a concluir que la omisión que se comenta comporta un vicio grave, tanto por incumplirse lo solicitado en el cartel, como por lo preceptuado en el artículo 26 del RLCA. Así las cosas, se impone declarar con lugar este aspecto del recurso.

La contraloría general de la república se ha referido a este aspecto como de índole insubsanable, en cuanto a la ausencia del personal que en concordancia opere u maneje los equipos (maquinaria), es tan solo modificar la empresa Hermanos Brenes, por CONSORCIO PUNTA RIEL, y llegamos al mismo criterio de división "***no se incluyó la mano de obra requerida para operar las vagonetas***" consignada en el ítem de Subexcavación.

Tenemos por consiguiente otras insubsanables omisiones por intermedio de la actual e indebida adjudicataria, las cuales no haremos mención en áreas de no extender más nuestro recurso, ya que es el argumento de la ausencia del personal y por ende el incumplimiento con el ordenamiento jurídico, es un alegato más que suficiente para la exclusión y declaratoria de ilegibilidad para la actual e indebida adjudicataria.

Aun volviéndonos redundantes, este alegato, no es una simple interpretación antojadiza de nuestra parte, es por el contrario la propia adjudicataria quien nos da la razón y nos basamos en la vasta y jurisprudencia que existe sobre este insubsanable aspecto.

Criterio de la División. *En el presente caso se tiene por acreditado que mediante oficio No. DCVP 13-19-0788 del 06 de setiembre de 2019, el señor Edgar Manuel Salas Solís Gerente a.i. de Contratación de Vías y Puentes del CONAVI realizó el análisis de razonabilidad de precios concluyendo que la oferta de la empresa*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 317

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

CONANSA presenta insuficiencias de equipo y personal respecto de la maquinaria ofertada

También la presente impugnación se sustenta en la existencia de un único (pero gravísimo) vicio de nulidad absoluta, pues el ilegítimo adjudicatario es un "consorcio" que fue "constituido" a través de un documento que no está firmado por las dos empresas que dicen "integrarlo" no menciona la empresa recurrente.

De acuerdo con reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, la constitución de un consorcio es un hecho histórico; es decir, que el acuerdo consorcial a través del que se constituye la agrupación que gracias a ello presentará su oferta, debe ser suscrito antes de la fecha de apertura, indica la empresa recurrente.

Además, por supuesto, debe ser suscrito por todas las empresas integrantes de la agrupación y no sólo por una de ellas.

No obstante, en el caso que nos ocupa, tal y como consta en SICOP, el acuerdo consorcial de la agrupación que resultó ganadora de manera abiertamente ilegítima NO está firmado por el Sr. Carlos Garita Murillo, en su condición de representante de "Excavaciones Los Diamantes S.A.", indica EL CONSORCIO GRUPO OROSI - REYSA.

Sin el acuerdo consorcial, aunque parezca redundante decirlo, no hay consorcio. Es decir, sin dicho convenio, debidamente firmado por todas las partes involucradas en fecha previa a la apertura, no hay legitimación para presentar oferta bajo esta modalidad de agrupación de empresas.

Jurídicamente, en síntesis, el consorcio adjudicatario NO existe pues el acuerdo a través del que se constituyó no fue debidamente firmado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 318

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Estamos a un defecto sustancial, pues lógicamente, ya no puede ser subsanado a estas alturas. Ruego así apreciarlo, para evitar potenciales nulidades y hasta una posible responsabilidad de la Administración ante semejante ilegalidad, nos indica la empresa recurrente.

Pruebas presentadas por la empresa recurrente

Expediente de contratación SICOP.
R-DCA-199-2015
R-DCA-00706-2021
R-DCA-00153-2022
R-DCA-00704-2020

Pretensiones de la empresa recurrente

Basados en los fundamentos de hecho y derecho solicitamos lo siguiente:

1. Que se declare con lugar el presente recurso de revocatoria.
2. Que se anule la adjudicación recaída en favor de CONSORCIO PUNTA RIEL
3. Que se declare la inadmisibilidad a CONSORCIO PUNTA RIEL para con este concurso en referencia.
4. Que se solicite a esta administración licitante un correcto estudio y análisis de las ofertas en cuanto a los términos de evaluación, para que se proceda con (siguiente pretensión recursiva)
5. Re-adjudicación del proceso a favor de mi representada.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 319

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

CUARTO: con base al artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se concede audiencia a la empresa adjudicada Consorcio Punta Riel (Empresas: Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Constructora Quesada & Campbell SA), para que presente sus alegatos u observaciones antes el recurso recibido contra el acto de adjudicación, para lo cual se transcribe su respuesta:

El suscrito, Carlos Garita Murillo, cedula de identidad 7-0167-0739, mayor, Empresario, vecino de Guápiles, Apoderado Generalísimo de la empresa Excavaciones Los Diamantes ELD SA, actuando en representación del CONSORCIO BAHIA PUNTA RIEL, respetuosamente, en tiempo y forma, presento RESPUESTA AL RECURSO DE REVOCATORIA contra del acto de ADJUDICACIÓN del proyecto 2022CD- 000070-0032000702 denominado **"BAHÍA PUNTA RIEL"**, emitido por la empresa Grupo Orosi SA, de la contratación en referencia.

La empresa adjudicada indica que primero que todo, manifiesto que la oferta de mi representa cuenta con todos los requisitos cartelarios requeridos en dicha contratación, así mismo procedemos a aclarar elementos que deben ser tomados por la Administración, para rechazar el pleno el Recurso presentado por el recurrente, dado que carece de elementos suficientes para solicitar la nulidad de nuestra oferta, tal como se detalla a continuación.

1- Nos indica la empresa adjudicada que el recurrente, indica que nuestra representada comete un error en la memoria de cálculo del renglón de pago CR.204.02 Subexcavación, al no incluir por error material el costo del operador de vagoneta, no obstante, el error mencionado corresponde un error material, y el mismo puede ser subsanado con el porcentaje de imprevistos, esto al ser un error despreciable, el cual es de ₡ 51.546,00; siendo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 320

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

un monto despreciable con el monto del proyecto, con un porcentaje inferior al 0,2%.

Así las cosas, y al error no generar una variación en el precio ofertado, siendo que nuestra representada incluye dentro de los costos del proyecto un 5% de imprevistos, con el fin de solventar cualquier omisión o actividad adicional relacionada con la ejecución del proyecto, así las cosas y velando con el claro interés público, no debe declararse inadmisible, siendo que el error material no genera una variación en el precio cotizado o generar un precio incierto, al no generar una variación considerable en los costos del proyecto nos menciona el Consorcio Punta Riel.

Menciona la empresa adjudicada que adicional a esto con el declarar nuestra oferta como INADMISIBLE, y como lo solicita el recurrente, sea readjudicada a la empresa Grupo Orosi SA, oferta que se debería pagar un sobre precio de más de ₡ 6.000.000,00 (seis millones de colones exactos), claro esta que esta decisión generaría un claro incumplimiento al interés público.

Así mismo, la Administración debe velar por los principios de eficiencia y eficacia, así establecidos en la Ley de Contratación Administrativa que indica

"Artículo 4°-Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 321

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior.

En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.

Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de adjudicación." (lo subrayado no pertenece al original)

De manera tal que el error material existente en la memoria de cálculo no genera una variación al precio ofertado, toda vez que el error es inferior al 0.2%, y por parte de nuestra representada el precio cotizado es cierto y definitivo sin variación nos indica la empresa adjudicada.

2. El recurrente afirma que el Consorcio es nulo por la firma del documento denominado Acuerdo Consorcio.pdf, a ello debemos ser claro que el consorcio se realiza y es aceptado por ambas empresas, de manera que es aprobado así, mediante la plataforma SICOP, tal como es visible en la siguiente imagen.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 322

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

[Empresas que conforman el consorcio]

Número	Identificación	Nombre del proveedor	Contrato	Pago
1	3101340285	EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA		
2	3101122232	Constructora Quesada & Campbell, S A		

[Encargado del consorcio por SICOP]

Nombre del encargado	Nombre de la Empresa	ID de Usuario
CARLOS ASDRUBAL GARITA MURILLO	EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA	C3101340285001

[Aprobación]

Tipo de firma	Nombre del encargado	Nombre de la Empresa/Nombre del departamento
Consorcio	CARLOS ASDRUBAL GARITA MURILLO	EXCAVACIONES LOS DIAMANTES E L D SOCIEDAD ANONIMA/FINANCIERO
Consorcio	JOSE MIGUEL QUESADA NAVARRO	Constructora Quesada & Campbell, S.A /Gerencia

De esta manera el consorcio no es solo aceptado mediante la firma del documento Acuerdoconsorcio.pdf, sino que es aceptado también mediante la plataforma SICOP, lo que le da veracidad y validez al acuerdo consorcial, adicional a esto siendo que la firma que falta es la del quien para este proceso es Representante o Encargado del Consorcio ante el Gobierno local y finalmente el documento denominado oferta.pdf que incluye la totalidad de los requisitos solicitados en el legajo cartelario viene firmado por representantes de ambas empresas, para el caso particular las empresas Excavaciones Los Diamantes ELD SA y Constructora Quesada & Campbell SA.

De acuerdo con lo mencionado en el Reglamento a la Ley de contratación Administrativa, tenemos que,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 323

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Art. 80

"Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta, tales como las características fundamentales de las obras, bienes o servicios ofrecidos, el precio, los plazos de entrega o las garantías de los productos, o bien, coloque al oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida".

Art. 81

"i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes de la apertura de ofertas y que estén referenciados de forma completa en la oferta. Esto es procedente aun tratándose de aspectos relacionados con la calificación de la oferta"

Por lo tanto y de acuerdo con lo anterior, es claro que lo alegado por el recurrente debe ser rechazado al no ser un elemento que permita rechazar la oferta ofrecida por el Consorcio conformado.

Pretensiones de la empresa adjudicada

1. Se declare sin lugar el presente recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Grupo Orosi SA, en representación del Consorcio Grupo Orosi - Reysa

2. Se continue con el acto de adjudicación a nuestra representada.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 324

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

La empresa adjudicada recibirá notificaciones

Para futuras comunicaciones derivadas del presente recurso de apelación, señalo como medio principal para recibir notificaciones los correos electrónicos garita_murillo@hotmail.com e info@quesadacampbell.com.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Reglamento a la Ley Contratación Administrativa en el artículo *144.-**Supuestos.*** "El acto de adjudicación, deberá dictarse en un plazo máximo de diez días hábiles, prorrogable por un plazo igual en casos debidamente justificados, contados a partir del día de la apertura de ofertas y de inmediato será comunicado a los participantes, quienes podrá interponer recurso de revocatoria, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su notificación. Si el recurso es admisible, se concederá audiencia al adjudicatario por el plazo de dos días hábiles, vencido el cual la Administración deberá resolver dentro de los tres días hábiles siguientes."

Por lo anterior el recurso recibido por el Consorcio Grupo Orosi - Reysa se admite para su análisis.

SEGUNDO: Que una vez realizado el análisis de todo lo alegado por la empresa recurrente, las observaciones de la empresa adjudicada, así como la unidad solicitante se puede determinar lo siguiente:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 325

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

1- Que la empresa Consorcio Punta Riel (Empresas: Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Constructora Quesada & Campbell SA) dentro de su oferta contempla el acuerdo consorcial mismo que se visualiza solamente con una de las firmas:

22.- Nulidad de Cláusulas.

La nulidad de alguna de las cláusulas del presente Convenio o de alguno de los puntos que las componen, no afectará la validez del resto del Convenio. Si cualquier cláusula, punto, inciso o párrafo resulta nulo, las Partes acuerdan en estipular una nueva cláusula, punto, inciso o párrafo que la reemplace, tratando que prevalezca la intención de las Partes

23.- Lugar o forma para recibir notificaciones.

EXCAVACIONES LOS DIAMANTES ELD S.A: garita_murillo@hotmail.com

CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL S.A.: info@quesadacampbell

Leído y entendido que fue el presente Convenio, se firma digit efecto, en Guápiles a los 4 días del mes de julio de 2022.

No se visualiza la firma digital.

POR: EXCAVACIONES LOS DIAMANTES S.A.
CARLOS GARITA MURILLO
7.0167-0739

JOSE MIGUEL QUESADA NAVARRO (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL QUESADA NAVARRO (FIRMA)
Fecha: 2022.07.04 10:31:33 -06'00'

POR: CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL S.A.
JOSE M. QUESADA NAVARRO
1-0318-0843

2-Que el Reglamento para la utilización del sistema integrado de Compras públicas "SICOP", no estable lo siguiente en su **artículo 6 – *Uso de firma digital*:** "Todos los actos jurídicos que se realicen por medio del SICOP deben estar respaldados por una firma digital certificada, emitida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento. Además, en este mismo Reglamento en su **artículo 38-Requisitos para la presentación de ofertas:** "Todo proveedor registrado deberá emitir sus ofertas

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 326

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

electrónicas en el formulario electrónico disponible al efecto en SICOP. Estas ofertas deben ser suscritas por el oferente o su representante legal mediante firma digital certificadas. En el caso de las ofertas en consorcio, estas deberán estar suscritas por los integrantes del consorcio o sus representantes legales, y en la misma oferta se incluirá el acuerdo consorcial, el cual también será utilizado para verificar la designación de los representantes con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, formalización, ejecución contractual y trámites de pago.

Así las cosas, al momento de presentarse como documentación de respaldo el acuerdo consorcial ante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), este deberá reunir todos los requisitos formales para su validez legal, incluyendo que el acuerdo consorcial fuera suscrito con firmas digitales de todos los integrantes, dado que todos los actos jurídicos que se realicen a través de este sistema deben estar respaldados por firma digital certificada.

Queda demostrado que el consorcio presenta un acuerdo sin una de las firmas por lo que el acuerdo consorcial no quedo formalmente constituido, además la empresa dentro de su respuesta a este recurso de revocatoria no subsana esta condición.

3-En análisis realizado por el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, sobre el planteamiento de la omisión en las memorias de cálculos presentada por el Consorcio Punta Riel, el Coordinador de Obra pública puedo determinar que efectivamente existe el error por parte de la empresa adjudicada, no considerando dentro de sus costos el operador de la vagoneta dentro del ítem de sub-excavación, siendo esta omisión no subsanable. La Contraloría General de la República, en reiteradas ocasiones se ha pronunciado antes situaciones similares por omisiones en las memorias de cálculo de alguna línea en mano de obra, para lo cual nos permitimos mencionar la siguiente resolución:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 327

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

R-DCA-199-2015.

El apelante indica que dentro de la memoria de cálculo de la empresa Hermanos Brenes S. A. se incorpora el detalle de la maquinaria, pero no están incluidos los operadores de la maquinaria. Indica que se incluyen únicamente peones y un encargado, por lo que considera no está cubierta la mano de obra necesaria para la operación de la maquinaria, ya que no se estarían tomando en consideración los salarios correspondientes a la mano de obra calificada. La empresa Hermanos Brenes S. A. no contestó la audiencia inicial conferida. La Administración no se refirió a este aspecto.

Criterio de la División. *Vista la propuesta de la empresa Hermanos Brenes S. A., se observa que si bien incluyó tanto maquinaria como peones y encargados en el rubro de mano de obra de las memoria de los renglones CR.204.05, CR.209.01, CR.301.06, CR.303.01, CR.303.02, M-21 (D), CR.204.01 (hecho probado 8.i.iii), no se incluyó para éstas en dicho rubro la mano de obra requerida para operar dicha maquinaria, siendo que esta mano de obra es necesaria, y que el cartel –como ya se indicó- solicitó por medio del formulario número siete se indicara el personal requerido para ejecutar el objeto contractual. Con fundamento en lo que fue expresado anteriormente, se llega a concluir que la omisión que se comenta comporta un vicio grave, tanto por incumplirse lo solicitado en el cartel, como por lo preceptuado en el artículo 26 del RLCA. Así las cosas, se impone declarar con lugar este aspecto del recurso.*

4- Al existir vicios graves por el incumplimiento de lo solicitado en el cartel como lo es lo contemplado en el (Artículo 26 del RLCA) dentro de los cuales el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio, junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Situación que la empresa Consorcio Punta Riel (Empresas: Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Constructora Quesada & Campbell SA) no incluye dentro de su memoria de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 328

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

cálculo los costos del operador de la vagoneta en el ítem de sub-excavación, siendo esta omisión no subsanable. Además, de que existe la omisión en la firma del acuerdo consorcial, omisión que la empresa adjudicada no subsana en la etapa que se da para que presente sus alegatos al recurso recibido.

El Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de obra pública, una vez analizado el recurso presentado por el Consorcio Grupo Orosi SA-Reysa, los alegatos recibidos y todo lo antes expuesto determina:

Que con base al artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a la Resolución de la Contraloría General de la República No. **R-DCA-199-2015, Se da con lugar el Recurso de Revocatoria** contra el acto de adjudicación y **anular el acto de adjudicación** recaído a favor de la empresa: Consorcio Punta Riel (Empresas: Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Constructora Quesada & Campbell SA) en vista que la oferta recibida no se puede considerar admisible por los vicios antes descritos.

Además, se recomienda **Re-adjudicar** esta Compra Directa 2022CD000070-0032000702 "Bahía Punta Riel" a favor de la empresa **Consorcio Grupo Orosi-Reysa**, por un monto de ¢ 21.988.575.49(veintiún millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco colones con 49/100) siendo la única oferta admisible, cumpliendo con todas las condiciones cartelarias, según estudio técnico realizado por el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obra Pública.

Se adjunta el desglose de la adjudicación:

Tabla de cantidades Proyecto Punta de Riel					
Renglón de Pago	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
SC-13.5	Montos Provisionales	Global	1	¢ 500 000,00	¢ 500 000,00
CR 204.02	Subexcavación	m³	105	¢ 5 590,77	¢ 587 030,85
CR 204.05	Material de Préstamo selecto para acabado – Caso 2	m³	100	¢ 16 139,68	¢ 1 613 968,00
CR 301.03	Base de agregados graduacion C, caso 2	m³	180	¢ 19 543,58	¢ 3 517 844,40
PRVC-I 402	Capa de concreto asfáltico preparado en planta en caliente, diseñado por la metodología Marshall	m³	36	¢ 187 627,54	¢ 6 754 591,44
CR 552.01 (a)	Concreto estructural clase A (25 MPa)	m³	5	¢ 174 878,33	¢ 874 391,65
CR 615.01	Aceras 100mm espesor	m2	130	¢ 22 036,04	¢ 2 864 685,20
CR 609.01	Cordon de concreto de cemento hidraulico de 150mm espesor	m	87	¢ 23 201,25	¢ 2 018 508,75
CR 209.01 A	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	160	¢ 4 688,68	¢ 750 188,80
	Colocación de Tubería de concreto sin refuerzo 600 mm	m	55	¢ 45 588,48	¢ 2 507 366,40
				Total (Colones)	¢21 988 575,49

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 329

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

POR TANTO

Al existir vicios graves por el incumplimiento de lo solicitado en el cartel como lo es lo contemplado en el (Artículo 26 del RLCA) dentro de los cuales el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio, junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Situación que la empresa Consorcio Punta Riel (Empresas: Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Constructora Quesada & Campbell SA) no incluye dentro de su memoria de cálculo los costos del operador de la vagoneta dentro del ítem de sub-excavación, siendo esta omisión no subsanable. Además, de que existe la omisión en la firma del acuerdo consorcial, omisión que la empresa adjudicada no subsana en la etapa que se da para que presente sus alegatos al recurso recibido.

El Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de obra pública, una vez analizado el recurso presentado por el Consorcio Grupo Orosi SA-Reysa, los alegatos recibidos y todo lo antes expuesto determina:
Que con base al artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a la Resolución de la Contraloría General de la República No. **R-DCA-199-2015, Se da con lugar el Recurso de Revocatoria** contra el acto de adjudicación y **anular el acto de adjudicación** recaído a favor de la empresa: Consorcio Punta Riel (Empresas: Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Constructora Quesada & Campbell SA) en vista que la oferta recibida no se puede considerar admisible por los vicios antes descritos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 330

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Además, se recomienda **Re-adjudicar** esta Compra Directa 2022CD000070-0032000702 "Bahía Punta Riel" a favor de la empresa **Consorcio Grupo Orosi-Reysa,** por un monto de ¢ 21.988.575.49(veintiún millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco colones con 49/100) siendo la única oferta admisible, cumpliendo con todas las condiciones cartelarias, según estudio técnico realizado por el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obra Pública.

Se adjunta el desglose de la adjudicación:

Tabla de cantidades Proyecto Punta de Riel					
Renglón de Pago	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
SC-13.5	Montos Provisionales	Global	1	¢ 500 000,00	¢ 500 000,00
CR 204.02	Subexcavación	m³	105	¢ 5 590,77	¢ 587 030,85
CR 204.05	Material de Préstamo selecto para acabado – Caso 2	m³	100	¢ 16 139,68	¢ 1 613 968,00
CR 301.03	Base de agregados graduacion C, caso 2	m³	180	¢ 19 543,58	¢ 3 517 844,40
PRVC-I 402	Capa de concreto asfáltico preparado en planta en caliente, diseñado por la metodología Marshall	m³	36	¢ 187 627,54	¢ 6 754 591,44
CR 552.01 (a)	Concreto estructural clase A (25 MPa)	m³	5	¢ 174 878,33	¢ 874 391,65
CR 615.01	Aceras 100mm espesor	m2	130	¢ 22 036,04	¢ 2 864 685,20
CR 609.01	Cordon de concreto de cemento hidraulico de 150mm espesor	m	87	¢ 23 201,25	¢ 2 018 508,75
CR 209.01 A	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	160	¢ 4 688,68	¢ 750 188,80
	Colocaciòn de Tubería de concreto sin refuerzo 600 mm	m	55	¢ 45 588,48	¢ 2 507 366,40
				Total (Colones)	¢21 988 575,49

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.08.23 13:14:28 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Con base al artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a la Resolución de la Contraloría General de la República No. R- DCA-199-2015, Se da con lugar el Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación y anular el acto de adjudicación recaído a favor de la empresa: Consorcio Punta Riel (Empresas: Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Constructora Quesada & Campbell SA) en vista que la oferta recibida no se puede considerar admisible por los vicios antes descritos. Además, se Re-adiudicar esta Compra Directa 2022CD000070- 0032000702 "Bahía Punta Riel" a favor de la empresa Consorcio Grupo Orosi-Reysa, por un monto de ¢ 21,988.575.49(veintiún millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco colones con 49/100) siendo la única oferta admisible, cumpliendo con todas las condiciones cartelarias, según estudio técnico realizado por el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador de Obra Pública. (Según el desglose de la Adjudicación en el cuadro supra del "Por Tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO VI
Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 1741

Se conoce informe de comisión por parte del regidor Alfredo Calderón Alfaro, céd. 1-0431-0220, correo: calderome67@gmail.com dice:

Asunto: Informe de Comisión por ausencia en Sesión N°54 del 28-07-2022

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 332

Guápiles 25 de agosto 2022

Señores (as):

Concejo Municipal de Pococí

Estimados (as):

Estimados señores, por este medio Justifico mi ausencia de la Sesión N° 54 del 28 de julio del año en curso. Se me convoca a una reunión de urgencias con el Comité de las Orquídeas de Cariari, por inundaciones que se dan con frecuencia, por alcantarillado que no abastece la cantidad de agua de lluvia, por lo que se inundan varias casas.

La posible Solución es poner alcantarillas de un tamaño más grande. Así poner fin al problema.

Sin más por el momento, se suscribe;

Reg. Alfredo Calderón Alfaro
Regidor Propietario

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el informe del regidor Alfredo Calderón Alfaro. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1742

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, Secretaria de Comisiones del Concejo Municipal de Pococí, teléfono 2713 560. Ext. 133, correo: secretariacomisiones@munipococi.go.cr , dice:

Oficio: 230
Asunto: Entrega de minuta de la Mesa de trabajo que se realizó, en atención a la Asociación de Voleibol de Pococí,

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext. 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Guápiles, 24 de agosto de 2022

Oficio-230-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la **Entrega de minuta de la Mesa de trabajo que se realizó, en atención a la Asociación de Voleibol de Pococí**, para conocimiento y aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por
Día 24-08-22
Hora 13:56 pm

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 334

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Mesa de trabajo

Fecha: 10-08- 2022

Hora inicio: 10: 00 a.m

Lugar de Reunión: Sala de Sesiones del Concejo Municipal

Asistencia:

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal

Sind. Prop. Gabriela Madrigal González

Lic. Jorge Hodgson Quinn (Presidente del Comité de Deportes del Recreación.)

Sr. Javier Salazar Jara (Director del Liceo Experimental Bilingüe de Pococí)

Sr. Álvaro Chávez (Vicepresidente de la Asociación del Voleibol de Pococí)

Sra. Yohana Amador Tapia (Vocal uno de la Junta de la Asociación de Voleibol)

Sra. Erica Chanto Repa (Tesorera de la Junta directiva)

Sra. Giselle Leitón Aburto (Presidenta de la junta de la Asociación de Voleibol)

Sr. Eduardo Fuentes Herrera (Parte del cuerpo técnico de Voleibol de Pococí)

Agenda:

Atención a la de la junta de la Asociación de Voleibol de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 335

Atención a la Junta de la Asociación de Voleibol de Pococí

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, saluda y dice que lo que se quiere es poder llegar al mejor acuerdo para buscar el bien de los niños, que es lo que se quiere.

Comenta que la razón por que están reunidos en la mesa de trabajo es por medio de una carta que llego al Concejo Municipal.

Adjunto Carta;

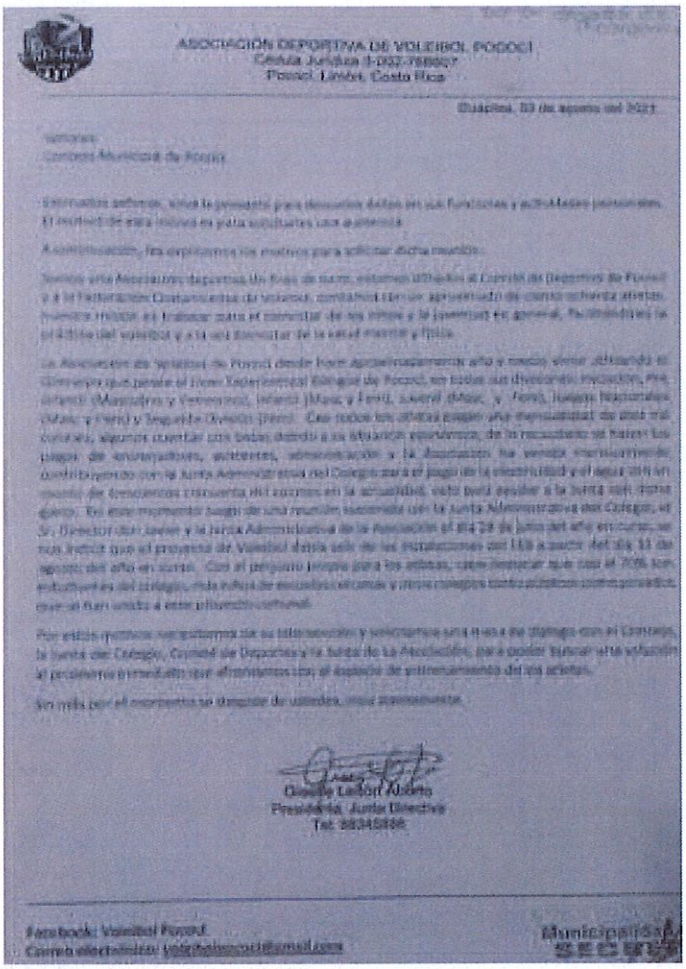

ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE VOLEIBOL POCOCI
Cédula Jurídica 3-002-788827
Pococi, Limón, Costa Rica

Guápiles, 03 de agosto del 2022

Señores
Concejo Municipal de Pococí

Cordialmente saludan, antes la presente para desearles éxitos en sus funciones y actividades personales. El motivo de esta misiva es para solicitarles una audiencia.

A consideración, les expresamos los motivos para solicitar dicha reunión:

Somos una Asociación deportiva sin fines de lucro, estamos afiliados al Comité de Deportes de Pococí y a la Federación Costarricense de Voleibol, contamos con un aproximado de cuatro cientos atletas inscritos desde los 6 años hasta adultos mayores, nuestro objetivo principal es trabajar para el beneficio de los niños y la juventud en general, facilitándoles la práctica del voleibol y a la vez fomentar la salud mental y física.

La Asociación de Voleibol de Pococí desde hace aproximadamente año y medio viene utilizando el Gimnasio del Liceo Experimental Bilingüe de Pococí, en todas sus diversas modalidades, ya sea infantil (Masculino y Femenino), Juvenil (Mayor y Menor), Juvenil (Mayor, y Menor), Juegos Nacionales (Mayor y Menor) y Segunda División (Mayor). Casi todos los atletas pagan una mensualidad de 2000 mil colones, algunos cuentan con becas dentro de la misma asociación, de la recaudación se hacen los pagos de entrenadores, arbitrajes, alimentación y la Asociación ha venido cancelando un porcentaje con la Junta Administrativa del Colegio para el pago de la electricidad y el agua, con un monto de veinticinco mil colones en la actualidad, este será acorde a la junta administrativa del colegio. En este momento luego de una reunión sostenida con la Junta Administrativa del Colegio, el Sr. Director don Javier y la Junta Administrativa de la Asociación el día 28 de junio del año en curso, se nos indicó que el proyecto de Voleibol debía salir de las instalaciones del LEB a partir del día 31 de agosto del año en curso. Con el perjuicio propio para los atletas, cabe destacar que casi el 70% son estudiantes de dicho colegio, más niños de escuelas cercanas y otros colegios como públicos como privados que se han unido a este proyecto cultural.

Por estas razones nos gustaría de su total atención y colaboración una mesa de diálogo con el Concejo, la Junta del Colegio, Comité de Deportes y la Junta de la Asociación, para poder buscar una solución al problema presentado por el mencionado uso y espacio de entrenamiento de los atletas.

Sin más por el momento se despide de ustedes, muy atentamente.

Claudia Leitón Acosta
Presidenta Junta Directiva
Tel: 88345896

Facebook: Voleibol Pococí
Correo electrónico: voleibolpococi@gmail.com

Municipalidad

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 336

Atención a la Junta de la Asociación de Voleibol de Pococí

Comenta que de acuerdo a esa carta ella decidió hablar con el director, para preguntar por qué es que tomaba esa decisión, siendo así el director le explica que se está tomando ese tipo de decisiones por medio de junta directiva ya que es un tema de presupuesto y atreves de eso fue que se les invito a todos a participar de esta mesa de trabajo para tomar acuerdos preciso, ya que se sabe que el Concejo Municipal, no se puede meter con junta del Colegio, por eso es que se solicita poder realizar la mesa de trabajo y sacar buenos acuerdos, que puedan salir favorecidos todo.

Explica que el director la llamó y le indica que ellos o los de la junta ya tienen otro panorama para poder colaborar con ellos.

Externa que el deporte en el Cantón de Pococí, para ella cada día crece más y tiene muchos atletas y dice que en el Centro Cívico llegan aproximadamente 2000 a 1500 personas al mes, ahí se realiza Danza, Valet, juegan ajedrez, hacen pulsos, boxeo, existe una cancha de beisbol y que próximamente va a ver una pista para correr, también natación, ya que se va a invertir más de 100 millones en la piscina.

Les dice a ellos que según los números vistos tiene 180 muchachos y que seguro les va a aumentar, cundo lleguen nuevos muchachos al colegio y que ahorita se va a tener una reunión con Sembremos seguridad y se le está apostando a los espacios solitarios y lo que se quiere es impartir más el deporte.

Afirma que ellos se reunieron con la embajada americana para que ellos les construyan un edificio para las porristas y la danza rítmica, para que dejen de andar rogando por un espacio, por eso es por lo que dice que ellos están trabajando por el deporte, ya que ellos creen que erradica personas futuro delincuentes, porque si un muchacho con esas ganas de entrenar todos los días y que tenga las condiciones es un delincuente menos y la única herramienta que tienen ellos para erradicar la violencia es la educación y el deporte, dice que son las únicas dos herramientas que tienen y no quieren seguir viendo sicariatos, personas quemadas, narcotráfico, pero los que toman las decisiones y aprueban los presupuestos a las instituciones no piensan así, porque en pandemia más bien recortaron los presupuestos a las instituciones.

Externa que ellos hacen un sacrificio para sacar adelante la organización, ya que el comité antes le daba 6% ahora le dan solo el 3%.

Sra. Giselle Leitón Aburto (Presidenta del junto de la Asociación de Voleibol), comenta que cuando la asociación de ellos dio inicio eran solo 8 a 10 muchachos y eso fue en el gimnasio de Urbo, pero si ha ido incrementando,

después de esto, se decidió formar la asociación, para ir creciendo, dice que ellos están anuentes a pagar e indica que este mes pagaron y que solo el mes pasado pagaron 350 mil colones, pero cuando se comenzó a pagar ellos iniciaron dando 150 mil colones y conforme va pasando el tiempo se ha ido subiendo.

Dice que ahorita ellos cuentan con 40 niños más que quieren recuperarlos y tuvieron que cerrar dos grupos de iniciación dónde estaban las niñas donde coocurrió un conflicto que había en ese momento, entonces por eso tuvieron que cerrar.

Comenta que ahorita no tiene la pasibilidad de poder pagar los ₡ 500 mil colones que se le había dicho al director Javier que en ese momento ellos estaban dispuesto a pagar y que ellos lo que tienen que hacer es recuperar gente.

Ella considera que si se puede hacer, ya que los niños están entusiasmados con el Voleibol en Guápiles y afirma que se ellos abren reclutamiento, están seguro que se van a llenar esos espacios, pero indica que ahorita en si no cuentan con eso, dice que ellos tienen una lista y que recogieron unas firmas de los chicos que son 135 firmas en dónde 64 son del Liceo experimental que están ahí que representa un 48% de la Asociación de Mini voleibol hay 20 niños y niñas, que no pagan mini voleibol cómo es el proceso de aprendizaje no les cobran, dice que hay 15 niños becados que no pagan y que si pagan 100 atletas aproximadamente, pero que no es fijo todos los meses, más bien pagan atrasados

Es por eso que o se pueden comprometer ahorita en este momento a decirle que, si pueden pagar los ₡ 500.000 colones, porque en realidad no les da, ya que de profesor ellos pagan ₡ 600 000 mil colones de salario y pagan ₡ 350,000 mil colones del alquiler, explica que ella quería que ese dato también lo tuvieran, para conocimiento.

Comenta que las personas que participan muchos son escuelas y que también existen estudiantes del Liceo del colegio de Jiménez, del Liceo San Francisco de Asís, del Liceo de Santa Santísima Trinidad, del colegio técnico del Liceo San Rafael de la Colonia, del Valle del sol, ósea de todos los colegios y que solo del bilingüe tienen 64 estudiantes.

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, dice que ellos tienen unas instalaciones muy buenas, bueno en el Liceo Experimental Bilingüe, le dice el director, que están preciosas y muy accesibles, ya que se encuentran en el centro y Guápiles, por lo que ella considera que ellos necesitan ayuda, ya que el MEP no les va a dar ayuda muy pronto, por eso le dice al director que le

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 338

gustaría que tal vez se exploré la posibilidad de qué se puede hacer un convenio con el comité deportes y que se pueden independizar el agua y la luz, para eso quizás se puede hacer una gestión y se puede pensar si la junta no tuviera los recursos para comprar la comitiva y eso pues, ellos podrían explorar la posibilidad de ver si pueden buscarlo donado o de alguna partida.

Comenta que ahorita no tienen, pero pueden ir a buscar y quizás ellos mismos puedan colaborar e independizar el agua y la luz, para hacer un convenio, tal vez darle un poquito para hacer algunas mejoras, ya que el gimnasio ocupa unas mejoras por lo menos de chorrera de piso y pintura de piso, porque la única forma de poder invertir.

Externa que a ella le gustaría que no solo se valore el tema de voleibol si entra en ese convenio, dice que ellos tendrían la opción, pero que también sea más de trabajar en unidad y ver si existe la posibilidad de tal vez se trabaje ahí con el grupo de Basketball, con ellos, porque también tienen una problemática en Basketball y es que ellos no cobra, no lucran, entonces con esa justificación es que ellos podrían utilizar para ayudar un poquito más al colegio, dice que son ideas que se pueden explorar y que le van a ayudar mucho a ellos como institución para que se vea más bonita y que también les va ayudar mucho a ellos los de la junta para que no tengan que irse.

Sr. Eduardo Fuentes Herrera. Parte del cuerpo técnico de Voleibol de Pococí, da su punto de vista desde el área técnica y dice que si a ellos los excluyen de los días de trabajo de los que tienen, el proceso del rendimiento deportivo, no sería funcional y explica que en este momento para un proceso deportivo de alto rendimiento como ellos lo proyectan que se llama voleibol Pococí 2025, se debería de estar entrenando 4 días por semana cada atleta, para que sea rendimiento deportivo, por ejemplo Santos, para que tenga ese nivel y sus ligas menores debe de entrenar 4 veces por semana.

Externa que así deberían de hacerlo y dice que ellos ahorita entrenan los equipos dos días por semana a tiempo casi que completo en el gimnasio y dice que ellos lo que están haciendo es dividiendo la cancha a la mitad y ponen 2 Ned, para entrenar a dos equipos de forma simultánea, para que en el tiempo que tienen los equipos, ellos pueden entrenar dos veces por semana y que ellos no pueden entrenar mini voleibol entre semana, porque no hay espacio disponible y que si les quitan por ejemplo un día de esos, varios equipos ya no pasarían a entrenar dos días por semana, si no solo un día por semana, dice que eso solo es un detalle técnico en área de entrenamiento.

Atención a la Junta de la Asociación de Voleibol de Pococí

Lic. Jorge Hodgson Quinn. Presidente del Comité de Deportes del Recreación, comenta que esa posibilidad del agua ya ellos la habían contemplado y que más bien iba más allá de pagar únicamente la luz, que más bien que cuando ese gimnasio no contaba con la iluminación y que atreves de un convenio del comité de deportes estaba en toda la disposición de realizar esa iluminación, pero que con la falta de presupuesto.

Dice que él se reunió con el director un par de veces más, pero que al final de cuentas le ganó el DIEE y el MEP iluminó, pero que también parte de la propuesta que ellos hacían en su momento es que era independiza el consumo en el gimnasio para que ellos pudiesen eventualmente tomar el pago de esos recibos y dice que pueden incluir eso del agua dentro del convenio y que ya el MEP, les ayudo mucho con el tema de la iluminación.

También considera que, si logra individualizar el consumo del agua y la luz en el gimnasio, ellos muy bien podrían cancelar a través de un convenio el agua, la luz y asumir mejoras que se le tengan que hacer.

Comenta que ese tema ya él se lo había planteado a otro director en otro tiempo, cuando el gimnasio estaba nuevo y lo que le respondió fue que esa instalación, no iba a necesitar mantenimiento y que no hacia falta, pero eso es una instalación que tarde o temprano lo va a necesitar.

Explica que si se llega a ese convenio y que el Comité de Deportes a cambio de que se le habrá espacios en este casa al Voleibol y eventual a otra diciplina, entonces ellos podrían darle forma a un convenio y ellos asumir esos pagos, y le dice a la presidenta que siempre y cuando ellos les inyecten recursos adicionales en ese fin, ya que casi no alcanza el dinero con el poco recurso que se está manejando y externa que este sería el medio idóneo, para ellos poder ayudar a que el Voleibol se mantenga en el Liceo y que ellos también puedan meter ayuda al gimnasio, por que siempre se va a querer algún tipo de recurso o algún tipo de colaboración por parte de ellos.

También dice que él como presidente podría llevar al ceno de la junta, que nuevamente se retome el tema del convenio, pero con estas condiciones

Sr. Javier Salazar Jara. Director del Liceo Experimental Bilingüe de Pococí, saluda y dice que le parece muy bien ese convenio, que él ya lo anoto y espera exponérselo a la junta que trabaja con el de la mano, también dice

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 340

que ellos solo tienen un mes de pagar 350 mil colones, no que eso siempre se ha pagado eso, ya que las otras veces se prestó gratuitamente.

Externa que más bien ellos han venido trabajando con ventas de tamales, rifas y obras de teatro para poder solventar ese gasto, ya que el tema que les está afectando lo que es el tema de la economía.

Dice ellos están de acuerdo en poderles facilitar el gimnasio, pero que ellos también deben de entender que ellos como institución también cuenta con un plan de trabajo y que, si se los prestan toda la semana, ellos no podrían utilizarlo que mas bien ellos lo van a necesitar de ahora en adelante todos los domingos, ya que viene una actividad que ellos realzan todos los años y deben de practicar mucho.

Sra. Erica Chanto Repa. Tesorera de la Junta directiva, comenta que ella tiene una propuesta y es que estamos dispuestos a pagar ₡ 400,000 mil colones, por mes sí ocupando el Ignacio 6 días a la semana porque los martes no y sabiendo que de aquí a diciembre no podemos utilizar los domingos y está de acuerdo.

Dice que ellos pueden utilizar para lo que son los juegos nacionales, que vienen los partidos en el polideportivo los domingos o los días que existan fogueos y por lo menos pagar los, ₡ 400.000 mil colones, hasta que ese proceso que haya que hacerle a la luz y el agua se puede realizar.

Comenta que sí se puede realizar y si no en efecto ellos pueden seguir pagando los ₡ 400.000 mil colones, esperando en Dios que puedan aumentar alumnos, bueno atletas que esa la idea de ellos y entrar de lleno otra vez con todo.

Externa que ellos han estado un poco estáticos, dice que no han podido hacer las visorías porque no saben dónde los vamos a meter, pero que una vez ya teniendo varios atletas, se pueden volver a reunir de aquí a diciembre y ver que ha sucedido con lo de la luz y el agua y que otras cosas se pueden resolver, dice que esa es la cantidad que ellos pueden pagar, por que es con lo único que ellos cuentas.

Lic. Jorge Hodgson Quinn. Presidente del Comité de Deportes del Recreación, les comenta que ellos deben de tener en cuenta que el gimnasio del polideportivo tiene 4 disciplinas que compiten por el uso, es por eso por lo que ellos pueden centrar mucho las esperanzas en el polideportivo, para entreno, sino que sería más un tema de sede para desarrollar los encuentros y demás, pero si para va a estar complicado ponle repito.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 341

Atención a la Junta de la Asociación de Voleibol de Pococí

Reitera que para entrenamientos el polideportivo va a estar complicado por el tema de que ellos tienen balón mano, fútbol Sala, voleibol y Basketball y otras que lo vayan a solicitar.

Explica que él no les está diciendo que no se les va a aprestar, ya que esa es la intención, pero que no centren la idea solo en el polideportivo, ya que esta muy comprometido, ya que hay mucha gente compitiendo por ese espacio, por eso le dice que, para encuentros, para sede de partidos Obviamente, si se les podría prestar, levando una buena coordinación, para que o choque con los otros deportistas de las diferentes ramas.

Sr. Eduardo Fuentes Herrera. Parte del cuerpo técnico de Voleibol de Pococí, pregunta que si los equipos tal vez nada más para valorar el tema de los equipos de juegos Nacionales por lo menos el de hombres y de mujeres de juego nacional si tiene se les puede prestar ese espacio para competir.

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, dice que ella no se quiere compromete aún, ya que sabe que ellos a horita no tienen nada para comprometerse, pero si quiere que ellos sepan que lo que se quiere es ayudar.

También le dice al director que le haga la pregunta la junta de ellos, si están de acuerdo porque aquí puede haber mucha voluntad y mucha cosa, pero si ellos dicen que no, entonces no se puede hacer nada.

Que se le pregunta a la junta si ellos estarían dispuestos a independizar la luz, por lo menos la luz.

Sr. Javier Salazar Jara. Director del Liceo Experimental Bilingüe de Pococí, indica que si ellos están de acuerdo.

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, a bueno está bien entonces, porque el agua cuesta un poco más de independizarlo, pero sin embargo hay métodos para poder contabilizar cuánta agua se gasta, dice que se le puede poner un medidor esa partecita y hay un sistema y que dice lo que consumieron, entonces ellos lo pueden hacer por el valor de cuánto vale el metro cúbico y ahí saca la plata y se la da a la persona.

Dice que ahí sería firmar el convenio, habrá que sentarse redactarlo entre ambas partes tanto el comité como del colegio Bilingüe, como la Junta de Voleibol y ellos que están ₡ 400 mil colones, tal vez la responsabilidad que les quede sea el mantenimiento, entonces que ellos digan no vamos a pagar ya la mensualidad, porque ya están pagando el agua y la luz y la junta que se despreocupé, porque ellos se van a encargar de la pintura el

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 342

gimnasio de mantener los baños en buen estado, del audio que ya se está dañando, de esos mantenimientos.

Pero que eso sí, ellos cada mes o cada tres meses deben de darle un informe a la junta para que ellos digan nosotros es tenemos un convenio con la asociación y no nos pagan no nos pagan en efectivo, sino que les pagan de esta forma, pero si ellos dicen no, despreocúpense ustedes y el alquiler va a ser de ₡ 250 mil colones y que ellos se van a encargar de encargarnos de todos los mantenimientos, el agua, la luz y el mantenimiento de la pintura y eso y el comité se va a encargar del agua y la luz.

Pero lo que ella sugiere que eso sea un convenio tripartito, la junta va a poner el comité va a poner en representación de la Municipalidad, porque al final los recursos que van al Comité, son los recursos que el honorable Consejo para presupuestar y que ellos van a poner, dice que eso les va a permitir quizás en esa carga liviana de karma, como para poder ayudarle algún muchacho que no tienen las tenis, a una muchacha que no tiene licra, rodilleras, ya que esas cosas se gastan, los muchachos comprarles bolas.

Lic. Jorge Hodgson Quinn. Presidente del Comité de Deportes del Recreación, dice que_ el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, brinda todo el apoyo a esta Asociación de Voleibol, es porque ustedes son de los pocos que están haciendo lo que efectivamente el Comité Deportes, había coincidido con el tema crear Asociaciones, porque tienen en entrenadores y tienen a la Junta directiva de la asociación, entonces un entrenador no puede estarse peleando con el Presidente del Comité Deportes con la Presidenta Municipal con el director del colegio, porque él tiene otra visión, pero vean que diferente es que ellos como padres de familia y como junta directiva estén apoyados por la parte técnica qué es el entrenador.

Entonces dice que viendo que se tienen diferentes visiones para poder llegar a esto es que ellos están haciendo en este momento, pero desgraciadamente mucho no lo entendieron hicieron Asociaciones y resulta ser que el entrenador es el Presidente de la Asociación entonces no le puede dedicar esa energía y esas ganas que le tiene que dedicar a los entrenamientos porque él está pensando en que si consigo uniformes y en otras cosas.

Externa que esa es la razón por la cual ellos los han acuerpado 100%, porque de todos los que se logramos crear muchos se vencieron y no se volvieran a renovar porque el Comité de Deportes no les devolvió la plata para renovarse y muchos se fueron un puro pleito con el Comité, más bien de

una vez les dice que en algún momento cuando ellos vuelvan a reorganizar ellos como comité y bajen las aguas , él quisiera que ellos les colaboren con alistar una presentación de porque ustedes han sido exitosos con este con esta manera trabajar como Asociación y entrenadores.

Dice que él los va a invitar en algún momento cuando ellos hagan alguna encerrona con entrenadores y con grupos deportivos, para que ellos presenten, ya que ellos son un caso exitoso y él considera que se le debería de hacer ver a los demás.

Sr. Javier Salazar Jara. Director del Liceo Experimental Bilingüe de Pococí, dice que lo bueno es poder llegar a estos buenos acuerdos en estas mesas de trabajo y que ellos están anuentes a poder colaborar.

Sr. Álvaro Chávez. Vicepresidente de la Asociación del Voleibol de Pococí, dice que espera que se pueda trabajar de la mejor forma en conjunto y poder sacar la tarea, ya que el eje primordial y la visión que ellos tienen es poder trabajar con los niños.

Sra. Giselle Leitón Aburto (Presidenta del junto de la Asociación de Voleibol), le pregunta al director que el cual es la mejor forma en la que se puede trabajar, si es que se pague la mensualidad o que ellos les puedan ayudar con la parte de la infraestructura.

Sr. Javier Salazar Jara. Director del Liceo Experimental Bilingüe de Pococí, dice que en estos momentos él no puede dar una respuesta, ya que eso le compete a la junta y más bien les comenta que ellos para el día 27 tienen un bingo y les hace la invitación, esperando que ellos puedan llegar y que todo lo que se está recaudando más bien en ese bingo va a hacer para poder pagarle a todos los proveedores, ya que los presupuestos que les están depositando son muy pocos.

Externa que en el colegio teniendo en buenas condiciones el gimnasio es muy bueno, ya que ellos esta pensando en actividades grandes y a ellos les urge ya tener bueno el piso de ese gimnasio.

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, dice que ahora le pasa el correo del MOP, para que envíen una solicitud del cemento que necesitan, que ellos como junta ellos les facilitan el cemento.

Sr. Javier Salazar Jara. Director del Liceo Experimental Bilingüe de Pococí, dice que la posición que él tiene es solo como director en la institución y que él preferiría que se haga el mantenimiento, que se hagan las obras porque entre menos plata manipule uno lo mejor.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 344

Atención a la Junta de la Asociación de Voleibol de Pococi

Pero si la junta a ver que dicen que ellos quieren que les den los ₡ E200 000 mil colones y ellos van pintando, hay que ver la posición, ya que la junta también está conformada por 5 miembros, pero al fin y al cabo si el gimnasio se está manteniendo y que mientras puedan mantener eso y este bonito sería bueno.

Pero hay que ver qué dice los de Junta, solo es cuestión de preguntar y que ojalá que entre Juntas se pueden poner de acuerdo.

Lic. Jorge Hodgson Quinn, Presidente del Comité de Deportes del Recreación, dice que le gustaría que, si se hablará con el señor, sería muy importante que le diga que esto es un tema muy serio.

Dice que él ya vio el piso y dice que ese piso que ellos tienen no necesita cemento, dice que ahí lo que se ocupa es tres capas y las mismas personas que ponen las capas sanean y dice que la misma empresa que les puede ayudar a eso, dice que ellos los hubieran ayudado, pero ellos trabajan con presupuestos y en estos momentos no tienen.

Dice que ese piso puede andar alrededor de 3 millones y medio de colones en esas tres capas, por que sería dos capas de pintura y tendrían que salvar todas las fisuras y demarcar para lo que es el futbol Sala, que sería del 40 x 20.

Comenta que ya ellos habían realizado ese trabajo por eso él cuenta con ese conocimiento.

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, le dice a la junta que eso habla muy bien de ellos y que si no se enfocan en trabajar en el deporte a como va las cosa, van a existir más delincuentes y sicarios, por eso es bueno tener esta iniciativa de fomentar el deporte y dice que ellos están muy anuentes a poder colaborar en lo que este alcance de ellos.

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal
Presidenta del Concejo Municipal de Pococí

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

11

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 345

ACUERDO N° 1743

Se conoce informe de comisión por parte del regidor Juan Luis Gómez Gómez, céd. 6-0162-0134, dice:

Asunto: Informe de Comisión del 01-08-2022 al 19-08-2022

Informe de Sesiones y Comisiones
del Regidor: Juan Luis Gómez Gómez
Ced # 601620134 del Mes de Agosto 2022.
Del 01-08-2022 al 19-08-2022
01-08-2022. Inicio recorrido a las 9:30 am
Visita Aguas Mansas y Arturias, durante el
recorrido se evidencia trabajos con escava-
dora de La Pregaria-Finca de la Municipalidad
de Pococi, hasta el entronque del Camino
de Antunias Sur, Luego visite la comunidad
de La Teresa donde el avance de los trabajos
son muy escazos y es preocupante porque
Fueron Ordenados vía Recurso de Amparo
termine la gira a las 3:00 PM
03-08-2022. Inicie la gira a las 10:00am
Visite secretaria del Concejo Municipal entre
que informe de sesiones y comisiones del
mes de julio 2022, Visite la Comunidad
de Cariolina donde en compania del Sr.
Jorge Houson Juramentamos 4 miembros
del nuevo comite del Deporte comunal de
Cariolina. Me incorpore a sesión muni-
cipal que inicio a las 6:00 pm y termino
a las a las 8:58 PM 8:54 PM y
04-08-2022 Inicie funciones a las 9:00 AM,
visitamos El Colegio Experimental Bilingue
nos reunimos con el Director y el presidente
del Gobierno estudiantil, nos plantearon
varios asuntos problematicos de la institucion
que inciden en la buena marcha de la insti-
ción, posteriormente realizamos un recorrido
para visualizar en el sitio los problemas, nos
acompaña el Sr. Arnoldo Monge Jimenez
funcionario municipal, que hace anotaciones
de todas las solicitudes planteadas. y me
incorporo a la sesión municipal y fin 20:24 PM

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 346

05-08-2022, Inicie a las 9:45 PM, visite la comunidad de Aguas Frias y Nazareth donde esta maquinaria trabajando, conformando el camino trabaje en carro propio, salí a la 2:00 PM

08-08-2022, Inicie a las 9:30 am, visite la municipalidad acompañe al Sr. Elidio Mena de la Asada de Palmitas, visitamos La Unidad Tecnica de Gestión Vial, hablamos con Olger Gutierrez, visitamos a Ing. Blandon Mareto, él es el engargado del proyecto Mejoramiento Asada de Palmitas, me incorpore a sesión Municipal a las 5:30 PM, fin de la sesión Municipal a las 21:18 PM

10-08-2022, Inicie a las 9:30 AM, visite la municipalidad me incorpore a la comisión que atendió ~~Ajec~~ a persona de Ajedrez, a la 1:30 me incorpore a reunión con el Sr. Manuel Hernandez para analizar detalles del presupuesto Ordinario 2022 y Superavit libre y presupuesto 2023, nos acompaño Luseth Mora y Olger Gutierrez terminamos a las 4:30 PM

11-08-2022 Inicie a las 10:00 AM, Inicie sesión de Hacendarios a las 11:00 AM y luego me incorpore a sesión municipal a las 6:00 PM y terminó a las 21:18 PM

12-08-2022 Inicie la gira a las 10:00 AM Visite la comunidad de San Carlos y pude evidenciar que la maquinaria de Palma Tica esta deteriorando el camino que recientemente la municipalidad lastreara, es por ello que se recomienda una reunión urgente con la Administración de Palma Tica, para que colaboren con el mantenimiento de la vía de Cocotales - San Carlos - San Isidro, fin 3:15 PM

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 347

17-08-2022. Inicie recorrido con el Sr. Geiner Vargas encargado de Maquinaria a las 10:00 AM, visitamos la comunidad de Cocori y en compañía del lugareño: Jimmy Azofeifa se valoró la colocación de alcantarilla de 3:40 mts que se deben colocar en cuatro quebradas, siendo la más urgente sobre el río Lazaka que se ubica en la reforma, se tiene que esperar la compra de alcantarilla para ver para cuando pasos alcanza. Termino la Gira a las 3:45 PM
18-08-2022, Inicio en carro propio a las 9:00 am Me reuno con Manuel Hernández para agilizar trabajos en tora Amarilla, me reuno con el Ing. Olger Gutiérrez para agilizar algunos proyectos, me incorporo a sesión a las 6:00 PM fin de la sesión a las 20:44 PM
19-08-2022, Inicie recorrido a las 9:30am, visitamos la comunidad de El Ceibo, me reuni con Jorge Guillen de ADI, visitamos trabajos en Campo Dos y Cuatro, fin a las 3:15 PM

Juan Luis Gómez Gómez
Céd # 601620134

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el informe del regidor Juan Luis Gómez Gómez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1743-1

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, Secretaria de Comisiones del Concejo Municipal de Pococí, teléfono 2713 560. Ext. 133, correo: secretariacomisiones@munipococi.go.cr , dice:

Oficio: 231
Asunto: Entrega de Minuta de la Mesa de trabajo de la Comisión Especial de Transporte Público.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 348

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext. 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Guápiles, 24 de agosto de 2022

Oficio-231-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la **entrega de Minuta de la Mesa de trabajo de la Comisión Especial de Transporte Público**, para conocimiento y aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
Día 24-08-2022
Hora 13:44

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
349

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Minuta de la Comisión Especial de Trasportes Público.

Fecha: 26-07- 2022

Hora: 10:00 a.m

Lugar de Reunión: Presencial en las instalaciones de Concejo Municipal de Pococí.

Asistencia:

- Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal.
- Reg. Supl. Rosbil Danier Arguello Badilla.
- Licda. Vera Jiménez Villalobos.
  Coordinadora del departamento de Licencias y Patentes
- Licda. Cynthia Avila Madrigal
  Coordinadora de la Dirección Jurídica.
- Ing. Raúl Jiménez Guevara, Dirección General de Transito
- Ing. Roy Gómez Lizano (Asesor)

Puntos para tratar:

Articulo I	Otros...
Articulo II	Tema: Parqueos ilegales
Articulo III	Reordenamiento Vial, de estudios realizados.
Articulo VI	Revisión de Correspondencia

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 350

Articulo I Otros...

Reg. Supl. Rosbil Danier Arguello Badilla, saluda y dice que la Comisión Especial de transporte público se refiere a empresarios de autobuses y a taxistas unidos por el bien de servicios público y que no se pueden separar.

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, saluda y comenta que con respecto al tema de transporte pública ella recibió una llamada que le indicaban que el señor Roy Gómez Lizano (Asesor), no pertenecía al grupo de taxista para estar en esta comisión y que ella lo que les dijo era que iba a investigar, ya que ella desconoce del tema y le dice al señor Roy Gómez Lizano (Asesor), que si él tiene algún documento que lo respalde y diga que él pertenece a una asociación, que quizás no sea parte de la cooperativa, pero si de una asociación o grupo organizado que lo presente ante la Comisión, para ella poder defender de la participación de él en esta Comisión.

Ing. Roy Gómez Lizano (Asesor), saluda y dice que, si le hubieran dicho antes para presentar una carta o certificación emitida por el registro público, donde dice que él es el representante apoderado generalista, sin límite de suma de Asotaxi, que es la Asociación de taxista de Guápiles, con cédula jurídica 3002174843, para que puedan ingresar al registro público y verificar.

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, le dice que puede traer ese documento en la próxima mesa de trabajo y que se adjunte al expediente de la Comisión Especial de Transporte Público, se gurda en el Ampo que tiene esta Comisión y ahí va a quedar acreditado.

Explica que ella no tiene ningún problema con que él sea parte de la Comisión, solo que, si quería externar de la llamada que recibió, ya que la persona que lo hizo fue un poco malcriada, ya que le pregunto y le dijo que eso no era asunto de ella, por eso es bueno que quede registrado.

También dice que ella no está en esta Comisión por política, que ella esta es para trabajar, ya que ella no se piensa reelegir de nuevo y dice que las Comisiones las nombra el Concejo Municipal y que es bueno que el Ing. Raúl Jiménez Guevara, Dirección General de Tránsito, pertenezca a esta Comisión porque tiene que ver con el reordenamiento vial del Cantón, ya que él es el que dice si se puede o no se puede, aunque las vías Municipales, ellos sean los que deciden que hacer.

Externa que ella quiere que quede en actas que le Ing. Raúl Jiménez Guevara, Dirección General de Tránsito, siempre los va a acompañar en esta Comisión y que, con el tema de la Comisión Especial de Transporte Público, no se puede hacer tan

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 351

grande y dice que ella tiene una propuesta que va analizar en el Concejo Municipal, para que los compañeros le den la autorización, si ellos lo tienen a bien, ya que si es importante que tengan representación los sectores, pero no pueden venir tantas personas a tomar decisiones, por eso deben de trabajar por subcomisiones, ejemplo el sector de taxistas, van a realizar una subcomisión y van a trabajar en sus temas y que de ahí salgan las propuestas que tengan que llegar a la mesa de trabajo de la Comisión Especia de Transporte Público y que de acuerdo a las decisiones que se tomen por la Comisión se elevan al Concejo, que así sea igual con los autobuseros que en el momento en que se vengan todas esas personas a trabajar en esta Comisión, se van a tocar temas que son de importancia y dice que un sector va estar ocupado por otro tema y no se va a poder avanzar, por eso es mejor que ya vengan a la Comisión las propuestas que ya se discutieron, entre los sectores, así llegan aquí, para ellos tomar las decisiones que crean que son las convenientes .

Ing. Roy Gómez Lizano (Asesor), presenta foto de una personería jurídica, donde aparece el nombre de él y el número de cédula, donde sal como el apode ralísimo de Aso taxi.

Adjunto foto.

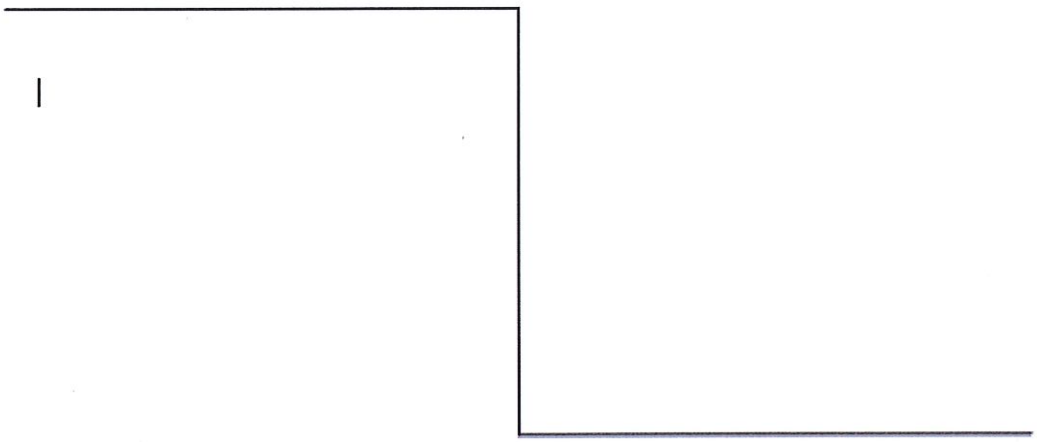

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 352

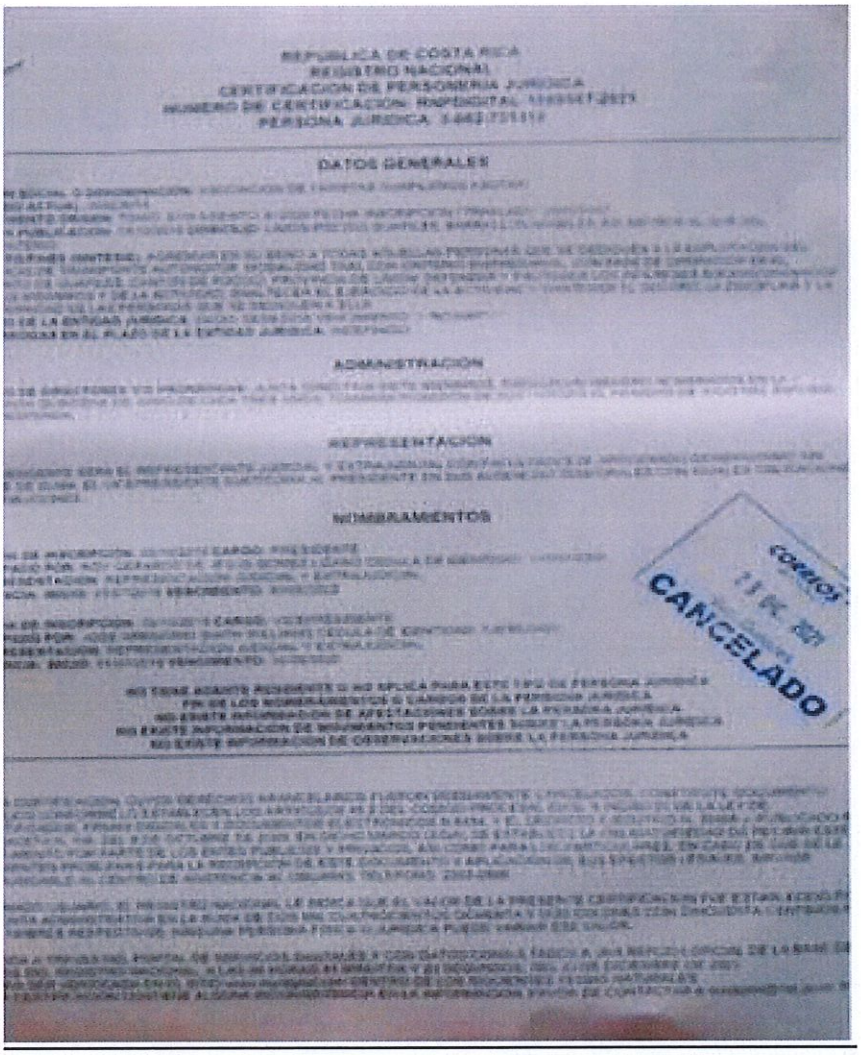

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, solicita que conste en actas que el señor presento por medio de foto una personería jurídica, para que queden firme que el señor Roy pertenece a Aso taxi y no a una cooperativa y solicita que se investigar de cuantas cooperativas de taxis hay en el Cantón, para que se pueda invitar algún representante de esas organizaciones.

UL

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 353

Articulo II Tema: Parqueos ilegales

Req. Dennia Yaslyn Morales Grajal, comenta que con el tema de los parqueos ilegales es un tema que ya se había traído a la Comisión por él señor Roy y que mediante a los temas conversados en esa mesa de trabajo se tomaron acuerdos, por eso es por lo que se invita a la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora del departamento de Licencias y Patentes y a la Licda. Cyntia Avila Madrigal. Coordinadora de la Dirección Jurídica, para que informen como van con el seguimiento a lo solicitado por la Comisión Especial de Transporte Público.

Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora del departamento de Licencias y Patentes, saluda y dice que de acuerdo con la solicitud que se les indica, ellos tocaron solo el punto de trabajar con los taxistas y se inclinaron más por los que estaban frente a la licorera San Martín.

Comenta que el compañero Ademar que estuvo en patentes durante el tiempo que ella estuvo afuera y dice que el 8 de marzo ella realizó un oficio para que los compañeros inspectores empezarán a trabajar en el asunto de ese parqueo y que le día 11 de marzo, se le notificó a la señora Annia Leiva Barrios, que es la dueña del inmueble, dice que se le dio un plazo de acuerdo con la ley de patentes para que se pusiera a derecho y dice que una vez notificada el compañero Elexer, que fue el que realizó la vista, le hace un informe de todo lo que se encontró a hí y existen fotografías también que ellos tienen en el expediente.

Dice que la señora, se presentó a la oficina de patentes pidiendo una prórroga en virtud de que no tienen agua potable en ese lote, dice que ella está solicitando ante acueductos el servicio de agua potable, porque si no, no puede obtener el permiso sanitario y no puede tener el uso de suelo, que por ende no puede obtener la patente, después de que ella pidió la prórroga, dice que ha venido dos veces con documentos, ya que se sabe que la burocracia de las otras instituciones y comenta que no ha tenido como éxito en que le instalen el agua comercial.

Explica que la señora está en ese proceso de la reinstalación del servicio de agua, para que pueda solicitar el uso de suelo y el permiso sanitario, entonces si ella cumple con todos esos requisitos lo que ella estaría solicitando es un permiso para parqueo, pero primero debe de cumplir con los lineamientos que le soliciten, para darle los premisos del uso de suelo, recalca que hasta a horita están en ese proceso.

Req. Dennia Yaslyn Morales Grajal, pregunta que entonces hasta el momento eso es un parqueo irregular y cuáles son las acciones que debe de tomar el Municipio y la prórroga que le dieron de cuantos meses es?

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 354

le da un plazo de tantos días y de ahí en adelante están las sanciones y las acciones que debe de seguir el departamento correspondiente y una vez que llegue una solicitud al departamento de jurídicos por efectos de que se incumplió con alguna norma o por que la persona que está ahí desarrollando la actividad rompió sellos o violento una orden de un funcionario público, indica que ahí es donde ellos tomarían el caso como procede, pero que en este momento es algo que le compete al área de patentes.

También comenta que con respecto a las cámaras el Lic. Mauricio Garita, tiene un mapeo de cámaras por si quieren consultarle la compañera Vera, para efectos de verificar si esa zona esta vigilada, sugiere que ella podría solicitar esa ayuda por ahí si bien lo considerará.

Req. Dennia Yaslyn Morales Grajal, comenta que ya ese tema quedo claro de las acciones que van a realizar las compañeras y los compañeros de patentes y se espera que en la próxima reunión se tenga alguna otra información que todos les beneficie.

UL

Articulo III. Reordenamiento Vial, de estudios realizados.

Ing. Raúl Jiménez Guevara, Dirección General de Tránsito, saluda y dice que el estudio de reordenamiento vía él ya lo concluyo la parte técnica de lo que es el estudio y lo que son los trabajos de campo y que además ya se elaboró un informe con propuestas, pero que los estudios de ellos en ingeniería de tránsito llevan la firma de tres ingenieros, la de él como responsable técnico, una revisión que realiza la jefatura del departamento técnico y finalmente el director que es la autoridad máxima de la dirección y los tiene que autorizar.

Comenta que actualmente el informe está en revisión por parte de la dirección general, que es la tercera firma que les estaría faltando y dice que en ese estudio se identificó que en Guápiles tiene dos puntos problemáticos que son los que generan una reacción que encadenan el resto de la red vial.

Menciona que el primero es en la iglesia Católica y el segundo es en el cementerio de Guápiles, dice que para solventar el problema en la iglesia Católica se están realizando tres propuestas.

1- Bajo las condiciones actuales geométricas de la zona, se está proponiendo desde el supermercado Súper Rinde, , que está por la gasolinera que eso quede solo con sentido de Oeste a este, viniendo del cementerio hacia el centro, para que en esos

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 355

100 mts que se pueda surtir más volumen vehicular que venga de la intersección y eliminar el acceso de la intersección de los vehículos que viene del BAC, esos vehículos tendrían que salir por el Banco Nacional, dice que con esa propuesta se eliminar todos las saturaciones en la red vial que hay en esa intersección y que en el informe que es más intenso ahí se ponen una serie de propuestas para el transporte público, como por ejemplo los autobuses que tiene que pasar por ahí.

Dice que ahí se hizo un analisis de las rutas alternas, ya que se busca disminuir la menor cantidad de kilómetros recorridos y se está proponiendo que doblen por calzado moderno y la MUCAP y de ahí van a salir por la intersección que esta por Super Rinde y que de ahí doblan a la mano derecha y siguen su ruta normal.

También se realizó un analisis de los radios de giro y es lo mismo que la condición actual, externa que menos peligroso, ya que los buses cundo hacen el giro por los semáforos tiene que invadir el carril contrario es por eso por lo que el peligro disminuye un poquito.

2- Dice que la segunda propuesta es acerca de un tema que tuvo con el ingeniero Brandon Agüero, que existe un tema con respecto al bulevar y unas modificaciones que quieren hacer , dice que se está analizando ampliar esa ruta a tres carriles y que con esa propuesta de los tres carriles la intersección mantendrá la configuración actual, porque se tendrían los dos carriles que vendrían sentido al cementerio a la iglesia y se puede conservar el carril que existe que es sentido iglesia al cementerio, solo que dice que es la Municipalidad la que tiene que realizar esa ampliación, para ellos poder hacer eso y que de igual forma se estaría eliminado siempre los vehículos que ingresan por medio del BAC.

Comenta que se identificó algo muy curioso y es que la mayoría de los vehículos es que ingresan por ese acceso por la intersección, lo que se ellos realizan es un giro ilegal a mano izquierda y ese viraje no está permitido, dice que más bien se está fomentando un tema que es encontrar de seguridad vía, ya que ese viraje no está permitido. Externa que esas son la propuesta que tiene para esa intersección.

3- Habla que el otro cambio que se está dando es en cementerio de Guápiles, que la propuesta que había antes era instalar dos semáforos, que regulara de manera simultánea los dos accesos de la intersección, pero ellos realizaron un estudio y dice que eso ya no es viable, que eso sería una recomendación lo que se está proponiendo de poner un semáforo al frente del cementerio, que hay un restaurante chino y que la intersección que viene desde la ruta 249 que hacia la colonia.

Comenta que en ese tramo al momento de llegar a la intersección se dan cuenta que existe un problema el cual está afectando los volúmenes de servicio y es que los usuarios esperan llegar hasta ese punto para poder realizan el viraje izquierdo, es por

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 356

eso que se está analizando del por qué es que las personas llegan hasta ahí para realizar el viraje izquierdo, porque existen rutas alternas interiores donde se pueden desviar por ahí, dice que a los primeros 100 mts cuando se dobla a mano izquierda no existe comercio, solo hay una farmacia y otro local más, por eso es que la propuesta que se está intentando realizar es eliminar ese viraje izquierdo e instalar un semáforo vehicular en la intersección direccionado de Oeste que regule el tránsito del cruce y dice que con esto se puede mejorar sustancialmente los niveles de servicio también, ya que se ve que esa presas llegan hasta la coca cola.

Externa que con esas dos propuestas generales se va a hacer un cambio en la red vehicular y dice que también se asumió una solicitud que hay de la Municipalidad de hacer un cambio de vías en el sector de la cachera, para que únicamente quede en sentido Sur Norte y dice que posteriormente la que esta justamente al frente del fraishe antes del puente angosto, dice que está generando problemas vehiculares, pero a la hora de hacer ese cambio que propone la Municipalidad ya no estarían recibiendo volumen vehicular en el acceso que viene de la Sucursal de la Caja que viene de calle la Cachera, ya que ese es un acceso que complejo porque tiene un nivel pendiente que produce un retardo aumentado en la salida de los vehículos, dice que eso es un problema con la Seguridad Vial, es por ahí que cuando se eliminan los giro a solicitud de la Municipalidad, para conserva la zona norte del sentido en ese acceso se mejoró sustancialmente el nivel del servicio en esa intersección por lo cual no requiere grandes cambios, porque de lo contrario ellos tendrían que recomendar un semáforo.

Explica que el plan de los semáforos es para venir a mejor el regalamiento en lo que son las horas pico que pasan el resto del día, dice que hay que tener mucho cuidado en ese sentido de que, si solo regula el semáforo en hora pico y va a perjudicar el nivel de servicio el resto del día, entonces sería mejor poder buscar soluciones alternas y dice que la solicitud que hizo la Municipalidad fue de gran ayuda.

Otra intersección que se identificaron problemas es la que está en el INS, que viene de UACA, comenta que la única solución que encontró fue recomendar un semáforo y dice que él quiso eliminar virajes, pero las vueltas que los usuarios les iban a tocar dar son muy largas y complejas, por eso es que considera que con un semáforo se regula bastante bien, pero se sabe que cuando se viene por la ruta principal se van a aumentar los tiempos de demora, ya que va a existir un semáforo, pero que si va estar regulado el paso, ya que en esa intersección del INS se han dado muchos accidentes de tránsito y que hasta eso viene a regular el semáforo un poco.

Sin embargo, a grandes rasgos considera que el cambio que es de mayor importancia es el que está en la Iglesia Católica, pero que este cambio si lo tiene que aprobar la

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 357

Municipalidad, que es la ruta que viene del cementerio justamente, que termina en la iglesia es un trayecto Municipal y que los otros 100 mts si es ruta Nacional la 149.

Indica que cuando ellos ya tengan el informe él con mucho gusto puede venir a presentarlo y explicarlo, ya con todas las propuestas y que en el proyector le puede presentar los planos con números el nivel de servicio que se mejora.

Comenta que con los estudios que ellos están realizando cabe recalcar que los usuarios tendrían tiempo d espera en los semáforos meres a los 10 segundos.

También están pensando en proponer cajones amarillos, eso es una señalización que va Pindado en forma horizontal, para las entradas que están por Calzado Moderno y la salida de los bomberos.

Comenta que todos estos puntos en la modulación lo anotaron como puntos importantes, también dice que existen unas propuestas de crear más vías nuevas en la zona Sur del Cantón, dice que para esto no se necesita un estudio, ya que lo que se está haciendo es que se está aumentando la capacidad vial de la red.

Externa que también está recomendando al CTP, el tema de la parada de taxis que está al frente del hospital referente a que la puerta del usuario queda para calle y considera que eso no es correcto, ya que está en la normativa que no puede ser de esa manera, dice que ahí el CTP, tiene que buscar que hacer con esa parada de taxis, si pasaría frente al hospital donde estaba antes la parada de autobuses o ello ver si la trasladan para otro lado, afirma que si se está haciendo esa recomendación de acuerdo a lo solicitado por la Comisión.

Espera que para el mes de agosto ya pueda estar firmado el informe, para que una vez este con las firmas correspondientes él lo trae al Concejo Municipal, para que se pueda ser presentado y pueda ser sometido a votación y él poder venir y explicar ampliamente de cuáles son las recomendaciones propuestas finalmente, recalca que dentro del informe si se han tomado cada una de las consideraciones que ha presentado por la Comisión.

También dice que le llego una solicitud para que el ingeniero Brandon Agüero Maroto, le trasladar los planos de la ruta que pasa por medio de la Escuela Central y el Colono, por un tema del parque, inca que el ya hablo con el ingeniero y acordó que la ruta se va a mantener tal a como esta, hablaron acerca de los cambios que se van a hacer en el parque, pero que lo de la ruta se va a mantener es sus condiciones a como esta.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 358

Reg. Dennia Yaslin Morales Grajal, propone que cuando ya este el estudio firmado, se puede hacer una sesión Extraordinaria para que el Ing. Raúl Jimenez, lo pueda dar a conocer al Cantón y se socialice y las personas del cómo es el estudio y que se pueda explicar.

Comenta que la Sesión se puede llevar a cabo en el Centro Cívico y que se puede invitar a las personas de los diferentes comercios y que la Comisión de Trasporte Público, tome la decisión de dar un dictamen, para posteriormente presentarlo ante el Concejo, aprobarlo, pero que antes se pueda socializar.

Explica la importancia para las personas estos temas por eso es bueno poder invitarlos, dice que el comercio se preocupa mucho por lo que es la raya amarilla, ejemplo la raya amarilla que esta por el Estadio que sería muy importante ver que se puede hacer ahí, ya que se hicieron aceras para evitar que el transporte de personas privadas se estén parqueando ahí y luego se pintó en amarillo, pero existen personas de los locales que dicen que tienen problemas, porque los clientes se parquean unos minutos para poder ir a comprar, es por eso que ella solicita de la posibilidad que se pueda quitar esa raya amarilla de ahí, ya que es una ruta nacional.

Ing. Raúl Jiménez Guevara, Dirección General de Tránsito, comenta que él también tomo en cuenta de la solicitud que se le hizo para las zonas de estacionamiento.

Dice que con el tema de carga y descarga es otro punto, dice que no están fácil de decir que se quite o se ponga.

Comenta que eso está en las recomendaciones que el Concejo Municipal es el que tiene que crear un reglamento para que el oficial de tránsito este respaldado por la ley, como trabaja la Municipalidad de San José, que ellos indican donde se va a realizar las cargas y las descargas y los horarios, ya que reitera que eso es un acuerdo que tiene que salir por medio del Concejo Municipal.

Recomienda de cuáles pueden ser las zonas en se pueden hacer las cargas y las descargas y en dice que en toda la ruta nacional 149, él ha visto que se generan presas por que se llegan a descargar a cualquier hora en el trayecto que esta por el Gallo.

Es por lo anterior que el ingeniero recomienda que la Municipalidad genere un acuerdo para que el tráfico tenga más respaldo, ya que se está realizando la recomendación de cuáles son los puntos más importantes y también recomiendo establecimiento que pueden servir en estacionamientos con boletas o parquímetros, inca que se debe de recordar que cuando esto está el resto se debe

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 359

de que dar en la línea amarilla, por eso es que él en el estudio está poniendo en cordón amarillo y en la zona que se sea con boleta parquímetro, pero externa que esta aprobación es una decisión de la Municipalidad, también dice que eso ya está respaldado por fallas de la Sala, ya que las rutas son para transitar, no para estacionarse.

Externa que ellos como dueño de los locales, son los que les deben de facilitar a los consumidores las áreas de estacionamiento, no la red vial.

Dice que más bien existe una solicitud que le llego de la Carnicería la Maroto, acerca de esa raya y dice que fue justamente que se hizo, para poder combatir el transporte ilegal y dice que, respaldado por tránsito, la fuerza pública y que además es una ruta nacional es ahí donde de procedió a la aplicación de cordón amarillo.

Comenta que ese cordón amarillo no se puede eliminar, ya que es una solicitud de la policía de tránsito, ya que existe un estudio que lo respalda y que más bien la solicitud llegaba hasta la intersección del Banco Nacional, pero el ingeniero determinó que ahí la vía es muy ancha.

Comenta que cuando ellos envían el estudio técnico la Municipalidad de publicarlo en los medios de comunicación que existan en el Cantón o los medios digitales de la Municipalidad y que si se hace una reunión o sesión él está dispuesta para asistir y exponer a la población de lo que consiste el estudio.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla, comenta que en relación con la zona o al Estadio Ebal Rodríguez, donde se demarco y se hizo la acera, dice que el trabajo esta perfecto, pero lo que pasa es que ahí estacionan vehículos de transporte ilegal en los estacionamientos de esos locales, es por eso por lo que el cliente llega se queda afuera y se le hace la infracción.

Dice que él quiere hacer una solicitud al nuevo presidente de Costa Rica que se contraten más oficiales de tránsito, para el Cantón de Pococí.

También comenta que existió un proyecto en la alcaldía de Enrique Alfaro, defendido por el evangelista Quiroz, Sindico, que a lo largo del bulevar iban zonas, para parquear con boletas, era para estacionar vehículos y de ahí se pagaba la policía Municipal, es por eso por lo que esa idea es buena ya que se tiene a otro grupo más cuidando el Cantón.

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, dice que ella concuerda con que la franja amarilla por el Estadio fue un buen proyecto y le dice al ingeniero que ojalá para 2023 se pueda ver un estudio para Cariari y que a futuros el distrito de Jimenez que

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 360

ya está muy poblado y que posteriormente sea La Rita, ya que está regulado en el código Municipal que es el trabajo del Concejo en conjunto con la Comisión y las diferentes instituciones a las cuales les corresponde el tema.

Reg. Supl. Rosbil Arguello Badilla, recomienda que existen tres grupos de taxistas que son los compañeros de Jimenez, Cariari y Guápiles y solicita que a ellos se les pueda convocar, ya sea en la plaza de Jimenez o de Cariari, para ellos puedan nombrar a su representante, para que se participe de en la Comisión Especial de Transporte Público y que también se pueda invitar a las empresas de autobuses.

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, dice que efectivamente se van a convocar a los señores, para que todos se sientan representados y eso es un acuerdo que se va a tomar por parte de la Comisión.

Reg. Dennia Yaslyn Morales Grajal, dice que en este año la comisión se ha reunido tres veces ya, también externa que para el 07 de julio se solicitó que se convocara mediante una nota que envió la Rosibel, que es de la comunidad de los Helechos, que mediante un acuerdo de inanidad se traslada a la Comisión Especial de Transporte público y se convoca a las personas del ala Comisión de transporte público y a las personeros de las diferentes empresas de buses, que operan en el Catón de Pococí y a los Síndicos de los diferentes distritos del Cantón y aun representante de las diferentes comunidades y esa reunión se realizó en el Centro Cívico, para poder ver la problemática que hay con la suspensión de rutas por parte de las empresas autobuseras del Cantón.

Indica que a esa sesión de trabajo, que no era una Comisión, si no que era una mesa de trabajo comenta que ella no la atendió, fue por eso que ella le solicito al vicepresidente que la atendiera, ya que ella se encontraba en una reunión en San José, con la UNGL y que no sabe que fue ,lo que paso con la comisión que por que no se les aviso a tiempo ya que no participaron del máxima, la secretaria indica que fure un error involuntario, ella creyó que se les había enviado a los correos , pero si era parte que la comisión participara, ya que estuvo en el acuerdo siempre incluido y nunca se dejó por fuera.

Dice que para el mes de agosto se pueden reunir igual, que sería el tercer martes de cada mes a las 10: 00 a.m

Le pregunta al Sr, Roy y a al Reg. Rosbil de cuantas cooperativas existen en la comunidad de jimenez y cuantas personas representantes de Jimenez existen

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 361

VI Revisión de Correspondencia

SMP-403-2022

Johnny Salazar Morales

Presidente de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras San Martín

Asunto: Solicitud de colocación de reductores de velocidad en la calle principal de San Martín.

28 de febrero del 2022

Señores:

Concejo
Municipalidad de Pococí

Estimados señores la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras San Martín, les saluda respetuosamente.

El motivo de la presente es para solicitarle la colocación de reductores de velocidad en la calle principal de San Martín.

Esto por motivo que el mejoramiento y pavimento de la calle principal, permite a conductores el abuso de transitar a alta velocidad. Situación que se da a menudo y principalmente a horas tarde de la noche, poniendo en riesgo la vida de los peatones y niños que viven muy cerca de la calle.

Los vecinos se quejan de esta situación y nos piden acudir a ustedes.

Esperando contar con ustedes para poder actuar ante esta situación de emergencia lo antes posible.

Atentamente:

Johnny Salazar Morales
Presidente

Liliana Solís Hidalgo
Secretaria

Pococí Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 362

Se acuerda por Unanimidad de votos que se traslade al Ing. Olger Gutierrez Mendoza del departamento de Obra Pública, para que realice sus recomendaciones correspondientes.

UL

SMP-402-2022
Sr. Yorqueilor Hernández Delgado
Mariscos La Bahía.
Asunto: Líneas de demarcación amarilla frente a terminal de Buses Guápiles

Se acuerda: que se le informe que mediante estudios realizas indica que esa zona es una Ruta Nacional y esta elaborado bajo un estudio técnico, es por lo que la Municipalidad no tiene injerencia en ese tema, por ser Ruta Nacional.

UL

SMP-236-2022
Oficio: CCP-004-2022

Asunto: Representante de la Cámara de Comercio para la Comisión de Transporte Público.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 363

Se acuerda por unanimidad de votos se incluye en la Comisión Especial de Transporte Público y se les invita a participar a las futuras mesas de trabajo que existan.

UL

SMP-201-2022
señora Nuria Cubillo Morales

Asunto: Solicitud para que quiten línea amarilla en el costado norte del parque de Jiménez.

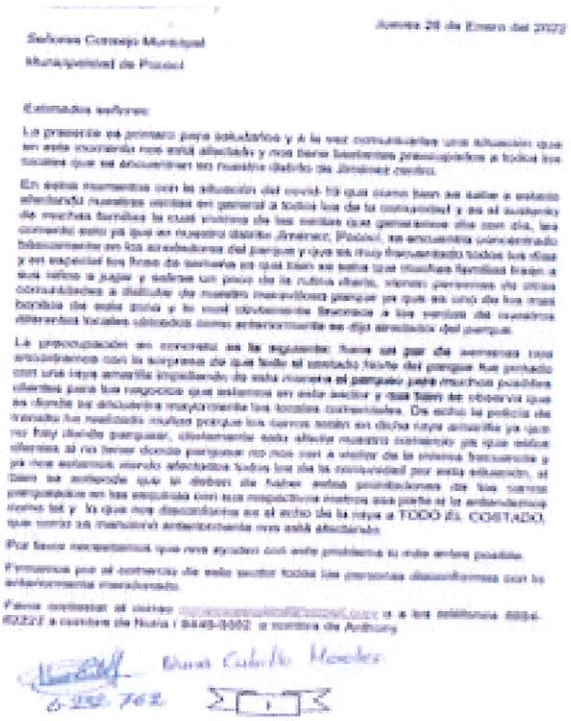

Juntas 28 de Enero del 2022

Señores Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

La presente es primero para saludarlos y a la vez comunicarles una situación que en este momento nos está afectando y nos tiene bastantes preocupados a todos los locales que se encuentran en nuestro distrito de Jiménez centro.

En estos momentos con la situación del covid-19 que vivimos hace ese sector a estado afectando nuestras ventas en general a todos los de la comunidad y es el sustento de muchas familias la cual vivimos de las ventas que generamos ahí con ella, los comercios están ya que en nuestro distrito Jiménez, Pococí, se encuentra ubicado básicamente en los alrededores del parque y ya es muy frecuentado todos los días y en especial los fines de semana es que hacen se reúnen muchas familias hacen a sus hijos a jugar y sentarse un poco de la rutina diaria, vienen generamos de varias comunidades a disfrutar de nuestro maravilloso parque ya que es uno de los más bonitos de esta zona y lo cual obviamente favorece a los vendedores de nuestros alrededores locales ubicados como anteriormente se dijo alrededor del parque.

La preocupación en concreto es la siguiente: hace un par de semanas nos sorprendieron con la sorpresa de que todo el contorno frente del parque fue pintado con una raya amarilla impidiendo de esta manera el parqueo para muchos posibles clientes para los negocios que estamos en este sector y nos hace de observar que es donde se encuentra mayormente los locales comerciales. De esto la policía de tránsito ha realizado multas porque los carros están en dicha raya amarilla ya que no hay donde parquear, obviamente esto afecta nuestro comercio ya que estos clientes al no tener donde parquear no nos van a visitar de la misma forma y ya nos estamos viendo afectados todos los días la concurrencia por esta situación, el cual no entendemos que se debe de haber estas prohibiciones de los carros parqueados en las esquinas con esa negatividad nuestros días pierde ni le entendemos mismo tal y la que muy preocupados por el echo de la raya a TODO EL COSTADO, que nos da nuestro ambientalmente nos está afectando.

Por favor necesitamos que nos ayuden con este problema lo más antes posible.

Firmamos por el comercio de este sector todos los presentes disconformes con la anteriormente mencionado.

Favor contactar al correo [illegible] o a los teléfonos 8222-7[illegible] a nombre de Nuria / 8449-6002 a nombre de Anthony.

Nuria Cubillo Morales

Se acuerda unanimidad de votos, que se le va a consultar al Ingeniero de Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador del departamento de Obra Pública y al ingeniero Brandon Agüero Maroto. Coordinador del

Pococí Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 364

departamento de Servicios Públicos, para saber si eso le corresponde a la Municipal y bajo que principios fue que se realizó esa demarcación en la zona, se va a investigar, ya que se desconoce del porque está la raya amarilla.

UL

SMP-325-2022
señora Nancy Araya Moya, secretaria de la Asociación de la Cámara de Comercio.

Oficio: CCP-011-2022. Asunto: Solicitud de integración al señor Alexander Meléndez Villalobos como parte de la Comisión Municipal de Transportes.

CÁMARA DE COMERCIO DE POCOCI

Guápiles, 18 de febrero del 2022 CCP 011-2022

Licenciada
Magaly Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Estimada señora

En respuesta al oficio CMPL-21-2022, solicitando un representante de la Cámara de Comercio en la comisión de Transporte Público, se envió oficio 004-2022 indicando que el señor William Giraldo Velasco, será el representante de dicha comisión municipal

El señor Alexander Meléndez Villalobos, cédula 5-1035-068, mayor, casado, comerciante, desea también formar parte de esta comisión, por lo que les solicitamos si es posible la inclusión de dos miembros en la comisión de transporte público.

Saludos y muchas gracias

Atentamente

Nancy Araya Moya
Secretaria
Asociación Cámara de Comercio y Afines del cantón de Pococí

Se acuerda por unanimidad de votos se incluye en la Comisión Especial de Transporte Público y se les invita a participar a las futuras mesas de trabajo que existan.

UL

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba minuta de la Comisión Especial de Transporte Público.

ACUERDO N° 1744

Se conoce propuesta de la regidora Yaslyn Morales Grajal, presidenta Municipal, dice:

Williams, Alcalde de la Municipalidad del cantón Central de Limón para la celebración del Festival Denominado "Calypso Moon Light", se requiere autoriza el pago de viáticos y autorizar el transporte para los regidores que asistirán a la actividad a celebrarse el martes 30 de agosto de 2022 en el cantón central de Limón.

(somete a votación)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 366

Municipalidad del Cantón Central de Limón
Despacho de Alcaldía
Tel. 2758-0172 Fax. 2798-27-27
E-mail. alcaldia@municlimon.go.cr

Limón Centro, 10 de agosto de 2022.

OFICIO AML-1525-2022

Señores (as):
Honorable Concejo
Municipalidad de Pococí

Estimados señores (as):
Reciban un cordial saludo y éxitos en sus labores diarias.

La Ley N° 9526 en su Artículo 1, dice: "Se declara agosto como el mes histórico de la afro descendencia en Costa Rica y el 31 de agosto de cada año como la fecha oficial para celebrar el Día de la Persona Negra y la Cultura Afro-costarricense".

Con el objetivo de promover la cultura afro-costarricense, la Municipalidad del Cantón Central de Limón, está organizando un festival denominado "Calypso Moon Light"; este año tendremos la Décima edición, la cual contará con la participación de los mejores grupos del cantón; además, de un grupo internacional desde Panamá.

Hemos reservado un espacio para que sean parte de este magno evento, el cual se realizará el martes 30 de agosto de 2022, a partir de las 5:00 p.m. en el Estadio Big Boy.

Favor confirmar asistencia, para coordinar el tema de parqueo, refrigerios y espacio en la gradería; se pone a disposición el número telefónico 2758-01-72 / 8635-9689.

Sin otro particular suscribe;

NESTOR MATTIS WILLIAMS (FIRMA)
Firmado digitalmente por NESTOR MATTIS WILLIAMS (FIRMA)
Fecha: 2022.08.10 16:33:52 -06'00'

MSc. Néstor Mattis Williams
Alcalde
Municipalidad del Cantón Central de Limón

"Gracias por contribuir al cambio de imagen de cómo nos ven y como queremos que nos vean".

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 367

Por Unanimidad SE ACUERDA: En relación con la invitación realizada por el señor Nestor Mattis Williams, Alcalde de la Municipalidad del cantón Central de Limón, dirigida a los miembros del Concejo Municipal de Pococí, para la celebración del Festival Denominado "Calypso Moon Light", a realizarse el martes 30 de agosto en el cantón Central de Limón, Se autoriza la salida del vehículo municipal y el pago de viáticos para los siguientes miembros del Concejo Municipal que participarán de la actividad: Regidora Yaslyn Morales Grajal, presidenta municipal, Regidor Randall Torres Barrientos, vicepresidente municipal, regidor propietario Jose Antonio Bustos Martínez, regidor propietario Juan Luis Gómez Gómez, regidor propietario Ovidio Vives Castro al cantón de Limón. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CON DIEZ MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

F- Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal